

10 de octubre Día Mundial de la Salud Mental
El Drecreto 366/994 establece realizar acciones de divulgación y reflexión a fin de concientizar a la población sobre la salud mental.

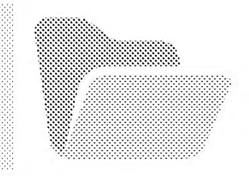
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 30.785 - Montevideo, viernes 8 de octubre de 2021

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373. Montevideo. Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED-DOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 5 y 6 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 339/021

Reglaméntase la elaboración y publicación de los planes anuales de contratación de bienes y servicios de las administraciones públicas estatales comprendidas en el art. 451 de la Ley 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas, a excepción de los Gobiernos Departamentales.

(3.282*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 4 de Octubre de 2021

VISTO: lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 51 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: que la norma citada dispone que los organismos comprendidos en el artículo 451 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y sus modificativas, a excepción de los Gobiernos Departamentales que se excluyen de dicha obligación, elaborarán planes anuales de contratación de bienes y servicios, encomendando al Poder Ejecutivo a reglamentar los términos y condiciones para llevar a la práctica el instrumento, para lo cual contará con el asesoramiento de la Agencia Reguladora de Compras Estatales;

CONSIDERANDO: **I)** que la planificación de las contrataciones constituye un cambio necesario y sustancial al sistema nacional de contratación pública, en tanto permite mejorar la asignación de fondos públicos y prever contrataciones más eficientes;

II) que la detección oportuna de las necesidades públicas y la planificación de las adquisiciones necesarias para satisfacerlas permite realizar un análisis integral de éstas, definir el procedimiento de contratación más adecuado de acuerdo con el objeto específico de cada adquisición, identificar si es posible la agregación de demanda a fin de obtener economías de escala y mejores condiciones de contratación;

III) que la publicación de los planes anuales de compra con la debida antelación reduce asimetrías en la información disponible, a la vez que, permite una mayor concurrencia y ofertas más ventajosas;

IV) que, en cumplimiento del precepto legal referido, corresponde reglamentar los términos y condiciones para llevar a la práctica los planes anuales de contratación de bienes y servicios;

V) que se recabó el asesoramiento de la Agencia Reguladora de Compras Estatales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República y a lo establecido en las normas legales citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- (Alcance Subjetivo).- Todas las administraciones públicas estatales comprendidas en el artículo 451 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y sus modificativas, a excepción de los Gobiernos Departamentales, deberán elaborar y publicar sus planes anuales de contratación de conformidad con las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 2º.- (Alcance Objetivo).- Los planes anuales de contratación se compondrán de la información relativa a los bienes y servicios que cada Administración estime contratar durante el año planificado.

La inclusión de la compra en la publicación del plan anual de contratación, será de cumplimiento preceptivo en todo procedimiento competitivo. Sin perjuicio de ello, las administraciones públicas estatales alcanzadas por el presente Decreto podrán incluir todas aquellas contrataciones a efectuarse por procedimientos no competitivos cuando la necesidad de adquisición pueda ser prevista con antelación.

Artículo 3º.- (Publicación).- Los planes anuales de contratación deberán ser publicados en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales antes del 31 de marzo de cada año.

La publicación se realizará en los términos que disponga la Agencia Reguladora de Compras Estatales a los efectos de permitir una efectiva difusión de la información comprendida en los planes anuales de contratación.

Artículo 4º.- (Sistema de Información).- Los planes anuales de contratación serán ingresados y gestionados por los organismos en una plataforma electrónica desarrollada y administrada por la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

Artículo 5º.- (Contenido de la Planificación).- Los planes anuales de contratación contendrán la siguiente información:

a) Identificación de la administración que planifica.
b) Procedimiento de compra a utilizar.
c) Descripción y alcance del objeto a contratar.
d) Fecha estimada para la publicación del llamado.
e) Cantidad o monto estimado de la contratación.
f) Zona de entrega.
g) Fecha estimada de disponibilidad del bien o servicio.

La descripción del objeto a que refiere el literal c) se realizará a través del catálogo único de bienes y servicios de la Agencia Reguladora de Compras Estatales. La fecha estimada para la publicación del llamado a que refiere el literal d), podrá ser fijada en un rango temporal que no supere los 90 días corridos.

Se encomienda a la Agencia Reguladora de Compras Estatales establecer el nivel de especificidad de la información requerida.

Artículo 6º.- (Incorporaciones o modificaciones a la Planificación).-

El plan anual publicado podrá ser sujeto de incorporaciones o modificaciones, en cualquier momento, durante el año alcanzado por la planificación.

En caso de incorporaciones o modificaciones a los planes anuales de contratación publicados, la apertura de ofertas en el marco del procedimiento administrativo de contratación deberá fijarse con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos cuando se trate de licitaciones públicas y treinta (30) días corridos en el caso de licitaciones abreviadas, contados desde la fecha de la efectiva publicación del llamado.

A los efectos del inciso anterior, se considerarán modificaciones al plan toda alteración en la descripción y alcance del objeto a contratar y en la fecha estimada para la publicación del llamado, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 51 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 7º.- (Excepciones).- Exceptúase de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo anterior a aquellas incorporaciones o modificaciones que respondan a una necesidad de naturaleza contingente no previsible, las que deberán estar debidamente fundamentadas en las actuaciones de la administración contratante.

Artículo 8º.- (Convenio marco).- Para que las administraciones públicas estatales, a excepción de los Gobiernos Departamentales, tengan la posibilidad de comprar los bienes y servicios comprendidos en la tienda virtual publicada en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, será requisito que el objeto de la compra se encuentre incluido en el plan anual de contratación del organismo adquirente, independientemente del tipo de procedimiento en el que fue previsto en la planificación.

Artículo 9º.- (Reserva del Plan).- Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado podrán disponer la reserva de la información contenida en su plan anual de contratación para los bienes o servicios que integran en forma directa o indirecta su oferta comercial, cuando la misma se desarrolle en régimen de competencia. Dicha reserva deberá disponerse por acto administrativo del ordenador primario, no obstante lo cual, quedará sujeta a los controles que efectúe el Tribunal de Cuentas, la Auditoría Interna de la Nación y la Unidad de Acceso a la información Pública, en cumplimiento de sus respectivos cometidos.

Artículo 10º.- (Disposición transitoria).- La obligación de publicar el plan anual de compras, en los términos dispuestos en el artículo 3 del presente Decreto, regirá para la Administración Central a partir de la planificación correspondiente a las contrataciones cuya convocatoria se realizará durante el año 2022, y para las restantes administraciones comprendidas en la presente reglamentación a partir de la planificación de las contrataciones cuya convocatoria se realizará en el año 2023. A los efectos de lo dispuesto por el literal c) del artículo 5 del presente decreto, las entidades estatales que a la fecha de su aprobación no utilicen el catálogo único de bienes y servicios de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, podrán utilizar sus propios catálogos hasta tanto se verifique la efectiva incorporación a aquel.

Artículo 11º.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JOSE LUIS FALERO; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; FERNANDO MATTOS; TABARÉ VIERA; IRENE MOREIRA; MARTÍN LEMA; ADRIAN PEÑA.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE

2

Instituto Nacional de Estadística

Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2021 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de AGOSTO de 2021.

(3.278*R)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **Setiembre de 2021** con base diciembre 2010, es **236,98**

2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **Agosto 2021** con base julio de 2008, es **371,83**

Por más información: **www.ine.gub.uy**

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

3

Resolución 263/021

Mantiénese la suspensión de uso, tenencia, fabricación para uso interno, venta, comercialización e importación de productos veterinarios que contengan Estradiol 17ß y sus derivados de tipo éster en su formulación, dispuesta por la resolución DGSG Nº 269/020 de 12 de noviembre de 2020, hasta el 30 de setiembre de 2022 inclusive.

(3.284*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 28 de setiembre de 2021

DGSG/Nº 263/021

VISTO: lo dispuesto por la resolución DGSG Nº 269/020 de 12 de noviembre de 2020;

RESULTANDO: I) dicho acto administrativo, suspendió transitoriamente hasta el 30 de setiembre de 2021, el uso, tenencia, fabricación para uso interno, venta, comercialización e importación de productos veterinarios que contengan Estradiol 17ß y sus derivados de tipo éster en su formulación, en virtud de la exigencia relativa a la prohibición del suministro de dichos productos, por parte de la Unión Europea, para terceros países exportadores de carne ovina y bovina hacia dicho mercado;

II) Uruguay aún no ha culminado la implementación de los programas complementarios del sistema informático de trazabilidad para el monitoreo de la comercialización y uso de productos veterinarios, con el fin de garantizar el control efectivo del suministro de los mismos en la etapa de producción;

CONSIDERANDO: I) necesario por tanto, mantener la suspensión del uso, tenencia, fabricación para uso interno, venta, comercialización e importación de productos veterinarios que contengan Estradiol 17ß y sus derivados de tipo éster en su formulación, hasta concluir el proceso de implementación de procedimientos adecuados, para el control del

suministro de dichos productos, a fin de cumplir con las exigencias de los mercados internacionales en materia higiénico-sanitaria;

II) conveniente y necesario, adecuar la normativa vigente, ampliando el período de suspensión transitoria dispuesta por la resolución DGSG Nº 269/020 de 12 de noviembre de 2020;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 3.606 de 13 de abril de 1910 y modificativas; artículo 275 de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 376 de la ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010; decreto Nº 160/997 de 21 de mayo de 1997; decreto Nº 360/003 de 3 de setiembre de 2003, decreto Nº 576/009 de 15 de diciembre de 2009; y resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de abril de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE:

1. Manténgase la suspensión de uso, tenencia, fabricación para uso interno, venta, comercialización e importación de productos veterinarios que contengan Estradiol 17ß y sus derivados de tipo éster en su formulación, dispuesta por la resolución DGSG Nº 269/020 de 12 de noviembre de 2020, hasta el 30 de setiembre de 2022 inclusive.
2. Hasta la fecha establecida en el numeral precedente, quedarán automáticamente suspendidos todos los Registros de productos veterinarios que contengan Estradiol 17ß y sus derivados de tipo éster en su formulación.
3. El Departamento de Control de Productos Veterinarios de la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino", controlará el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales precedentes.
4. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, dará lugar a la aplicación de las medidas dispuestas por el artículo 144 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970 en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012; artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de fecha 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017.
5. Comuníquese a la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino", a fin de que, a través del Departamento de Control de Productos Veterinarios, se implementen las medidas dispuestas.
6. Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal e Industria Animal, y a todas las dependencias de la Dirección General de Servicios Ganaderos en Montevideo e Interior del país.
7. Dese cuenta a la Coordinación Ejecutiva del Comité del Programa Nacional de Residuos Biológicos, a la Dirección General de Secretaría y al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca
8. Publíquese en el Diario Oficial y en la página Web del MGAP.
9. Difúndase, publíquese, etc.

Firmante: Dr. Diego de Freitas Netto, Director General de Servicios Ganaderos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

4

Resolución 186/021

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar, que fue otorgado a Cóppola Serra S.A. y autorizado a ceder a favor de Coniral S.A., sobre un yacimiento de balasto ubicado en los padrones que se determinan de la 5ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

(3.280*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 de Setiembre de 2021

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología promueve la declaración de la caducidad del título minero Concesión para Explotar, que fue otorgado a CÓPPOLA SERRA S.A., por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de julio de 2000;

RESULTANDO: I) que el mencionado título fue concedido, por un plazo de 30 (treinta) años, sobre un yacimiento de balasto, afectando los padrones Nº 4994, 5035, 5045, 5085, 5086, 5087, 11299, 18277, 18555, 22433 y 42858 en la 5ª Sección Catastral del departamento de Canelones, en un área de 73 has 1241 m²;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de setiembre de 2000, se autorizó a CÓPPOLA SERRA S.A., a ceder a favor de CONIRAL S.A., los derechos del título minero Concesión para Explotar, otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de julio de 2000;

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a lo informado por el Gabinete de Dirección de la Dirección Nacional de Minería y Geología, el 18 de agosto de 2021, en la especie el 31 de octubre de 2011, se configuró la causal de caducidad por falta de producción por seis meses corridos, establecida por el artículo 21, numeral II, literal c), inciso 4), del Código de Minería;

II) que la citada norma establece que, configurada alguna de las causales de caducidad, la misma se producirá de pleno derecho, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto declarativo de la caducidad a los efectos de su registro;

III) que a juicio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, corresponde por lo tanto, dictar el acto que declare la caducidad del título minero Concesión para Explotar, que fue otorgado a CÓPPOLA SERRA S.A., por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de julio de 2000 y autorizado a ceder a favor de CONIRAL S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de setiembre de 2000;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 21, numeral II, literal c), inciso 4), del Código de Minería, la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que con fecha 31 de octubre de 2011, se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar, que fue otorgado a CÓPPOLA SERRA S.A., por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de julio de 2000 y autorizado a ceder a favor de CONIRAL S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de setiembre de 2000, sobre un yacimiento de balasto, afectando los padrones Nº 4994, 5035, 5045, 5085, 5086, 5087, 11299, 18277, 18555, 22433 y 42858 en la 5ª Sección Catastral del departamento de Canelones, en un área de 73 has 1241 m².

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.

OMAR PAGANINI.

5

Resolución 187/021

Declárase la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a TELVYMAR S.A., sobre un yacimiento de arena ubicado en los padrones que se determinan de la Localidad Catastral de Punta Ballena, departamento de Maldonado.

(3.281)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 de Setiembre de 2021

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología promueve

la declaración de la caducidad del título minero Concesión para Explotar, que fue otorgado a TELVYMAR S.A., por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 30 de agosto de 2006;

RESULTANDO: I) que el mencionado título fue concedido, por un plazo de 25 (veinticinco) años, sobre un yacimiento de arena, afectando los padrones Nº 3288 y 3289 de la Localidad Catastral de Punta Ballena, departamento de Maldonado, labrándose Acta de Toma de Posesión el 30 de enero de 2008;

II) que surge a fojas 81 del Asunto anexo cuyo Nº APIA es 2021-8-7-0000054 (en adelante "Anexo"), al Asunto principal Nº APIA 2003-8-7-00663 (Asunto principal de otorgamiento de Concesión para Explotar, en adelante "Principal"), la constatación por parte de la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Minería y Geología (en adelante DINAMIGE), de una importante diferencia entre el volumen del mineral declarado como extraído por la empresa y el que efectivamente extrajo, es decir que la empresa explotó un volumen de mineral mayor al que declaró y por consiguiente pagó de menos a DINAMIGE de lo que debió pagar por concepto de canon de producción, por lo que el 19 de setiembre de 2017 se le notificó a TELVYMAR S.A., que debía regularizar la situación;

III) que el 4 de junio de 2018, en el "Anexo" la oficina Liquidación de Cánones de DINAMIGE, cuantificó el monto correspondiente al mineral extraído y no declarado por TELVYMAR S.A., notificándola de que debía presentar Declaración Jurada complementaria el 24 de setiembre de 2018;

IV) que el Gabinete de Dirección, con fecha 5 de setiembre de 2019 se le otorga vista a la empresa, a efectos de que regularice la situación;

VI) que el 13 de marzo de 2020 se le notificó al administrado, la aplicación de lo establecido en el artículo 21, numeral II, literal c), inciso 5) del Código de Minería, es decir la caducidad del título minero por reiterados incumplimientos de las obligaciones contenidas en el Código de Minería;

CONSIDERANDO: I) que el Área de Minería, el 1º de setiembre de 2021, informa que se ha producido la causal de caducidad dispuesta en el artículo 21, numeral II, literal c), inciso 5) del Código de Minería;

II) que a juicio de la Asesoría Jurídica corresponde por lo tanto, dictar el acto que declare la caducidad del título minero Concesión para Explotar, que fue otorgado a TELVYMAR S.A., por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 30 de agosto de 2006;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 21, numeral II), literal c), inciso 5) del Código de Minería, la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que con fecha 22 de julio de 2021, se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar, que fue otorgado a TELVYMAR S.A., por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 30 de agosto de 2006, afectando los padrones Nº 3288 y 3289 de la Localidad Catastral de Punta Ballena, departamento de Maldonado.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
OMAR PAGANINI.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
6
Acordada 8.122

Derógase la Acordada 8.098, y créase la Unidad Especializada en Género.

(3.279*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de setiembre de dos mil veintiuno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Tabaré Sosa Aguirre -Presidente-, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, Luis Tosi Boeri y John Pérez Brignani con la asistencia de su Prosecretario Letrado Doctor Juan Pablo Novella Heillmann;

DIJO:

I) que la Ley Nº 19.846 en su artículo 18 prevé que todos los organismos públicos deberán contar con Unidades Especializadas en Género, que favorezcan la aplicación de los derechos y principios establecidos en la misma;

II) que la referida ley establece que las Unidades Especializadas en Género, deberán depender de los ámbitos de mayor jerarquía institucional, contar con recursos humanos especialmente designados y la asignación presupuestal necesaria para el efectivo cumplimiento de sus cometidos;

III) que esta Corporación entiende necesario derogar la Acordada 8098 del 23 de diciembre del 2020 sobre la creación de la Unidad Especializada en Género a los efectos de ajustar su dependencia jerárquica, funcionamiento e integración con la incorporación de asesores del ámbito jurisdiccional que tengan experiencia en la materia y respondan a la Suprema Corte de Justicia;

ATENTO:
a lo expuesto, a lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 239 de la Constitución y en la Ley nº 19.846 de fecha 19 de diciembre de 2019;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

1º.- Deróguese la Acordada n.º 8098.-

2º.- Créase la **Unidad Especializada en Género,** la que estará conformada por una Comisión Asesora en Género y una Oficina Operativa en Género.-

3º.- La **Comisión Asesora en Género** reportará directamente a la Suprema Corte de Justicia a través de su Secretaría Letrada, estará integrada por un Ministro de Tribunal de Apelaciones y un Defensor Público con experiencia en la materia, y tendrá los siguientes cometidos:

a) asesorar a las autoridades del Poder Judicial con el fin de transversalizar la perspectiva de género en la planificación, en la gestión humana, en el cumplimiento de sus funciones y en el presupuesto;

b) dar seguimiento y evaluar el cumplimiento en el Organismo de la *Política Pública Nacional de Igualdad de Género*, así como de las políticas y planes intrainstitucionales para la igualdad de género;

c) participar en las redes interinstitucionales a nivel nacional e internacional en representación del Organismo.-

4º.- La **Oficina Operativa en Género** dependerá jerárquicamente de la División Recursos Humanos, estará integrada por un Sociólogo y los integrantes de la Sección Capacitación (SECAP) de la mencionada División, y sus cometidos serán:

a) elaborar informes que generen insumos para las instancias de rendición de cuentas sobre la implementación de las políticas de igualdad de género que desarrolla el Organismo;

b) elaborar estudios con la finalidad de promover la igualdad de género en las áreas de actividad del Organismo;

c) proponer y coordinar capacitaciones en la temática para el personal del Organismo;

d) dar visibilidad a la política de igualdad y desarrollar estrategias de comunicación a esos efectos;

e) acompañar a los integrantes de la Comisión Asesora en su participación en las redes interinstitucionales, y proporcionarles los servicios de logística y secretaría que éstos requieran para el cumplimiento de su rol.-

5º.- La Oficina Operativa coordinará sus actividades con la Comisión Asesora a los efectos de mantener unicidad de criterios, coherencia en los objetivos y sinergia en el trabajo a desarrollar.-

6º.- La Unidad Especializada articulará, en coordinación con el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (CEJU) en los casos que así se requiera, todo lo relativo a la capacitación y formación de Magistrados, Defensores, Técnicos y Funcionarios en la temática específica de su competencia.-

7º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la puesta en funcionamiento de la presente Acordada.-

8º.- El funcionamiento de la Unidad Especializada en Género se financiará con los créditos del Poder Judicial.-

9º.- Comuníquese, circúlese, publíquese e insértese en el Portal Corporativo y en el sitio web institucional.-

Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE, Ministro, Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministro, Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE, Presidente, Suprema Corte de Justicia; Dr. Luis TOSI BOERI, Ministro, Suprema Corte de Justicia; Dr. John PÉREZ BRIGNANI, Ministro, Suprema Corte de Justicia; Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Prosecretario Letrado, Suprema Corte de Justicia.

7

Acordada 8.123

Modifícase el art. 4º de la Acordada 7.767 de fecha 14 de agosto de 2013, en la redacción dada por la Acordada 8.030 de fecha 24 de junio de 2019.

(3.286*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de setiembre de dos mil veintiuno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Tabaré Sosa Aguirre -Presidente-, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, Luis Tosi Boeri y John Pérez Brignani, con la asistencia de su Prosecretario Letrado Doctor Juan Pablo Novella Heillmann;

DIJO:

I) que por Acordada n.º 7767 de fecha 14 de agosto de 2013, se creó la Comisión Asesora en materia de Acoso Laboral, se aprobó el reglamento referente a las denuncias de acoso, violencia y/o discriminación en el lugar de trabajo, la que fue modificada por las Acordadas nros. 7907 de fecha 24 de mayo de 2017 y 7959 de fecha 19 de febrero de 2018;

II) que por Acordada n.º 8030 de fecha 24 de junio de 2019, se modificó el artículo 4º de la Acordada 7767, referente a la Integración de la Comisión;

III) que en Acuerdo de los Señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 16 de setiembre de 2021 se resolvió modificar el referido artículo, entendiéndose necesario modificar la integración de la mencionada Comisión Asesora;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por artículo 239 numeral 2º de la Constitución de la República y artículo 55 numeral 6º de la Ley nº 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- Modificar el artículo 4º de la Acordada n.º 7767 de fecha 14 de agosto de 2013, en la redacción dada por la Acordada n.º 8030 de fecha 24 de junio de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4º Integración de la Comisión:

La Comisión Asesora estará integrada en forma permanente por tres titulares y sus respectivos suplentes, quienes durarán dos años en sus funciones, sin perjuicio de que podrán ser prorrogados por igual período, por única vez.

Serán designados por la Suprema Corte de Justicia entre funcionarios presupuestados que revistan en el Escalafón II Profesional, de acuerdo a la siguiente distribución de cargos: un Abogado o Escribano Público (que la presidirá), un Psicólogo y un Médico.

Asimismo se integrará a la comisión, un representante de las agremiaciones, si fuera necesario, en cada caso concreto, a solicitud de denunciantes o denunciados. A tales efectos, cada agremiación designará un titular y un alterno.

El presidente de la Comisión Asesora tendrá doble voto para el caso de empate.

2º.- Comuníquese, publíquese en el portal corporativo e insértese en el sitio web.

Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE,Presidente,Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministro,Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE, Ministro, Suprema Corte de Justicia; Dr. Luis TOSI BOERI, Ministro,Suprema Corte de Justicia; Dr. John PEREZ BRIGNANI, Ministro,Suprema Corte de Justicia; Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Prosecretario Letrado, Suprema Corte de Justicia.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE ARTIGAS
8
Resolución 1.337/021

Promúlgase el Decreto Departamental 3.880 de fecha 19 de julio de 2021, que aprueba el Presupuesto Quinquenal de Ingresos y Egresos de la Intendencia Departamental de Artigas, para el período 2021-2025.

(3.283*R)

PROMULGACIÓN PRESUPUESTO QUINQUENAL PERIODO 2021-2025

INTENDENCIA DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN Nº 1337/021

Promúlgase el Decreto Departamental de la Junta Departamental de Artigas Nro. 3880 de fecha 19 de julio de 2021, por el que se aprueba el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Artigas, correspondiente al período quinquenal 2021-2025..

DECRETO Nº 3.880.

VISTO: El Oficio de la Intendencia Departamental Nº 219/2021 de fecha 15 de junio de 2021, a través del cual remite a consideración el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de Ingresos y Egresos de Funcionamiento, Obras e Inversiones, período 2021 y posterior Mensaje Complementario.

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento con el Inciso 3º del Art. 275 y los Art. 86, 133, 214, 215, 216, 219, 222, 224 y 225 de la Constitución de la República.

RESULTADO: **I)** Que se aprobaron con modificaciones los Artículos Nros. 6, 7, 9, 10, 13, 22, 23, 27, 37, 38, 48, 59, 66, 69, 75, 78, 81, 92, 93, 94, 100, 101, 125, 131, 156, 157, 164, 180, 193, 197 y 198.

II) Que se votó nueva redacción en el Artículo 192.

III) Que los demás artículos se aprobaron sin modificaciones.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
DECRETA:

Art.1º) Apruébese en general el Presupuesto Quinquenal Departamental, para el período 2021-2025.

CAPITULO I
NORMAS PRESUPUESTALES

Art. 2º) A los efectos Presupuestales, contables y administrativos las dependencias del Gobierno Departamental se distribuirán de la siguiente forma:

Programa 1.01– Junta Departamental
Programa 1.02– Ejecutivo Departamental
Programa 1.03– Departamento de Transito, Transporte y Terminal de omnibuses
Programa 1.04– Departamento de Arquitectura
Programa 1.05– Departamento de Gestión Ambiental
Programa 1.06– Departamento de Desarrollo Productivo e Industrial
Programa 1.07– Departamento de Cultura, Deportes y Turismo
Programa 1.08– Departamento de Hacienda
Programa 1.09– Departamento de Desarrollo Social
Programa 1.10– Departamento de Obras
Programa 1.11– Sub Departamento de Abasto
Programa 1.12– Municipio de Bella Unión
Programa 1.13– Municipio de Tomas Gomensoro
Programa 1.14– Municipio de Baltasar Brum
Programa 1.15– Departamento de Talleres Municipales

Art. 3º) (Partidas para el Quinquenio) – Fijase el monto del Presupuesto por Programas del Gobierno Departamental de Artigas, para el período 2021-2025 en la suma de $ 11.102.710.293 (son pesos uruguayos once mil ciento dos millones setecientos diez mil doscientos noventa y tres) distribuido de la siguiente manera:

AÑO	INGRESOS	FUNCIONAMIENTO	INVERSIONES
2021	1.998.246.011	1.708.324.693	289.921.318
2022	2.019.853.581	1.708.437.383	311.416.198
2023	2.177.029.016	1.857.041.530	319.987.486
2024	2.355.534.131	2.024.183.160	311.350.971
2025	2.552.047.554	2.199.957.409	352.090.1453

Los programas que integran la estructura de este Presupuesto, serán atendidos con el producido de los ingresos que se establecen detalladamente en los Capítulos de Recursos de este Presupuesto.

Art. 4º) (Becarios y Pasantes) – La intendencia Departamental podrá contratar pasantes o becarios, para tareas específicas y por un tiempo que en cada caso no podrá ser mayor a un año, de acuerdo con la normativa vigente. Las retribuciones de los mismos estarán acordes al horario a cumplir, el que podrá ser flexible, ya que se deberán tener en cuenta los horarios de quienes estudian, las características de los trabajos y los eventuales convenios que se firmen con instituciones educativas.

Art. 5º) (Cargos de Particular Confianza) Son cargos de particular confianza en los programas y con renumeración referida en el planillado antes mencionado: los Directores y Subdirectores Generales, Regente del Hogar Estudiantil, el Secretario Particular del Intendente. La designación de funcionarios municipales para ocupar los mencionados cargos, se regirá, en cuanto correspondiere por las leyes nacionales en la materia.

Con vigencia 01/07/2021 elimínase el cargo número **764** en el programa 1.02 Gobierno Departamental con la denominación DIRECTOR GENERAL I CC y crease el cargo número **1353** en el programa 1.02 Gobierno Departamental con la denominación DIRECTOR GENERAL CC Dicho cargo percibirá gastos de representación.

-

Con vigencia 01/07/2021 se eliminan los cargos números: **12** en el programa 1.02 Gobierno Departamental con la denominación SECRETARIO PARTICULAR CC, **1100** en el programa 1.02 Gobierno Departamental con la denominación SUBDIRECTOR CC, **1098** en el programa 1.05 Desarrollo Productivo e Industrial con la denominación SUBDIRECTOR CC, **1101** en el programa 1.07 Cultura, Deportes y Turismo con la denominación SUBDIRECTOR CC, **1102** en el programa 1.02 Desarrollo Social con la denominación SUBDIRECTOR CC, **1099** en el programa 1.10 de Obras con la denominación SUBDIRECTOR CC, **1103** en el programa 1.11 Sub-departamento de Abasto con la denominación SUBDIRECTOR CC.

Art. 6º) Facultase a la Intendencia Departamental a realizar convenios con productores, comerciantes, industriales, cooperativas, **monotributistas en general**, y con sus asociaciones representativas, y para fomentar, incentivar o respaldar iniciativas económicas que contribuyan al desarrollo del Departamento, tomando particularmente en cuenta los impactos sociales, laborales y ambientales de las iniciativas de que se trata. A esos efectos se podrán contemplar incentivos fiscales, los que en cada caso deberán ser aprobados por la Junta Departamental.

Además, conformar comisiones asesoras honorarias en las áreas de Caminería Rural, Transparencia, Prevención de Adicciones, Desarrollo Minero, **Turismo y Termas**, contemplando la más amplia participación de actores vinculados a las distintas temáticas, así como la representación de los diferentes partidos políticos con representación en la Junta Departamental, o sin ella.

Art. 7º) (Vigencia de la estructura) Promulgado el decreto aprobado por Junta Departamental de Artigas (Presupuesto Quinquenal 2021 – 2025) se modifica la estructura Orgánico Administrativo de la Intendencia de Artigas de acuerdo al Clasificador Programático, Ingresos y Organigrama que se adjunta en anexo a partir del 1ro de enero de 2021, salvo en los casos que expresamente se establezca otra fecha.

- , estableciéndose un nuevo organigrama para Bella Unión.

CAPITULO II
NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS, RETRIBUCIONES Y BENEFICIOS

Art. 8º) (Escala de Sueldos) La escala de sueldos según escalafones y cargos de la Intendencia Departamental de Artigas, es la que figura en el planillado adjunto, expresada a valores corrientes del 01 de Julio del 2021. El reajuste de los sueldos y salarios de todos los funcionarios de la Intendencia de Artigas, se harán de acuerdo al ajuste de Sueldos y Salarios de la Administración Central y por los índices que fije el Poder Ejecutivo.

Por concepto de recuperación salarial en cada ejercicio del quinquenio 2021 al 2025 a partir del 1º de enero de 2022 se faculta al Intendente a efectuar recuperaciones salariales en los sucesivos años hasta en un 2% (dos por ciento)

-

Art. 9º) (Compensaciones) – Se autoriza al Intendente Departamental a otorgar por Resolución Fundada a los funcionarios compensaciones de un 20% (veinte por ciento), o 30% (treinta por ciento), o 40% (cuarenta por ciento), en todos los casos sobre el sueldo del funcionario, de acuerdo a carga horaria que se establece del respectivo escalafón, incrementada en igual proporción, y a las tareas que determine el Intendente.

También podrá otorgar compensaciones por "metas cumplidas", a los funcionarios a quienes previamente al cumplimiento de una tarea específica, se le establezcan metas concretas y en caso que se cumplan en una escala mayor al 90%, las podrán percibir.

De la misma manera los choferes y/o operadores de máquina que por el cuidado en el manejo de sus respectivos vehículos o máquinas, logren abatir los costos de mantenimientos en períodos de un año, las podrán percibir, previo establecimiento de una resolución en la que se establecerán las metas a cumplir y características de las mismas.

Estas compensaciones podrán establecerse en porcentaje del salario del funcionario, entre un 10 y un 50 por ciento; o en montos fijos, determinados en porcentajes del salario mínimo municipal, entre un 10 y un 70 por ciento del mismo.

Art. 10º) (Prima por quebranto de caja) Los funcionarios que se dirán, tendrán derecho a la Prima por Quebranto de Caja, a partir de la aprobación del presente decreto, por los siguientes montos mensuales equivalentes a unidades reajustables:

· Tesorero Municipal	15
· Pro Tesorero Municipal	12,5
· Primer Cajero y Tesorero Abasto	12,5
· Cajeros	10,3
· Cajero Carnicería y Remesero Abasto	5

El derecho al quebranto de caja implicará en todos los casos el efectivo ejercicio de las funciones.

El funcionario tendrá el derecho a percibir mensualmente el 50% de la prima, luego de deducidos los faltantes de fondos producidos en dicho mes.

El 50% restante se depositará **durante un período ininterrumpido de dos años continuos y completos desde el inicio de la actividad de los funcionarios en dichas funciones**, en una cuenta individual en unidades reajustables que será abierta en el Banco Hipotecario del Uruguay a nombre del funcionario y de la Intendencia, la que redituará el interés corriente para este tipo de cuentas. En caso de subrogación transitoria por otro funcionario el subrogante percibirá el quebranto de caja en proporción al tiempo de ejercicio efectivo de la función, dejando de percibirla en el mismo período el funcionario titular.

Transcurrido el período referido en el inciso anterior se les hará efectivo a los funcionarios en forma mensual, el 100% de los montos de la prima por quebranto de caja que de acuerdo a su categoría le puedan corresponder, siempre que quede depositado el monto equivalente a dos años completos en la cuenta del funcionario y cuyo monto se actualizará en los meses de enero y julio de cada año al valor de la Unidad Reajustable y a la categoría en la cual se desempeña el funcionario en el momento.

El excedente que pueda producirse a posteriori de los dos años ininterrumpidos y completos de depósito a nombre del funcionario en la cuenta del Banco Hipotecario, podrá ser retirado en forma total o parcial cuando los mismos lo crean oportuno.

Al cesar el funcionario en la tarea o en la relación funcional, podrá retirar el saldo que tuviera en cuenta, luego de transcurrido 1 año de producido tal hecho. Lo mismo podrán efectuar sus causa habientes, en caso de fallecimiento luego de 1 un año de acaecido el mismo.

Se instruirá sumario administrativo en los siguientes casos:

a) Cuando los faltantes superen el 25% de la cifra de cobertura correspondiente.

b) Cualquiera sea la cifra faltante en casos que ocurran en forma consecutiva, o discontinua dentro de un plazo de 180 días.

-

Art. 11º) (Prima por antigüedad) Los funcionarios presupuestados y no presupuestados con más de 5 años de antigüedad, tendrán derecho al cobro de prima por antigüedad, equivalente al 1% del Salario Mínimo de la Intendencia por año. Con antigüedad mayor de 20 años, la Prima será de 1,5% por año.

-

Art. 12º) (Salario vacacional) - Para el cálculo del Salario Vacacional se tomará como base el 100% del Salario Mínimo de la Intendencia. Para el cobro del presente beneficio, el funcionario deberá hacer efectivamente el uso de licencia por el término total que le correspondiere y que solo podrá ser interrumpida por Resolución fundada del Intendente, Alcalde o Director respectivo

-

Art. 13º) (Liquidación de Licencias) – En caso de ruptura de la relación laboral y cese de cargos políticos o de particular confianza, excepto por fallecimiento, se hará efectivo el pago únicamente de la licencia generada y no gozada del año en curso. A estos efectos, deberá concederse al funcionario la licencia anual generada y no gozada antes de hacerse efectiva la desvinculación funcionalmente de la licencia generada y no gozada del año en curso

Art. 14º) (Primas por matrimonio o unión concubinaria, nacimiento, fallecimiento, aniversario y reconocimiento a la trayectoria municipal) Los funcionarios presupuestados y no presupuestados con más de 1 año de antigüedad tendrán derecho al cobro de las siguientes Primas:

Por Matrimonio o unión concubinaria con sentencia judicial que lo acredite 2 salarios mínimos **de la Intendencia**.

Por nacimiento de cada hijo, por adopción o legitimación adoptiva 1 salario mínimo **de la Intendencia**

Por fallecimiento 5 salarios mínimos **de la Intendencia** por el funcionario; 2 salarios mínimos **de la Intendencia** por el cónyuge o concubino con sentencia judicial que lo acreditey/o hijos menores de 18 años dependientes y/o incapaces.

Los hechos indicados precedentemente generarán la liquidación de una única prima, y en caso de más de un beneficiario la misma se hará efectiva previa cuantificación porcentual que los interesados efectivamente determinen o a la persona que indiquen. Seránbeneficiarias las mismas personas que generan el derecho al cobro de la misma. En caso de pluralidad de beneficiarios sin acuerdo de determinación entre ellos, deberán formular su reclamo en vía judicial.

Por Aniversario el funcionario con un mínimo de un año de antigüedad ininterrumpida, recibirá anualmente el equivalente al 10% (diez por ciento) del salario mínimo **de la Intendencia**. La misma se hará el día hábil anterior a la fecha del cumpleaños de cada funcionario.

Reconocimiento a la trayectoria Municipal. El funcionario con un mínimo de un año de antigüedad ininterrumpida, recibirá anualmente equivalente al 10% (diez por ciento) del salario mínimo **de la Intendencia**. La misma se hará efectiva el día hábil anterior a la fecha en que el funcionario cumpla un año más de antigûedad al servicio de la Intendencia Departamental de Artigas.

Art. 15º) (Asignación familiar) - Los funcionarios presupuestados y no presupuestados, tendrán derecho a cobro de asignación familiar de acuerdo a lo que establece el Art. 26 de la Ley Nº 16.697, y sus modificativas

Art. 16º) (Hogar constituido) - Los funcionarios presupuestados y no presupuestados, tendrán derecho al cobro de hogar constituido de $ 2.475 (dos mil cuatrocientos setenta y cinco) mensuales, al 31 de diciembre de 2021, que se adecuará por el mismo índice del ajuste salarial.

Art. 17º) **(Cobertura de salud)** - La cobertura de salud se regirá por el convenio de asistencia médica vigente con la Cooperativa Médica de Artigas (GREMEDA). Autorizase al Intendente a determinar el reembolso de la cuota correspondiente al funcionario, lo cual no podrá exceder el 3% de la remuneración nominal respectiva.

Art. 18º) **(Externalización de servicios)**. a) la suscripción de convenios con instituciones estatales, paraestatales o privadas, para el cobro de tributos en ningún caso podrá obstar que el pago de los mismos se efectivicen en Oficinas recaudadoras de la Intendencia o de los Municipios.

b) Se exceptúa del precedente el régimen de cobro del impuesto de patente de rodados.

Art. 19º) **(Reserva de cargo)** Facultase al Intendente a reservar por dos años el cargo público de aquellos funcionarios que opten por incorporarse en empresas regidas por estatutos de derecho privado. La reserva no tendrá lugar si se configura causal jubilatoria dentro del período de reserva, cesación de empleo en empresa privada por notoria mala conducta debidamente comprobada, debiendo cumplirse con el Artículo 275, inciso 5º de la Constitución de la República.

Art. 20º) **(Partida para útiles escolares)** Fijase una partida anual equivalente a 700 U.R. (setecientas unidades reajustables) destinada a la compra de útiles escolares para hijos y/o dependientes menores de funcionarios, la que será entregada a las asociaciones de funcionarios quienes en forma previa deberán dar cuenta la forma en que adjudicarán el beneficio y de lo cual luego rendirán cuenta a la intendencia

Art. 21º) (Cese en la función pública departamental). Establécese el cese obligatorio de los funcionarios **al cumplir los** 70 años de edad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 del Decreto Ley 14.189 y sus modificativas.

Art. 22º) **(Premio Retiro y Retiro Incentivado)**. **A)** Funcionarios contratados o presupuestados que hayan mantenido un mínimo de 5 años de servicio en la Intendencia, con causaljubilatoria, que presenten su renuncia irrevocable dentro de los 90 días posteriores a la vigencia del presente Plan de Recursos y aquellos que configuren la causal hasta el 31 de diciembre de 2022 y hayan manifestado su voluntad de acogerse al presente debiendo en este caso presentar en forma previa su renuncia irrevocable, la que quedará efectiva al configurarse la causal.

1 Recibirán el pago al contado del equivalente a 19 (diecinueve) salarios mínimos **de la Intendencia** vigentes al momento de la tramitación.

2 Recibirán el pago contado de 10 (diez) salarios mínimos **de la Intendencia**, más 11 (once) salarios mínimos **de la Intendencia** vigentes al momento de la tramitación, pagados en igual número de cuotas. El pago en cuotas comenzará a los 30 días de realizado el pago contado.

3 Recibirán el equivalente a 24 salarios mínimos **de la Intendencia**, en un pago de 48 cuotas, siendo cada una, equivalente al valor de medio salario mínimo **de la Intendencia** vigente al momento del pago efectivo de cada una de las cuotas.

Funcionarios que posean una antigüedad mayor a 40 años, recibirá el equivalente a un salario mínimo **de la Intendencia** adicional en todas las opciones descriptas y se pagará al contado.

B) Vencido el plazo previsto y estipulado ut supra, los funcionarios contratados o presupuestados que hayan mantenido un mínimo de 5 años de servicio en la Intendencia, configuren causaljubilatoria, con posterioridad a la vigencia del inciso anterior, que presenten su renuncia irrevocable dentro de los 30 días de configurada la misma percibirán un premio de retiro que tendrá las siguientes características:

1 Recibirán el importe equivalente al valor de 15 (quince) veces el salario mínimo **de la Intendencia**. Los funcionarios que registren una antigüedad mayor a los 40 años tendrán un plus adicional equivalente a un salario mínimo **de la Intendencia**.

2 El Premio será pagado en cuotas mensuales y consecutivas, no pudiendo superar los 16 meses. La primera cuota será abonada dentro de los quince días posteriores a la fecha de la aceptación de la renuncia.

No podrán ampararse a la presente norma los funcionarios que sean beneficiarios de subsidios transitorios mientras no se configure causal jubilatoria definitiva.

Quienes se amparen al retiro incentivado establecido en la presente norma no podrán reingresar a la Intendencia bajo ninguna forma de relación laboral, ni prestar servicios en forma personal o como integrante de empresas que puedan prestar servicios en la Intendencia, ni aun devolviendo la suma percibida por el beneficio de retiro.

Art. 23º) **(Situaciones exceptuadas)** No tendrán derecho al beneficio antes indicado, los siguientes funcionarios:

a) que ocupen cargos políticos o de particular confianza;

b) que tengan pendiente sumario administrativo. Podrán obtener el beneficio si como consecuencia de dicho sumario, no recaen sanciones de suspensión por más de 30 días, pérdida de ascenso o destitución, para lo cual tendrán un plazo de 10 días hábiles a partir **del día siguiente** de la notificación personal de la Resolución que de término al procedimiento para efectivizar la desvinculación funcional.

Art. 24º) **(Normas vigentes)** Ratificase la vigencia del artículo 4º del Decreto Departamental 989/992 y del artículo 10 del Decreto Departamental Nº 2055/2001 en la redacción dada por el artículo 22 del Decreto Departamental 2998/2011.

Art. 25º) **(Prima por Nocturnidad)**. Los funcionarios que cumplan tareas entre la hora 22 y la hora 6 percibirán una prima por trabajo nocturno equivalente al veinte por ciento (20%) del jornal, en proporción al período efectivamente trabajado.

Art. 26º) **(Pólizas de Seguros de Caución de Fidelidad)** - A los funcionarios que cumplan tareas de manejo de fondos y valores la Intendencia Departamental contratara seguros de caución de fidelidad.

CAPITULO III
NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Art. 27º) **(Transposición y refuerzo de rubros)** Se faculta al Intendente a realizar las Trasposiciones que estime necesarias y/o convenientes a los efectos de mejorar la gestión Departamental, entre los diferentes renglones del Presupuesto vigente salvo las siguientes excepciones:

1- Los correspondientes al rubro "0" servicios Personales no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones.

2- No podrán trasponerse créditos entre gastos de inversiones y gastos de funcionamiento.

3- Dentro del grupo 7 "Gastos no clasificados" se autoriza solamente al grupo 7.4 "Partidas a Reaplicar" a trasponer a los demás objetos de rubros autorizados.

4- **Los renglones de los Programas 1.12 – Municipio de Bella Unión, 1.13 – Municipio de Tomás Gomensoro y 1.14 – Municipio de Baltasar Brum, solo podrán ser reforzantes dentro de su propio programa.**

A mes vencido se dará cuenta a la Junta Departamental **y al Tribunal de Cuentas**.

Art. 28º) **(Vigencia)**- Mantendrán su vigencia todas las disposiciones presupuestales y de ordenamiento financiero que no hayan sido derogadas expresa o tácitamente por estas disposiciones.

TITULO 1
IMPUESTOS Y TASAS INMOBILIARIAS
CAPITULO I
DELIMITACION DE ZONAS EN CENTROS POBLADOS

Art. 29º) **(Delimitación en centros poblados)** La delimitación de zonas en los centros poblados del departamento y zona rural se regirá por los artículos siguientes.

Art. 30º) **(Delimitación de zonas en Artigas y su micro región)**. A los efectos de los tributos de este Título en Artigas, se delimitarán las siguientes zonas: **Zona A**: Comprende a todos los predios correspondientes a las manzanas delimitadas por Amaro Ferreira Ramos, desde Garzón Hasta Pte. Berreta, por esta hasta José P. Varela, por esta hasta Garzón y por esta hasta Amaro Ferreira Ramos. Predios

con frente a Avda. Carlos Lecueder desde Avda. 18 de Julio hasta Amaro Ferreira Ramos. Predios con frente a Avda. Carlos Lecueder desde José P. Varela hasta 25 de Agosto. Predios con frente a Bvar. Artigas desde Bella Unión hasta Andrés Cheveste y además las manzanas 322, 348, 505, 542 544, 550, 551, 552 y 661 .**Zona B**: Comprende a todos los predios correspondientes a las manzanas delimitadas por Avda. 18 de Julio desde Garzón hasta Pte. Berreta, por esta hasta Amaro Ferreira Ramos, por esta hasta Aparicio Saravia, por esta hasta Dr. Herrera, por esta hasta Manuel Oribe, por esta hasta Rincón, por esta hasta Aparicio Saravia, por esta hasta Gral. Flores, por esta hasta Diego Lamas, por esta hasta Amaro Ferreira Ramos, por esta hasta Garzón, por esta hasta Avda. 18 de Julio; a excepción de los predios que forman parte de la Zona A. Predios con frente a Avda. Carlos Lecueder desde 25 de Agosto hasta Paraguay. **Zona C**: Comprende a todos los predios correspondientes a las manzanas delimitadas por Avda. 18 de Julio, desde Blandengues hasta Manuel Oribe y por ésta hasta 18 de Mayo, por 18 de Mayo hasta Gral. Rivera, por Gral. Rivera hasta Cnel. Lorenzo Latorre, por Cnel. Lorenzo Latorre hasta General Flores, por Mauro Garcia da Rosa hasta Wilson Ferreira Aldunate, por Wilson Ferreira Aldunate hasta Blas Mello, por Blas Mello hasta Paraguay, por Paraguay hasta Pte. Berreta, por Pte. Berreta hasta Bella Unión, por Bella Unión hasta Garzón, por Garzón hasta Ansina, por Ansina hasta su unión con Cheveste, por Cheveste hasta Manuel Freire, por Manuel Freire hasta 26 de Mayo, por 26 de Mayo hasta José Belloni, por Belloni hasta Gral. Diego Lamas, por Gral. Diego Lamas hasta Wilson Ferreira Aldunate, por Wilson Ferreira Aldunate hasta Blandengues, por Blandengues hasta Avda. 18 de Julio; a excepción de los predios que forman parte de las zonas A y B. **Zona D**: Comprende a todos los predios de área urbana y suburbana a excepción zonas A, B y C. **Zona E**: Comprende al resto de los predios comprendidos dentro de la zona afectada por el Plan de Artigas.

Art. 31º) **(Delimitación de zonas en Bella Unión)** – A los efectos de los tributos de este Título en la ciudad de Bella Unión, se delimitan las siguientes zonas: **Zona A**: Comprende todos los padrones frentistas a Avda. Gral. José Gervasio Artigas entre calles Río Negro y Lavalleja. Quedan excluidos de esta zona los padrones afectados por inundaciones. **Zona B**: Hacia el Norte de Avda. Artigas- Comprende todos los padrones ubicados entre las calles Avda Artigas, calle Durazno, Calle Atilio Ferrandis y calle Lavalleja. Todos los padrones con frente a calle Atilio Ferrandis. Quedan excluidos de la zona los padrones con frente a calle Avda. Artigas y los padrones afectados por inundaciones. Hacia el Sur de Avda. Artigas- Comprende todos los padrones ubicados entre las calles Avda. Artigas, calle Durazno, calle Wilson Ferreira y calle Lavalleja. Todos los padrones con frente a calle Wilson Ferreira. Quedan excluidos de la zona los padrones con frente a calle Avda. Artigas y los padrones afectados por inundaciones. **Zona C**: Hacia el Norte de Avda. Artigas- Comprende todos los padrones ubicados entre las calles Atilio Ferrandis, calle Mercedes, calle Salto y calle Lavalleja. Se incluyen además en esta zona los padrones que resulten del fraccionamiento del padrón 661 con frente a calle Salto. El padrón 3678. Las manzanas 349, 350, 351, 352, 353, 354, 375, 246, 310, 270, 279, 280, 275, 281, 282, 276, 277, 278, 272, 273, 274, 275, 358. Todos los padrones de los Barrios Jardines del Norte, manzanas 224, 348, 370, 371, 372, 223, 373, 374, 363, 364, 361, 365. Barrio Progreso manzanas 310, 279, 280, 282, 272, 277, 278, 281, 273, 274, 358, 275, 276 y 279. Barrio Tres Fronteras, manzanas 227, 303, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 304, 229, 228, 305, 306, 307 y 308. Quedan excluidos de la zona los padrones con frente a calle Atilio Ferrandis y los padrones afectados por inundaciones. Hacia el Sur de Avda. Artigas- Comprende todos los padrones ubicados entre las calles Wilson Ferreira, Mercedes, Casimiro Soto y Lavalleja. Se incluyen además en esta zona los padrones de las manzanas 345, 346, 347, 348, 344, 343, 342 y 360. Los padrones resultantes del fraccionamiento del padrón 699. Todos los padrones de los Barrios Los Olivos, manzanas 232, 233, 234, 235, 238, 236, 237, 239, 240, 241, 242 y 243. Todos los padrones del barrio Extensión Sur, manzanas 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294 y 243. Quedan excluidos de la zona los padrones con frente a calle Wilson Ferreira Aldunate y los padrones afectados por inundaciones. **Zona D**: Comprende todos los padrones ubicados en Barrio Sur, Barrio Mevir, Barrio Las Piedras, Barrio Las Láminas. Las manzanas 247, 327, 320, 328, 321, 329, 322, 338, 334, 330, 323, 339, 335, 331, 324, 340, 336, 332, 325, 341, 337, 333, 326, 245, 244, 311, 312, 368, 312, 232, 231, 230 y 226. Quedan comprendidos en esta zona además los siguientes padrones: 4428, 98, 6011, 176, 96, 4342, 6120, 6121, 315, 81, 182, 4309, 156, 4428, 220, 2210, 2010, 180, 108, 265, 115, 116, 4909, 4870, 96, 97, 85, 6120,145. **Zona E**: Comprende al resto de los predios comprendidos dentro de la zona afectada por el Plan de Bella Unión: Enclave Sub Urbano. CUAREIM de uso residencial, Enclave Sub urbano. Portón de Fierro de uso residencial, Enclave Sub Urbano La Tablada de actividades múltiples, Enclave Sub Urbano Nuevo Coronado de uso residencial, Enclave Sub Urbano CALPICA de uso residencial y turístico, Enclave Sub Urbano CAINSA de uso residencial, Enclaves Suburbanos de uso Industrial.

Art. 32º) **(Límite de zona)** - En todos los casos se considera límite de zona el eje de calle o límite de manzana.

A los efectos tributarios, un terreno que por sus frentes pudiera quedar comprendido en dos zonas, pagará el tributo aplicando la escala más alta de ambas. En los terrenos con frente sobre calles que forman límite de zona, se aplicará la escala mayor.

CAPÍTULO II
IMPUESTO A LA CONTRIBUCIÓN URBANA Y SUBURBANA

Art. 33º) **(Valor imponible)** - El valor imponible de los inmuebles urbanos y suburbanos del Departamento, y para la determinación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Adicionales será el valor real fijado por la Dirección Nacional del Catastro resuelto por el Poder Ejecutivo, para el año inmediato anterior a aquel por el cual se pagan los tributos. En aquellos inmuebles urbanos y suburbanos del Departamento en los cuales se constatare la existencia de construcciones cuyo valor no es informado por la Dirección Nacional de Catastro, se determinará provisionalmente el valor de las mismas de acuerdo a la reglamentación a dictarse con aprobación de la Junta Departamental de Artigas.

Art. 34º) **(Liquidación)** - Para la liquidación de los tributos del ejercicio se tendrá en cuenta en todos los casos el hecho generador del gravamen al 1º de enero de ese año.

Art. 35º) **(Hecho Generador)** - Por la propiedad o posesión de inmuebles urbanos y suburbanos en el Departamento de Artigas, se pagará el impuesto de contribución inmobiliaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 36º) **(Escala de Valores)** - El Impuesto a la Contribución Urbana y Suburbana se pagará de acuerdo a la siguiente escala de tasas, tomando como base el valor imponible determinado en el artículo 33º.

a- Padrones de hasta $ **251.817** (son pesos uruguayos doscientos cincuenta y un mil ochocientos diecisiete), exonerado del impuesto (no de las tasas adicionales).

b- De $ **251.818** (son pesos uruguayos doscientos cincuenta y un mil ochocientos dieciocho), a $ **503.631** (son pesos uruguayos quinientos tres mil seiscientos sesenta y uno), **0.55%**.

c- De $ **503.632** (son pesos uruguayos quinientos tres mil seiscientos treinta y dos) a $ **755.450** (son pesos uruguayos setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos mil cincuenta), **0.60%**.

d- De $ **755.451** (son pesos uruguayos setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos mil cincuenta y uno) a $ **1.007.270** (son pesos uruguayos un millón siete mil doscientos setenta mil), **0.65%**.

e- De $ **1.007.271** (son pesos uruguayos un millón siete mil doscientos setenta y uno) a $ **1.259.084** (son pesos uruguayos un millón doscientos cincuenta y nueve mil ochenta y cuatro, **0.70%**.

f- De $ **1.259.085** (son pesos uruguayos millón doscientos cincuenta y nueve mil ochenta y cinco) a $ **1.510.902** (son pesos uruguayos un millón quinientos diez mil novecientos dos), **0.75%**.

g- De **$ 1.510.903** (son pesos uruguayos millón quinientos diez mil novecientos tres) a $ 1.762.718(son pesos uruguayos un millón setecientos sesenta mil setecientos dieciocho), **0.85%**.

h- De **1.762.719** (son pesos uruguayos un millón setecientos sesenta mil setecientos diecinueve) a $ **2.014.532** (son pesos uruguayos dos millones catorce mil quinientos treinta y dos), **0.90%**.

i- De $ **2.014.533** (son pesos uruguayos dos millones catorce mil quinientos treinta y tres) a $ **2.266.353** (son pesos uruguayos dos millones doscientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y tres), **0.95%**.

j- Mayor a $ **2.266.354** (son pesos uruguayos dos millones

doscientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro), **1**.%

Los valores de los inmuebles antes indicados, lo son al 31 de diciembre de 2020. Las franjas establecidas anteriormente, serán actualizadas por el índice que fija anualmente la Dirección de Catastro Nacional para los valores reales resuelto por el Poder Ejecutivo.

Art. 37º) **(Exoneraciones)** - Lo precedente es sin perjuicio de la inmunidad impositiva tributaria establecida en normas nacionales.

Estarán exonerados del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana:

a) Los inmuebles de propiedad del Estado, excepto los de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados Industriales y Comerciales. En el caso de inmuebles dados en comodato por la Intendencia Departamental de Artigas, las exoneraciones se podrán disponer totales o parciales, pudiendo establecerse también las condiciones y límites dentro de los cuales se otorgará la referida exoneración, **con la anuencia de la Junta Departamental**.

b) Los inmuebles de propiedad de instituciones de enseñanza privada, dedicada exclusivamente a sus fines específicos.

c) Los inmuebles de propiedad de Instituciones Culturales, Deportivas no profesionales, Filosóficas, Sindicales y Patronales con Personería Jurídica y Partidos Políticos que lo destinen exclusivamente a sus fines específicos.

d) Los inmuebles propiedad de Congregaciones Religiosas destinadas al culto religioso.

e) Un único inmueble de uso de empresas o personas físicas o jurídicas destinadas exclusivamente al asiento de órganos de prensa del Departamento (prensa radial, escrita o televisada).

Los medios de prensa beneficiados por la exoneración otorgada por este artículo darán obligatoriamente publicidad a los comunicados oficiales de la Intendencia, Junta Departamental y Municipios en sus programas informativos y programas centrales, en forma gratuita, con un mínimo diario de cuatro menciones por radio, dos por televisión abierta o cable. De tratarse de prensa escrita, una publicación diaria durante cinco días o cuatro publicaciones durante el mes en caso de semanarios. El incumplimiento de lo establecido en el presente inciso determinará el cese de la exoneración.

La exoneración deberá solicitarse acompañada de documentación probatoria del uso o propiedad del inmueble, el que deberá estar plenamente identificado como medio de prensa, lo que será verificado mediante inspección técnica de la Dirección Departamental de Arquitectura.

f) Un inmueble destinado a actividades de las agrupaciones carnavalescas, para acceder a dicho beneficio la organización respectiva deberá contar con personería jurídica.

g) Los inmuebles que hayan sido declarados patrimonio histórico o de interés patrimonial de conformidad con el Decreto 2727 del 22/11/2007.

Las exoneraciones otorgadas pueden ser revocadas en cualquier momento o modificadas, aun cuando fuera concedida con plazo cierto de duración o en función de determinadas condiciones de hecho **o de derecho**.

Art. 38º) (Exoneraciones limitadas) – Se establecen las siguientes exoneraciones limitadas para el pago del impuesto de contribución inmobiliariaurbana y suburbana:

a) Jubilados o pensionistas propietarios, usufructuarios, titulares de derecho de habitación ley 16.081- o promitente comprador, con contrato inscripto, poseedor de un único inmueble y que sea destinado a su casa habitación, que perciban como ingreso mensual nominal una suma no superior a seis Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC), tendrán una exoneración del 50%. Se deberá probar la titularidad o calidad que se aduce.

b) Un inmueble destinado a su casa habitación de funcionarios municipales presupuestados y contratados a partir de un año de actividad continua en la Administración Departamental o Municipal, estarán exonerados del 50%. La interrupción en la relación laboral hará que cese el beneficio debiendo cumplir en caso de reingreso nuevamente la condición. Igual exoneración tendrán los funcionarios municipales que se acojan a los beneficios jubilatorios.

c) Viviendas construidas por sistemas de cooperativas, a partir de la fecha de habilitación de la obra por un plazo de 5 años cuyo valor de aforos es menor que al establecido en la escala de valores E del artículo 36º.

d) Viviendas que resulten afectadas por fenómenos climáticos (inundaciones, tornados, etc.) que sean única propiedad de sus titulares y cuyo valor no supere los 1.250 U.R. (mil doscientos cincuenta unidades reajustables). Esta exoneración será determinada por Resolución del Intendente, con la anuencia de la Junta Departamental y por un período no mayor a un año.

e) Los inmuebles de propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial, hasta tanto sean escrituradosa favor de sus respectivos beneficiarios y los inmuebles propiedad de la Intendencia hasta que se firmen los compromisos de compraventa con los adjudicatarios.

f) Los inmuebles donde se instalen emprendimientos de desarrollo productivos y/o turísticos, a partir de la vigencia de la presente norma por los cinco años inmediatos siguientes a su instalación, concedida por Resolución fundada y atendiendo a la importancia de la obra como fuente de trabajo, previa venia de la Junta Departamental.

g) Los inmuebles que han sido edificados de acuerdo a los planos de vivienda económica proporcionados por la Intendencia, de acuerdo a lo previsto en este cuerpo normativo. Dicha exoneración sólo regirá hasta los cinco años inmediatos posteriores a la primera habilitación municipal. La misma exoneración tendrán las viviendas construidas bajo el programa del MVOT de autoconstrucción asistida en terreno público o privado.

h) Inmuebles regularizados por el PIAI, a partir de su **escrituración** y por el plazo de 5 años cuyo valor de aforos es menor que al establecido en la escala de valores E del artículo 36º, cesará la exoneración si la vivienda es enajenada o cedido su uso a cualquier título a terceros.-

i) Viviendas construidas por los sistemas de MEVIR, SIAV o similar, a partir de su **escrituración** y por el plazo de 5 años.

j) Los inmuebles que sean cedidos en uso comunitario, dicha exoneración comprenderá hasta 5 años, previa venia de la Junta Departamental.

k) Un inmueble destinado a casa habitación por cada Edil Titular de la Junta Departamental de Artigas. La misma exoneración tendrá un Edil suplente por cada titular, siempre que se acredite por la Presidencia de la Junta Departamental la asistencia a un 60% (sesenta por ciento), de las sesiones de plenario y comisiones asesoras en las cuales su titular este designado, acreditado el extremo la exoneración operará desde la fecha en que comenzó a computarse la asistencia. Igual exoneración tendrán los Concejales de los Municipios.

l) Un inmueble destinado a casa habitación por cada miembro titular de la Junta Electoral de Artigas y en las mismas condiciones establecidas en el literal anterior.

Las exoneraciones otorgadas pueden ser revocadas en cualquier momento o modificadas, aun cuando fuera concedida con plazo cierto de duración o en función de determinadas condiciones de hecho **o de derecho**.

CAPÍTULO III
IMPUESTO A LOS BALDÍOS Y A LA EDIFICACIÓN INAPROPIADA

Art. 39º) **Impuesto al baldío (Hecho Generador)** - Los inmuebles comprendidos dentro de la zonas A, B y C de Artigas, zonas A y B de Bella Unión, estarán gravados por el impuesto al baldío. A los efectos de este impuesto se considerarán inmuebles baldíos a:

1. Los que carecen totalmente de edificación
2. Los que cuenten con edificación insuficiente (construcciones menores a 32 metros cuadrados), siempre que no estén bajo el régimen de propiedad horizontal, los cuales se regirán por los mínimos establecidos en la ley (12 metros cuadrados para locales comerciales y 32 metros cuadrados para viviendas). En casos que las construcciones existentes no se destinen para vivienda o a locales comerciales de acuerdo a la ley, se consideraran baldíos las construcciones que no superen 30% del área del padrón.
3. No se consideraran baldíos los predios sin construcción que integrando un parque industrial, comercial o deportivo, se encuentren afectados a dicha actividad, conformen una unidad espacial con el mismo y mantengan acondicionados a tales efectos.

Art. 40º) **(Liquidación y pago)** - El impuesto al baldío y el de edificación inapropiada se liquidará y se cobrará conjuntamente con la contribución inmobiliaria urbana y suburbana.

Art. 41º) **(Cuantía)** – El impuesto al baldío se liquidará y cobrará conjuntamente con el impuesto de contribución inmobiliaria urbana y suburbana y regirá por la siguiente escala sobre el valor real determinado por la Dirección General de Catastro:

- padrones ubicados en Zona A de Artigas y Bella Unión: **12%**.
- padrones ubicados en Zona B de Artigas y Bella Unión: **6%**.
- padrones ubicados en Zona C y D de Artigas y Zona C de Bella Unión: **1,5%**.

Art. 42º) **Impuesto a la edificación inapropiada (Hecho Generador)** - Serán objeto de impuesto a la construcción inapropiada aquellos bienes inmuebles cuyas construcciones sean calificadas como tales.

Se considerará construcción inapropiada a aquella que no cumpla con las normas mínimas de habitabilidad y presente riesgo estructural, según criterio de la Oficina Técnica de la Intendencia.

Art. 43º) **(Cuantía)** - La cuantía del impuesto a la Construcción Inapropiada se liquidará y cobrará conjuntamente con la contribución inmobiliaria urbana y suburbana y regirá por la siguiente escala sobre el valor real determinado por la Dirección General de Catastro:

- padrones ubicados en Zona A de Artigas y Bella Unión: **15%**.
- padrones ubicados en Zona B de Artigas y Bella Unión: **9%**.
- padrones ubicados en Zona C y D de Artigas y Zona C de Bella Unión: **3%**.

Art. 44º) **(Exoneraciones)** – Quedarán exonerados del pago del impuesto al baldío, por un plazo de dos años, aquellos inmuebles sobre los cuales se haya tramitado el permiso de construcción por única vez. El plazo regirá a partir de la resolución favorable del mismo. Exonerase del pago del impuesto al baldío a los predios que sean cedidos en uso comunitario. La Intendencia reglamentará la aplicación de la presente exoneración, previa venia de la Junta Departamental. Quedan exonerados además los padrones de la zonas de los planes de ordenamiento territorial de la ciudad de Artigas y Bella Unión categorizados como: "Suelos categoría urbano con calificación de usos fuera de ordenamiento por inundación" y los padrones correspondientes a: "zona suburbana 1 y zona suburbana 2 de la ciudad Artigas"

CAPITULO IV
TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Art. 45º) **(Servicios Municipales)**- Los inmuebles urbanos y suburbanos beneficiados por los servicios municipales de higiene ambiental, recolección de residuos, barrido, pagarán anualmente una tasa cuyo importe será, en unidades reajustables, según la siguiente escala:

* Padrones con frente a calles de Tierra 0,75
* Padrones con frente a calles de Bitumen 2
* Padrones con frente a calles de Hormigón 4

Se percibirá la misma en forma fraccionada y en igual oportunidad que se cobre el impuesto de contribución inmobiliaria urbana.

-

Art. 46º) **(Vialidad urbana y suburbana)** - Los inmuebles urbanos y suburbanos pagarán la tasa por concepto de conservación vialidad urbana y suburbana, en unidades reajustables, de acuerdo a la siguiente escala:

* Padrones con frente a calles de Tierra 1
* Padrones con frente a calles de Bitumen 2
* Padrones con frente a calles de Hormigón 3

Se cobrarán en forma fraccionada y en igual oportunidad que se cobre el Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Art. 47º) **(Alumbrado público)** - La tasa por servicio de alumbrado público se regirá por los Decretos Departamentales 2118/2001 y 2119/2001 y sus modificativos.

Art. 48º) **(Exoneraciones)** - los fraccionamientos que no cuenten con calles abiertas al uso público, estarán exonerados del pago de las tasas establecidas en el presente capítulo. El Señor Intendente podrá establecer exoneraciones totales o parciales a los inmuebles dados en comodato por la Intendencia Departamental de Artigas. En este último caso se podrá establecer también las condiciones y límites dentro de los cuales se otorgará la referida exoneración, **con la anuencia de la Junta Departamental**.

TITULO 2
CONTRIBUCION POR MEJORAS
CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 49º) **(Financiación de obras públicas)** - Para la financiación de las obras públicas departamentales la Intendencia podrá recurrir al régimen de Contribución por Mejoras, según lo reglamentan los artículos siguientes. La intendencia podrá financiar hasta el 20% del valor total de la obra con los aportes de los contribuyentes.

Art. 50º) **(Hecho Generador)** - Son contribuyentes por mejoras las obligaciones tributarias emanadas de las obras publicas de iluminación, pavimentación, saneamiento, vialidad rural, aceras y/o veredas y todas aquellas obras ejecutadas o costeadas total o parcialmente por la Intendencia que afecten a bienes inmuebles ubicados dentro del Departamento, por el beneficio y/o valorización que reciban a causa de su ejecución.

Art. 51º) **(Determinación)** - Las propiedades beneficiadas por las obras quedarán gravadas desde la fecha de inicio de las obras y hasta que se haga efectivo el pago de la cuenta correspondiente. El valor de cada cuota se pagara conjuntamente con el pago de la contribución inmobiliaria como adicionales a estas. La cuota por mejoras no podrá superar el 50% del valor de la cuota correspondiente a la contribución inmobiliaria urbana y suburbana.

Art. 52º) **(Excepción)** - Una vez aplicada una contribución por mejoras por construcción de una obra, los propietarios que fueron gravados quedarán eximidos de nueva contribución por una misma obra, por los plazos que cada Resolución establecerá.

Art. 53º) **(Ejecución de obras)** - La Intendencia podrá autorizar la ejecución de obras por contrato directo entre los contribuyentes y empresas particulares de construcción, siempre que las mismas se ajusten a las reglamentaciones técnicas de la obra y su control en todo el curso de la ejecución.

Art. 54º) **(Conformación de cuenta)** - Designase con el nombre de cuenta al importe total o a las cuotas parciales que deba abonar un propietario o poseedor por concepto de contribución por mejoras. Las cuentas debidamente conformadas constituirán título ejecutivo contra los propietarios o poseedores, obligados al pago.

Art. 55º) **(Ajuste)** - El valor de las cuotas se actualizarán en las mismas oportunidades y porcentajes que la contribución inmobiliaria rural, urbana y suburbana.

Art. 56º) **(Recaudación por beneficiarios)** - Podrá también fijarse la contribución por mejoras en una cantidad global fija, que los beneficiarios se encargarán de recaudar y depositar en la cuenta del convenio con la Intendencia, la que reglamentará el presente régimen.

CAPITULO II
CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS POR OBRA PUBLICA EN ZONA URBANA Y SUBURBANA

Art. 57º) **(Determinación)** - El porcentaje establecido que podrá llegar a un 20% se establecerá para cada obra en particular y se dividirá de la siguiente manera

a) hasta el 70% por inmuebles con frente a la obra;

b) hasta el 30% por inmuebles situados dentro de la zona de valorización o influencia.

Las contribuciones se regularán de acuerdo con la longitud real del frente de cada padrón.

CAPITULO III
CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS EN ZONA RURAL

Art. 58º) **(Determinación)** - Las obras de vialidad rural a cargo del Gobierno Departamental tales como caminos, puentes, alcantarillas y demás que se incluyen en los planes de obras respectivos, se financiarán por partes entre la Intendencia y los propietarios y/o poseedores de los inmuebles rurales que se beneficien con las mismas en las siguientes

proporciones . La intendencia podrá financiar hasta el 50% de la obra con los aportes de los propietarios o poseedores.

Art. 59º) **(Sujetos pasivos)** - Están obligados al pago de la contribución por mejoras rurales, los propietarios o poseedores de inmuebles con frente a la obra pública y los situados dentro de las zonas de influencia.

A los efectos de la fijación y pagos de la contribución por mejoras **de los predios del Instituto de Colonización en el Departamento, éste se hará cargo del pago del mismo**.

Art. 60º) **(Costo de la obra)** - Determinada la parte del costo de la obra, se prorrateará dicho importe entre la cantidad de hectáreas beneficiadas o de metros de frente según corresponda por la reglamentación, para determinar la contribución que habrá de aportarse sobre cada hectárea o metro de frente.

Art. 61º) **(Determinación de la cuenta)** - La contribución por mejoras de cada inmueble beneficiado se determinará multiplicando su área total por el importe de la contribución obtenida por cada hectárea. Cuando el factor determinante sean los metros de frente la contribución se determinará por los metros de frente del mismo.

La reglamentación establecerá en cada caso los criterios a utilizar para la determinación de la contribución. Cuando un inmueble por su extensión abarque más de una zona de influencia si nada se establece, la contribución unitaria por hectáreas corresponderá a la zona más gravada.

TÍTULO 3
IMPUESTOS Y TASAS VEHICULARES
CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES

Art. 62º) **(Inscripción en el Registro Departamental)** – Los vehículos que circulan por las vías públicas del departamento de propiedad de personas físicas o jurídicas, domiciliados en el mismo o que en él tengan actividad empresarial principal, deberán estar inscriptos en los registros departamentales de rodados y ajustarse a los requisitos establecidos en este Decreto y las ordenanzas vigentes.

A los efectos de determinar el lugar de empadronamiento se deberá tener en cuenta lo previsto por la ley 18.456 y el título II del Código Civil.

Art. 63º) **(Empadronamiento de vehículos)** – Para obtener el empadronamiento de vehículos deberá, en su caso, presentarse:

a) Vehículos importados armados en origen, el certificado de la Dirección Nacional de Aduanas.

b) Vehículos importados en kits, el certificado de la Dirección Nacional de Aduanas y/o la autorización de comercialización expedida por la Dirección Nacional de Industrias.

c) Testimonio judicial que establezca el cumplimiento de una sentencia judicial ejecutoriada, o certificado de Receptoría de Aduana.

La propiedad se justificará mediante recaudos proporcionados por el fabricante, importador, o representante, quienes podrán solicitar el empadronamiento provisorio de las unidades en casos de discrepancia entre la realidad constatada en la inspección vehicular y la documentación que surge de aduana o ante la falta de documentación a aportar por el contribuyente o discrepancia de esta con la realidad constatada por la mencionada inspección, se otorgara permiso de circulación con validez de 30 días, entregándose chapa pero no libreta.

En caso de extravío de la documentación para el empadronamiento de motos y similares, el interesado deberá efectuar la denuncia Policial por el extravío de la misma, presentar dicha constancia y declaración jurada de la tenencia del bien, con dos testigos hábiles y con intervención notarial. En ese caso al solo efecto de regularizar la situación de la circulación de los rodados, se otorgará un permiso provisorio e intransferible hasta tanto presente la documentación respectiva para el empadronamiento definitivo. Previamente, la División de Tránsito y Transporte, realizará consulta a nivel policial referente a posibles denuncias por hurto.

El trámite de empadronamiento será sin costo salvo el timbrado municipal correspondiente.

No se cobrara patentes de rodados por los días del mes de empadronamiento. Para el bimestre en el cual se realiza se cobrara el mes que resta del bimestre.

Art. 64º) **(Reempadronamiento)** – Para obtener el reempadronamiento de vehículos deberá justificarse que se encuentra al día en el pago de Patente de Rodado en el Departamento de origen, no adeudar montos por concepto de chapa matricula, libretas de propiedad, circulación o documentos, estos últimos aunque no hubiere vencido el plazo para su pago, presentar libreta de empadronamiento y el vehículo a inspeccionar. Verificado el mismo el reempadronamiento será comunicado a la Intendencia Departamental del cual procede el vehículo.

Podrá, asimismo; reempadronarse el vehículo, que estando al día en la Intendencia de origen, mantenga cuotas a vencer de convenio(s) de pago suscriptos en Intendencia anterior, en la medida que, en su caso, el nuevo propietario reconozca dicha deuda. Los vehículos que se reempadronen en otro departamento no podrán modificar los convenios suscriptos en el departamento de Artigas.

El vehículo que sea trasladado definitivamente al Departamento de Artigas, deberá ser reempadronado en el término de 30 días hábiles de producido el cambio. La patente anual respectiva se abonará por los meses o fracción que falten desde el vencimiento de la vigencia de la patente pagada en el Departamento de origen hasta fin de año.

Art. 65º) **(Transferencias)** – Todo adquirente de un vehículo automotor está obligado a inscribir en los registros de la Intendencia el cambio de titularidad del mismo.

Si el vehículo no se encuentra registrado en esta Intendencia a nombre del enajenante, se deberá abonar el derecho de transferencia correspondiente por cada una de las transferencias omitidas a partir de la última realizada.

Deberán cumplirse los siguientes requerimientos:

a) Libreta de empadronamiento, y en caso de extravío se deberá gestionar duplicado previamente.

b) Testimonio notarial del título de propiedad o del certificado de resultancias de autos inscriptos en el Registro Nacional de Vehículos Automotores, o copia de dichos documentos con exhibición del original ante el funcionario actuante.

- En su caso, solicitud firmada por las partes interesadas en formulario que proporcionará la respectiva dependencia, con certificación notarial de firmas, o suscripción en presencia de funcionario actuante de la oficina. En caso de fallecimiento de titular con un vehículo como único bien, se requiere certificado notarial que se acredite el fallecimiento, calidad o condición de presuntos herederos y circunstancia de ser único bien.

c) Presentar el vehículo a inspección. En caso de no encontrarse el vehículo en el Departamento, podrá presentarse constancia de inspección realizada por autoridad municipal competente o empresas habilitadas a tal fin en cada Departamento, debiendo surgir de las mismas obligatoriamente el número de chasis y motor.

El propietario dispondrá de un plazo de 30 días para efectuar la transferencia a contar de la fecha del documento que acredite su titularidad. Vencido dicho plazo el vendedor registrado podrá presentarse ante la División Tránsito y Transporte mediante la presentación del testimonio notarial del título otorgado, o del compromiso de enajenación donde surja la entrega efectiva del vehículo, o certificado registral o notarial donde se deje constancia del cambio de titularidad y la inscripción registral, en cuanto correspondiere, a efectos de solicitar se tome nota del cambio de titularidad.

En caso de presentarse como justificativo un negocio preliminar de enajenación, se tomará nota del cambio de titularidad previa citación del adquirente, con plazo de 10 días. La citación se realizará por funcionario de la Intendencia o Municipio, u otro medio idóneo y fehaciente a costa del solicitante, de acuerdo al domicilio que surja de la documentación presentada o de la declarada en el registro unico del contribuyente municipal del adquirente si ya estuviere inscripto en el mismo. Vencido el plazo sin deducir oposición será declarada la anulación de libreta de empadronamiento emitida a nombre del enajenante, y dando cuenta a la Policía.

Una vez completado el trámite y realizada la nota del cambio de titularidad del vehículo se traspasará a nombre del adquirente ladeuda de patente, en caso de existir, generada a partir de la fecha que surja del documento presentado, la anterior deberá ser abonada por el vendedor

previo al inicio del trámite.En caso de transferencia de motos y similares y remolques las partes podrán presentarse ante la divisiónTránsito y Transporte y firmar el formulario de transferencia ante el funcionario correspondiente quien certificará dicha circunstancia teniendo a la vista los documentos de identidad de las mismas. Si el cambio de titularidad fuere por fallecimiento del titular, se acreditará la calidad de herederos por certificación notarial. No se expedirá nueva libreta de empadronamiento hasta que se complete por el adquirente el trámite de transferencia establecido en el presente artículo y se abonen los derechos correspondientes.

Art. 66º) (Otras solicitudes de registro) - Para la solicitud de registro de las situaciones que se dirán, se exigirá:

a) Para remolques y otros, fabricados en talleres o fábricas nacionales, el empadronamiento se efectuará con **declaración** del fabricante certificado por escribano público en el que constará la procedencia de los materiales utilizados, característica de los vehículos y toda información que la oficina competente requiera para un correcto contralor.

b) Para cambio de categoría, deberá ser denunciado o registrado por los propietarios ante la División de Tránsito y Transporte, y deberán pagar la diferencia en el importe de la patente anual resultante.

c) Para cambio de motor, los interesados deberán justificar la procedencia de los mismos mediante certificado expedido por los organismos competentes (Dirección Nacional de Aduanas e Intendencias según el caso). La propiedad se justificará mediante nota de venta del importador.

d) Para cambio de características, ello deberá ser denunciado por sus propietarios al Departamento de Tránsito y Transporte, presentando testimonio de las modificaciones realizadas con intervención notarial y todos los recaudos que se requiera para un correcto contralor.

Art. 67º) (Inspección) - Admitida la solicitud de registro y antes de procederse a la habilitación de un vehículo, se procederá a una inspección que consistirá en comprobar en detalle las condiciones reglamentarias de seguridad, higiene e identificación de número de motor y chasis.

Art. 68º) (Chapas de matrícula) - Por cada vehículo se entregará un juego de chapas de matrícula al momento de ser empadronado con los elementos identificatorios del Departamento y el número de matrícula.

Ambas chapas deberán ser portadas por el vehículo en lugar visible según lo establecen las ordenanzas de tránsito.

En el caso de motocicletas y similares se entregará una chapa matrícula que deberá exhibirla en la parte trasera en lugar visible.

El precio del juego de las chapas será fijado de acuerdo a las resoluciones que en la materia establezca el Congreso de Intendentes.

Si el juego constara de más de dos chapas con la misma numeración, por cada chapa adicional se cobrará el 50% del precio fijado para el par.

Art. 69º) (Chapas de pruebas) - Se otorgará chapas de prueba para trasladar unidades nuevas desde fábrica o punto donde entraron al país hasta el departamento de Artigas o viceversa, las que no podrán ser utilizadas por un mismo vehículo por un plazo mayor de dos meses en forma permanente o interrumpida. En caso de uso diario, no podrán expedirse por un plazo mayor de cinco días.

Las chapas de prueba sólo podrán utilizarse en vehículos no empadronados y las casas vendedoras o revendedoras deberán suministrar a la División de Tránsito y Transporte los datos necesarios para la individualización de los mismos.

Las solicitudes de chapas de prueba podrán ser realizadas por representantes o concesionarios y toda persona que así lo solicitare residente en el Departamento. Los solicitantes expresarán asimismo qué personas las utilizarán, las que no podrán ser más de tres si solicita un juego de chapa, ni más de cuatro si se solicitan dos juegos.

No podrán circular por el Departamento vehículos con chapas de prueba expedidas por otros Departamentos salvo cuando se usen en un vehículo que se introduce a los efectos de ser empadronado.

La utilización de las chapas de pruebas en contravención a lo que dispone este artículo, será sancionada con multa igual al monto de la patente de rodados anual.

Asimismo podrá concederse un permiso de circulación por 72 horas para que un vehículo adquirido cero kilómetro en otro departamento se traslade al Departamento de Artigas para su empadronamiento, el cual podrá emitirse por medios electrónicos.

Art. 70º) (Baja de vehículos) - Los propietarios que deseen retirar los vehículos de circulación temporaria o definitivamente podrán darles de baja en los registros de la División de Tránsito y Transporte, para lo cual su propietario o promitente comprador, deberán presentarse por escrito, o empresas automotoras registradas en caso de vehículos que se encuentran a la venta. Deberá adjuntarse libreta de empadronamiento y chapas de matrículas, salvo casos debidamente justificados.

Para realizar el trámite se deberá tener pago el bimestre correspondiente a la fecha en que se realiza la gestión o haber suscrito y/o tener convenio vigente No se efectuará devolución alguna por el impuesto ya abonado. Para admitir bajas de vehículos automotores reempadronados en otros Departamentos, los mismos deberán cumplir los mismos requerimientos tributarios antes especificados.

Al darse de baja un vehículo, la División de Tránsito y Transporte retendrá la libreta de empadronamiento y procederá a destruir las chapas respectivas. Cuando el propietario solicite la rehabilitación del vehículo, se le asignara nuevas chapas debiendo abonar estas así como la nueva libreta.

La rehabilitación se gestionará por el titular registrado, o en su caso, por quien lo solicitare que acredite legitimación.

La rehabilitación de un vehículo cuyo trámite se realizó mediante compromiso de compraventa o por intermedio de automotoras únicamente se realizará conjuntamente con la transferencia a favor del promitente comprador o automotora.

Para rehabilitar un vehículo dado de baja, sus propietarios deberán presentarse por escrito y pagar el impuesto de patente de rodados correspondiente al bimestre en que se realiza el alta.

No se admitirán transferencias de vehículos dados de baja si previamente no se solicitara su rehabilitación.

Art. 71º) (Duplicado de libretas de empadronamiento) - Para la obtención de duplicados de libretas de empadronamiento por extravío o hurto de las originales, los propietarios de las unidades deberán solicitar ante la División de Tránsito y Transporte, los duplicados, acompañando copia de la denuncia policial que necesariamente deberán radicar dando cuenta de la situación.

Art. 72º) (Permisos de circulación) - Los automóviles, camionetas y motos matriculados en la República Federativa de Brasil, conducidos por usuarios uruguayos o extranjeros residentes en el Departamento de Artigas no podrán circular dentro del Departamento sin que previamente la Intendencia le haya otorgado el permiso de circulación, el que se acreditará mediante carné de circulación.

Art. 73º) (Habilitación especial) - Se otorgará hasta un máximo de 5 permisos mensuales, renovables, a efectos de que las automotoras del departamento debidamente registradas,puedan hacer circular sus vehículos en venta. Dichos vehículos podrán circular mientras son probados con la identificación que se proporcionará, de conformidad con la reglamentación que se establecerá.

El costo de las mismas será de 2 UR (dos unidades reajustables) cada una.

CAPÍTULO II
TRIBUTACIÓN

Art. 74º) (Determinación y Monto del Tributo) - La de-terminación y monto del tributo patente de rodados y conexos, sus alícuotas, forma de cobro y pago, procedimientos de gestión, etc, para el período 2021-2125 serán los aprobados por el Congreso de Intendentes en función de la propuesta elevada por la Comisión prevista en el artículo 4 de la ley 18860 y compilados en los textos ordenados del Sucive (Sistema Único de Cobro Vehiculares) para cada ejercicio anual.

Exceptuase del régimen antedicho la determinación y monto del valor del tributo patente de rodados de motos, ciclomotores y similares en su primer empadronamiento, estos abonarán el impuesto determinado por la Intendencia Departamental de Artigas en función de las tablas de grupos y categorías proporcionados oportunamente por la Comisión Intermunicipal de Aforo del Congreso de Intendentes reajustadas por aplicación del IPC al 30 de Noviembre del año anterior al ejercicio fiscal.

Art. 75º) **(Permisos de Circulación)** - Para registrar y/o cambio de usuario de vehículos brasileños bajo el régimen de permiso de circulación tendrá únicamente el costo del su carnet de circulación de $ 190.

Con vigencia al 01 enero del año 2022, el tributo que se abonará anualmente por permisos de circulación se ajustará a la siguiente escala:

* **Hasta al año 2000 $ 750**
* **Del año 2001 al año 2002 $ 1.500**
* **Del año 2003 al año 2004 $ 2.000**
* **Del año 2005 al año 2006 $ 2.500**
* **Del año 2007 al año 2008- $ 3.000**
* **Del año 2009 al año 2010 $ 3.500**
* **Del año 2011 al año 2012 $ 4.000**
* **Del año 2013 al año 2014 $ 4.500**
* **Del año 2015 al año 2016 $ 5.000**
* **Del año 2017 al año 2018 $ 5.500**
* **Del año 2019 al año 2020 $ 6.000**
* **Del año 2021 y posteriores $ 6.500**

Autos y camionetas mayores a 1.800 cc y con antigüedad menor a 4 años del ejercicio corriente se, incrementa el monto en un 20%. La escala de valores serán reajustadas por aplicación del IPC al 30 de Noviembre del año anterior al ejercicio fiscal.

Para registrar una baja definitiva de vehículos con permisos de circulación, se abonará el tributo hasta la fecha del trámite. No se admitirán bajas transitorias para estos vehículos.

Art. 76º) **(Cambio de categoría, motor y característica)** - Por todo cambio de categoría, motor y característica, se pagará un valor equivalente a 4 U.R. (cuatro unidades reajustables), en todos los casos deberá abonar la diferencia de patente en el importe anual resultante.

Art. 77º) **(Chapas de prueba)** - El juego de chapas de prueba tendrá un valor diario de 0,50 U.R. (media unidad reajustable); durante los primeros cinco días de uso se abonará la mitad del costo.

Art. 78º) **(Licencias de conductor)** – El precio de la licencia de conductor, en unidades reajustables, será:

* Para Motos y ciclomotores 1
* Para amateur autos y camionetas (Libreta A) 1
* Profesionales 1

Los montos anteriormente establecidos se fijan para la primera expedición y a las que se expidan con validez por 10 años, mientras que las que se expidan por períodos menores a 10 años abonaran en proporción.

En la renovación por extravío o hurto, con presentación de denuncia policial correspondiente se abonara el 50% del monto correspondiente a la libreta perdida.

No se exigirá para el trámite de la licencia de conducir, libre de deuda municipal, excepto la existencia de deudas por multas de tránsito.

Art. 79º) **(Inspección de vehículos)** – La inspección de vehículos con el fin de su correcta identificación para los trámites administrativos será sin costo. Se pagará una tasa de 2 U.R. (dos unidades reajustables) por toda inspección de vehículos a solicitud de la parte interesada.

Art. 80º) **(Solicitudes y concesiones de permisos de chapa de alquiler)** - Por solicitudes de permisos de chapas de alquiler (remises, taxis, fleteros, transporte de estudiantes y contratados, y automóviles sin chofer) los gestionantes en el momento de la solicitud abonarán un derecho equivalente a 4 U.R. (cuatro unidades reajustables).

Concedido el permiso, se abonará por el mismo 20 U.R. (veinte unidades reajustables) dentro del plazo de los 10 días de la notificación, y sin perjuicio del pago de los derechos por cambios de categoría del vehículo si correspondiere.

Por la transferencia del respectivo permiso, conforme a la normativa vigente, con o sin enajenación del vehículo deberá hacerse efectivo un derecho equivalente a 30 U.R. (treinta unidades reajustables), dentro del plazo de los 10 días de la notificación.

El no pago en plazo determinará la caducidad de los permisos.

Art. 81º) **(Exoneraciones)** –A) Estarán exonerados del pago de impuesto de patente de rodados los siguientes vehículos:

a) Los de propiedad del Estado, excepto los de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, comerciales o industriales.

b) Un vehículo por cada representante consular radicado en el Departamento.

c) Un vehículo por cada Edil titular de la Junta Departamental de Artigas, de su uso. La misma exoneración tendrá un Edil suplente por cada titular, siempre que se acredite por la Presidencia de la Junta Departamental la asistencia a un 60% (sesenta por ciento), de las sesiones de plenario y comisiones asesoras en las cuales su titular este designado, acreditado el extremo la exoneración operará desde la fecha en que comenzó a computarse la asistencia. Las mismas exoneraciones tendrán los Concejales honorarios titulares de los Municipios del Departamento.

d) Los afectados al servicio público de transporte urbano o rural, exclusivamente dentro del Departamento de Artigas, como contribución al mantenimiento de dichos servicios

e) Los importados al amparo de la Ley Nº 13.102 del 18 de Octubre de 1962 (vehículos para discapacitados), y aquellos que si bien no han sido amparados por la citada Ley, fueran adquiridos en plaza y cumplan a criterio de la Intendencia de Artigas, un rol similar.

f) Los que tengan antigüedad mayor de 25 años computados al 31 de diciembre del año anterior al que debieron tributar, y para el caso que no cuenten con previsión expresa en las tablas de grupos categorías de vehículos automotores proporcionada por la Comisión Intermunicipal de Aforos del Congreso de Intendentes.

g) Por cada integrante titular de la Junta Electoral de Artigas, uno de su uso.

h) Por cada Juez, Fiscal, Actuario o Defensor Público que cumpla funciones en el Departamento, uno de su uso.

i) Las bicicletas y vehículos de tracción a sangre.

j) Un vehículo por cada empresa de comunicación del Departamento (radial, escrita y televisada), debiendo estar inscripta y al día en el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva. La exoneración deberá solicitarse acreditando la propiedad, tenencia, uso o usufructo del mismo e identificándose la unidad en forma clara y visible con el 50% (como mínimo) de la superficie exterior del vehículo, con el nombre de la empresa respectiva, lo cual será verificado mediante inspección de la División de Tránsito y Transporte.

Los medios de prensa beneficiados por esta exoneración darán publicidad a los comunicados oficiales en iguales condiciones a las establecidas en el Título 1, Capítulo I, Art. 4º del literal g). La omisión a dicha obligación, y cualquier cambio en la titularidad dominial, destino del vehículo u omisión en el cumplimiento de la obligación de identificación correcta de la unidad, determinará la pérdida del beneficio tributario.

k) Los que permanezcan detenidos por mandato judicial, por el período comprendido entre la fecha de detención y la liberación de los mismos, debidamente justificados por exhorto, oficio o testimonio de las actuaciones del Juzgado correspondiente;

l) Los vehículos hurtados debiéndose adjuntar la denuncia policial correspondiente.

m) Los ciclomotores, motos, triciclos y similares cuyo destino principal sea el reparto de mercaderías de cualquier especie, pertenecientes a empresas, comercios, monotributistas o similares en el departamento de Artigas. Facúltase a la intendencia municipal a reglamentar la presente norma. Para acceder a la misma los vehículos deberán estar al día y en condiciones reglamentarias de circulación. Dicha exoneración se otorgará anualmente a partir del 1 de enero de 2017. Se podrá renovar anualmente con la condición de que en el ejercicio anterior el rodado no presente infracciones de tránsito.

n) Un ciclomotor, moto, triciclo y similares hasta 200 cc inclusive con propiedad debidamente acreditada, cuyos propietarios sean trabajadores dependientes, independientes, jubilados y pensionistas con ingresos inferiores por todo concepto de seis bases de prestaciones contributivas (BPC) en empresas con actividad en el Departamento de Artigas, quedando comprendidos además las personas desocupadas, amas de casa y estudiantes; en éste último caso respecto de un vehículo con cilindrada autorizado a circular de acuerdo a su edad.

Facúltase a la Intendencia de Artigas a reglamentar la presente norma, con anuencia de la Junta Departamental. Para acceder a la misma los vehículos deberán estar al día en condiciones reglamentarias de circulación y su propietario poseer libreta de conducir vigente. Dicha exoneración se otorgará anualmente a partir

del 1 de enero de 2017. Se podrá renovar anualmente con la condición que en el ejercicio anterior y al momento de la solicitud el rodado no presente infracciones de tránsito.

o) Se otorgarán exoneraciones:

a) Los vehículos utilitarios (camionetas de más de 1.500 kg. de capacidad de carga y camiones del tipo B, zorras y semirremolques del Grupo E), que acrediten fehacientemente su afectación al giro empresarial según constancia de afiliación al BPS, empadronados o reempadronados hasta el año 2012 inclusive, podrán tener un descuento en el monto de la patente, de hasta un 32% (treinta y dos por ciento) por todo concepto.

b) Todos los vehículos utilitarios que acrediten su afectación al giro empresarial con constancia de afiliación al BPS, e inscriptos como de propiedad de transportistas profesionales de carga en el correspondiente Registro del M.T.O.P., empadronados o reempadronados hasta el año 2012 inclusive, podrán tener un descuento en la patente de hasta el 45% (cuarenta y cinco por ciento) por todo concepto.

Será de aplicación desde el año 2017 en adelante.

B) Están exonerados del pago de impuesto de patente de rodados, en forma limitada, los siguientes vehículos:

Un vehículo de propiedad de cada funcionario presupuestado o contrato con un año de antigüedad en la administración municipal, pudiendo el mismo ser propiedad de su cónyuge o concubino y en caso de leasing basta acreditar que el funcionario su cónyuge o concubino sean usuarios. Esta exoneración consistirá en exonerar en un 50% del impuesto de patente de rodados. La misma exoneración tendrán los funcionarios jubilados que accedieron a este beneficio por haber cumplido funciones en la comuna, la misma exoneración se aplicará a los Funcionarios usuarios de vehículos con Permiso de Circulación.

Art. 82º) (Vehículos brasileños: disposición especial) –Los vehículos brasileños ingresados bajo el régimen de permisos de circulación, que se encuentren atrasados en el pago del Impuesto correspondiente por un ejercicio, serán dados de baja por la División de Tránsito y Transporte en forma definitiva.

De comprobarse la circulación de vehículos que hayan sido dados de baja, se sancionará a sus conductores con multa equivalente a 10 U.R. (diez unidades reajustables). Cualquier trámite relacionado con ingreso de vehículos brasileños que se encuentren de baja por aplicación del presente artículo, deberá pagar previamente, para autorizar su ingreso, la deuda con las multas y recargos correspondientes, las que podrán convenirse de acuerdo al régimen de convenios vigente.

En caso de que el vehículo se encuentre fuera de circulación por deterioro o en estado de abandono, serán previamente inspeccionados por el Departamento, a solicitud de parte interesada, para proceder a su baja definitiva y cancelación de su deuda.

CAPÍTULO III
SANCIONES

Art. 83º) (Circulación con falta de pago) – **a)** La circulación por las vías públicas de vehículos que se encuentren con atraso en el pago del impuesto patente de rodados en dos o más cuotas, será sancionada con multa equivalente al 25% del valor de la patente de rodado que en el año corresponda abonar en la Intendencia donde estuviere empadronado. Aplicada esta multa no podrá aplicarse nuevamente sin el transcurso de un mes desde la anterior y dicha multa no podrá ser aplicada más de cuatro veces al año.

b) La circulación por las vías públicas de vehículos que se encuentren con atraso en el pago de los restantes impuestos establecidos en este título, será sancionada con multa equivalente hasta un 50% del impuesto adeudado, sin perjuicio de los recargos y multas generadas por morosidad.

c) La circulación sin chapa de matrícula o que no corresponde a la que expide la División de Tránsito y Transporte se sancionará con una multa de 3 UR (tres unidades reajustables).

Art. 84º) (Infracción por reducción de alícuota) - Los propietarios de vehículos afectados a los servicios de transporte con chapa de alquiler, excepto ómnibus que por los mismos hubieran abonado el impuesto reducido y los destinaran a otros fines, estarán en infracción. El infractor deberáregularizar la patente abonada en menos con multas y recargos y se aplicará una sanción de diez veces el importe anual de la patente de rodado que corresponde, y se revocará el permiso otorgado.

Art. 85º) (Chapas de pruebas vencidas) - La utilización de las chapas de pruebas en contravención a lo que disponen las Normas Vigentes será sancionada con multas equivalentes al monto de la patente de rodado anual. En oportunidad de cada nueva contravención por el mismo infractor, se duplicará la multa.

Además serán retiradas las chapas y la Intendencia determinará el plazo durante el cual el infractor no podrá obtener nuevas chapas.

En caso de extravío de las chapas de pruebas, deberá reponerse el valor equivalente a 5 U.R. (cinco unidades reajustables) por concepto de costo de los mismos.

Art. 86º) (Infracciones con intenciones de defraudar) La circulación de vehículos sin empadronar, con chapas de matrículas adulteradas, falsas, vencidas o correspondientes a otros vehículos; será sancionada:

a) Con multa igual a diez veces el importe de la patente de rodados anual que habría correspondido al vehículo por la primera vez, más diez veces el impuesto de empadronamiento o reempadronamiento si el vehículo no estuviera empadronado.

b) Con la inmediata retención del vehículo hasta tanto no se regularice su situación y se abone las sanciones incurridas.

c) Con el retiro de la libreta de empadronamiento del rodado y licencia de conductor al propietario o usuario del mismo en su defecto, por un plazo mínimo que establecerá la reglamentación. En caso de reincidencia, cada una de las sanciones establecidas en los incisos anteriores será multiplicada por tantas veces como el mismo propietario hubiera reincidido con el mismo u otro vehículo.

Las actuaciones precedentes son sin perjuicio que se realicen las denuncias judiciales o policiales correspondientes.

Art. 87º) (Infracción por chapa matrículas no identificables) - De constatarse la circulación de vehículos con chapas matrículas no visibles, dobladas, articuladas, o que las portare en lugares no previstos por la normativa aplicable, que no permitan la adecuada identificación del rodado se sancionará con una multa equivalente a 5 UR (cinco unidades reajustables).

Art. 88º) (Fiscalización) - La Intendencia reglamentará la fiscalización del cumplimiento de lo dispuesto en este Capítulo así como de las ordenanzas de tránsito vigentes, en cuanto estén a cargo de funcionarios competentes de la División de Tránsito y Transporte.

Establecerá asimismo los procedimientos a aplicar en cada caso de constatación de infracciones y aplicación de multas, así como las notificaciones y trámites administrativos y judiciales para la percepción de las mismas.

Art. 89º) (Autos abandonados en la vía pública) La Intendencia a través de la División de Tránsito y Transporte, notificará a los propietarios, usuarios o tenedores de vehículos automotores, al retiro de ellos o parte de los mismos, que se encontraren abandonados o depositados en la vía pública, otorgándose para ello un plazo de diez días hábiles. De no procederse a lo antes indicado se aplicará una multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables) procediéndose al retiro de la vía pública de los elementos mencionados. El propietario también deberá hacerse cargo de los gastos de traslado, equivalentes a 5 U.R, (cinco unidades reajustables), y por el depósito diario de 0,10 U.R. por día.

TITULO 4
TASAS DEPARTAMENTALES Y OTROS
CAPITULO I
TASAS Y PRECIOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Art. 90º) (Hecho imponible) - La tasa por servicios administrativos gravará los escritos presentados ante las autoridades de la Intendencia y los Municipios y las actuaciones que ellos originen así como los documentos especialmente gravados de conformidad con lo que establecen los artículos siguientes.

Art. 91º) (Actuaciones ante dependencias de la Intendencia y

Municipios) - Por toda petición o exposición que se formule ante cualquier dependencia de la Intendencia y Municipios, se abonará un monto de 0.10 UR (un décimo de unidad reajustable) por cada foja de la exposición o petición.

Por toda foja que se presente agregada a dicho escrito, y por las restantes que integren las situaciones administrativas se incrementará el tributo en 0,05 UR(cinco centésimos de unidad reajustable)

Art. 92º) (Testimonios y certificados) – Para la expedición de certificado y testimonio se cobrará **0.75 UR (setenta y cinco centésimos de unidad reajustables)** para los documentos a expedirse dentro de los tres días hábiles siguientes. En caso de trámite urgente, a expedirse dentro de las 24 horas, se duplicará el valor.

La expedición del documento con copias fotostáticas de actuaciones administrativas será a costo del solicitante o gestionante.

No se expedirán testimonios ni certificados sino media solicitud escrita del interesado o profesional, vinculado directamente con el objeto de la petición.

Art. 93º) (Testimonios, certificados y documentos del Registro de Estado Civil) – Por la expedición de estos documentos por la Oficina de Registro de Estado Civil se cobrará una tasa de 0,06 UR (seis centésimos de unidades reajustables).

Art. 94º) (Exoneraciones) - Están exonerados de la tasa por servicios administrativos o de expedición de documentos por la Oficina de Registro de Estado Civil:

a) El Estado, con excepción de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados de carácter comercial o industrial.

b) Los funcionarios municipales, o sus causahabientes, cuando inicien gestiones relativas a remuneraciones, beneficios sociales o haberes ante la Intendencia.

c) Las peticiones de interés general en los casos que establecerá la reglamentación, entre las que se encontrarán para ingresos a Institutos de Enseñanza Pública, inscripción en Registro Cívico, Carné de Asistencia Pública, documentos para subsidios, pensiones, jubilaciones y **asignaciones familiares**.

d) Las solicitudes de becas de estudio.

e) Personas indigentes, comisiones vecinales, de apoyo y similares.

Art. 95º) (Expedientes paralizados) - Transcurrido sesenta días de paralizado o demorado un expediente por cualquier causa no imputable a la administración Departamental, la oficina respectiva comunicará a la Secretaría Administrativa, la cual dispondrá del archivoprevia determinación por la Dirección de Hacienda del monto a reponer por las tasas respectivas, notificándose al interesado. No podrá presentarse escritos ni obtener testimonios o certificados mientras no se efectúe la correspondiente reposición.

Art. 96º) (Derecho de Archivo) - Por el retiro de expedientes del archivo para continuar el trámite, deberá abonarse la tasa de 0.50 U.R. (media unidad reajustable).

Art. 97º) (Contralor) - Los funcionarios que tengan el cometido específico de recibir o de dar entrada a petitorios o documentos que se presenten ante las oficinas departamentales o municipales, verificarán previamente el correcto pago de los tributos establecidos precedentemente.

Se considerará falta administrativa pasible de sanción disciplinaria la reiterada omisión en dichos controles.

CAPÍTULO II
TASAS Y PRECIOS
POR SERVICIOS REMUNERADOS Y AUTORIZACIONES

Art. 98º) (Permisos para cercar inmuebles rurales) - Por el permiso para cercar inmuebles rurales, de conformidad con lo dispuesto en el Código Rural, por cada predio independiente deberá pagarse el equivalente a 2 U.R. (dos unidades reajustables).

Art. 99º) (Trazado, nivelación y delineación de vías de tránsito) – El trazado y la apertura de calles, caminos y sendas, o cualquier clase de vías de tránsito, que impliquen o no amanzanamiento o formación de centros poblados, requerirá aprobación departamental o municipal. Por tal concepto se pagarán 0,05 UR (cinco centésimos de unidad reajustable) por cada metro lineal o fracción.

Art. 100º) (Tasas por estudio o aprobación de planos de fraccionamiento) - El Departamento de Arquitectura llevará un registro de los planos o fraccionamientos autorizados por el Gobierno Departamental.

Toda división de tierras que implique crear predios independientes en centros poblados o zona urbana o suburbana del Departamento, y toda subdivisión de predios rurales con destino directo o indirecto a la formación de centros poblados, requiere autorización departamental.

Por tal concepto se pagará 1,5 U.R. (una y media unidades reajustables) por cada fracción.

En caso de reparcelamiento o fusión de padrones se pagará 1,5 U.R. (una y media unidades reajustables) por cada fracción resultante. Toda presentación de solicitud de fraccionamiento, o reparcelamiento, deberá presentar conjuntamente con los planos, soporte digital en pdf, **y no se dará trámite al mismo, hasta tanto no se haga efectivo el pago de la tasa correspondiente**.

Previo a todo trámite que sea relacionado a solicitud de ocupación, deslinde, traspaso, inspección o compra de terrenos municipales se cobrará la tasa de 1 UR (una unidad reajustable). Están exoneradas de la tasa personas de bajos recursos, previo informe de la asistente social de la intendencia, con anuencia de la Junta Departamental.

Art. 101º) (Permiso de Construcción) – Para edificar, regularizar, reformar, ampliar, demoler, cambiar fachada y otro elemento que por sus dimensiones o aspecto afecten la estética urbana es necesario contar con el permiso departamental correspondiente. En caso de corresponder se exigirá Permiso de Construcción en zona rural. A tales efectos, se deberá presentar ante la Intendencia los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes necesarios para determinar si la obra proyectada se ajusta a las ordenanzas departamentales vigentes.

Trámite de viabilidad urbanística.

Todos los programas arquitectónicos excepto los destinados a vivienda unifamiliar deberán presentar el formulario Viabilidad Urbanística previo a la solicitud del permiso de construcción. Cuando se encare la realización de obras en un Bien declarado de Interés Departamental, los interesados realizarán como requisito previo al permiso de construcción, un trámite en consulta de viabilidad urbanística

Trámite Viabilidad Territorial.

En todo el territorio de aplicación del PLAN **DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y para todo tipo de uso del suelo o actividad no previsto explícitamente por éste, será exigible la realización de un Informe de Viabilidad Territorial que deberá incluir el estudio de impacto a nivel territorial, ambiental y paisajístico. La Viabilidad Territorial será resuelta por parte del Intendente Departamental, previo informe técnico de la unidad de Gestión del Plan, la cual podrá realizar las consultas técnicas que entienda necesarias.

Art. 102º) (Firma de Profesionales) - Será obligatoria la firma de profesionales respectivos en todo plano presentado ante las oficinas departamentales o municipales según corresponda.

Art. 103º) (Tasa por derecho a estudio y aprobación de planos) - Por el derecho a estudio y aprobación de planos se deberá pagar una tasa de la siguiente forma:

1) Obra nueva	0,10 UR por metro cuadrado.
2) Regularización de obra existente	0,20 UR por metro cuadrado.
3) Regularización de Reforma	0,06 UR por metro cuadrado.
4) Reforma obras regularizadas	0,03 UR por metro cuadrado.
5) Reforma obras sin regularizar	0,23 UR por metro cuadrado.
6) Ampliación	0,10 UR por metro cuadrado.

Quedaran exonerados del pago de Tasa los planos de vivienda proporcionados por la Intendencia y los casos especiales que por resolución del Intendente estén fundados en específicas razones de interés social, previo informe de la Asistente Social de la intendencia y con anuencia de la Junta Departamental.

Art. 104º) (Bonificaciones)– Se bonificará la tasa indicada en el artículo anterior de la siguiente forma, considerando las zonas establecidas anteriormente:

a) Permisos cuyas obras estén ubicadas en la Zona B de la ciudad de Artigas y Zona A de Bella Unión, hasta el **15%**.

b) Permisos cuyas obras estén ubicadas en la Zona C de la ciudad de Artigas, Zona B de Bella Unión y planta urbana de las demás localidades, hasta el **30%**.

c) Permisos cuyas obras estén ubicadas en la Zona D de la ciudad de Artigas, Zona C de Bella Unión y planta suburbana de las demás localidades, hasta el **45%**.

d) Permisos cuyas obras estén ubicadas en la Zona E de la ciudad de Artigas y Zona D de Bella Unión, hasta el **60%**.

e) Permisos cuyas obras estén ubicadas en Zona Rural del departamento de Artigas, en caso de corresponder (emprendimientos industriales y turísticos, locales comerciales y locales bailables), hasta el **75%**.

f) Permisos de construcciones destinados a vivienda en altura en padrones que ya cuenta con edificaciones inscriptas y que se ubican en las zonas A y B en la ciudad Bella Unión tendrá una bonificación de un **50%**.

Art. 105º) (Determinación de metrajes) - A los efectos de estimar los metrajes para el pago de la tasa antes referida, se considerará:

a) áreas habitables y piscinas, el 100% del área calculada

b) galerías, porches, y demás espacios abiertos y techados, el 50% del área calculada

c) terrazas, balcones, elementos ocupables sin techo, aleros, cornisas, pérgolas y otros elementos salientes mayores a 50 cm., el 10% del área calculada

d) galpones, el 50% del área calculada.

e) Emprendimientos industriales y turísticos, locales comerciales y locales bailables ubicados en zona rural el 60% del área calculada.

Art. 106º) (Derechos por otros permisos) - Para la demolición de edificios o construcciones ubicadas en las zonas **A** y **B** de la ciudad de Artigas y Zona **A** y **B** de Bella Unión se requiere permiso departamental, por el que se pagará una tasa de 1 U.R. (una unidad reajustable).

El derecho por permiso de obras para construcción de panteones será en todos los casos de:

a) 2 U.R. (dos unidades reajustables) en el Cementerio Central de Artigas, Bella Unión y privados; **b)** 0.5 U.R. (media unidad reajustable), en los demás cementerios. El derecho por permiso de reforma y/o ampliación de panteones será en todos los casos de 0.5 U.R. (media unidad reajustable).El importe a abonar por la solicitud de Viabilidad Urbanística o Territorial será de 0.5 U.R. (media unidad reajustable). El importe a abonar por obras menores será de 2 UR (dos unidades reajustables.

Art. 107º) (Plano de ajuste) - Si hubiere modificaciones respecto al plano aprobado se deberá presentar un plano de ajuste de dichas obras, debiéndose abonar el equivalente a 2 U.R. (dos unidades reajustables). Si existe aumento de área, ésta se abonará como regularización de obra existente.

Art. 108º) (Pago anticipado de los derechos) - Los derechos establecidos en los artículos precedentes se pagarán por adelantado al momento de presentar la solicitud. Dicho pago no significará la obtención del permiso requerido que deberá ser resuelto y concedido por la autoridad competente.

Art. 109º) (Habilitación departamental) - No podrá ocuparse ninguna edificación nueva o reformada sin la habilitación municipal correspondiente.

Esta deberá solicitarla el propietario de la obra y firmada por el Técnico Profesional actuante, previo pago de 1 U.R. (una unidad reajustable) y será concedida si las obras se realizaron en un todo de acuerdo a los planos y memoria descriptiva ya autorizados. La ocupación sin la habilitación correspondiente dará lugar a la aplicación de una multa de 2 UR (dos unidades reajustables) que se cobrara conjuntamente con la contribución urbana y suburbana.

Art. 110º) (Multas sobre Obras sin Permiso) - Si se constataren obras en ejecución o existentes sin la previa autorización del permiso municipal, se notificará al propietario del inmueble para que proceda a su regularización, otorgándose un plazo de 30 días calendario.

Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a 10 U.R. (diez unidades reajustables) que se cobraran en oportunidad del cobro de la contribución inmobiliaria del padrón en cuestión.

Art. 111º) (Condiciones de obra) - En toda obra en construcción que requiera permiso municipal deberá colocarse un cartel en lugar visible desde la vía pública donde consten como mínimo el nombre del titular de la obra y del Técnico actuante, número de padrón, número de permiso de construcción, y empresa constructora si la hubiere.

En caso de ocupar la vereda será obligatoria la colocación de una valla protectora según las ordenanzas municipales vigentes.

La falta del cartel o de la valla en las condiciones establecidas anteriormente será notificada al titular de la obra, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para dar cumplimiento a dicha disposición sin perjuicio de la aplicación de una multa de 2 UR

Vencido dicho plazo y no habiéndose cumplido con lo dispuesto se sancionará con una multa equivalente a 5 U.R. (cinco unidades reajustables). Por cada reincidencia se duplicará la multa. Las multas serán cobradas conjuntamente y en oportunidad del pago de la contribución inmobiliaria urbana y suburbana.

Solamente se podrá hacer mezcla sobre calles pavimentadas mediando permiso departamental, debiéndose dejarlas en las mismas condiciones.

La infracción se sancionará al titular de la obra y empresa constructora solidariamente, con una multa de 5 U.R. (cinco unidades reajustables), cada vez que se constate la misma.

Art. 112º) (Viviendas modestas) - La Intendencia por intermedio del Departamento de Arquitectura proporcionará planos y asistencia técnica para la construcción de casas habitación de tipo modesta hasta tres dormitorios cuyas áreas se encuadren dentro de lo establecido en la Ley 13.728.

Para obtener el beneficio deberán cumplirse con las siguientes condiciones:

a) Poseer terreno como única propiedad ubicado fuera de la zona exclusión prevista en los Planes de Artigas y Bella Unión.

b) Ingresos familiares hasta 6 BPC (seis bases de prestaciones y contribuciones).

c) Ocupar personalmente y con su núcleo familiar la vivienda.

En caso de enajenarse el inmueble dentro de los 5 años siguientes al otorgamiento del beneficio, se deberá hacer efectivo el pago de los tributos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el Estatuto.

Art. 113º) (Copia de planos) – La impresión digital de planos realizada por la Dirección departamental de Acondicionamiento Urbano se cobrará a razón de 1 U.R. (una unidad reajustable) por metro cuadrado de papel utilizado.

Art. 114º) (Perforaciones) - La realización de perforaciones en la vía pública deberá previamente contar con el permiso departamental correspondiente y el solicitante deberá pagar una tasa de 40 U.R. (cuarenta unidades reajustables) por perforación. La solicitud deberá estar acompañada por el permiso expedido por la autoridad nacional competente.

El no cumplimiento del trámite se multará con 60 UR (sesenta y cinco unidades reajustables), y la no observancia de las normas municipales en materia de higiene o de reposición de veredas se multará con el equivalente a 20 UR (veinte unidades reajustables).Hasta el cobro de la multa no podrá realizar trámite alguno en la intendencia salvo el pago de esta.

CAPITULO III
TASA POR HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD

Art. 115º) (Registro y Habilitación) - Los locales destinados a casa habitación o comercio, deberán ser inspeccionados por las Direcciones Departamentales de Gestión Ambiental y Arquitectura, previo a la ocupación, para verificar que las condiciones de seguridad e higiene se ajusten a las normas municipales.

Art. 116º) (Precio por desinsectización, desinfección y/o

desratización) - Por concepto de servicios de desinsectización, desinfección o desratización se cobrará un derecho, en unidades reajustables, de acuerdo a la siguiente escala:

a) casa habitación:
Zona urbana de Artigas, 0.3 UR.
demás zonas y centros poblados 0.15 UR.
b) para comercios, depósitos, galpones y similares en todas las zonas 0,002 U.R. por metro cuadrado.

Para los establecimientos rurales tendrá además un costo por la distancia según la siguiente escala :

a) hasta 50 km. 1.00 U.R. (una unidad reajustable)
b) más de 50 a 100 km. 2.00 U.R. (dos unidades reajustables)
c) más de 100 km. 2.50 U.R. (2 y media de unidad reajustable)

Autorizase a la Intendencia Departamental a establecer exoneraciones fundadas (emergencias sanitarias, condiciones climáticas que impliquen favorecimiento de la producción de vectores, situaciones socioeconómicas de vulnerabilidad, etc.), dando cuenta a la Junta Departamental.

Art. 117º) (Derecho por utilización de veredas) –A) La utilización de veredas para exponer mercaderías se ajustara a lo establecido a los planes directores de ordenamiento territorial vigentes. La utilización de veredas estará autorizada solamente durante el horario comercial que el ejecutivo departamental reglamentara. **1)** Puestos y mercados de frutas y verduras: si exponen su mercadería pagarán 0,03 U.R. por metro cuadrado durante el horario comercial. **2)** Comercios que expongan otras mercaderías, pagarán 0,07 U.R. por metro cuadrado. Los referidos derechos se pagarán por períodos adelantados por el tiempo solicitado el cual no puede ser menor a un mes. Para el caso de pago anual será igual al mensual multiplicado por diez veces. Si se constatare el uso indiscriminado del espacio público mayor a lo determinado en el literal **A)** de este artículo o se constataren cerramientos no autorizados que obstruya la normal circulación, se notificará esta irregularidad al responsable otorgándosele un plazo de 7 días para su regularización. Su incumplimiento dará lugar a una multa de 10 UR (diez unidades reajustables). **B)** Toldos sobre espacios públicos y veredas, previa colocación de estos sobre espacios públicos, deberá mediar solicitud por escrito adjuntando croquis con medidas y materiales a ser utilizados y ubicación del mismo, abonándose una tasa para estudio de 0,50 UR (media unidad reajustable).

En todos los casos las propuestas de toldos deben cumplir con lo dispuesto en los Planes de Ordenamiento vigentes.

Si se constataren la colocación de toldos en veredas y espacios públicos sin la autorización correspondiente se notificará al responsable del mismo otorgándosele un plazo de treinta días para su regularización. El no cumplimiento, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a 3 U.R., la cual se duplicará a los 60 días de vencido el plazo otorgado. Serán solidariamente responsables del pago de la tasa y de las multas, el propietario del inmueble y el administrador si el inmueble es alquilado. Estas multas se cobraran en la oportunidad del cobro de la contribución inmobiliaria del padrón en cuestión. El no cumplimiento, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a 3 UR (tres unidades reajustables), la cual se duplicará a los 60 días de vencido el plazo otorgado. Serán solidariamente responsables del pago de la tasa y de las multas, el propietario del inmueble y el administrador si el inmueble es alquilado.

Art. 118º) (Utilización de veredas por bares y similares) - Por la colocación de mesas y sillas sobre las veredas por parte de bares, confiterías, restaurantes y similares se pagará mensual y previamente, un derecho de 0,1 UR (un décimo de unidad reajustable) por cada metro cuadrado de frente en la vereda a utilizar.

La utilización de veredas deberá respetar un espacio de 1.20 metros para la circulación de peatones.

Art. 119º) (Obligaciones y limitaciones al permisario) - A los efectos de lo dispuesto en los dos artículos anteriores, el permisario se ajustará a lo que dispongan las ordenanzas sobre la materia y la Intendencia podrá dejar sin efecto este derecho en casos de actividades culturales, eventos populares u otros de similar naturaleza que requieran la libre disposición del espacio público. En dichas oportunidades la Intendencia podrá facultar a comisiones u organizaciones para que dispongan de dichos espacios, dando cuenta en forma inmediata a la Junta Departamental.

Art. 120º) (Autorización para instalación de tanques, surtidores de combustibles y otras) – Se requerirá la autorización municipal para la instalación y/o puesta en funcionamiento de tanques, surtidores, depósitos, etc., de combustibles, otras sustancias inflamables y/o tóxicas, dentro de la planta urbana y suburbana. Por dicho permiso se pagará 50 U.R. (cincuenta unidades reajustables).

Art. 121º) (Tasa de inspección por higiene de locales) - Por la prestación del servicio de contralor de higiene de locales de ventas, fabricación y depósitos de bienes y prestación de servicios, se percibirá la siguiente tasa de la que serán responsables los propietarios de los respectivos comercios, industrias o depósitos:

a) Superficie ocupada no supere 350 metros cuadrados 0.02 UR (dos centésimos de unidad reajustable) por metro cuadrado anual.
b) Locales de superficies mayores a los referidos en literal anterior 7 UR. siete unidades reajustables) anual.
Lechería y tambos 1 UR anual.
Ambulantes Inspección sin costo.

La referida tasa deberá pagarse luego de realizada la inspección por parte de funcionarios de la dirección de gestión ambiental. El plazo para su pago es dentro del mes posterior a la fecha que fue realizada.

Art. 122º) (Materiales tóxicos o peligrosos) - Cuando en el local se vendan, manipulen o depositen materiales tóxicos, explosivos, inflamables u otros que requieran especiales condiciones de seguridad, la tasa de inspección a cobrar será el doble de lo establecido en el artículo precedente.

Art. 123º) (Rematadores o locales de remate) – La Intendencia no habilitará locales de remates o remates ferias que no reúnan las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por las ordenanzas. A tal efecto los rematadores solicitarán el registro y habilitación de los mismos.

Por registro, habilitación e inspección de locales de remates y remates ferias, se pagará la siguiente tasa anual:
a) Local de remates ferias 15 U.R. (quince unidades reajustables)
b) Local de remates de mercaderías 5 U.R. (cinco unidades reajustables)

Por la habilitación de locales para remates o remates ferias ocasionales se pagará en cada oportunidad 1 U.R. (Una unidad reajustable). La realización de remates o remates ferias en locales no habilitados será sancionada con multas por valor de 15 U.R. (quince unidades reajustables) en cada oportunidad, sin perjuicio del cobro de los tributos respectivos.

Los rematadores comunicarán a la Intendencia con una antelación no inferior a cinco días, la realización de remates que tienen proyectados. La falta de comunicación previa de los remates será sancionada con una multa de 3 U.R. (tres unidades reajustables). Serán responsables del pago de la tasa precedentemente establecida, así como de las multas por incumplimiento, los rematadores que utilicen el local, y subsidiariamente con éstos los propietarios de los respectivos predios. Facultase al intendente departamental a la exoneración del pago de tasas establecido en el presente artículo a los remates que sean para beneficio de instituciones culturales y/o deportivas.

Art. 124º) (Limpieza de terrenos baldíos) – Los propietarios de terrenos baldíos que luego de notificados por la Dirección Departamental de Gestión Ambiental no procedieran a la limpieza de los mismos en el plazo que se otorgare, serán pasibles de sanción con multa equivalente a 5 U.R. (cinco unidades reajustables). La Intendencia podrá efectuar la limpieza a costo del propietario y el mismo se hará efectivo en el próximo vencimiento de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 125º) (Retiro de escombro) – Los propietarios y/o responsables de obras de construcción, remodelación o refacción de viviendas, y/u

obras civiles en el Departamento de Artigas, deberán dejar libre de escombro las aceras y/o vías públicas.

El no cumplimiento se le otorga un plazo de 48 horas para retiro.

El no cumplimiento de lo establecido devengará en una multa de 1 U.R. (Una unidad reajustable) para lo cual serán solidariamente responsables el propietario de la finca y/o responsable de la obra.

Por el servicio de la Intendencia para el retiro del escombro se cobrará 0,5 UR (media unidad reajustable) por metro cúbico en zona urbana de Artigas, y 0,25 U.R. en demás zonas de dicha ciudad, demás ciudades y centros poblados del departamento. La Intendencia determinara los lugares para depósito de escombro. El vertido de escombros en lugares no habilitados, **incluido en los contenedores de basura**, dará lugar a una multa de 4 UR.

Art. 126º) (Limpieza de veredas) - Los propietarios de inmuebles cuyas veredas se encuentren con malezas y/o basuras, que impidan la normal circulación de los peatones, luego de notificados por la Dirección departamental de Arquitectura, de la necesidad de mantenimiento de la limpieza de sus veredas, tendrá un plazo de cinco días para proceder a ello. Si vencido el plazo se constatare la misma situación, se aplicará una multa de 1 U.R. (una unidad reajustable). La Intendencia podrá efectuar la limpieza a costo del propietario del padrón frentista a la vereda en cuestión.

Art. 127º) (Vertido de basura) - El vertido de basura en espacios públicos y lugares no autorizados por la Dirección Departamental de Gestión Ambiental será sancionado con multa de 1 U.R. (una unidad reajustable). Esta multa y los costos de limpieza se cobraran en oportunidad del cobro de la contribución inmobiliaria del padrón frentista y/o rodado involucrado en cuestión. Prohíbese en la planta urbana y suburbana la quema de pastizales y/o residuos domiciliarios. La infracción devengara en la multa de 1 UR (una unidad reajustable).

Art. 128º) (Talleres mecánicos) - Los talleres mecánicos, establecimientos industriales o comerciales que viertan desechos a calles, veredas y obstaculicen la normal utilización del espacio público serán sancionados con multa equivalente a 5 U.R. (cinco unidades reajustables). La Intendencia podrá efectuar la limpieza a costo del propietario del padrón que está instalado el taller en cuestión.

Art. 129º) (Higiene de camiones) - Los camiones acoplados y similares destinados al transporte de animales o productos industriales considerados tóxicos que no mantengan limpieza adecuada estarán prohibidos de estacionar dentro de los límites de la planta urbana y suburbana de las ciudades de Artigas y Bella Unión, y planta urbana de Tomás Gomensoro y Baltasar Brum. El incumplimiento de la disposición será sancionado con multa equivalente a 3 U.R. (tres unidades reajustables).

Art. 130º) (Vehículos de transporte de productos alimenticios) - Los vehículos destinados al transporte de productos cárnicos y otros productos alimenticios empadronados en el Departamento de Artigas, deberán registrarse en la Dirección departamental de Gestión Ambiental para su habilitación de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, previo pago de la tasa por inspección de higiene.

a) - Vehículos utilitarios hasta 1500 kgs.	2 U.R.
b) - Vehículos utilitarios de 1501 kgs. a 4000 kgs.	3 U.R.
c) - Vehículos de más de 4000 kgs.	5 U.R.

Luego de aprobada la inspección la Intendencia otorgara el certificado de habilitación para transporte de productos alimenticios además del stickers correspondiente.

La renovación anual de los permisos tendrá un costo de la 50% (cincuenta por ciento) de la tasa de habilitación.

La Intendencia reconocerá como válidos certificados de habilitación vigente expedido por otros organismos estatales.

El transporte de productos alimenticios sin la debida habilitación dará lugar a la aplicación de multas por un valor del doble de los correspondientes a la habilitación, estas infracciones se ajustaran según lo establecido en el artículo anterior.

Art. 131º) (Tenencia responsable y Animales sueltos) – La Intendencia, previa anuencia de la Junta Departamental, reglamentará la aplicación de multas de 1 a 3 UR a los responsables de animales equinos, bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, caninos, mulares, asnos u otros que se entiendan pertinentes, cuando permanezcan sueltos en zonas urbanas y suburbanas del departamento. La reglamentación podrá también establecer las medidas pertinentes para hacer efectivo el cobro de las referidas multas.

CAPÍTULO IV
RIFAS, APUESTAS, OTROS JUEGOS, ETC.

Art. 132º) (Reglamentación) - La Intendencia reglamentará la aplicación y cobro de las multas establecidas en los artículos del presente capítulo.

Art. 133º) (Derechos por rifas, sorteos, apuestas u otros) - La realización de rifas, sorteos, apuestas u otros en el Departamento deberá ajustarse a las reglamentaciones nacionales y departamentales en la materia.

La fiscalización del cumplimiento de las reglamentaciones departamentales en la materia, será similar a la establecida para el impuesto a espectáculos públicos.

Art. 134º) (Solicitud de autorización) - Las personas u organizaciones que pongan a la venta rifas en el Departamento deberán pagar un derecho de 2 U.R. (dos unidades reajustables) al momento de presentar la solicitud de autorización por escrito a la administración municipal, Oficina de Tributos del Departamento de Hacienda. El pago de la referida suma no implica la autorización de la rifa o sorteo.

Art. 135º) (Autorización) - Dicha autorización se otorgará si se entiende que el destino final de los fondos a recaudar es de manifiesta utilidad o interés público y si no existieren otros impedimentos de orden legal. Los números que se pondrán a la venta deberán ser previamente intervenidos por la Intendencia.

El incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior será sancionado con una multa equivalente al doble del derecho correspondiente omitido.

Art. 136º) (Exoneraciones) - Estarán exonerados del pago de los tributos establecidos en los artículos anteriores las actividades organizadas por las instituciones de enseñanza pública, comisiones de fomento o de padres, comisiones de apoyo a comedores, merenderos, guarderías y otras instituciones sociales, deportivas, sin fines de lucro.

CAPÍTULO V
TASAS Y PRECIOS POR SERVICIO DE CEMENTERIOS

Art. 137º) (Servicios de cementerios) - Por los servicios de cementerios se pagaran los derechos y precios que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 138º) (Nichos) - Por los servicios fúnebres en nichos se pagará un derecho equivalente a 2,5 U.R. (dos y media unidades reajustables).

El precio del nicho se pagará por tres años. Solamente se admitirá la renovación por un año más, en cuyo caso el derecho a pagar será la mitad del que se pagó por el primer período; en caso de no poder realizar la exhumación será válido el pago ya realizado por renovación por un año más.

Art. 139º) (Urnarios) - Por colocación de restos en el urnario se pagará un importe de 1 U.R. (una unidad reajustable) por el plazo de quince años. El pago podrá realizarse en hasta 3 cuotas.

Art. 140º) (Urnas) - Por colocación de urnas en el posa urna se cobrará un importe de 0,5 U.R. (media unidad reajustable) con validez por cinco años. Este término podrá ser renovado por sucesivos períodos de cinco años y en cada oportunidad se pagará por el mismo derecho.

Art. 141º) (Traslado de restos o urnas) - Los derechos a pagar por traslados de restos o de urnas serán, en unidades reajustables, los siguientes:

· Traslado de féretros dentro del Depto.	0,5
· Traslado de féretros fuera del Depto.	1
· Traslado de urnas con restos dentro del Depto.	0,5
· Traslado de urnas con restos hacia otros Deptos.	1

· Introducción de urnas con restos desde otros Deptos. 1
· Introducción de féretros desde otros Deptos. 1

Art. 142º) **(Inhumaciones en panteones particulares)** - Por inhumaciones en panteones particulares se pagará un importe de 2 U.R. (dos unidades reajustables).

Art. 143º) **(Exhumaciones)** - Por los servicios de exhumaciones se pagará un importe de 0.5 U.R. (media unidades reajustables).

Art. 144º) **(Parcelas para panteones)** - La Intendencia podrá ceder parcelas dentro de los cementerios a particulares, por el término que establecerá y sujeto a la obligación expresa de construir panteones sobre las mismas de acuerdo a la reglamentación vigente. El precio del metro cuadrado de terreno, en unidades reajustables, se determinará por la siguiente escala:

* Zona A en el Cementerio Central de Artigas 3,5
* Zona B en el Cementerio Central de Artigas 2
* Zona C en el Cementerio Central de Artigas 1,5
* En el Cementerio de la ciudad de Bella Unión 2,5
* En el Cementerio de T. Gomensoro y B. Brum 0,5
* En el Cementerio de la Estiva, Las Talas y Las Ferreira 1.

Art. 145) **(Cementerios en zonas rurales)**. Las parcelas de tierra que se adjudiquen en usufructo en cementerios ubicados en zonas rurales pagarán un derecho de 2 UR (dos unidades reajustables) y sujeto a las condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 146º) **(Responsables del pago)** - Serán solidariamente responsables del pago de las tasas y precios establecidos en este capítulo, el solicitante y la empresa de servicios fúnebres interviniente.

Art. 147º) **(Exoneraciones)** - La Intendencia podrá exonerar del pago de las tasas y precios establecidos en este capítulo en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de personas notoriamente pobres, previo informe de la Dirección de Desarrollo Social.

b) En los casos atendidos por el Servicio Fúnebre Municipal.

c) Cuando el fallecimiento se produce en hospitales y el cadáver se remite al cementerio por orden de aquellos establecimientos.

d) La entrega de esqueletos con fines de estudio o investigación debidamente justificado y con el compromiso de devolución en 120 días.

Art. 148º) **(Cementerios privados)** - Las tasas respectivas por los servicios cumplidos en cementerios privados se regirán por las previsiones del Decreto Departamental 1910/1999.

Art. 149º) **(Reglamentación de las zonas)** - La Intendencia queda facultada para reglamentar las zonas referidas en este capítulo siendo además el pago de los derechos previo a los trabajos de inhumación o exhumación, referidos.

CAPITULO VI
TASA BROMATOLÓGICA

Art. 150º) **(Tasa Bromatológica)** - La venta, industrialización, comercialización de productos alimenticios y bebidas en el Departamento está sujeta a contralor bromatológico por parte de la Intendencia. Dicho contralor bromatológico de todos los establecimientos que producen, almacenan y/o distribuyen productos destinados al consumo humano, que sean elaborados dentro o fuera de él departamento estarán gravados por la tasa bromatológica.

La tasa se abonara cada vez que se produzcan actos de inspección y/o contralor y su recaudación se destinara a financiar el servicio.

El costo de esta tasa tendrá un valor de 1 a 3 UR de acuerdo a ponderación teniendo en cuenta: riesgo potencial para la población y la salud publica de las actividades o procesos de la empresa; complejidad en los procesos de producción; superficie del área de producción, comercialización y deposito de la empresa u otros factores que establezca la reglamentación.

A esta suma se agregara el costo de los análisis: correspondientes: (microbiológicos, químicos básicos, químicos instrumentales u otros que determine la administración), los que serán determinados teniendo como referencia lo establecido por laboratorios de actividades afines o el Laboratorio Tecnológico del Uruguay – LATU-:

La Intendencia reglamentara la aplicación de las multas de 5 a 50 UR establecidas en el Capitulo 13 del Decreto Departamental 1261. Facultase al Intendente a otorgar exoneraciones de hasta un 40% de las tasas del presente artículo en los casos que se implanten sistemas de gestión de inocuidad, seguridad y calidad de los alimentos u otros motivos que puedan ser considerados de interés Departamental dando cuenta a la Junta Departamental.

Art. 151º) **(Responsable del pago)** -Serán sujetos pasivos en calidad de contribuyentes de esta tasa, las personas físicas o jurídicas que fueran responsables de la fabricación de los productos, manipulación, fraccionamiento, almacenaje, distribución, transporte y/o de la comercialización de los mismos, en tanto ellos sean objeto de actos de contralor o inspección.

Asimismo serán sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, toda empresa que comercialice productos importados o provenientes de otros Departamentos para el expendio en Artigas, cualquiera fuera el domicilio de su elaborador, representante, envasador o distribuidor.

Art. 152º) **(Inspecciones)** - Los funcionarios de la Dirección de Gestión Ambiental podrán en cualquier momento extraer muestras de alimentos o bebidas destinadas al consumo humano que se encuentren en depósitos, fábricas, lugares de ventas o en medios de transporte para los correspondientes análisis. La negativa al ingreso de los funcionarios o a la extracción de muestras será multada de acuerdo a la reglamentación. Podrá solicitarse el auxilio de la fuerza pública para las tareas inspectivas.

Art. 153º) **(Multas)** - Fijase las siguientes multas por infracciones, en unidades reajustables:

a) Por no inscripción en el registro bromatológico 25

b) Por obstaculizar e impedir el acto de inspección 20

La multa se duplicará en caso de reincidencia.

La Intendencia reglamentará el procedimiento de inspección.

Art. 154º) **(Exoneraciones)** - No se aplicará la tasa bromatológica por la venta de productos agropecuarios en su estado natural, productos lácteos, pan y demás productos de panadería, productos de fideería, sal, carnes en general y sus derivados, pescados y miel.

CAPITULO VII
TASAS Y PRECIOS DEL ABASTO DEPARTAMENTAL

Art. 155º) **(Precios por servicios)** - Los abastecedores particulares deberán pagar a la Intendencia un precio por los servicios que le sean prestados en el Abasto Departamental. Estos servicios se discriminan en: servicio de faena, servicio de administración, servicio de transporte, servicio por uso de las cámaras frigoríficas, servicio por uso de los digestores.

Los precios serán fijados por la Dirección de Hacienda Compras y Contrataciones que los modificará toda vez que se alteren los costos de los servicios. En ningún caso los servicios serán gratuitos.

Art. 156º)Derógase el Art. 156 del Decreto de la Junta Departamental Nº 3.405.

Art. 157º)Derógase el Art. 157 del Decreto de la Junta Departamental Nº 3.405.

Art. 158º) **(Plazos de pago)** - Los precios por servicios prestados se pagarán semanalmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al fin de cada semana.

El incumplimiento se sancionará con la inmediata suspensión de la faena al abastecedor omiso.

Art. 159º) **(Omisiones en la suspensión o uso del servicio de faena solicitado)** – Los abastecedores particulares que hayan solicitado día para faenar en el frigorífico Municipal y quieran suspender, deberán comunicarlo antes de las 48 horas a la oficina administrativa del Abasto Municipal en forma fehaciente. El no cumplimiento del número de reses comprometidas a faena sin causa debidamente justificada generara una multa en 20 UR (veinte unidades reajustables), en caso

de reincidencia se duplicara a 40 UR (cuarenta unidades reajustables), y así sucesivamente.

Art. 160º) **(Despojos)** – Todos los despojos de faena y decomisos del Frigorífico Municipal que no son aptos para el consumo humano, pasa a propiedad de la Intendencia teniendo esta la potestad de indicar su destino final.

CAPITULO VIII
TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Art. 161º) **(Derecho por utilización de espacios reservados)** - Las empresas comerciales con frente a calles de hormigón o bitumen, podrán solicitar a la Intendencia la marcación de reservados en cordones para estacionamiento de vehículos, los que no podrán exceder los metros correspondientes al frente del comercio.

Los horarios de estacionamiento reservado corresponderán a los horarios comerciales. El precio a cobrar será de 1 U.R. (una unidad reajustable) mensual por metro lineal por adelantado.

Por la utilización permanente con vehículos o fines comerciales deberá pagar 1.25 U.R. (una con veinticinco de unidad reajustable) mensuales adelantadas. El intendente por resolución fundada basada en informe técnico del Departamento de Transito determinar la conveniencia de otorgar el estacionamiento solicitado.

CAPITULO IX
TASA POR REGISTRO Y CONTRALOR DE FERIAS EN ZONAS PÚBLICAS URBANAS

Art. 162º) **(De la autorización)** - La Intendencia podrá autorizar la instalación de ferias destinadas a la venta de mercaderías en zonas de uso público de los centros urbanos (calles, veredas, plazas, etc.), ya actúen en forma permanente o en forma periódica o accidental.

La autorización podrá concederse a solicitud de parte y de oficio, mediante Resolución expresa y fundada del Intendente, quien en todos los casos deberá determinar el asiento territorial de la misma, los días de funcionamiento, las medidas máximas y mínimas de cada puesto de venta y el cupo máximo de feriantes.

La Intendencia reglamentará este artículo.

Art. 163º) **(Del registro de feriantes y oficina encargada de su contralor)** - De toda feria autorizada se llevará un registro de los permisarios o titulares de los referidos puestos, del tipo de giro a que lo destina y el espacio que ocupa, así como también de todo otro requisito que se establezca por vía reglamentaria.

Las autorizaciones concedidas para instalarse y operar en el puesto de feria serán siempre precarias, revocables e intransferibles.

El Departamento de Gestión Ambiental será la encargada de organizar el registro de ferias y feriantes, y ejercer el debido contralor para que los interesados cumplan con todos los requisitos y/o condiciones establecidas.

Art. 164º) **(De la tasa de registro)** - Para la inscripción en el registro de cada feria autorizada, los interesados deberán pagar por única vez una tasa de 5 U.R. (cinco unidades reajustables).

Efectuado el pago de la tasa y cumplido las demás condiciones reglamentarias, se expedirá al feriante un carné con sus datos individualizantes, las ferias a que autoriza y el número asignado.

Será obligatoria la exhibición de dicho carné **en el local comercial**, toda vez que el mismo sea exigido por el personal autorizado del Departamento de Gestión Ambiental.

Art. 165º) **(Servicios de higiene, seguridad y fiscalización de feria)** - Cada feriante autorizado deberá pagar el equivalente a 1 U.R. (una unidad reajustable) mensual, actualizándose su valor en enero y julio de cada año, por cada puesto de venta de 2 metros lineales de frente.

Dicho pago se realizará por parte de los usuarios en oficina central. El no pago de 3 mensualidades consecutivas de la referida tasa, cancela todo derecho del feriante, perdiendo éste su calidad de tal y autorización. Este hecho habilita a la Intendencia Departamental al retiro del Carnet y a proceder a la adjudicación del Local a un nuevo aspirante.

Art. 166º) **(Exoneraciones)** - Exonerarse del pago de tasas establecidas en los artículos anteriores a aquellos feriantes que comercialicen exclusivamente alimentos, frutas, verduras, artesanías, ropas u otros producidos en el Departamento y en puestos o predios específicamente establecidos por la Intendencia de Artigas.

TITULO 5
OTROS IMPUESTOS
CAPITULO I
IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Art. 167º) **(Calificación)** – La presente regulación es sin perjuicio de la aplicación de normas de carácter nacional y constitucional. Para la calificación de los espectáculos, bailes y actividades similares la Intendencia podrá recurrir a lo que disponen en la materia otros organismos, especialmente el INAU.

La realización de cualquier espectáculo público solo podrá ofrecerse en locales que hayan sido autorizados o habilitados al efecto, por los servicios competentes entendiéndose por local todo espacio cerrado o abierto precisamente delimitado.

Art. 168º) **(Procedimiento)** – Sin perjuicio de las disposiciones de carácter nacional, no podrá realizarse ningún espectáculo público sin que los responsables del mismo hayan solicitado y obtenido el permiso correspondiente por parte de la Intendencia, según las normas de este título.

En la solicitud del permiso deberá hacerse constar: género de los espectáculos a ofrecerse, local donde se realizará, dimensión y capacidad del local, fecha en la que se realizará, horario, régimen de funciones y precios a cobrar.

Art. 169º) **(Valor imponible)** – Determinada la capacidad del local, esto es, la cantidad de personas habilitadas para concurrir, se abonará el equivalente al 1% de una Unidad Reajustable (una UR) por cada persona habilitada a concurrir. Quedando la Intendencia facultada para realizar la reglamentación correspondiente.

Quedan expresamente excluidos de este pago los eventos realizados y/u organizado por la Intendencia Departamental de Artigas.

Art. 170º) **(Exoneraciones)** – Estarán exonerados de los tributos del presente título: los centros sociales o deportivos con personería jurídica, cuando los actos fueran organizados por los mismos en su beneficio. Los actos culturales, los actos que por sus fines de beneficiencia fueran exonerados a título expreso y para cada caso particular por la Intendencia a solicitud de los organizadores.

Art. 171º) **(Clausura)** – Cuando se trate de locales cuyo funcionamiento implique un peligro para la seguridad e integridad física de los asistentes, a juicio de algunos de los servicios competentes, podrá procederse a la clausura inmediata, dejándose constancia de las causas que justificaron la adopción de la medida.

Art. 172º) **(Responsable y sanciones)** – El permisario será responsable de toda persona o conjunto de personas, orquestas, coros, cuerpos de baile, etc. Que concurran al local.

La omisión en el pago será sancionada con una multa igual a diez veces el valor imponible que habría correspondido abonar.

De comprobarse la misma empresa la defraudación por segunda vez, la multa será igual a veinte veces el monto defraudado determinado según los criterios del inciso anterior, en cada nueva oportunidad la multa será de cincuenta veces el valor defraudado. La Intendencia determinará los procedimientos a seguir por los funcionarios inspectores al constatar la falta de pago del impuesto o la omisión de algunas de las condiciones establecidas en los artículos precedentes. Para el caso de no encuadrarse la situación en las previsiones precedentes se aplicará una multa de 20 UR (veinte unidades reajustable).

Art. 173º) Los locales destinados a la realización de bailes y actividades similares se clasificarán en dos categorías:

a) Primera categoría: comprenderá cabaret, boite, carrera de caballos, locales en los que se efectúen bailes organizados por empresarios y similares.
b) Segunda categoría: estará integrada por los locales pertenecientes a entidades de carácter social que realicen bailes.

Art. 174º) (Permisos) – Sin perjuicio de las disposiciones de carácter nacional, los locales tanto de la primera categoría como de la segunda no podrán realizar actividades sin que los responsables del mismo hayan solicitado y obtenido el permiso correspondiente según las normas de este título y normas reglamentarias.

Los permisos – habilitaciones tendrán una duración de un año civil venciendo el 31 de diciembre de cada año, su renovación deberá solicitarse dentro de los 90 primeros días de cada año y los mismos serán de carácter precario y revocables, otorgados por el servicio competente.

Art. 175º) (Valor imponible) – Determinada la capacidad del local, esto es la cantidad de personas habilitadas para concurrir, en forma anual se abonará el equivalente al 1% de una Unidad Reajustable por cada persona a concurrir. Constatada la omisión en el pago será aplicable la previsión del artículo 172 del presente cuerpo normativo.

Art. 176º) (Exoneraciones) - Estarán exonerados del impuesto a los espectáculos públicos:

Los centros sociales o deportivos con Personería Jurídica, cuando los actos fueran organizados por los mismos y en su beneficio.

Los actos culturales.

Los actos que por sus fines de beneficencia fueran exonerados a título expreso y para cada caso particular por la Intendencia a solicitud de los organizadores.

CAPITULO II
IMPUESTO A LA PROPAGANDA Y AVISOS DE TODA CLASES

Art. 177º) (Propaganda oral y/o acústica) – Por la realización de propaganda oral y/o acústica mediante parlantes o amplificadores en la vía pública, deberá pagarse el siguiente impuesto:

Por propaganda o publicidad oral y/o acústica por parlantes fijos, por cada parlante 1.5 U.R. (una unidad y media reajustable) mensuales.

Por propaganda oral mediante vehículos por cada vehículo 1 U.R. (una unidad reajustables) mensual para birodados y 2 UR para vehículos automotores.

La Intendencia instrumentara un registro de autos o empresas que se dediquen a tal fin, sin costo, como así también, instrumentará mecanismos de protección a los comercios locales, con referencia a la publicidad oral y/o acústica, y/o escrita, de comercios de países limítrofes con nuestro departamento.

Art. 178º) (Acreditaciones) - Los empresarios o personas que realicen propaganda oral, deberán acompañar con sus equipos de transmisión o vehículos, los comprobantes de pago del impuesto por el mes o día corriente. La falta de pago se sancionará con multa igual a dos veces la primera vez, cuatro veces las nuevas reincidencias.

Art. 179º) (Forma de pago y sanción) - El impuesto se pagará en todos los casos por período adelantado y las sanciones por incumplimiento se regularán por el régimen establecido en el artículo anterior.

La fiscalización estará a cargo de funcionarios competentes de la Departamento de Tránsito y Transporte.

Art. 180º) (Propaganda por avisos) - Por la fijación **o exhibición** de avisos con frente a la vía pública **y/o espacios públicos** se pagará el impuesto según la siguiente escala:

Por avisos fijos 1,5 U.R. (una y media unidades reajustables) por cada metro cuadrado o fracción de aviso por año.

Por anuncios de carácter transitorio, se admitirá pagar el impuesto por períodos mínimos mensuales. Por cada mes se pagará una sexta parte de la escala anual.

Por proyectar o exhibir anuncios en las pantallas o telones de las salas de espectáculos o espacios públicos las empresas deberán pagar un impuesto de 0.05 U.R. (cinco centésimos de unidad reajustable) por hora de exhibición, el pago será mensual.

El pago podrá efectuarse en forma mensual, en cuyo caso la escala será una sexta parte de la establecida para el año entero.

Art. 181º) (Aplicación analógica) – Facultase al Intendente Departamental a aplicar el impuesto a la propaganda y avisos, por asimilación o analogía, en los casos que se utilicen medios no especificados en este decreto, dándose cuenta de ello a la Junta Departamental. El Intendente Departamental reglamentara las condiciones a que debe atenerse la realización de propaganda o avisos en el Departamento.

Art. 182º) (Exoneraciones) - Estarán exonerados del impuesto:

a) Los efectuados por organismos del Estado, excepto los vinculados con sus actividades industriales y/o comerciales.

b) Los realizados en vidrieras comerciales o escaparates sobre su frente en vía pública únicamente para la promoción del respectivo comercio. La exoneración comprenderá además a los avisos pintados o adheridos a vidrieras.

Facultase a la Intendencia de Artigas hacer extensiva la exoneración a la propaganda realizada mediante avisos luminosos.

TITULO 6
NORMAS GENERALES
CAPITULO I
NORMAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS

Art. 183º) (Vigencia)- Las disposiciones referentes a tributos municipales entrarán en vigencia a la promulgación de este Decreto, salvo en los casos que expresamente se establezca otra fecha.

Las normas que establecen nuevos Tributos y/o aumento de alícuotas entrarán en vigencia a los diez días siguientes de la publicación de esta norma en el Diario Oficial.

Art. 184º) (Ajustes) - A partir del 1º de enero del 2021, los recursos municipales que no tengan cláusula especial al efecto, y estén fijados en pesos uruguayos se ajustarán cuatrimestralmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas, y operará como tope máximo a los efectos del reajuste respectivo.

En oportunidad de efectuarse el ajuste respectivo se dará cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 185º) (Reglamentación) - La Intendencia reglamentará la aplicación y recaudación de los tributos, estableciendo plazos para su pago.

Art. 186º) (Gestión de exoneraciones) - Todas las exoneraciones de tributo deberán solicitarse por escrito anualmente, adjuntando los justificativos correspondientes y aquellos que la Administración requiera para su correcta aplicación. La solicitud deberá presentarse con anterioridad al vencimiento de la primera cuota del tributo a exonerar de acuerdo al calendario anual de vencimiento. Las solicitudes de exoneración que se presenten con posterioridad al vencimiento de la primera cuota, operarán a partir de la fecha de su respectiva presentación. En las situaciones generadas con posterioridad, la exoneración regirá a partir de la solicitud, que deberá gestionarse dentro de los 90 días de generado el derecho.

La fecha de presentación de los escritos se anotará por parte de la oficina correspondiente, en el acto de su recepción. A falta de esa constancia se estará a la fecha establecida en la nota de cargo.

Art. 187º) (Derogación) - Derogase todas las exoneraciones establecidas con anterioridad, no incluidas en los artículos precedentes o en la Constitución de la República.

Art. 188º) (Mora) - La mora se configura por la no extinción de la deuda por obligaciones tributarias y precios en el plazo otorgado, operándose por el solo vencimiento del término establecido.

Art. 189º) (Recargos) - Facultase a la Intendencia a fijar semestralmente los intereses por financiación y recargos por mora. A estos efectos se tendrá en cuenta que los intereses por financiación no podrán superar el máximo establecido por el Banco Central del Uruguay para el mercado corriente de operaciones bancarias, sin cláusula de reajuste. En caso del recargo por mora, no podrá superar en un 50% a dichas tasas.

En el caso de tributos cuyo monto se ha fijado en unidades reajustables éstas se evaluarán al momento de su exigibilidad, y a dicho importe se le aplicarán las sanciones por mora correspondientes (multas y recargos).

En oportunidad de fijar las nuevas tasas de recargos por mora o interés de financiación se comunicará a la Junta Departamental.

Art. 190º) (Gestiones de cobro)- Operado el vencimiento de los plazos de pago de impuestos, tasas, contribuciones, precios, multas o cualquier otra fuente de ingresos municipales, las oficinas encargadas de la percepción de los mismos agotarán las gestiones de cobro en la vía administrativa, dentro de los plazos que establecerá la reglamentación. En las gestiones de cobro queda comprendida la obligatoriedad de asesorar y notificar al deudor en cuanto a la existencia de regímenes de facilidades.

Si vencidos dichos plazos la deuda no fuera saldada, o el deudor no hubiera obtenido convenio para su regularización, los antecedentes serán enviados a la Asesoría Jurídica para la continuación de los trámites en la vía judicial.

Art. 191º) (Tasa por registro y gestión de morosidad) - Para compensar a la Intendencia por el mayor costo resultante del manejo de los registros de morosidad y gestiones de cobro en la vía judicial, los contribuyentes morosos a quienes se promoviera gestión de cobro, abonarán una tasa por importe igual a 10 U.R. (diez unidades reajustables).

De promoverse la acción judicial por parte de la Asesoría Jurídica las Costas y Costos se cobrarán en un 75 % del Arancel fijado por el Colegio de Abogados del Uruguay, quedando el Intendente facultado para realizar la reglamentación correspondiente.

Art. 192º) (Cobro judicial de deudas) – La Intendencia con la anuencia de la Junta Departamental reglamentará las condiciones y formas de cobranza de las deudas tributarias, sin que signifique transferencia de la cobranza judicial a terceros.

Art. 193º) (Deudores morosos) - Quienes adeuden a la Intendencia personalmente no podrán percibir de la misma precios o haberes por ningún concepto, ni efectuar trámites ni gestiones, salvo los que tuvieren por objeto la regularización de la deuda.

No se expedirán autorizaciones para comprar guías de propiedad y tránsito de semovientes y frutos del país a los contribuyentes que adeuden a la Intendencia tributos, multas y recargos por aplicación de la Ley 12.700, modificativas y concordantes.

Facultase al Intendente en establecer por Resolución fundada los trámites específicos que puedan gestionarse con deudas, **teniéndose presente la excepción prevista en el Art. 78**.

Art. 194º) (Actualización de registros inmobiliarios) - Autorizase a la Intendencia para percibir del sujeto pasivo de los impuestos contribución inmobiliaria urbana, suburbana y rural el costo por actualización en la información relacionada con la propiedad inmueble del Departamento de Artigas, en caso que ocurriere.

Dicha suma se percibirá con el tributo respectivo y la Intendencia reglamentará su cobro.

Art. 195º) (Agentes de retención y de percepción) – Facultase a la Intendencia a designar agentes de retención y de percepción.

Art. 196º) (Solidaridad en la deuda) - Estarán solidariamente obligadas aquellas personas respecto de las cuales se verifique un mismo hecho generador. En los demás casos la solidaridad debe ser establecida expresamente por la ley. El cumplimiento de un deber formal por uno de los deudores no libera a los demás cuando sea de utilidad para el sujeto activo que los otros obligados lo cumplan. Asimismo, la exención o remisión de la obligación libera a todos, salvo que el beneficio haya sido concedido a determinada persona, en cuyo caso la obligación se reducirá en la parte proporcional al beneficiado.

Art. 197º) (Solidaridad de los representantes) – Los representantes legales que no procedan con la debida diligencia en sus funciones, serán solidariamente responsables de las obligaciones tributarias que correspondan a sus representados. Esta responsabilidad se limita al valor de los bienes que administren o dispongan, salvo que hubieren actuado con dolo.

Art. 198º) (Aplicación del Código Tributario) – Se Mantiene la aplicación en el ámbito departamental, y en lo pertinente, las disposiciones del Código Tributario (Ley 14.306, modificativas y concordantes), con excepción de Articulo 38. Las prescripciones se aplicarán a los 15 años. El derecho al cobro de los tributos prescribirá a los 15 años contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado.

CAPITULO II
DACIÓN EN PAGO

Art. 199º) (Cancelación de obligaciones) - Previa venia de la Junta Departamental, la Intendencia, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 1, del Artículo 36 de la Ley Nº 9.515 podráaceptar, la cancelación de obligaciones por concepto de tributos mediante la modalidad de dación en pago en la forma y condiciones se regularán del modo siguiente:

Mediante esta modalidad los propietarios de bienes inmuebles, ubicados en el Departamento, podrán solicitar a la Intendencia que acepte cancelar los adeudos por concepto de tributos departamentales mediante la dación en pago de los inmuebles de su propiedad, en los términos previstos en los Artículos 1490 y siguientes del Código Civil.

Art. 200º) - Los inmuebles objeto de esta modalidad serán únicamente aquellos que a criterio de la Intendencia, fundados en los informes técnicos que se mencionan en el artículo siguiente, ostenten algún interés estratégico y/o necesario para los fines o servicios que cumple esta Intendencia.

Art. 201º) – El Departamento de la Intendencia que corresponda determinará, fundamentará e informará sobre el interés, utilidad y necesidad del o de los bienes ofrecidos. En sus informes la Asesoría Jurídica y Notarial deberán avalar la titularidad y condiciones del bien o bienes que se ofrecen. Para la tasación del o los inmuebles respectivos se estará al informe de Dirección de Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

Art. 202º) El procedimiento a que refiere el artículo anterior se iniciará con la petición por parte del titular contribuyente manifestando su voluntad de hacer la entrega de bienes antes relacionados, como dación en pago, individualizándolos debidamente y adjuntando certificado notarial propiedad, información registral que acredite el dominio y la libre disposición del o de los inmuebles.

Art. 203º) Se autoriza a la Intendencia a reglamentar las disposiciones antes relacionadas, pudiendo además disponerse la complementación de información sobre ubicaciones, características y demás elementos a considerar de los bienes inmuebles que ingresarán al patrimonio de la intendencia, a efectos de instruir debidamente la decisión de aceptación o rechazo de la propuesta.

CAPITULO III
REGIMEN DE FACILIDADES PARA CONTRIBUYENTES

Art. 204º) (Ejercicio 2021-2025) - Durante el ejercicio del 2021-2025 regirán las bonificaciones tributarias vigentes.

Art. 205º) (Bonificación pago contado) - Autorizase a la Intendencia a conceder una bonificación de hasta un **15%** por el pago contado de la anualidad de los tributos.

La misma es sin perjuicio del beneficio para el contribuyente buen pagador establecido en los tres artículos siguientes.

Art. 206º) (Bonificación buen pagador) - La calidad de buen pagador estará referida al contribuyente y su vínculo jurídico con relación a todos los bienes y/o servicios que tributa ante la comuna y a cuyo respecto se encuentren al día con la totalidad de sus obligaciones.

Para acceder a tal calidad también deberán estar inscriptos en el Registro Único de Contribuyentes de la Intendencia.

Art. 207º) (Monto del beneficio) - Quienes reúnan dicha calidad de buen pagador se beneficiarán con el 10% de bonificación sobre el total de cada uno de los tributos a pagar, dentro del plazo estipulado para el pago, lo cual opera al respecto de aquellos bienes y/o servicios que se encuentren declarados en el Registro de Contribuyentes mencionado.

Quienes se constituyan en sujetos pasivos de tributos, tendrán el

beneficio desde la incorporación al Registro Único de Contribuyentes de la Intendencia realizada dentro de los 30 días de generado el hecho.

Art. 208º) **(Pérdida del beneficio)** – La calidad de buen pagador se pierde por el no pago de alguno de los tributos, dentro de los treinta días posteriores a su vencimiento, así como de las sanciones por infracciones referidas a los bienes y/o servicios que pudieran existir.

El contribuyente recuperara el beneficio para el año 2021 pagando todos sus tributos adeudados al contado con anterioridad al vencimiento del Pago Contado anual establecido según calendario anual de vencimientos del 2021. Así sucesivamente para los próximos años.

Art. 209º) **(Convenio de pago)** - La Intendencia otorgará regímenes especiales de facilidades de pago en cuotas bajo las siguientes condiciones:

a) Por cada situación contributiva se determinará el monto de la deuda por tributo más todas las multas y recargos hasta la fecha de la firma.

b) Se convendrá con un plazo máximo de hasta 60 meses desde su suscripción, en cuotas iguales y consecutivas que podrán ser mensuales, trimestrales o semestrales, las que respectivamente no podrán ser inferiores a 1 U.R. (una unidad reajustable), 3 U.R. (tres unidades reajustables) o 6 U. R. (seis unidades reajustables).

c) Por la financiación se aplicará un interés del 12% lineal anual.

d) La Intendencia podrá exigir garantías reales y/o personales que considere conveniente, así como mantener las intervenciones obtenidas judicialmente. En este caso se deberá abonar previamente los honorarios profesionales devengados. En caso que el contribuyente plantee la cancelación de su deuda al contado se realizará una bonificación del 20% sobre los recargos únicamente. Para acceder a los beneficios del presente artículo se deberá estar inscripto en el Registro Único de Contribuyentes Municipales.

e) La Intendencia podrá demandar entregas iniciales para aquellos contribuyentes morosos contumaces en un porcentaje que definirá la dirección de hacienda en cada caso.

Art. 210º) **(Refinanciación)** - Los contribuyentes que tengan convenio vigente, excluidos los que conceden remisión de deuda, podrán solicitar ampararse al régimen antes establecido, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de esta norma en el Diario Oficial.

Art. 211º) **(Caducidad)** - El no pago de tres cuotas consecutivas de los convenios con cuota mensual o trimestral, de dos cuotas consecutivas en convenios con cuotas semestrales, o el no pago de dos cuotas consecutivas de las obligaciones corrientes del tributo, producirá de pleno derecho la caducidad de los plazos pactados en el convenio, sin necesidad de previa notificación, de gestión judicial o extrajudicial.

La referida caducidad hará exigible la totalidad de lo adeudado originalmente, con multas y recargos, tomándose las cuotas abonadas como pago a cuenta de acuerdo a la legislación general vigente en materia tributaria.

CAPITULO V
DISPOSICIONES VARIAS

Art. 212º) **(Procedimiento administrativo)**. Se mantiene la aplicación en el ámbito departamental y en lo pertinente de las normas generales de actuación administrativa, establecidas por el Decreto del Poder Ejecutivo 500/991 del 27 de setiembre de 1991. La Intendencia sistematizará las referidas normas.

Art. 213º) **(Derogación)** -Deróganse todas las normas tributarias que se opongan al presente decreto.

Art. 214º) **(Oportunidad de pago)** - Las contribuciones por mejoras de obra pública en zona rural o urbana y suburbana se cobrarán como adicionales a la contribución inmobiliaria, salvo que se establezca otro mecanismo de recaudación. De igual manera se cobraran los costos de servicios establecidos. Las tasas, y multas que se relacionen con la contribución inmobiliaria rural o urbana y suburbana se cobraran en la misma oportunidad del cobro de estas.

Art. 215) Remitir al Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

SALA DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE ARTIGAS, EN ARTIGAS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Esc. ALEJANDRO SILVERA, Presidente; SUSANA DE MELLO PIÑEYRO, Directora General de Secretaría (I).

Carpeta Nº 3293 Año 2021
Decreto Nº 3880 - Promulgación Presupuesto Quinquenal período 2021-2025

RESOLUCIÓN Nº 1337/021

Artigas, 30 de setiembre de 2021.

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la Norma Presupuestal – Presupuesto Quinquenal – para el ejercicio 2021-2025 de la Intendencia Departamental de Artigas;

RESULTANDO: **I)** que la referida documentación fue presentada al Órgano Legislativo Departamental en tiempo y forma para su tratamiento por los Señores Ediles;

II) que en esta oportunidad el mencionado presupuesto fue puesto a consideración de la Asamblea General Legislativa y recibida por dicho organismo con fecha 20 de agosto de 2021;

CONSIDERANDO: **I)** que el día 29 de setiembre de 2021 se cumplió el plazo legal establecido para que el Parlamento (Asamblea General) se expidiera sobre el tema en cuestión;

II) el informe del Señor Director de Hacienda de fecha 30 de setiembre de 2021 (fojas 6);

ATENTO: a las facultades conferidas al Suscrito;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
RESUELVE:

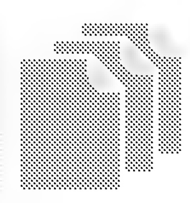
1º) Promulgar para su cumplimiento el Decreto Departamental de la Junta Departamental de Artigas Nro. 3880 de fecha 19 de julio de 2021, referido al Presupuesto Quinquenal de Ingresos y Egresos para el período quinquenal 2021-2025.

2º) Publíquese en la forma de orden el Presupuesto Quinquenal promulgado en el punto anterior, en el Diario Oficial y en dos periódicos del Departamento.

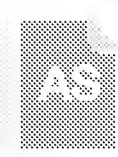
3º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental, al Tribunal de Cuentas de la República y al Poder Ejecutivo; pase al Departamento de Hacienda para la coordinación y montaje en lo que corresponda con la Unidad de Informática y demás efectos. Diligenciado, archívese.

PABLO CARAM MURILLO, Intendente Departamental de Artigas; Ing. Agr. RODOLFO CARAM MARTINEZ, Secretario General .

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NELSON ROBERTO POZZI ZUNIN (IUE 2-32977/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23328 Oct 08- Oct 22

NESTOR EFRAIN LAGO VIDAL (IUE 2-35850/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23278 Oct 08- Oct 22

ANA MARIA RAMOS GALLARDO (IUE 2-16707/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23264 Oct 08- Oct 22

MARTHA NELLY GAVAGNIN KAESTNER (IUE 2-32339/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23180 Oct 08- Oct 22

MARIA ESTER O MARIA ESTHER IZQUIERDO MATEOS (IUE 2-24925/2021).
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23085 Oct 07- Oct 21

NORMA ERNESTINA FERREIRA SAN JUAN (IUE 2-20502/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22970 Oct 06- Oct 20

NYDIA O NYDIA MABEL DALLARI PALLADINO (IUE 2-23008/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22966 Oct 06- Oct 20

GLADYS MONDINO BARONIO (IUE 2-32998/2021).
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22903 Oct 06- Oct 20

RAQUEL BLAS O BLAS GONZALEZ Y JULIO CESAR ROSA O ROSSA O ROSAS ARENES (IUE 2-10494/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22880 Oct 06- Oct 20

HUMBERTO RAFAEL FIORE GRAÑA Y DE LUISA SILBA O SILVA FIORITO (IUE 2-25836/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22825 Oct 06- Oct 20

JAIME OVALLE CACHON (IUE 2-35244/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22796 Oct 05- Oct 19

MARIA ISABEL MORANDEIRA CASTELLI (IUE 2-28962/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22795 Oct 05- Oct 19

WANDA AMELIA WERTEL DABROWSKI O DABROWSKY (IUE 2-36687/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22786 Oct 05- Oct 19

MARIA SILVIA MAS ROSSI (IUE 2-26075/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22779 Oct 05- Oct 19

MARIA INES OHOLEGUY COUTO (IUE 2-30720/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22729 Oct 05- Oct 19

MARIA DELIA HARO MAYONE (IUE 2-33310/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22710 Oct 05- Oct 19

FRANCISCA LUCRECIA PRIORE MASTROPIERRO (IUE 2-26180/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22654 Oct 05- Oct 19

GLADYS ESTHER CORREA (IUE 2-28263/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22650 Oct 05- Oct 19

CATALINA JUANA o CATALINA JUANA IRIS CIRILO AGRELO (IUE 2-5516/2021).
Montevideo, 16 de julio de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22646 Oct 05- Oct 19

JORGE MANUEL SANCHEZ PONCE (IUE 2-19044/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22590 Oct 04- Oct 18

CECILIA ANA IGLESIAS PIETRE (IUE 2-18225/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22526 Oct 04- Oct 18

MARIA MAGDALENA ARRIETA RUIZ (IUE 2-35013/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22411 Oct 01- Oct 15

MARIA JOSEFA o JOSEFINA ALMEIDA DE AVILA (IUE 2-28945/2019).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22292 Oct 01- Oct 15

BLANCA MARGARITA FERNANDEZ ARROSAMENA Y DE JORGE NAZARIO DE LEON GONZALEZ (IUE 2-2525/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22288 Oct 01- Oct 15

WALTER HERMAN FERRER MEDEROS (IUE 2-21748/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22194 Set 30- Oct 14

SILVINO MELANIO CHAVEZ SANABRIA y de MARIA DEL CARMEN PEREZ CRUZ (IUE 2-32071/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22171 Set 30- Oct 14

VINCENZO O VICENZO O VICENTE PASCALE PASCALE (IUE 2-27609/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22125 Set 30- Oct 14

CARLOS FRANCISCO CABRERA ULIAN (IUE 2-57275/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22071 Set 30- Oct 14

ARACELY MARGARITA ENDERIZ ARTAJONA (IUE 2-25566/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22003 Set 29- Oct 13

HECTOR RAFAEL DÍAZ MELGAREJO (IUE 2-17452/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21793 Set 28- Oct 12

CARLA ROMANI SACCONI Y JULIO PRESA ROMANI (IUE 2-16966/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21651 Set 27- Oct 08

SEGUNDO TURNO

GLADYS ARGENTINA PLANEL RODRIGUEZ (IUE 2-16819/2018).
Montevideo, 07 de octubre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23313 Oct 08- Oct 22

MARIA DOMINGA PACHECO MEDINA (IUE 2-64231/2020).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23044 Oct 07- Oct 21

María del Rosario FISURE OTERO (IUE 2-35704/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22928 Oct 06- Oct 20

MARIO DOMÍNGUEZ GADEA (IUE 2-38156/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22925 Oct 06- Oct 20

MAXIMO GUIDO MARIO FELIX RAVENNA (IUE 2-42171/2021).
Montevideo, 01 de octubre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22751 Oct 05- Oct 19

ANNA PORCELLI o ANNA MARÍA PORCELLI o ANNA PORCELLI DI STASIO o ANNA MARÍA PORCELLI DI STASIO (IUE 2-24246/2021).
Montevideo, 01 de octubre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22609 Oct 05- Oct 19

LUIS HORACIO VILLAGRÁN LEMOLE y de MARIA ESTHER MERA CONDE (IUE 2-26190/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22586 Oct 04- Oct 18

WALTER PITTA PALLOTTA (IUE 2-33530/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22577 Oct 04- Oct 18

JOSÉ MARÍA OLIVERA y de IVONNE JANET FERREIRA MERCANT (IUE 2-40174/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22326 Oct 01- Oct 15

LUIS SERGIO o LUIS SERGIO OMAR MACIEL RODRIGUEZ (IUE 2-39725/2021).
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22183 Set 30- Oct 14

MARÍA AMELIA ECHEGOYEN PECOLLO (IUE 2-42032/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22175 Set 30- Oct 14

MARIA FELICIDAD o MARIA FELICIDAD HERMINDA LAGO FERNANDEZ (IUE 2-24733/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22037 Set 30- Oct 14

ERASMO HERNÁNDEZ DONDERO (IUE 2-30885/2021).
Montevideo, 10 de agosto de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22005 Set 29- Oct 13

CIRO LUIS ANTONIO LAMANNA ALMADA (IUE 2-54614/2020).
Montevideo, 10 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21845 Set 28- Oct 12

AMÉRICA DE LA ROSA CASTRO (IUE 2-25252/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21843 Set 28- Oct 12

JORGE JUAN CARLOS SÁNCHEZ PÉREZ y de ÁNGEL RAMÓN SILVA SÁNCHEZ (IUE 2-38548/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21791 Set 28- Oct 12

OLEGARIO MACHADO NOBLE (IUE 2-52547/2020).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21702 Set 28- Oct 12

GLADYS VIOLETA VARELA NAVARRO (IUE 2-39931/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21628 Set 27- Oct 08

DOREEN CHRISTINA BURTON MC DOWELL (IUE 2-41669/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21615 Set 27- Oct 08

TERCER TURNO

ANTONIO GOMEZ SOTO Y BIRGINIA O VIRGINIA NOVELLE (IUE 2-32982/2021).
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23308 Oct 08- Oct 22

AMILCAR RENE VAZQUEZ PIÑEYRO (IUE 2-41514/2021).
Montevideo, 05 de octubre de 2021.

PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23284 Oct 08- Oct 22

HUGO WILHEM ZUNINO SCHEFER (IUE 2-29195/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23199 Oct 08- Oct 22

AIDA AMELIA BONO MACCHI (IUE 2-37857/2021).
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23144 Oct 07- Oct 21

RAMON MONTEIRO (IUE 2-3872/2021).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23036 Oct 07- Oct 21

RODRIGO ALONSO BESIO (IUE 2-40264/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23000 Oct 07- Oct 21

ROBERTO OSCAR CARABAJAL VARALLI (IUE 2-39505/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 22798 Oct 05- Oct 19

ABELARDO ISAIAS NIETO HERNANDEZ (IUE 2-34449/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22482 Oct 04- Oct 18

NELLY ELDA BELGERI MOLINARI (IUE 2-38396/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21690 Set 28- Oct 12

CUARTO TURNO

JORGE MARIO VALLE RICCO (IUE 2-36331/2021).
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23348 Oct 08- Oct 22

CARLOS MARÍA BRIT CARRICART (IUE 2-44958/2021).
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23294 Oct 08- Oct 22

ARTURO GÓMEZ CUEVAS (IUE 2-62868/2020).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23209 Oct 08- Oct 22

EDUARDO CASAO SILVERA (IUE 2-42312/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23188 Oct 08- Oct 22

LIBERTAD MARINA SÁNCHEZ LESCANO (IUE 2-41687/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23177 Oct 08- Oct 22

VICENTE PALLANTE D`ELÍA y NELI DORA TORRES SUAREZ (IUE 2-34471/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23167 Oct 07- Oct 21

BRENDA NELLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-40192/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23166 Oct 07- Oct 21

ELBA ALICIA NIÑO LINARES (IUE 2-33832/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23082 Oct 07- Oct 21

JUAN CARLOS DÍAZ RABAQUINO y CARMEN DÍAZ PEREZ (IUE 2-43352/2021).
Montevideo, 01 de octubre de 2021.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23051 Oct 07- Oct 21

OMAR GUSTAVO GIORGI PERRONE (IUE 2-39957/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23018 Oct 07- Oct 21

JULIA ESMILDA GARCÍA CASAVALLE (IUE 2-26481/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22950 Oct 06- Oct 20

DORA DOLORES TEJERA (IUE 2-42964/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22927 Oct 06- Oct 20

GUALBERTO ISABELINO REYES GASTALDI (IUE 2-34139/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22908 Oct 06- Oct 20

NEY RIBEIRO ARAUJO (IUE 2-22291/2021).
Montevideo, 16 de julio de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22870 Oct 06- Oct 20

NELSON JUAN NOGUEZ TEJEDOR (IUE 2-34628/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22846 Oct 06- Oct 20

SARA CARDOZO GASCO (IUE 2-37354/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22789 Oct 05- Oct 19

ELDA ECHEVARRÍA GARCÍA (IUE 2-39215/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22768 Oct 05- Oct 19

PEDRO HECTOR CASTRO PORTA (IUE 2-8000/2021).
Montevideo, 02 de agosto de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22730 Oct 05- Oct 19

VIOLETA GLADYS BOUNINE VISCARDI (IUE 2-5443/2021).
Montevideo, 24 de junio de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22478 Oct 04- Oct 18

GLORIA VIOLETA SUAREZ PASEIRO (IUE 2-42461/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22237 Oct 01- Oct 15

MARÍA TERESA LLOSA (IUE 2-26203/2021).
Montevideo, 02 de agosto de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22208 Set 30- Oct 14

NICOLAS ANTONIO IZZO CARBO Y/O NICOLANTONIO IZZO (IUE 2-25355/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22039 Set 30- Oct 14

ANDRÉS GRECCO CABRERA (IUE 2-37815/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES,

Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22002 Set 29- Oct 13

SYLVIA ARRAMBIDE ANGENSCHEIDT (IUE 2-38170/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21828 Set 28- Oct 12

BENJAMÍN MATTOS BERAZA (IUE 2-40246/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21826 Set 28- Oct 12

FERNANDO ANTONIO MIGUEL SUREDA o FERNANDO ANTONIO SUREDA PUCCIARELLI (IUE 2-27257/2021).
Montevideo, 09 de agosto de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21825 Set 28- Oct 12

VERA ENIF VELTRONI SHEPPARD (IUE 2-41311/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21633 Set 27- Oct 08

MARÍA TERESA FILIPPINI DE LEÓN (IUE 2-38598/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21624 Set 27- Oct 08

QUINTO TURNO

MARIA INES CEJAS DIAZ (IUE 2-42333/2021).
Montevideo, 06 de octubre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23330 Oct 08- Oct 22

JULIO CESAR BRUN FERNANDEZ (IUE 2-30985/2021).
Montevideo, 06 de octubre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23262 Oct 08- Oct 22

JUAN PEDRO GARRASINI MARTINEZ (IUE 2-27164/2021).
Montevideo, 09 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23190 Oct 08- Oct 22

ELSA IRIS GADEA PIRUZETTI y de LADISLAO ERNESTO VEILANDIES HOFFER (IUE 2-25382/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23158 Oct 07- Oct 21

STELLA MARY BLANCO CAETANO (IUE 2-39263/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23083 Oct 07- Oct 21

JORGE GILBERTO GONZALEZ LOPEZ (IUE 2-41643/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22967 Oct 06- Oct 20

ANGEL LEOPOLDO SANTARCIEL FERREIRA (IUE 2-40250/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22953 Oct 06- Oct 20

Garbis VARTAMIAN o VARTANIAN PANJARDJIAN (IUE 2-40778/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22792 Oct 05- Oct 19

JULIO OMAR HONORIO OLIVERA (IUE 2-40118/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22575 Oct 04- Oct 18

MAGDALENA AMOROSI PEÑA (IUE 2-37639/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22442 Oct 01- Oct 15

LUIS BLADIMIR MAUTONE BEGGERE (IUE 2-2340/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22240 Oct 01- Oct 15

ALBERTO GUSTAVO ABAD LAMAS (IUE 2-36650/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22198 Set 30- Oct 14

Maria Haydee HORTAL PALMA (IUE 2-39005/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22105 Set 30- Oct 14

Miguel Angel PORTEIRO POMBO (IUE 2-34889/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22042 Set 30- Oct 14

GLADYS ANTONIA FERNANDEZ (IUE 2-3623/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21626 Set 27- Oct 08

MARIA NOEL PRIGUE FEDULLO (IUE 2-31649/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21607 Set 27- Oct 08

SEXTO TURNO

MYRIAM COHEN CORBO (IUE 2-38299/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23289 Oct 08- Oct 22

MARIANA INES CARRERA MILA (IUE 2-27954/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22794 Oct 05- Oct 19

LILLIAN MARGARITA IRIS O' CONNELL (IUE 2-30346/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22589 Oct 04- Oct 18

Carlos Roberto VALERI MIRAMBELL (IUE 2-10739/2021).
Montevideo, 23 de julio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22534 Oct 04- Oct 18

HILARIA HERMES ACOSTA DE ACEVEDO o ACOSTA ARCE y EDUARDO ACEVEDO ACOSTA y TOMAS ACEVEDO ACOSTA y MARIA CATALINA ACEVEDO ACOSTA (IUE 2-18206/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22490 Oct 04- Oct 18

LUISA ZAKARIAN o ZAKANIAN KAVLAKIAN (IUE 2-24866/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22489 Oct 04- Oct 18

DANIEL ANGEL BERTUA VALIN (IUE 2-34316/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22481 Oct 04- Oct 18

Francisca Martina PEREZ y Miguel Ángel SECONDO o SEGUNDO PEREZ (IUE 2-58226/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22476 Oct 04- Oct 18

MARTA RENEE MADERA ROSADO (IUE 2-9657/2021).

Montevideo, 23 de julio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22475 Oct 04- Oct 18

MARIA DEL ROSARIO RAMOS GOYENECHE (IUE 2-31303/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22414 Oct 01- Oct 15

MIRTA ISABEL PAGLIARO SALVATI (IUE 2-35618/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22392 Oct 01- Oct 15

MIRTA ARABEL MEDERO o MEDEROS y ARIEL OSIRIS IFRAN MEDEROS (IUE 2-2339/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22239 Oct 01- Oct 15

CONO RAUL PRANDINI CASTRO (IUE 2-32303/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22209 Set 30- Oct 14

ROBERTO RICCIARDI (IUE 2-37633/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22184 Set 30- Oct 14

CARMEN ELENA POMODORO PEREZ (IUE 2-8765/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22178 Set 30- Oct 14

ROSA MABEL HORNOS ACCOSSANO (IUE 2-11797/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22127 Set 30- Oct 14

IREN o IRIS MARGOT BILLAR o VILLAR HERNANDEZ (IUE 2-25960/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22072 Set 30- Oct 14

José Ejden (IUE 2-19934/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21983 Set 29- Oct 13

CARMEN GARCIA PIÑEIRUA (IUE 2-33982/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21864 Set 29- Oct 13

JOSE SEOANE y CRISTINA REY (IUE 2-35410/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21838 Set 28- Oct 12

ARIEL ALEXANDER SILVERA SARAVIA (IUE 2-36237/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21835 Set 28- Oct 12

NELSON FRANCISCO SCHENONE PAYS y PERLA GLORIA DOMINGUEZ VALLINI (IUE 2-30504/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21766 Set 28- Oct 12

Santiago Cristobal MARTINEZ GARCIA (IUE 2-35927/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21676 Set 28- Oct 12

OCTAVO TURNO

WALTER REGUEIRA CAPOCASALE (IUE 2-7707/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23327 Oct 08- Oct 22

ARIEL HORACIO CLAUDIO AMONDERAIN o AMONDARAIN (IUE 2-38546/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23250 Oct 08- Oct 22

ELSA GLADYS PEREZ ROSSI (IUE 2-43132/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23247 Oct 08- Oct 22

URMA NEREA PIEDRA MARQUEZ (IUE 2-38022/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23243 Oct 08- Oct 22

LUIS ALBERTO ACOSTA TURRA (IUE 2-29202/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23200 Oct 08- Oct 22

JULIA BRAULIA SILVA RUIZ y JUAN JOSE NUÑEZ SILVA (IUE 2-21290/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23040 Oct 07- Oct 21

GLADYS CLARA SOSA RODRIGUEZ (IUE 2-32349/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22993 Oct 06- Oct 20

NORMA AIDA MENDEZ o NORMA AIDA MENDEZ RODRIGUEZ, WALTER RODRIGUEZ FERREIRA o FERREYRA y WALTER DANIEL RODRIGUEZ MENDEZ (IUE 2-39923/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22952 Oct 06- Oct 20

ALFREDO FERREIRA FIGUEREDO y MAXIMA BORGES DE LEON (IUE 2-28540/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22754 Oct 05- Oct 19

HECTOR BLANCO BALLAQUE (IUE 2-26089/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22739 Oct 05- Oct 19

AURORA LOPEZ PAEZ (IUE 2-41247/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22736 Oct 05- Oct 19

CARMEN NORMA PUIME OLITA (IUE 2-39060/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22685 Oct 05- Oct 19

AURORA TERESA PAZOS SILVOSO (IUE 2-38557/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22566 Oct 04- Oct 18

JUANA HERNANDEZ RAMIREZ (IUE 2-39313/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22488 Oct 04- Oct 18

EVA SILVERA OLIVERA (IUE 2-31044/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22466 Oct 04- Oct 18

JOSE HERMAN MARACHLIAN DUZYIAN (IUE 2-41667/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22413 Oct 01- Oct 15

JUAN WALTER MARTINEZ PEREZ y ORFILIA MIRALDO GONZALEZ (IUE 2-34463/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.

CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22405 Oct 01- Oct 15

WILSON HEINE GERMAN GARAY (IUE 2-37156/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22366 Oct 01- Oct 15

ALDO MARINO MARTINEZ MORELLA o MORENO (IUE 2-64592/2020).
Montevideo, 16 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22360 Oct 01- Oct 15

Susana Isabel Seoane Pedrouzo (IUE 2-30574/2021).
Montevideo, 16 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22322 Oct 01- Oct 15

RAMON DARIO RIBADULLA LOPEZ (IUE 2-37866/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22259 Oct 01- Oct 15

FIVALLER BASSAGODA RIVA (IUE 2-17136/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22174 Set 30- Oct 14

ANA MARIA RUBI VIERA (IUE 2-36300/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22116 Set 30- Oct 14

IRIS BALBINA PERDOMO (IUE 2-30001/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21995 Set 29- Oct 13

LUIS RUSSO DI GIORNO o DIGIORNO (IUE 2-32565/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21988 Set 29- Oct 13

NORA ALMADA CANO (IUE 2-55488/2018)
Montevideo, 04 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 7370 10/p 21800 Set 28- Oct 12

FLORA BARRIOS o BARRIOS FERREIRA (IUE 2-22064/2021).
Montevideo, 29 de julio de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21661 Set 27- Oct 08

NOVENO TURNO

JUAN ALFREDO SÁNCHEZ LARRAMA (IUE 2-42642/2021).
Montevideo, 06 de octubre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23207 Oct 08- Oct 22

ERMELINDA SUAREZ GOMEZ (IUE 2-47319/2020).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23173 Oct 08- Oct 22

ANDRÉS RICARDO ALVAREZ GONZÁLEZ (IUE 2-38963/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22994 Oct 06- Oct 20

MIRTA OFELIA GAIDOS DEL RIO (IUE 2-41850/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22917 Oct 06- Oct 20

ELDA MARIA BUENAFAMA D'ANGELO (IUE 2-40307/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22849 Oct 06- Oct 20

LUIS DARÍO GÓMEZ OSTUNI (IUE 2-32150/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22732 Oct 05- Oct 19

MARIA DE LOS ANGELES GALLARDO OLIVERA (IUE 2-43168/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22641 Oct 05- Oct 19

PEDRO RAÚL DOMINGO BERRIEL ZITO (IUE 2-42975/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22548 Oct 04- Oct 18

YOLANDA SILVA y de RUDECINDO EUDOXIO FLEITA (IUE 2-39788/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22486 Oct 04- Oct 18

CARLOS EDUARDO PAVONE SOUTO (IUE 2-31113/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22463 Oct 04- Oct 18

MARIA SARA SARAIBE NAZUL o NAJUL (IUE 2-68450/2019).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22455 Oct 01- Oct 15

AMALIA ESTHER CORTEGOSO FERNÁNDEZ (IUE 2-24296/2021).
Montevideo, 14 de julio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22433 Oct 01- Oct 15

MARIA JOSEFA OTERO CALVIÑO (IUE 2-41328/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22409 Oct 01- Oct 15

LUCIA EUSTASIA LIMA BRAGGIO (IUE 2-59955/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22159 Set 30- Oct 14

OSVALDO MARCEL FARÍAS MARTÍN (IUE 2-41697/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22004 Set 29- Oct 13

ALCEO BALDEMIR PINTOS FERREIRA (IUE 2-37606/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21893 Set 29- Oct 13

TERESA DE JESUS RETAMAR FERNANDEZ (IUE 2-24858/2015).
Montevideo, 17 de agosto de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21849 Set 28- Oct 12

ALBERTO OSCAR PERCIAVALLE BUSTAMANTE (IUE 2-39367/2021).
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21836 Set 28- Oct 12

BRAHIAN NICOLAS DÍAZ PÉREZ (IUE 2-42072/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 21765 Set 28- Oct 12

Amarú Blanco Pouguet o Pouget (IUE 2-10698/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21705 Set 28- Oct 12

CARLOS ALBERTO OROZCO MARTÍNEZ (IUE 2-31986/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21666 Set 27- Oct 08

MARÍA ANTONIA BARLOCO SOSA (IUE 2-35272/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21599 Set 27- Oct 08

DÉCIMO TURNO

CARLOS SUAREZ VAZQUEZ (IUE 2-63358/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23320 Oct 08- Oct 22

ALBERTO ANDRES CAMAÑO (IUE 2-39046/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23159 Oct 07- Oct 21

ERIC WALDHEMAR MOLINA CLAVERO (IUE 2-30842/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23086 Oct 07- Oct 21

SERGIO MUÑOZ ZEBALLOS (IUE 2-41651/2021).
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23005 Oct 07- Oct 21

MARILYN O MARILYN MARLENE BARRAZA O BALLETTO (IUE 2-25405/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22919 Oct 06- Oct 20

MARTA GLADYS PRESA MOREIRA (IUE 2-39446/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22848 Oct 06- Oct 20

FANNY LABRUCHERIE RIGOLI (IUE 2-37032/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22839 Oct 06- Oct 20

DARDO BORCHE RODRIGUEZ (IUE 2-37845/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22738 Oct 05- Oct 19

DANTE DONATO BALBI MAZZEO (IUE 2-22037/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22704 Oct 05- Oct 19

CARLOS HEBERT NERES HAYEK (IUE 2-38379/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22621 Oct 05- Oct 19

NILDA ELENA TOURN BENECH (IUE 2-39279/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22572 Oct 04- Oct 18

NESTOR MANUEL LEITES DE SOUZA (IUE 2-35469/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22206 Set 30- Oct 14

GRACIELA BOSSIO BASTIANINI (IUE 2-32450/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22197 Set 30- Oct 14

MARIA GRACIELA SORIA ORTIGOZA Y NÉSTOR ROBERTO GARCIA PEÑA (IUE 2-32093/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21886 Set 29- Oct 13

JACQUELINE ELIZABETH LOPEZ ARMAS O ARIAS (IUE 2-36667/2021).
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21847 Set 28- Oct 12

IRMA GOMEZ (IUE 2-20486/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21827 Set 28- Oct 12

JULIA NORMA CAVAZZI CORRADO (IUE 2-34456/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21815 Set 28- Oct 12

MIRTHA RENEE ABALO HERNANDEZ Y LUIS EDUARDO GONZALEZ SANTANA (IUE 2-33582/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21545 Set 27- Oct 08

DECIMOPRIMER TURNO

MANUEL FONDO PASTORIZA (IUE 2-31773/2021).
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23329 Oct 08- Oct 22

PEDRO MIGUEL SOLANA ROSANO (IUE 2-32346/2021).
Montevideo, 20 de agosto de 2021.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23322 Oct 08- Oct 22

MARIA MANUELA DUQUE VARELA (IUE 2-19213/2021).
Montevideo, 02 de agosto de 2021.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23279 Oct 08- Oct 22

MARIA TERESA INDUNI CIVETTA (IUE 2-41533/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23112 Oct 07- Oct 21

NELLY DIAZ VILLALBA (IUE 2-33471/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22906 Oct 06- Oct 20

IRMA SUSANA IBARGARAY FARIAS (IUE 2-3293/2021).
Montevideo, 28 de julio de 2021.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22822 Oct 06- Oct 20

MARIA OFELIA GARCIA REHERMANN (IUE 2-38551/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22565 Oct 04- Oct 18

GLADYS ALICIA RODA FUENTES Y PABLO MEIER WESTERFELD STRAUSS (IUE 2-54199/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22530 Oct 04- Oct 18

ELBA OTILIA REQUEL FRANCIA (IUE 2-5126/2021).
Montevideo, 20 de agosto de 2021.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22402 Oct 01- Oct 15

ADOLFO ATTILIO SANTI (IUE 2-29727/2021).
Montevideo, 04 de agosto de 2021.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22369 Oct 01- Oct 15

RUBEN MOURIGAN VARELA (IUE 2-39916/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22204 Set 30- Oct 14

DELIA MERLETTI SERVETTI (IUE 2-60376/2020).
Montevideo, 02 de agosto de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22190 Set 30- Oct 14

MARY ZULLY GOMEZ GREN (IUE 2-29518/2021).
Montevideo, 30 de julio de 2021.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22056 Set 30- Oct 14

ANGELA MARIA CABRERA (IUE 2-64707/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2021.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21802 Set 28- Oct 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

Emilton GODOY MARTINS (IUE 2-37195/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23325 Oct 08- Oct 22

Elda Marina JEREZ PEDROZO (IUE 2-30976/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23323 Oct 08- Oct 22

Elisa Modesta Vigo Rossi (IUE 2-41169/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23321 Oct 08- Oct 22

YOLANDA ESTRELLA FENOGLIO DURANTE (IUE 2-38984/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23249 Oct 08- Oct 22

Hortensia o Hortencia o Eulogia Hortencia COLI SANCHEZ (IUE 2-39373/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23145 Oct 07- Oct 21

Vicente COUTO EIRIS (IUE 2-35576/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23101 Oct 07- Oct 21

Pierre Olivier TECHERA SARAVIA (IUE 2-40904/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22968 Oct 06- Oct 20

IRIS PARODI FONTES (IUE 2-38223/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22878 Oct 06- Oct 20

FELIX GARCIA VALLEDOR (IUE 2-33075/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22790 Oct 05- Oct 19

FELIPE GERMAN PEROSSIO FLETCHER (IUE 2-32402/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22607 Oct 05- Oct 19

Ilda Elia OLIVERA MURUA,de Gloria Eustropia OLIVERA MURUA y la de Ofelia Manuela OLIVERA MURUA (IUE 2-31913/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22485 Oct 04- Oct 18

Nelda Esther ALVAREZ MARTENS (IUE 2-40509/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22459 Oct 04- Oct 18

ALFREDO DANIEL BARBOSA o BARBOZA SILVEIRA (IUE 2-33439/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22452 Oct 01- Oct 15

ELISA SEGUNDO OLIVARI (IUE 2-19554/2021).
Montevideo, 09 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22287 Oct 01- Oct 15

MARIA AMELIA BORDAS de PEÑAFORT CAPUTO (IUE 2-32665/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22185 Set 30- Oct 14

ANA LIA ZABALETA IBARGOYEN (IUE 2-37523/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21809 Set 28- Oct 12

Eduardo Maria Decia Berta (IUE 2-37614/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21551 Set 27- Oct 08

DECIMOTERCER TURNO

JOSE BERNARDO VIANA DUPIN (IUE 2-19442/2021).
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23338 Oct 08- Oct 22

PEDRO EPIFANIO FERREIRA CALISTRO (IUE 2-7036/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23263 Oct 08- Oct 22

GRACIELA BEATRIZ FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 2-24314/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23114 Oct 07- Oct 21

GLADY o GLADYS JUANITA o GLADYS MARGOT PEREZ RICCI e ILAIRO o ILARIO NELSON PIASER o PIASSER SILVEIRA (IUE 2-36380/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22995 Oct 06- Oct 20

ELBIO MANUEL VAZQUEZ PEREIRA y ENRIQUE JOSE VAZQUEZ PEREIRA (IUE 2-26496/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22668 Oct 05- Oct 19

ABRAHAM CZARNIEWICZ o CZARNIEVICZ CZOLKOVSKA (IUE 2-6771/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22665 Oct 05- Oct 19

JOSE IRURETA GOYENA DEL CASTILLO (IUE 2-32645/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22584 Oct 04- Oct 18

AGUSTINA RUVI PEREZ o ALEJANDRINA RUBI ESTHER ALEGRIA PEREZ o ALEGRIA PEREZ y MARIA DEL CARMEN NICOLINI PEREZ (IUE 2-26883/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22540 Oct 04- Oct 18

LIDIA LEONOR PRIETO RATTO (IUE 2-33069/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22345 Oct 01- Oct 15

JUAN LORENZO BRUM o BRUN MORALES (IUE 2-24560/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22207 Set 30- Oct 14

ANGEL JULIO SUAREZ CAMPONOVO (IUE 2-22317/2021).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22177 Set 30- Oct 14

ALBERTO JUAN LEBRATO PIZZORNO (IUE 2-21039/2021).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22162 Set 30- Oct 14

BLANCA JULIA SANCHEZ (IUE 2-28160/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.

MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22093 Set 30- Oct 14

LUIS PEDRO DE LEON TRIAS (IUE 2-37607/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22075 Set 30- Oct 14

DOMINGA ELINA SAIRES SAIRES (IUE 2-19912/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22019 Set 29- Oct 13

MAURICIO ROQUE MENDEZ (IUE 2-34270/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22017 Set 29- Oct 13

HUGO JOSE PRESA BERDOMAS (IUE 2-25317/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21837 Set 28- Oct 12

MARIA TERESITA MOREIRA GRELA (IUE 2-30467/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21662 Set 27- Oct 08

NELDA NORI RAMPONI ALBERTI (IUE 2-27504/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21619 Set 27- Oct 08

IVONNE BENABIDEZ SEVIGLIA o SEBIGLIA (IUE 2-25146/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21617 Set 27- Oct 08

EUGENIA RAMIREZ OLMOS (IUE 2-35279/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21613 Set 27- Oct 08

AMBROSIO NILVO FRACCHIA VIROGA y CATALINA GOMEZ PIFFARETTI (IUE 2-21342/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21578 Set 27- Oct 08

ALFREDO ALISERIS MACHADO (IUE 2-65512/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21559 Set 27- Oct 08

MARIA ANGELICA RAMOS (IUE 2-29312/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21556 Set 27- Oct 08

GLADYS ENID RISSO NOGUEIRA (IUE 2-54359/2018).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21541 Set 27- Oct 08

DECIMOQUINTO TURNO

JULIO BORIS LINGERI LARROSA (IUE 2-42060/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23275 Oct 08- Oct 22

OLGA RENEE GAGO GONZÁLEZ (IUE 2-29023/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23151 Oct 07- Oct 21

JUAN HERMOGENES ALTEZ, EULALIA DOMINGA ARRUA ABILA Y HORACIO HERMOGENES ALTEZ ARRUA (IUE 2-24530/2021).
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23111 Oct 07- Oct 21

CLARINA MACCIO CAVIGLIA (IUE 2-25470/2021).
Montevideo, 18 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23056 Oct 07- Oct 21

MARÍA MAGDALENA ALBANELL FRESNEDO (IUE 2-31089/2021).
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23054 Oct 07- Oct 21

MARÍA AMANDA RÍOS (IUE 2-38173/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23045 Oct 07- Oct 21

JORGE DAVID HELAL HELAL (IUE 2-39785/2021).
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22826 Oct 06- Oct 20

RUBEN MARTIRENA ROSSANO (IUE 2-18421/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22705 Oct 05- Oct 19

MARIA DEL CARMEN QUESADA GARCIA (IUE 2-42966/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22541 Oct 04- Oct 18

MARTA DEL PINO MATO (IUE 2-41575/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22532 Oct 04- Oct 18

PACCE DI LANDRO, ELIDA JOSEFINA (IUE 2-18799/2021).
Montevideo, 14 de julio de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22506 Oct 04- Oct 18

OMAR BASOA AMENEDO Y GLADYS THUSNELDA URRUTY BANCHERO (IUE 2-33936/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22439 Oct 01- Oct 15

JULIA GLADYS BERTUCCI BONORA (IUE 2-35555/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ROMINA ISABEL ARBELO MORETTI, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22404 Oct 01- Oct 15

GLADYS MABEL ROSAS CABRERA (IUE 2-33539/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22229 Oct 01- Oct 15

ODILA ELZA O ELSA O ELZA O ELSA ODILA SÁNCHEZ BRITO O BRITOS (IUE 2-37888/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21948 Set 29- Oct 13

Anibal Carlos GONZÁLEZ (IUE 2-38963/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21878 Set 29- Oct 13

LUIS ALBERTO PORTUGAL ALBORNOZ (IUE 2-34634/2021).
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21844 Set 28- Oct 12

HILTON MAÑANA BOLLA (IUE 2-28331/2021).
Montevideo, 03 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21683 Set 28- Oct 12

SUSANA ADELA SAPORITI DURAÑONA (IUE 2-34836/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21596 Set 27- Oct 08

DECIMOSEXTO TURNO

VIOLETA BLANCA SALA BENTANCUR (IUE 2-30521/2021).
Montevideo, 11 de agosto de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23334 Oct 08- Oct 22

FERNANDO JOSÉ ECHEVERRÍA O ECHEVARRÍA MENDIETA (IUE 2-37010/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23277 Oct 08- Oct 22

RAÚL MARIANO BARRANCO (IUE 2-44640/2021).
Montevideo, 06 de octubre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23274 Oct 08- Oct 22

ZULMA YOLANDA OSA FACELLI U OSA FACELLI DE PANDOLFO, CARLOS AURELIO PANDOLFO ETCHEVERRY Y ROBERTO EFRAÍN PANDOLFO OSA (IUE 2-25054/2021).
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23269 Oct 08- Oct 22

PERLA ESTER LEMA ROMERO (IUE 2-37008/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23130 Oct 07- Oct 21

NÉSTOR AURELIO BACIGALUPI TRINDADE (IUE 2-39678/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22997 Oct 07- Oct 21

MANUEL RODRIGUEZ CASAL (IUE 2-41231/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22949 Oct 06- Oct 20

IRMA CAORSI IBIÑET (IUE 2-37689/2021).
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22351 Oct 01- Oct 15

ARMANDO CEFERINO ESCOTTO GONZÁLEZ (IUE 2-60918/2020).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22038 Set 30- Oct 14

FRANCISCO LUIS ZAPATA APARICIO (IUE 2-37277/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21884 Set 29- Oct 13

DANIEL RODRIGUEZ GUERRERO O GUERREIRO (IUE 2-29184/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21783 Set 28- Oct 12

ANA AURORA PINTOS AGUIBE (IUE 2-33583/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21733 Set 28- Oct 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ERNESTO DEUTSCH RUMSINSKY (IUE 2-29166/2021).
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23230 Oct 08- Oct 22

MANON SANCHEZ SCHIMPER (IUE 2-41456/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23148 Oct 07- Oct 21

CARLOS ATILIO IRIBARNEGARAY MARTINEZ (IUE 2-41210/2021).
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23031 Oct 07- Oct 21

DELMAR COSTA DUTRA (IUE 2-38317/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22983 Oct 06- Oct 20

ROSENDO LUCIANO GARCIA CASTAÑARES (IUE 2-36243/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22933 Oct 06- Oct 20

LUIS ANTONIO ZACCARON RODRIGUEZ (IUE 2-61337/2020).
Montevideo, 26 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22819 Oct 06- Oct 20

TULIO NOEL CURCHO DUQUE (IUE 2-35806/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22787 Oct 05- Oct 19

HEBERT JUAN POUSO CLAVIJO (IUE 2-40945/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22445 Oct 01- Oct 15

JULIO WALTER UMPIERREZ LINGUA (IUE 2-40915/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 7370 10/p 22417 Oct 01- Oct 15

CAYETANO MENDEZ Y CELINA SILVERA (IUE 2-19869/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22403 Oct 01- Oct 15

MARIA CELIA GONZALEZ SEVERO (IUE 2-32446/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22202 Set 30- Oct 14

BETTINA VALE VARELA (IUE 2-39816/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22086 Set 30- Oct 14

JULIO CESAR VOLONTE BERETTA Y SELVA ARACELIS CEDRES DEVITA (IUE 2-41647/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22080 Set 30- Oct 14

FAUSTA EDELMINDA CISNERO CISNERO O FAUSTA EDELINDA CISNEROS (IUE 2-59543/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21922 Set 29- Oct 13

VERONICA FERRARI GUEVARA (IUE 2-38316/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21888 Set 29- Oct 13

GRACIELA BEATRIZ AMADO MARCHIORO (IUE 2-34785/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21817 Set 28- Oct 12

MARINA ELIZABETH BUELA GARRACINI (IUE 2-17527/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21749 Set 28- Oct 12

JOSE ALVAREZ ENTRERRIOS (IUE 2-31009/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21622 Set 27- Oct 08

SERGIO WASHINGTON MEDERO VAQUERO (IUE 2-37547/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21621 Set 27- Oct 08

SANTIAGO QUAGLIOTTI SERE (IUE 2-40251/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21564 Set 27- Oct 08

DECIMOCTAVO TURNO

MATILDE VEGA CARDOSO (IUE 2-22548/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23205 Oct 08- Oct 22

VALENTINA TERESITA ECHEVESTE DIAZ (IUE 2-37620/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23053 Oct 07- Oct 21

FERNANDO LEOPOLDO IRAZABAL GONZALEZ (IUE 2-38703/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22735 Oct 05- Oct 19

GUSTAVO DANIEL RIBERO LAVIE (IUE 2-27279/2021).
Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22623 Oct 05- Oct 19

MABEL MAZZEI ZANONE (IUE 2-40773/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22529 Oct 04- Oct 18

NORA INGRID CORREA CORREA (IUE 2-33568/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22436 Oct 01- Oct 15

NELSON OSCAR VIGLIONE RAPETTO (IUE 2-40378/2021).
Montevideo, 24 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21862 Set 29- Oct 13

ALVARO ROGELIO SIMONE BAZAN (IUE 2-7061/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21830 Set 28- Oct 12

HECTOR DANIEL IRALDE PEREZ (IUE 2-40227/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21740 Set 28- Oct 12

ISABEL PALAIAN KADDERIAN (IUE 2-39252/2021).
Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21728 Set 28- Oct 12

ARMANDO JOSE MASSAGLIA (IUE 2-40014/2021).
Montevideo, 24 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21711 Set 28- Oct 12

FRANCISCO JAVIER TRUSSO (IUE 2-30305/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21673 Set 28- Oct 12

DECIMONOVENO TURNO

ROMEO EDUARDO ORECCHIA SOROA Y MARIA ENILDA LAGO SILVERA (IUE 2-17473/2021).
Montevideo, 30 de julio de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23331 Oct 08- Oct 22

JUANA MARIA RODRIGUEZ (IUE 2-43348/2021).
Montevideo, 06 de octubre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23214 Oct 08- Oct 22

JOSE SILVEIRA GARCIA (IUE 2-38164/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23203 Oct 08- Oct 22

JUAN LIMER VELAZQUEZ GONZALEZ Y MARTINA CORREA SEIJAS (IUE 2-38946/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23072 Oct 07- Oct 21

JORGE LUIS BLANCO PANNONE (IUE 2-32909/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 7370 10/p 22734 Oct 05- Oct 19

GRACIELA LEONOR LEON ALARIO Y EDUARDO ALFREDO FERNANDEZ RAMOS (IUE 2-33932/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22438 Oct 01- Oct 15

GIOCONDA AIDA PRADO CONTI (IUE 2-21009/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22359 Oct 01- Oct 15

TANIA GISSI MACHADO (IUE 2-33532/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22030 Set 29- Oct 13

ROSA SANMARTIN PUENTE (IUE 2-36308/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21840 Set 28- Oct 12

WILLIAM FREDDY DOMINGUEZ NIÑO (IUE 2-33773/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21786 Set 28- Oct 12

ARGELIA GARCIA CRESPO Y LORENZO MARTIRES PEREIRA (IUE 2-23624/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21606 Set 27- Oct 08

RAUL ALEJANDRO DELGADO (IUE 2-30612/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21529 Set 27- Oct 08

VIGÉSIMO TURNO

EVA NAIR VERGARA MEDINA (IUE 2-39237/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23324 Oct 08- Oct 22

MARIA JULIA ECHETO PEREYRA (IUE 2-30464/2021).
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23172 Oct 07- Oct 21

GUSTAVO EDUARDO o EDGARDO PELLEREY MONGIARDINO (IUE 2-50008/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23169 Oct 07- Oct 21

RUBEN DARIO CEDREZ DURAN (IUE 2-22293/2021).
Montevideo, 21 de julio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23165 Oct 07- Oct 21

JOSE OBDULIO BLANCO (IUE 2-35271/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23141 Oct 07- Oct 21

JESUS GERARDO PIRIZ SOSA (IUE 2-42637/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22809 Oct 05- Oct 19

ESPERANZA PASCAL (IUE 2-40755/2021).
Montevideo, 24 de septiembre de 2021.

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22788 Oct 05- Oct 19

ROSA GARCIA BIAGGIOTI (IUE 2-34922/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22691 Oct 05- Oct 19

HOMERO AGUIAR LOPEZ (IUE 2-61512/2020).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22598 Oct 04- Oct 18

EMETERIA EUSTAQUIA TRUJILLO HERNANDEZ (IUE 2-18803/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22509 Oct 04- Oct 18

SONIA LEBERRIE TECHERA (IUE 2-31980/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22471 Oct 04- Oct 18

IVAN EDGARDO ESPINOZA MORA (IUE 2-33941/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22200 Set 30- Oct 14

CANDIDA HERNANDEZ MORALES (IUE 2-39786/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22195 Set 30- Oct 14

CARLOS DANIEL ARANDA MARRONE (IUE 2-41324/2021).
Montevideo, 24 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22150 Set 30- Oct 14

JUAN MARIA RECUERO ZAMORA (IUE 2-63294/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21846 Set 28- Oct 12

PAJA ZARUCKI O ZARUSKI OSSOWSKI o FANNY ZARUSKI (IUE 2-36602/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21832 Set 28- Oct 12

BEATRIZ SCHNUR GEL (IUE 2-37820/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21630 Set 27- Oct 08

JUANA IRMA RODRIGUEZ GOIRES (IUE 2-30957/2021).
Montevideo, 11 de agosto de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21616 Set 27- Oct 08

JULIO CESAR DIAZ RODRIGUEZ (IUE 2-38611/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21598 Set 27- Oct 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

EUGENIA ZAVALA GARAYALDE (IUE 2-41195/2021).
Montevideo, 01 de octubre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23332 Oct 08- Oct 22

ANITA ZIRPOLI ZIRPOLI y VICENTA ZIRPOLI ZIRPOLI (IUE 2-41644/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23268 Oct 08- Oct 22

ANA MARIA ANSELMI FRANCO (IUE 2-42340/2021).
Montevideo, 01 de octubre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22947 Oct 06- Oct 20

MARIA OLGA ACCOSSANO FERRARI (IUE 2-34320/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22868 Oct 06- Oct 20

OLGA RENEE BITTENCOURT O BITENCURT DAVERIS (IUE 2-40532/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22823 Oct 06- Oct 20

EFRAIN LORENZO MANNISE CASTIGLIONI (IUE 2-40232/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22737 Oct 05- Oct 19

OSCAR VIRGILINO CHIOZZA SILVERA (IUE 2-35952/2021).
Montevideo, 01 de octubre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22608 Oct 05- Oct 19

MARIA INES PEREZ SOARES DE LIMA (IUE 2-41734/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22492 Oct 04- Oct 18

MIGUEL ANGEL TECHERA PEREIRA das NEVES (IUE 2-17849/2021).
Montevideo, 08 de julio de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22465 Oct 04- Oct 18

DIONISIO LINO GONZALEZ (IUE 2-35765/2020).
Montevideo, 21 de mayo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22307 Oct 01- Oct 15

BLANCA SILVIA LACHEK DA ROSA (IUE 2-41439/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22107 Set 30- Oct 14

ZOZIMA LERIDA MARTINO UTHURBURU (IUE 2-33289/2021).
Montevideo, 17 de agosto de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22027 Set 29- Oct 13

DINA MABEL BEDAT FORMOSO (IUE 2-25383/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22016 Set 29- Oct 13

SOLEDAD MENCHACA MODINO y DANIEL CESAR FEBLE MENCHACA (IUE 2-30343/2021).
Montevideo, 17 de agosto de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22011 Set 29- Oct 13

ANA MARIA AÑON BORGARELLI o AÑON BERGARELLI o AÑON BERGALLI (IUE 2-38283/2021).
Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21842 Set 28- Oct 12

MARIO MARCOS CABRERA CEJAS (IUE 2-37968/2021).
Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21831 Set 28- Oct 12

BLANCA ELENA PUTTI DINELLI (IUE 2-31488/2021).
Montevideo, 16 de agosto de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21829 Set 28- Oct 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIETA o ANTONIA o ANTONIETA LUISA o ANTONIA LUISA BRAGAGNOLO NERVO (IUE 2-42689/2021).
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23234 Oct 08- Oct 22

Rosanna Graciela Sacco Santangelo (IUE 2-35223/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23041 Oct 07- Oct 21

EMMA GLORIA FATTORUSO FAY y del Sr. JOSE LUIS SIENRA PEREIRA MACHADO (IUE 2-32444/2021).
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23021 Oct 07- Oct 21

RAUL FERNANDO BORJAS (IUE 2-35624/2021).
Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22984 Oct 06- Oct 20

MIGUEL ANGEL GONZALEZ ADDIEGO (IUE 2-15346/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22840 Oct 06- Oct 20

MERCEDES NARCISA CASAVIEJA MELGAR (IUE 2-28793/2021).
Montevideo, 20 de agosto de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22624 Oct 05- Oct 19

MANUEL CAJIGAL PONTE (IUE 2-29674/2021).
Montevideo, 05 de agosto de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22437 Oct 01- Oct 15

Rubén Machado Salord (IUE 2-36992/2021).
Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22434 Oct 01- Oct 15

Eduardo Gerardo Bentancur Castro (IUE 2-40119/2021).
Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22423 Oct 01- Oct 15

MARIA BRICK WINTER (IUE 2-35468/2021).
Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22353 Oct 01- Oct 15

Silvio Menotti SCHIPANI URBINA (IUE 2-31676/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22179 Set 30- Oct 14

LUIS ALBERTO ARDUINO BONILLA y AIDA LABANDERA GONZALEZ (IUE 2-35823/2021).
Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22012 Set 29- Oct 13

JULIO ENRIQUE KONCKE POZZI (IUE 2-36504/2021).
Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21913 Set 29- Oct 13

ELIDA MOIRANO FERNANDEZ (IUE 2-39856/2021).
Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21903 Set 29- Oct 13

MAYVI YACQUELINE ESPILMAN ESQUERRA (IUE 2-37544/2021).
Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21769 Set 28- Oct 12

RODRIGO ANDRES CESARO DUBRA (IUE 2-34928/2021).
Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21688 Set 28- Oct 12

HILDA SARALEGUI DOS SANTOS CRUZ (IUE 2-33293/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21640 Set 27- Oct 08

GRACIELA JULIA MACIAS BAZALLO (IUE 2-28472/2021).
Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21535 Set 27- Oct 08

VIGESIMOTERCER TURNO

BRENDA GILA FABEIRO RAMOS (IUE 2-39598/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23137 Oct 07- Oct 21

Orfilia TECHERA (IUE 2-7045/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23035 Oct 07- Oct 21

DEGENTAL ANCHETA o DEGENTAL ANCHETA FABRA (IUE 2-27143/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22909 Oct 06- Oct 20

CARLOS OMAR REPETTO (IUE 2-22483/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22894 Oct 06- Oct 20

Luis ARRIOLA y Maria Teresita CERONI MARTINEZ (IUE 2-60912/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22844 Oct 06- Oct 20

MONICA LOURDES BALSA MARTINS (IUE 2-37515/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22733 Oct 05- Oct 19

MILTON GARBARINO BAZZI y SONIA ELENA ROBAINA BRASIL (IUE 2-37183/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22537 Oct 04- Oct 18

MARTHA NOËL LABADIE VILA (IUE 2-42646/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22535 Oct 04- Oct 18

ERMINDA VIQUEIRA BOQUETE (IUE 2-41600/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22533 Oct 04- Oct 18

ESTHER o MARIA ESTHER BRIGNONI DE RACALBUTO o BRIGNONI PAZ y JUAN FRANCISCO RACALBUTO ZUNINO (IUE 2-26515/2021).
Montevideo, 24 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22412 Oct 01- Oct 15

GLADYS IDA o GLADYS IDA LUISA COZZOLINO RACAMONDE (IUE 2-40005/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22293 Oct 01- Oct 15

MARIA ESTHER LLANES (IUE 2-19018/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22238 Oct 01- Oct 15

MONICA ALICIA GONZALEZ FARIAS (IUE 2-37823/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22196 Set 30- Oct 14

MARIA MERCEDES CABALLERO TOGNOCCHI (IUE 2-37919/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22186 Set 30- Oct 14

Elsa Raquel FERREIRA PINO (IUE 2-11757/2021).
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22148 Set 30- Oct 14

GLADYS MARIA BICCA CARNEIRO (IUE 2-52415/2012).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 22057 Set 30- Oct 14

OSCAR CARLOS SCHIAFFARINO FONTANA (IUE 2-42995/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22021 Set 29- Oct 13

MANUEL ALEJO HITTA GUICHARD (IUE 2-40917/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21954 Set 29- Oct 13

NAPOLEON PRIMERO de los SANTOS (IUE 2-36208/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21660 Set 27- Oct 08

JULIO MENZA ALANIZ y BRENDA ARAMIS SOSA SOSA (IUE 2-38210/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21631 Set 27- Oct 08

Maria Rosa MARCHISIO CARRARA (IUE 2-7647/2021).
Montevideo, 03 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21629 Set 27- Oct 08

WALTER RAFAEL TROTTA dos SANTOS (IUE 2-40505/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21609 Set 27- Oct 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

DURAND LASSART DOS SANTOS CRUZ PEREZ y ERLINDA MICAELA AGUIRRE BLANCO (IUE 2-42628/2021).
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23340 Oct 08- Oct 22

RAUL ERNESTO PEREZ ALVAREZ (IUE 2-38947/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23162 Oct 07- Oct 21

REGINA LOPEZ dos SANTOS (IUE 2-35898/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23042 Oct 07- Oct 21

Alfonso ROMANO MANZOLILLO (IUE 2-34131/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23023 Oct 07- Oct 21

MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ CASTRO (IUE 2-36822/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22874 Oct 06- Oct 20

WASHINGTON FERNANDEZ GAÑETE (IUE 2-44134/2021).
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22835 Oct 06- Oct 20

Mario Francisco DOPAZO MATINOTE (IUE 2-30642/2021).
Montevideo, 02 de agosto de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22818 Oct 06- Oct 20

NURY MIRIAN SILVERA RODRIGUEZ (IUE 2-41299/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22785 Oct 05- Oct 19

Leon HMIELNICKY KALISZER (IUE 2-18921/2021).
Montevideo, 30 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22576 Oct 04- Oct 18

MARIA ESTHER BOULLOSA REY (IUE 2-39951/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22531 Oct 04- Oct 18

Jose Ignacio PEREYRA SOSA (IUE 2-24453/2021).
Montevideo, 12 de julio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22291 Oct 01- Oct 15

JORGE ROSSETTO SAVOINI (IUE 2-16001/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22213 Set 30- Oct 14

RUBEN ALVARO LOPEZ CLEIMAN (IUE 2-43350/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22160 Set 30- Oct 14

Ana María BENZO CANERO (IUE 2-33251/2021).
Montevideo, 17 de agosto de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22028 Set 29- Oct 13

MARIA ESTHER MONTES LENGUAS (IUE 2-41106/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22007 Set 29- Oct 13

PATRICIA LORELEY SILVEIRA PUENTE (IUE 2-37165/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21816 Set 28- Oct 12

FLORINDA PADILLA DE SANCHEZ o PADILLA RODRIGUEZ y JULIO CESAR SANCHEZ FILIPPINI (IUE 2-38141/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21715 Set 28- Oct 12

Mirta America MARTIN MACHADO (IUE 2-31803/2021).
Montevideo, 20 de agosto de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21602 Set 27- Oct 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

GUILLERMO EUGENIO CHIFFLET ZERBONI (IUE 2-40516/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23302 Oct 08- Oct 22

ROSA BLANCA PARRABICHINE O PARRABICHINI O PARRAVICHINI O PARRAVICINI LATTARO (IUE 2-36637/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23273 Oct 08- Oct 22

RINA STELLA SILVA GIL (IUE 2-36892/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23272 Oct 08- Oct 22

LUZ VENTURA SILVA PEREYRA (IUE 2-33648/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23170 Oct 07- Oct 21

FELIX RAMON RIVAROLA RAMOS (IUE 2-41182/2021).
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23156 Oct 07- Oct 21

RUBEN DARIO CESPEDES BACIGALU (IUE 2-41729/2021).
Montevideo, 01 de octubre de 2021.

FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23077 Oct 07- Oct 21

SONIA FRENKEL LISMAN (IUE 2-43001/2021).
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23043 Oct 07- Oct 21

JUAN EDUARDO FERREIRA PIRIZ (IUE 2-42093/2021).
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23001 Oct 07- Oct 21

AIDA MARIA FOGLINO BARBITTA (IUE 2-39599/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22791 Oct 05- Oct 19

GUSTAVO ENRIQUE SANTUCHO FERREIRA (IUE 2-41427/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22770 Oct 05- Oct 19

ANNETTA LOTITO ACEVEDO (IUE 2-9079/2013).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22629 Oct 05- Oct 19

SEBASTIAN MARTIN ALVES BILHERE (IUE 2-39800/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22610 Oct 05- Oct 19

RAMON LINDOLFO MARQUEZ TAJADA (IUE 2-40110/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22491 Oct 04- Oct 18

ELSA SUAREZ POSE (IUE 2-38265/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22483 Oct 04- Oct 18

ENRIQUE MUÑOZ ARTAGAVEYTIA (IUE 2-40922/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22480 Oct 04- Oct 18

SANDRA VIRGINIA PIAS GOMEZ (IUE 2-34282/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22432 Oct 01- Oct 15

JUANA DIAS LEDESMA Y BRASIL PEREYRA SENA (IUE 2-38736/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22245 Oct 01- Oct 15

ELSA IRIS CABRERA CAMAÑO Y DANTE ALBERTO RODRIGUEZ CARDARELLI (IUE 2-50589/2020).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22176 Set 30- Oct 14

JUAN ARNAU MATEU, IRMA VERA FONTAN E ISABEL VERA FONTAN (IUE 2-16884/2018).
Montevideo, 29 de julio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22172 Set 30- Oct 14

EVA CONTRERAS JUAREZ (IUE 2-34173/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22115 Set 30- Oct 14

EMIGDIO RUBEN GONZALEZ GAVILAN (IUE 2-33964/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22029 Set 29- Oct 13

DUMAS HUMBERTO RIBERO GONZALEZ (IUE 2-33383/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21859 Set 29- Oct 13

ANGEL BENTANCOR PORTAL Y LUISA DULCELA MORALES MONTES DE OCA (IUE 2-33273/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21727 Set 28- Oct 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDUARDO CABRERA RASELLI Y MARTINA HERNANDEZ (IUE 2-43017/2021).
Montevideo, 01 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 23297 Oct 08- Oct 22

BERTA ISABEL CURBELO DIAZ (IUE 2-6280/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 23266 Oct 08- Oct 22

SIMON STRIKOVSKY O STRIKOVSKI Y DE FLORA VOLOJ O FLORA WOLOJ O FLORA STRIKOVSKY O STRIKOVSKI (IUE 2-26514/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 23212 Oct 08- Oct 22

MARIA NELLY GARAY FERREIRA Y ALFONSO MANUEL CARRASCO ALMEIDA (IUE 2-44870/2021).
Montevideo, 06 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 23193 Oct 08- Oct 22

CAROLINA BERCOWICZ FERSTER (IUE 2-34306/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 23160 Oct 07- Oct 21

SONIA NELLY ALFONSO ORGOLIA (IUE 2-40925/2021).
Montevideo, 01 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23037 Oct 07- Oct 21

JUAN ANGEL IANNINO AMADO (IUE 2-37960/2021).
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23029 Oct 07- Oct 21

RAUL RENE PECARD GOMEZ (IUE 2-38649/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22965 Oct 06- Oct 20

FRANCISCA ZULMA GONZALEZ (IUE 2-34763/2021).
Montevideo, 01 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22948 Oct 06- Oct 20

DORIS SUSANA GARIN FRANCO (IUE 2-41723/2021).
Montevideo, 01 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22905 Oct 06- Oct 20

VIDA DINORAH SILVA RIVAS (IUE 2-39611/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22875 Oct 06- Oct 20

MARIA FUENCISLA O FOENCISLA PERALTA LEONOR (IUE 2-36224/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22824 Oct 06- Oct 20

PEDRO OCAMPO, JUSTA OCAMPO PEREZ Y JORGE ISAUL OCAMPO OCAMPO (IUE 2-42657/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22814 Oct 06- Oct 20

JULIO FREDY PEREZ BENTANCOR (IUE 2-37529/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22784 Oct 05- Oct 19

MARIA CRIMILDA MARINO CAMPS (IUE 2-40117/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22686 Oct 05- Oct 19

JUAN ALBERTO LEZAMA ALONSO (IUE 2-38992/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22588 Oct 04- Oct 18

ORFILIA CABRIOTTO PEREZ (IUE 2-39392/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22422 Oct 01- Oct 15

NELSA TRINDADE TRINDADE (IUE 2-40550/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22286 Oct 01- Oct 15

WALTER ROMEO VARELA LANZA (IUE 2-39802/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22271 Oct 01- Oct 15

ENRIQUE WALTER DE ARRASCAETA BARRETO Y ADELA ISABEL SPONTON PEDREIRA (IUE 2-54736/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22040 Set 30- Oct 14

MATILDE FORTUNA JABIF CRESPINE (IUE 2-36408/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22020 Set 29- Oct 13

BETIS OTILIA INGLES FRANCIA (IUE 2-35966/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21854 Set 28- Oct 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

RICARDO MARICHAL FERRERO (IUE 2-23059/2021).
Montevideo, 30 de julio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23280 Oct 08- Oct 22

JULIO CESAR RICCI BRITO (IUE 2-41779/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23251 Oct 08- Oct 22

ESTELA SUSANA AGUADO BERNAT (IUE 2-37593/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23215 Oct 08- Oct 22

RAMON DAVILA MAGARIÑOS (IUE 2-17326/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22963 Oct 06- Oct 20

MIRYAM ALBA FERNANDEZ BORDENAVE (IUE 2-28117/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22570 Oct 04- Oct 18

CARLOS NERY VAZQUEZ VAZQUEZ (IUE 2-39207/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22562 Oct 04- Oct 18

ELY GLADYS REY MARINO (IUE 2-30448/2021).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22193 Set 30- Oct 14

LUIS ALBERTO MAIORANA RUSSO e IRMA ROJA CLAVIJO (IUE 2-23949/2017).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22001 Set 29- Oct 13

NILDA MARIA ALANIZ LARRAÑAGA y JOSE LUIS FRADILETTI SENLLE (IUE 2-35144/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21824 Set 28- Oct 12

ALEJANDRO JUAN MARTINO LUCIANI (IUE 2-33768/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21652 Set 27- Oct 08

MARIA RAQUEL POITTEVIN GILMET (IUE 2-40184/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21627 Set 27- Oct 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANA MARIA PREYONES RODRIGUEZ (IUE 2-39289/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23346 Oct 08- Oct 22

VARTUHI AGOPIAN o HAGOPIAN HELVADJIAN (IUE 2-41065/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23326 Oct 08- Oct 22

JAVIER EDUARDO MARTINEZ MACHIN (IUE 2-40149/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23288 Oct 08- Oct 22

ARACELIS GUIOMAR CIPRIANI REYES y HECTOR MARIO PINI SANTOS (IUE 2-30357/2021).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23198 Oct 08- Oct 22

JOSE PEDRO SANCHEZ MATTOS y ALICE EVA GARRE PEREZ (IUE 2-42716/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23186 Oct 08- Oct 22

ROSAURO GARCIA (IUE 2-37271/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23178 Oct 08- Oct 22

CARMINE ANTONIO o CARMELO ANTONIO SANTOMAURO INVERSO y MARIA GRAZIA O MARIAGRAZIA o MARIA GRACIA INVERSO SANTOMAURO (IUE 2-42380/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22956 Oct 06- Oct 20

LIA JOSEFINA LEZAMA MONTORO (IUE 2-40412/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22407 Oct 01- Oct 15

ZENON VICTOR CUEBAS ITHURVIDES o ITHURVIDE o ITURBIDE (IUE 2-35504/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22201 Set 30- Oct 14

JUAN PEDRO ACHERITEGUY NAZABAL (IUE 2-36676/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22147 Set 30- Oct 14

SALVADOR PEÑA PESSINA (IUE 2-33144/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22009 Set 29- Oct 13

MIRIAM LILIAN GARCIA LOPEZ (IUE 2-20813/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21871 Set 29- Oct 13

RICARDO GARCIA FRANCO (IUE 2-38013/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21833 Set 28- Oct 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Yolanda ERRECALDE PIRIZ (IUE 156-302/2021).
Artigas, 22 de septiembre de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22886 Oct 06- Oct 20

FRANCISCO SOLANO TEODORO (IUE 156-319/2021).
Artigas, 27 de septiembre de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22378 Oct 01- Oct 15

TERESA ESTELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MODESTO CORREA TEJEIRA (IUE 156-337/2021).
Artigas, 22 de septiembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21706 Set 28- Oct 12

TERCER TURNO

ANTENOR GALVAN PECHI e IDA DA SILVA FLORES (IUE 461-424/2021).
Artigas, 22 de septiembre de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22834 Oct 06- Oct 20

ESTER O ESTHER DA SILVA JACQUES O DA SILVA SOUZA (IUE 461-316/2021).
Artigas, 28 de septiembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22821 Oct 06- Oct 20

JUAN FRANCISCO BITANCOURT y HEDY LAMAR BITANCOURT BONILLA O EDY LAMAR BENTANCOURT BONILLA (IUE 461-407/2021).
Artigas, 22 de septiembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22164 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

SELVA LERIDA DA SILVA NUÑEZ (IUE 157-373/2021).
Bella Unión, 22 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22166 Set 30- Oct 14

MIRTHA MARGOT REBOLIS O REBOLIZ GONZALEZ (IUE 157-380/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Bella Unión, 28 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22067 Set 30- Oct 14

SEGUNDO TURNO

VIRGINIA GABRIELA LEON ALVES (IUE 444-321/2021).
Bella Unión, 23 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21981 Set 29- Oct 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRIMITIVO JUSTO PERRONE MONTINI, GLADYS AMBROSIA FERNANDEZ UMPIERREZ Y WALTER JUSTO PERRONE FERNANDEZ (IUE 168-624/2020).
Canelones, 27 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22817 Oct 06- Oct 20

DORA COSTA CURBELO (IUE 168-260/2021).
Canelones, 27 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22514 Oct 04- Oct 18

JUAN GREGORIO CASURIAGA CORREA Y ROSA ELENA NOYA ESTEVEZ (IUE 168-259/2021).
Canelones, 27 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22513 Oct 04- Oct 18

BONIFACIO FERMIN PUGA HERNANDEZ (IUE 168-623/2020).
Canelones, 26 de agosto de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22512 Oct 04- Oct 18

JOSE MARIA MACHIN PERRONE (IUE 168-141/2016).
Canelones, 07 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21680 Set 28- Oct 12

TERCER TURNO

ROQUE O ROCCO GODI MEZZATESTA (IUE 459-256/2021).
Canelones, 06 de octubre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23260 Oct 08- Oct 22

ISABEL O ELISABETTA CIERVO IANNUCCI, PABLO O PAOLO D'ABRUZZO DI CAPRIO Y DE GIOVANNI D'ABRUZZO CIERVO (IUE 459-249/2021).
Canelones, 23 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23087 Oct 07- Oct 21

MARIA FILOMENA ROSANO ARAUJO (IUE 459-657/2019).
Canelones, 28 de febrero de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23059 Oct 07- Oct 21

WALTER GONZALEZ BATISTA (IUE 459-177/2021).
Canelones, 02 de agosto de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22124 Set 30- Oct 14

LERIA SPINELLI CASTIGLIA (IUE 459-264/2021).
Canelones, 24 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21970 Set 29- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

HORACIO WALDEMAR CONTRERAS MIRANDA (IUE 541-228/2021).
Atlántida, 13 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23092 Oct 07- Oct 21

MANUEL AGUERRE COSTAS (IUE 541-184/2021).
Atlántida, 01 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22647 Oct 05- Oct 19

TERCER TURNO

NORA PALACIOS DUARTE (IUE 541-174/2021).
Atlántida, 26 de agosto de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21637 Set 27- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

TERESA MORENA (IUE 179-333/2021).
Ciudad de la Costa, 15 de septiembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23047 Oct 07- Oct 21

ISABEL LOPEZ RAMOS O ISABEL SAVIOTTI LOPEZ O ISABEL LOPEZ RAMOS DE SAVIOTTI (IUE 179-313/2021).
Ciudad de la Costa, 29 de septiembre de 2021.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22253 Oct 01- Oct 15

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL RAMOS (IUE 180-137/2021).
Ciudad de la Costa, 16 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21820 Set 28- Oct 12

SEXTO TURNO

YOLANDA CARMEN SCARANO DIGIORGI (IUE 493-344/2021).
Ciudad de la Costa, 30 de septiembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23071 Oct 07- Oct 21

ELVA NOEMI GIMENEZ DIAZ (IUE 493-309/2021).
Ciudad de la Costa, 20 de septiembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21699 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

Mirta o Mirtha Araceli DE LOS SANTOS BROCHADO (IUE 440-1024/2011).
Las Piedras, 22 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23231 Oct 08- Oct 22

WALTER RAUL ROCHA (IUE 440-36/2020).
Canelones, 19 de febrero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23057 Oct 07- Oct 21

Raul FAJIAN PEREYRA o FAGIAN PEREYRA (IUE 440-227/2021).
Las Piedras, 28 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22074 Set 30- Oct 14

Domingo Pablo TORIÑO REYES (IUE 440-232/2021).
Las Piedras, 08 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21992 Set 29- Oct 13

Miriam Celina SOSA GONZALEZ (IUE 440-243/2021).
Las Piedras, 22 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21924 Set 29- Oct 13

SEXTO TURNO

RUBEN MANUEL RIVERO MARTIN (IUE 458-279/2021).
Las Piedras, 29 de septiembre de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22801 Oct 05- Oct 19

MARIA AÍDA CAMEJO DEPAZ (IUE 458-309/2021).
Las Piedras, 29 de septiembre de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22521 Oct 04- Oct 18

SÉPTIMO TURNO

RIGOBERTO ARECIO SILVA MARTINEZ (IUE 533-291/2021).
Las Piedras, 29 de septiembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23245 Oct 08- Oct 22

MARIA MIRTA CABRERA CERNADA Y HEBER AQUILES DIAZ (IUE 533-289/2021).
Las Piedras, 30 de septiembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23195 Oct 08- Oct 22

BLANCA IRIS HERRERA SOSA (IUE 533-286/2021).
Las Piedras, 28 de septiembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22165 Set 30- Oct 14

José Marcos APAULAZA SOROZABAL (IUE 533-211/2021).
Las Piedras, 18 de agosto de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22049 Set 30- Oct 14

Diego Alcala DEL RIO BARREIRO e Irma Filomena MALDONADO PEREZ (IUE 533-260/2021).
Las Piedras, 14 de septiembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21927 Set 29- Oct 13

Ana Maria BELEDO MEDEIROS (IUE 533-239/2021).
Las Piedras, 03 de septiembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21698 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

Ema Malvina GRASSOTTO ZEN y Aldo Pedro BORTOLÓN GRASSOTTO (IUE 175-328/2021).
Pando, 13 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23062 Oct 07- Oct 21

MIRIAM TERESITA DELGADO FERRARI (IUE 175-487/2020).
Pando, 28 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22741 Oct 05- Oct 19

NELSON GERARDO FERULLO COSTA (IUE 175-305/2021).
Pando, 27 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22347 Oct 01- Oct 15

RAMÓN GUZMÁN CARABALLO GABARRIN, GUZMÁN HILARIO CARABALLO CABRERA, BLANCA LIRIA CABRERA LÓPEZ y NELSON EDY CARABALLO CABRERA (IUE 175-212/2021).
Pando, 26 de julio de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21953 Set 29- Oct 13

EVARISTA SINFOROSA PEREYRA SAN PEDRO o EVARISTA SINFOROSA ESTHER PEREYRA SAN PEDRO o EVARISTA SINFOROSA ESTHER PEREIRA SAN PEDRO (IUE 175-34/2021).
Pando, 17 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21936 Set 29- Oct 13

Leandro Ruben ÁLVAREZ RODRÍGUEZ (IUE 175-285/2021).
Pando, 16 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21750 Set 28- Oct 12

ROBERT JAVIER TREMEZANA ALDAO (IUE 175-201/2021).
Pando, 26 de julio de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21736 Set 28- Oct 12

María Estela MORALES ÁLVAREZ y Luis Francisco PORTO (IUE 175-327/2021).
Pando, 13 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21682 Set 28- Oct 12

CUARTO TURNO

HUGO ALFREDO SCARONE DE OGUETA e IGNACIA MARGARITA DIAZ CURBELO (IUE 176-307/2021).
Pando, 27 de agosto de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23063 Oct 07- Oct 21

JOSE MARIA COLOMBO PEREZ (IUE 176-328/2021).
Pando, 06 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22101 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

RAMONA ANSELMA VEGA CORBO (IUE 574-374/2021).

Toledo, 15 de septiembre de 2021.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22969 Oct 06- Oct 20

TERESA GONZALEZ CABRERA (IUE 574-462/2021).
Toledo, 15 de septiembre de 2021.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22726 Oct 05- Oct 19

SEGUNDO TURNO

SILVIO OMAR MENDEZ GALASSO (IUE 576-437/2021).
Toledo, 15 de septiembre de 2021.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21671 Set 28- Oct 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CESAR AMARAL COSTA (IUE 207-440/2021).
Melo, 23 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23027 Oct 07- Oct 21

OLIVIO NERY OLIVERA ó NERY OLIVIO OLIVERA ó NERY OLIVERA (IUE 207-76/2021).
Melo, 28 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23020 Oct 07- Oct 21

HÉCTOR HUMBERTO VESCIA GARCÍA (IUE 468-273/2021).
Melo, 23 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21755 Set 28- Oct 12

MIGUEL ANGEL GIGENA VICENTINO (IUE 207-451/2021).
Melo, 23 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21684 Set 28- Oct 12

CUARTO TURNO

SIR MABEL BERNI GOMEZ (IUE 208-486/2021).
Melo, 23 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22473 Oct 04- Oct 18

BERTA SONIA UZAL PEÑA (IUE 208-445/2021).
Melo, 23 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22231 Oct 01- Oct 15

SULI O ZULLY RUFINA PEREIRA ALONSO, (IUE 208-138/2021).
Melo, 08 de julio de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22097 Set 30- Oct 14

NICASIO BALERO GARCÍA (IUE 208-329/2021).
Melo, 16 de agosto de 2021.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22096 Set 30- Oct 14

MARIO MAGDALENO RODRIGUEZ BARONE (IUE 208-466/2021).
Melo, 23 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21665 Set 27- Oct 08

QUINTO TURNO

MARIA TERESITA POCHELU NAVARRETE (IUE 468-490/2021).
Melo, 24 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23033 Oct 07- Oct 21

TOMASA ALTINA LIMA ANDRADA y NERY WALTER FERNANDEZ ROSA (IUE 468-492/2021).
Melo, 24 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22099 Set 30- Oct 14

SELVA MARINA CIBILS MARTÍNEZ (IUE 468-351/2021).
Melo, 17 de agosto de 2021.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22098 Set 30- Oct 14

MARÍA GEAZUL ALVEZ ALVEZ y de BLANCA CECILIA FERREIRA ALVEZ (IUE 468-482/2021).
Melo, 24 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22061 Set 30- Oct 14

MIRTA HELENA REBOLLO SILVEIRA (IUE 468-461/2021).
Melo, 24 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22043 Set 30- Oct 14

JORGE SOTERO SEGREDO ESCUDERO (IUE 468-477/2021).
Melo, 24 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21669 Set 28- Oct 12

GRACIELA PEREIRA FREITAS (IUE 468-301/2021).
Melo, 17 de agosto de 2021.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21538 Set 27- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

CLAUDECI PEREIRA BARCELLOS (IUE 616-186/2021).
Río Branco, 07 de octubre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23314 Oct 08- Oct 22

CELESTE AIDA CURTO (IUE 616-181/2021).
Río Branco, 28 de septiembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22561 Oct 04- Oct 18

VICTOR CESAR GUILLERMO PEREIRA (IUE 616-162/2021).
Río Branco, 09 de septiembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21530 Set 27- Oct 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ercilia LATORRE MASAGUEZ; Lorenzo Pascasio MENDIVERRY HUBERT; Marisa Yanet MENDIVERRY LATORRE y Oscar Julio MENDIVERRY (IUE 223-303/2021).
Colonia, 06 de octubre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23187 Oct 08- Oct 22

Alberto Mario GODEL (IUE 223-278/2021).
Colonia, 20 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23084 Oct 07- Oct 21

Daniela Maria BERRIEL BULLA (IUE 223-222/2021).
Colonia, 13 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23073 Oct 07- Oct 21

Mario Daniel GOZZO (IUE 223-282/2021).
Colonia, 27 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22216 Oct 01- Oct 15

Ricardo Antonio BUTIN DAGHERO (IUE 223-550/2020).
Colonia, 30 de junio de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22135 Set 30- Oct 14

Teresa Robustiana VICO ABBONA (IUE 223-280/2021).
Colonia, 20 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22032 Set 29- Oct 13

Maris Ethel o Mary Etel o Ethel o Mary Ethel o Etel MUELA REINA (IUE 223-27/2021).
Colonia, 01 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21958 Set 29- Oct 13

TERCER TURNO

Uldemar Juan PEREZ GONZALEZ y Alexis Jesus PEREZ MARTINEZ (IUE 508-80/2021).
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23161 Oct 07- Oct 21

Luis Enrique FIORILLO BRAVO (IUE 508-230/2021).
Colonia, 13 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23095 Oct 07- Oct 21

Maria Julia GARCIA (IUE 508-237/2021).
Colonia, 17 de septiembre de 2021.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22998 Oct 07- Oct 21

Maria Sthella SOSA VIGNOLO (IUE 508-232/2021).
Colonia, 13 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22690 Oct 05- Oct 19

Ciriaca Orfelia HUBERT BATISTA (IUE 508-129/2021).
Colonia, 27 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22348 Oct 01- Oct 15

Carlos VIEGA SANTA CRUZ (IUE 508-210/2021).
Colonia, 23 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21857 Set 29- Oct 13

Jose Ruben YANQUELEVECH (IUE 508-246/2021).
Colonia, 20 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21714 Set 28- Oct 12

Carlos Lorenzo FRAGUEIRO (IUE 508-245/2021).
Colonia, 20 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21713 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER INBERNOS CELANA (IUE 227-367/2019).
Colonia, 16 de septiembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23094 Oct 07- Oct 21

Bilda Erodeades Carmen Sobot Manitto (IUE 227-450/2021).
Carmelo, 20 de septiembre de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22911 Oct 06- Oct 20

Ruben Rafael Pessi Ferrari (IUE 227-321/2021).
Carmelo, 29 de julio de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22910 Oct 06- Oct 20

Celia Beatriz Arechavaleta Gayvoronsky (IUE 227-443/2021).
Carmelo, 20 de septiembre de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22134 Set 30- Oct 14

Raquel Beatriz Segundo Silveira (IUE 227-471/2021).
Carmelo, 28 de septiembre de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22082 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HERLINDA EDILIA SILVA HERNÁNDEZ (IUE 225-458/2021).
Rosario, 23 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23003 Oct 07- Oct 21

AMALIA CHIESA O CHIESSA GARRIDO (IUE 225-423/2021).
Rosario, 06 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22727 Oct 05- Oct 19

MARÍA CORINA ÁLVAREZ ACOSTA, ALBERTO RODRÍGUEZ CARABALLO Y OSCAR ARIEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ (IUE 225-447/2021).
Rosario, 23 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22085 Set 30- Oct 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Jose ORTIZ (IUE 241-532/2019).
Durazno, 21 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23016 Oct 07- Oct 21

Felipe FRANCIA ALVARADO (IUE 241-303/2021).
Durazno, 21 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22869 Oct 06- Oct 20

Oscar Amado FERNANDEZ (IUE 241-251/2021).
Durazno, 21 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22655 Oct 05- Oct 19

Margarita Julia, CABRERA GONZALEZ (IUE 241-17/2021).
Durazno, 12 de julio de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22298 Oct 01- Oct 15

Adriana Virginia SANTEUGINI VIDAL (IUE 241-299/2021).
Durazno, 21 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21904 Set 29- Oct 13

Eva Maria BERTALMIO MURAÑA (IUE 241-246/2021).
Durazno, 06 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21883 Set 29- Oct 13

Hector Hugo ALBORNOZ (IUE 241-159/2021).
Durazno, 22 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21735 Set 28- Oct 12

Nelly RODRIGUEZ (IUE 241-167/2021).
Durazno, 05 de agosto de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21717 Set 28- Oct 12

Juana GOMEZ, Elio NIEVES TORENA y Juan Manuel GOMEZ (IUE 242-268/2021).
Durazno, 21 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21650 Set 27- Oct 08

Carlos MECHELK HORNOS (IUE 241-717/2019).
Durazno, 29 de septiembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21528 Set 27- Oct 08

TERCER TURNO

Maria Olga PIÑEIRO (IUE 242-276/2021).
Durazno, 26 de agosto de 2021.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23118 Oct 07- Oct 21

Luis Maria RODRIGUEZ GALEANO (IUE 242-187/2021).
Durazno, 30 de agosto de 2021.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22582 Oct 04- Oct 18

Ruben Maximo SILVA BAPTISTA (IUE 242-334/2021).
Durazno, 27 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22251 Oct 01- Oct 15

Gladys Hortencia DENIS LAURITO (IUE 242-548/2020).

Durazno, 27 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22244 Oct 01- Oct 15

Omar Jacinto GEREZ MOREIRA (IUE 242-330/2021).
Durazno, 27 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21889 Set 29- Oct 13

Nelida Margarita CARRERA DIAZ (IUE 242-290/2021).
Durazno, 22 de septiembre de 2021.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21863 Set 29- Oct 13

Marcos Javier PINTOS TORRES (IUE 242-242/2021).
Durazno, 18 de agosto de 2021.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21625 Set 27- Oct 08

CATALINA DEL CARMEN BELHOT BAUZA (IUE 242-535/2020).
Durazno, 01 de febrero de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21563 Set 27- Oct 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA GRACIELA ILUNDAIN BARAÑANO (IUE 254-293/2021).
Trinidad, 04 de octubre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23182 Oct 08- Oct 22

ANGEL FERRIZO FERREYRA. (IUE 254-261/2021).
Trinidad, 20 de septiembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23064 Oct 07- Oct 21

MAGDALENA FERNANDEZ SILVEIRA. (IUE 254-272/2021).
Trinidad, 04 de octubre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22923 Oct 06- Oct 20

NIRIA FLOR ALVAREZ LAFONT (IUE 254-247/2021).
Trinidad, 04 de octubre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22922 Oct 06- Oct 20

JOSE EMILIO BELEDO GONZALEZ (IUE 254-206/2021).
Trinidad, 27 de agosto de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22881 Oct 06- Oct 20

EMILIO MARTINO ALFANO (IUE 254-529/2020).
Trinidad, 24 de septiembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22464 Oct 04- Oct 18

CARLOS MARIO MAGNANI LOPEZ (IUE 254-121/2021).
Trinidad, 16 de julio de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22285 Oct 01- Oct 15

ELIDA LOPEZ GARCIA (IUE 254-83/2020).
Flores, 01 de julio de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22264 Oct 01- Oct 15

MARGARITA DOBLAS (IUE 254-262/2021).
Trinidad, 08 de septiembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21880 Set 29- Oct 13

IRMA PEREZ SOZZO. (IUE 254-281/2021).
Trinidad, 30 de agosto de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21879 Set 29- Oct 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MYRIAM O MYRIAN TERESITA NUÑEZ AMAYA (IUE 260-923/2020).
Florida, 16 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23179 Oct 08- Oct 22

ROSA BLANCA FERRARI MELIAN Y ALBERTO VIDART CALCAGNO (IUE 261-366/2021).
Florida, 24 de septiembre de 2021.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23009 Oct 07- Oct 21

FELIX BERTO CHAVES PEREZ (IUE 260-537/2021).
Florida, 30 de septiembre de 2021.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22990 Oct 06- Oct 20

JUANA MARIA FONTES RODRIGUEZ Y RAUL MARIA BARRIOS PIAR (IUE 260-470/2021).
Florida, 13 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22728 Oct 05- Oct 19

TERCER TURNO

CLEMENCIA ABDONA o ADONA LEIVA y ANGELITO ALFONSO ESCARON RODRIGUEZ (IUE 261-465/2021).
Florida, 29 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23290 Oct 08- Oct 22

RAUL FELIPE OLIVERA MARTINEZ (IUE 261-198/2021).
Florida, 24 de junio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23089 Oct 07- Oct 21

MARIA ELSA SIERRA PLACIDO Y RUBEN ANTONIO SERRA DALTO (IUE 261-391/2021).
Florida, 29 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22900 Oct 06- Oct 20

DELBA LIBERTAD NORIA BENTANCUR (IUE 261-224/2021).
Florida, 07 de julio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22853 Oct 06- Oct 20

DIEGO APARICIO MACHIN PELLEREY (IUE 261-424/2021).
Florida, 22 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22346 Oct 01- Oct 15

MARIA MAGDALENA PELUFFO ALBANO Y JORGE EDUARDO LEMBO PELUFFO (IUE 261-446/2021).
Florida, 29 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22246 Oct 01- Oct 15

MARINA IRIS MABEL MARTINEZ MAQUIOLI (IUE 261-302/2015).
Florida, 22 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21639 Set 27- Oct 08

MARIA MIRELLA VALDIVIA SCARON (IUE 261-376/2021).
Florida, 24 de agosto de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21636 Set 27- Oct 08

JOSE MARIA ORLANDO FACCIOLO (IUE 261-430/2021).
Florida, 22 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21634 Set 27- Oct 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Irma del Carmen RODRIGUEZ CEDRES (IUE 274-236/2021).
Minas, 30 de julio de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23211 Oct 08- Oct 22

Pedro Luis de la LlanaTabeira , Delicia Tabeira Curbelo y Enrique Ramon de la Llana (IUE 274-58/2021).

Minas, 28 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22563 Oct 04- Oct 18

Jesus Raul Castillo Caraballo (IUE 274-444/2021).
Minas, 14 de septiembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 22523 Oct 04- Oct 18

Daniel Monel Acosta Bonilla (IUE 274-188/2021).
Minas, 29 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22306 Oct 01- Oct 15

Delia Neri de La Llana Ferreira (IUE 274-389/2021).
Minas, 13 de septiembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 21935 Set 29- Oct 13

Felipa Moyano Teliz y Felipe Hugo Granja Moyano (IUE 274-450/2021).
Minas, 23 de septiembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 21696 Set 28- Oct 12

TERCER TURNO

Eduardo LARROSA MANZUR y Zulema MANSOR GONZALEZ ó MANZUR GONZALEZ (IUE 432-210/2021).
Minas, 01 de octubre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23120 Oct 07- Oct 21

José Ruber HERNANDEZ MARTINEZ (IUE 274-357/2021).
Minas, 02 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22999 Oct 07- Oct 21

Antonio MARTINEZ MENDEZ (IUE 432-452/2021).
Minas, 28 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22210 Set 30- Oct 14

Sara NAVARRO ORELLANO y Celso Iris BUZONI NAVARRO (IUE 432-424/2021).
Minas, 22 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21748 Set 28- Oct 12

Líber Darío LEQUERICA PEREIRA (IUE 432-252/2021).
Minas, 29 de julio de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21611 Set 27- Oct 08



MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PATRICIA NOELIA GARCIA BARNADA (IUE 285-78/2021).
Maldonado, 01 de octubre de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23132 Oct 07- Oct 21

MARIA DEL PILAR JOSEFINA RODRIGUEZ ANTUÑANO (IUE 285-310/2021).
Maldonado, 01 de octubre de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23110 Oct 07- Oct 21

HECTOR MORAS LOMBARDO (IUE 285-155/2021).
Maldonado, 01 de octubre de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23026 Oct 07- Oct 21

OCTAVO TURNO

Jorge Washington FREITAS BARCELO (IUE 286-368/2021).
Maldonado, 24 de septiembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22145 Set 30- Oct 14

Idalina GONZALEZ BARRIOS y Luis Alberto RIVERO MARTINEZ (IUE 286-343/2021).
Maldonado, 24 de septiembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21822 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

BALDOMERO SILVERA SANCHEZ (IUE 503-174/2021).
San Carlos, 10 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22443 Oct 01- Oct 15

NIDIA AMALIA FIGUEREDO CALVETTE (IUE 503-248/2021).
San Carlos, 23 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22226 Oct 01- Oct 15

LIRILEY ROSEBEL ESPINO SILVEIRA (IUE 503-349/2021).
San Carlos, 22 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22191 Set 30- Oct 14

WASHINGTON FLORENCIO GUADALUPE PAULETTE (IUE 503-334/2021).
San Carlos, 22 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21772 Set 28- Oct 12

LILIA CLARA PAULETTI O PAULETTE ACOSTA (IUE 503-333/2021).
San Carlos, 10 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21771 Set 28- Oct 12

EVARISTA LUCIANA TORT BUDA (IUE 503-346/2021).
San Carlos, 22 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21575 Set 27- Oct 08

SEGUNDO TURNO

MARTHA O MARTA MARIA NUÑEZ UMPIERREZ (IUE 505-351/2021).
San Carlos, 22 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22352 Oct 01- Oct 15

MAXIMO NUÑEZ MENDEZ y MARIA ISABEL GUZMAN BRITOS (IUE 505-213/2021).
San Carlos, 14 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22139 Set 30- Oct 14

EDISON EDUARDO NUÑEZ GONZALEZ (IUE 505-277/2021).
San Carlos, 14 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22095 Set 30- Oct 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO MARIA MIGNACO CUNDA (IUE 300-507/2021).
Paysandú, 05 de octubre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23218 Oct 08- Oct 22

Jorge Emilio Ivanchenko Ianchuk (IUE 300-453/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23006 Oct 07- Oct 21

JUAN ADALBERTO MILLER (IUE 300-426/2021).
Paysandú, 27 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22070 Set 30- Oct 14

SUSANA OJEDA SILVA (IUE 300-482/2021).
Paysandú, 22 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21548 Set 27- Oct 08

TERCER TURNO

JULIETA INES OLIVEIRA SOLARI (IUE 301-512/2021).
Paysandú, 16 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22528 Oct 04- Oct 18

LORENZA ERNESTINA MARISTAN CARABALLO o LORENZA ESMERALDA MARISTAN CARABALLO (IUE 301-427/2021).
Paysandú, 20 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21917 Set 29- Oct 13

SÉPTIMO TURNO

JOSE HORACIO TABAREZ LALINDE (IUE 501-299/2021).
Paysandú, 16 de julio de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23181 Oct 08- Oct 22

PETRONA CARMEN PEREGALLI MERELLO (IUE 501-321/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22578 Oct 04- Oct 18

JUANA MARIA IRISARRI SUAREZ (IUE 501-479/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22544 Oct 04- Oct 18

SONIA BETTY FIGUEROA ETCHEMENDY o ETCHAMENDY (IUE 501-334/2020).
Paysandú, 30 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21931 Set 29- Oct 13

JOSE JESUS FLEITAS SALGADO Y MANUELA SALGADO BARRIOS (IUE 501-264/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21751 Set 28- Oct 12

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

RICARDO ALFREDO URCULLU (IUE 317-536/2021).
Fray Bentos, 30 de septiembre de 2021.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23216 Oct 08- Oct 22

ROBERT PEREZ (IUE 317-468/2021).
Fray Bentos, 15 de septiembre de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22971 Oct 06- Oct 20

AUGUSTO GROSSKOPF BARTESAGHI (IUE 317-526/2021).
Fray Bentos, 30 de septiembre de 2021.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22907 Oct 06- Oct 20

SANTIAGO ANGEL VIOTTI VAIRO (IUE 317-514/2021).
Fray Bentos, 30 de septiembre de 2021.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22611 Oct 05- Oct 19

EMILIA CONS (IUE 317-480/2021).
Fray Bentos, 15 de septiembre de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22520 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

OBRUSNIK MACSINCHUK, PABLO (IUE 445-224/2021).
Young, 29 de septiembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22522 Oct 04- Oct 18

María Fátima Silva Oreggioni (IUE 445-218/2021).
Young, 22 de septiembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21667 Set 27- Oct 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ENILDA DOS SANTOS (IUE 329-332/2021).
Rivera, 24 de agosto de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23081 Oct 07- Oct 21

Adan Parreño Seron y Alba Lila Martinez Lizardo (IUE 329-420/2021).
Rivera, 27 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22833 Oct 06- Oct 20

RENE RUBEN NOGUEIRA VIERA (IUE 329-396/2021).
Rivera, 15 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22632 Oct 05- Oct 19

FRANCISCO ELBIO SAN MARTIN CAMEJO y MARIA ELENA QUINTAN RODRIGUEZ (IUE 329-408/2021).
Rivera, 21 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22344 Oct 01- Oct 15

CORALIA RIVERO MARTINEZ, ALEXIS DORNELL RIVERO y GUIOMAR ECHEVESTE CASTRO (IUE 329-290/2021).
Rivera, 24 de agosto de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21860 Set 29- Oct 13

CUARTO TURNO

Santa Catalina Castillo Alvez (IUE 330-421/2021).
Rivera, 31 de agosto de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23208 Oct 08- Oct 22

IDER NELEY SILVEIRA EPIFANIO o IDER NELEY GOULART o GULARTE SILVEIRA (IUE 330-497/2021).
Rivera, 29 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23175 Oct 08- Oct 22

RENÉE DE PIAZZA BARRIOS y BLANCA NYDIA CARDOZO OLIVERA (IUE 330-490/2021).
Rivera, 24 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23109 Oct 07- Oct 21

GABRIELA KARINA ALPUIN OTERO (IUE 330-446/2021).
Rivera, 23 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22832 Oct 06- Oct 20

Sergio Edegar Iglesias Machado (IUE 330-469/2021).
Rivera, 21 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22799 Oct 05- Oct 19

ROBERT LEANDRO PRADO LEITES (IUE 330-496/2021).
Rivera, 17 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22630 Oct 05- Oct 19

GUILLERMINO ARTIGAS PEREZ HUBERTY (IUE 330-476/2021).
Rivera, 21 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22616 Oct 05- Oct 19

AIDA NUÑEZ DOS SANTOS (IUE 330-524/2021).
Rivera, 23 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21959 Set 29- Oct 13

Juan Rodríguez Pedrozo (IUE 330-436/2021).
Rivera, 31 de agosto de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21918 Set 29- Oct 13

PEDRO JESUS ALBORNOZ NUÑEZ (IUE 330-451/2021).
Rivera, 07 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21675 Set 28- Oct 12

ROBERTO NUÑEZ ALONSO (IUE 330-508/2021).
Rivera, 21 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21674 Set 28- Oct 12

SOLIMAR VIERA RUIZ (IUE 330-391/2021).
Rivera, 21 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21638 Set 27- Oct 08

QUINTO TURNO

MARIA ESTHER FLOR (IUE 462-719/2020).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 05 de octubre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 23012 Oct 07- Oct 21

ROBERTO OLIVA GALVAN CUELLO (IUE 462-397/2021).
Rivera, 07 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22781 Oct 05- Oct 19

ROMALDO CUELLO QUIROGA (IUE 462-503/2021).
Rivera, 27 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22631 Oct 05- Oct 19

OSMAR ANTUNEZ FERNANDEZ (IUE 462-312/2021).
Rivera, 27 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22123 Set 30- Oct 14

SEXTO TURNO

Alda Niria Pereira Das Neves Borgarelli (IUE 477-326/2021).
Rivera, 20 de agosto de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23011 Oct 07- Oct 21

RAUL BELARMINO PEREIRA SOARES VALDOMIR (IUE 477-420/2021).
Rivera, 21 de septiembre de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22808 Oct 05- Oct 19

Delibio Barcellos (IUE 477-480/2020).
Rivera, 05 de noviembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22619 Oct 05- Oct 19

Pedro Omar Varela Flores (IUE 477-288/2021).
Rivera, 26 de julio de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22615 Oct 05- Oct 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NILDA NOEMA ACOSTA ROCHA (IUE 341-342/2021).
Rocha, 21 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23335 Oct 08- Oct 22

FLAVIO UVERFIL TON PEREIRA (IUE 341-219/2021).
Rocha, 30 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23103 Oct 07- Oct 21

RAMONA ELDA MORALES IBAÑEZ (IUE 341-298/2021).
Rocha, 15 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22612 Oct 05- Oct 19

CARLOS ALFREDO ALBERTO MAESTRECASA (IUE 341-203/2021).
Rocha, 15 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22472 Oct 04- Oct 18

GLADYS STELLA SANCHEZ GONZALEZ (IUE 341-373/2021).
Rocha, 21 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22428 Oct 01- Oct 15

PRAXEDES OLIVERA OLIVERA y DAGOBERTO CORBO OLIVERA (IUE 341-333/2021).
Rocha, 21 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22069 Set 30- Oct 14

VALENTIN CARIZU, ROSA LAVALLEN, y WASHINGTON CARIZU LAVALLEN (IUE 341-383/2021).
Rocha, 22 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22052 Set 30- Oct 14

YOLANDA MARTINEZ CRUZ (IUE 341-370/2021).
Rocha, 21 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22035 Set 29- Oct 13

ODELSIA AGUSTINA COPELLO GONZALEZ y de NILSON PASCUAL BARBARI BUONCRISTIANO (IUE 341-237/2021).
Rocha, 09 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21712 Set 28- Oct 12

ALFREDO MARIA PEREIRA IBAÑEZ (IUE 341-297/2021).
Rocha, 15 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21695 Set 28- Oct 12

MARIA ONIL CORBO NIEVES (IUE 341-334/2021).
Rocha, 15 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21632 Set 27- Oct 08

RUFINA ELIDA PUÑALES ACUÑA (IUE 341-227/2021).
Rocha, 09 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21584 Set 27- Oct 08

CUARTO TURNO

RAMIRO MEDARDO RAMIREZ ACOSTA (IUE 342-270/2021).
Rocha, 09 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22367 Oct 01- Oct 15

ELIDA ESTHER MOLINA GARAZA (IUE 342-536/2018).
Rocha, 30 de octubre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuario Adjunto Pasante.
01) $ 7370 10/p 22155 Set 30- Oct 14

BRAULIO NERIS SOSA OLID (IUE 342-245/2021).
Rocha, 16 de agosto de 2021.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21701 Set 28- Oct 12

QUINTO TURNO

MILTON FREDDY MOREIRA MINONDO (IUE 525-502/2017).
Rocha, 23 de septiembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23337 Oct 08- Oct 22

JUAN CARLOS ROCHA (IUE 525-410/2021).
Rocha, 24 de septiembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 22381 Oct 01- Oct 15

NESTOR NORVAL REDIN SOSA (IUE 525-387/2021).
Rocha, 08 de septiembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS,

Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 22365 Oct 01- Oct 15

ILDA DULCINEA GUERRA (IUE 525-358/2021).
Rocha, 14 de septiembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 22364 Oct 01- Oct 15

MACARIO OSMARINDO GONZALEZ ROCHA y ELISENDA RAMONA PRIETO SAYANES (IUE 525-377/2021).
Rocha, 14 de septiembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 22034 Set 29- Oct 13

ABELARDO ALONSO GUADALUPE (IUE 525-371/2021).
Rocha, 14 de septiembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 21687 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JULIO CESAR AGUERO ALTEZ (IUE 343-218/2021).
Chuy, 14 de septiembre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21941 Set 29- Oct 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

TOMÁS LUIS CASCO GHELFI (IUE 352-538/2021).
Salto, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22829 Oct 06- Oct 20

ANA BEATRIZ NOBLE ROUX (IUE 352-682/2021).
Salto, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22689 Oct 05- Oct 19

ANA MARIA SAVIO DE LUCA (IUE 352-732/2021).
Salto, 27 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22284 Oct 01- Oct 15

PLINIO HERMES MARQUEZ BALDASSARI (IUE 352-86/2013).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 28 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 22050 Set 30- Oct 14

ORIS LIS FRUGONI FRANCO (IUE 352-819/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 27 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 21784 Set 28- Oct 12

TERCER TURNO

LUIS OSCAR ALVAREZ RINALDI (IUE 353-618/2021).
Salto, 15 de septiembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23210 Oct 08- Oct 22

MIGUEL ANGEL ANDIARENA AGUIÑAGALDE (IUE 353-716/2021).
Salto, 28 de septiembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22867 Oct 06- Oct 20

CARMEN VICTORIA AVELLANAL LAIRIHOY (IUE 353-667/2021).
Salto, 01 de octubre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22862 Oct 06- Oct 20

CARLOS PANIZZA PEREIRA, EMILIA BORDENAVE SOTO, JUAN CARLOS PANIZZA PEREIRA (IUE 353-732/2021).
Salto, 01 de octubre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22830 Oct 06- Oct 20

MARIA TERESA MOTTA SOSA (IUE 353-743/2021).
Salto, 04 de octubre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22782 Oct 05- Oct 19

JOSE DOMINGO APLANALP OLIVA (IUE 353-699/2021).
Salto, 27 de septiembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22084 Set 30- Oct 14

CELESTE GLADYS DIAZ LOPEZ FORNI O DIAS LOPES FORNI (IUE 353-643/2021).
Salto, 15 de septiembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21990 Set 29- Oct 13

MAGALI ROMELIA PRADO SANTORO.-MILTON LAURO PRADO SANTORO (IUE 353-638/2021).
Salto, 15 de septiembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21901 Set 29- Oct 13

BLANCA SUSANA ROSAS OTAZÚ.-CESAR DANTE BANDERA (IUE 353-598/2021).
Salto, 31 de agosto de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21900 Set 29- Oct 13

IVONNE NAHIR LEGNAZZI VILA (IUE 353-599/2021).
Salto, 06 de septiembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21899 Set 29- Oct 13

ELENA RUTH KOSLOVVSKY o KOSLOWSKY SCHULER (IUE 353-524/2021).
Salto, 15 de septiembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21654 Set 27- Oct 08

SÉPTIMO TURNO

MARIA LIDIA TORRES KERVIS (IUE 509-676/2021).
Salto, 22 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22637 Oct 05- Oct 19

LUIS ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ (IUE 509-668/2021).
Salto, 22 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22424 Oct 01- Oct 15

MARIA TERESITA ORIHUELA ACOSTA (IUE 509-550/2021).
Salto, 22 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22296 Oct 01- Oct 15

ALCIDES TRINDADE SALGADO y FERMINA BASTIDA ALVAREZ (IUE 509-569/2021).
Salto, 13 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21902 Set 29- Oct 13

RUBEN RAFAEL PESCIALLO DEL LAGO (IUE 509-671/2021).
Salto, 22 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21898 Set 29- Oct 13

HUMBERTO SANTIAGO BANCHERO AHLERS (IUE 509-522/2021).
Salto, 17 de agosto de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21896 Set 29- Oct 13

HUGO USTRE O USTRA BARRIONUEVO. y AURORA BARRIONUEVO (IUE 509-530/2021).
Salto, 24 de agosto de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21768 Set 28- Oct 12

ANTONIO RAMON MARTINEZ (IUE 509-605/2021).
Salto, 13 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21746 Set 28- Oct 12

CESAR OMAR HERNANDEZ FERREIRA (IUE 509-579/2021).
Salto, 13 de septiembre de 2021.

ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21600 Set 27- Oct 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RODOLFO ANDRES ABREU STEINER (IUE 370-241/2021).
San José, 21 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21709 Set 28- Oct 12

TERCER TURNO

HERMINIA MEDINA MORALES (IUE 371-204/2021).
San José, 11 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21920 Set 29- Oct 13

FERNANDO TABARE FIGUEROA MESIAS (IUE 371-228/2021).
San José, 03 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21677 Set 28- Oct 12

CUARTO TURNO

HECTOR MARIO DENIS NANTES (IUE 510-175/2021).
San José, 24 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23184 Oct 08- Oct 22

ROSENDO FELICIANO ACOSTA ACOSTA Y ANA GERARDA PEREZ RODRIGUEZ (IUE 510-211/2021).
San José, 24 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23183 Oct 08- Oct 22

SIRLEY O SHIRLEY LIBERTAD CHIRUCHI PEÑA (IUE 510-187/2021).
San José, 24 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22958 Oct 06- Oct 20

JOSE DONATO LEGARRALDE AGUIAR (IUE 510-205/2021).
San José, 24 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22087 Set 30- Oct 14

Torrado Arenané, Walter Ariel (IUE 371-173/2021).
San José, 20 de septiembre de 2021.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21592 Set 27- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA MONICA FERNANDEZ ESPINO (IUE 530-541/2021).
Libertad, 24 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Jefe de Secci¿n Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22827 Oct 06- Oct 20

HECTOR MIGUEL BONJOUR TORRES (IUE 530-540/2021).
Libertad, 24 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Jefe de Secci¿n Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22815 Oct 06- Oct 20

MARIA ELBA CARDOZO DIAZ (IUE 530-539/2021).
Libertad, 24 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Jefe de Secci¿n Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22810 Oct 06- Oct 20

ROSA MIRTA DIAZ BENSANO o BENZANO (IUE 530-489/2021).
Libertad, 24 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Jefe de Secci¿n Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22224 Oct 01- Oct 15

FRANCISCO MONTELONGO CURBELO y ESTHER CURBELO UMPIERREZ (IUE 530-487/2021).
Libertad, 24 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Jefe de Secci¿n Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22222 Oct 01- Oct 15

FRANCISCO GARCIA DIAZ e ILDA BAUZA MARTIN (IUE 530-455/2021).
Libertad, 24 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Jefe de Secci¿n Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22220 Oct 01- Oct 15

JOSE MARIA FERRE (IUE 530-674/2020).
Libertad, 24 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Jefe de Secci¿n Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22219 Oct 01- Oct 15

WALTER ROBERTO CUELLO BERNABEU (IUE 530-506/2021).
Libertad, 27 de septiembre de 2021.
MARÍA VIRGINIA RODRIGUEZ CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21932 Set 29- Oct 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Isabel RAMIREZ BERMUDEZ (IUE 382-218/2021).
Dolores, 05 de octubre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23078 Oct 07- Oct 21

Eduardo Ruben POSSES MANZANARES (IUE 382-131/2021).
Dolores, 16 de julio de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22425 Oct 01- Oct 15

SEGUNDO TURNO

Cleria Hilda MAGLIONE GARIBALDI (IUE 443-151/2021).
Dolores, 09 de septiembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22951 Oct 06- Oct 20

Raúl Horacio SECCO BERGERO (IUE 443-164/2021).
Dolores, 23 de septiembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21542 Set 27- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

DANIEL EDUARDO GIOVIO ANDINO y LIVER MANON ANDINO RAMOS (IUE 381-425/2021).
Mercedes, 30 de septiembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23061 Oct 07- Oct 21

ELIDA ELVIRA FERREYRA O FERREIRA OHACO (IUE 381-400/2021).
Mercedes, 23 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23038 Oct 07- Oct 21

SELVA RINA MOTTINELLI OREGGIONI (IUE 381-278/2021).
Mercedes, 10 de agosto de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23019 Oct 07- Oct 21

MARIA CASTILLO (IUE 381-408/2021).
Mercedes, 29 de septiembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23017 Oct 07- Oct 21

MARIA ESTHER SOSA ALCEIBAR (IUE 381-379/2021).
Mercedes, 16 de septiembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22680 Oct 05- Oct 19

JUAN NORBERTO SALGADO FERNANDEZ (IUE 381-407/2021).
Mercedes, 28 de septiembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22505 Oct 04- Oct 18

FRANCISCO ALBERTO LUSARDO (IUE 381-374/2021).
Mercedes, 16 de septiembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21919 Set 29- Oct 13

JULIA DELFA DELGADO RIVERO (IUE 381-223/2021).
Mercedes, 15 de julio de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21881 Set 29- Oct 13

SABINO ALCIDES DIAZ GODOY (IUE 381-351/2021).
Mercedes, 30 de agosto de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21552 Set 27- Oct 08

LUIS ALBÉRICO MARQUEZ y ESTIVER ELOISA MEDIZA LOTITO (IUE 381-330/2021).
Mercedes, 20 de agosto de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21534 Set 27- Oct 08

TERCER TURNO

RUBEN FRANCISCO MUSSIO RONDAN (IUE 431-476/2021).
Mercedes, 29 de septiembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23174 Oct 08- Oct 22

JOBO GREGORIO GAIBIAN MACIEL (IUE 431-455/2021).
Mercedes, 20 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22266 Oct 01- Oct 15

MARIA DE LOS ANGELES PAULA MANCEBO (IUE 431-448/2020).
Soriano, 05 de octubre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22170 Set 30- Oct 14

Pantaleon Roque Vallejo (IUE 431-166/2019)
Mercedes, 13 de noviembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21929 Set 29- Oct 13

ECILDA ESTHER CIGANDA ROMERO (IUE 431-288/2021).
Mercedes, 19 de julio de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21887 Set 29- Oct 13

CONCEPCION MARTINEZ CABRERA (IUE 431-268/2021).
Mercedes, 14 de julio de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21882 Set 29- Oct 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER HUGO LATIERRO GIORDANO (IUE 396-332/2021).
Tacuarembó, 27 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23227 Oct 08- Oct 22

HUGO ENOLBERTO RIFFRAN DONADIO (IUE 396-337/2021).
Tacuarembó, 27 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22836 Oct 06- Oct 20

CLEVIO SUAREZ DUARTE (IUE 396-306/2021).
Tacuarembó, 16 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21906 Set 29- Oct 13

DANIEL SIQUEIRA BENGUA (IUE 396-327/2021).
Tacuarembó, 22 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21905 Set 29- Oct 13

TERCER TURNO

ISAURA FAGÚNDEZ FERREIRA (IUE 397-340/2021).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 06 de octubre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 23102 Oct 07- Oct 21

RAMAO ALMEIDA FERREIRA o RAMAO FERREIRA de SOUZA o RAMÓN FERREIRA (IUE 397-207/2021).
Tacuarembó, 08 de septiembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23100 Oct 07- Oct 21

ISRAEL FAGÚNDEZ VÁZQUEZ (IUE 397-356/2021).
Tacuarembó, 23 de septiembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22467 Oct 04- Oct 18

HILARIO CORREA CARTAGENA y ORFILIA COITINHO FARÍAS O FARAS (IUE 397-184/2021).
Tacuarembó, 27 de julio de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22355 Oct 01- Oct 15

IRIS RIVERO SALMANTON (IUE 397-278/2021).
Tacuarembó, 22 de septiembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22354 Oct 01- Oct 15

ELFA FORMOSO da COSTA (IUE 397-302/2021).
Tacuarembó, 30 de agosto de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21782 Set 28- Oct 12

CUARTO TURNO

ITALO ROSANO PAULA (IUE 469-296/2021).
Tacuarembó, 05 de octubre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23287 Oct 08- Oct 22

DEMETRIO DE LEON (IUE 469-32/2021).
Tacuarembó, 05 de octubre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23286 Oct 08- Oct 22

JUAN FRACISCO PASTORINI PIREZ (IUE 396-498/2020).
Tacuarembó, 02 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22904 Oct 06- Oct 20

OSCAR MARIO CAMACHO CARDOZO (IUE 469-147/2021).
Tacuarembó, 06 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22357 Oct 01- Oct 15

JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ CHAVEZ (IUE 469-251/2021).
Tacuarembó, 20 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21930 Set 29- Oct 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS RAUL RAMIREZ SILVERA (IUE 412-11/2021).
Treinta y Tres, 23 de febrero de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21928 Set 29- Oct 13

TERCER TURNO

Concepción Alvina SILVA, Zacarías Eusebio TABORDA, Juan Eusebio TABORDA SILVA, Silvia Ivonne TABORDA RODRIGUEZ e Ivone RODRIGUEZ FEIJO (IUE 449-166/2021).
Treinta y Tres, 23 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23349 Oct 08- Oct 22

Nelson Osbaldo RODRIGUEZ PITTAMIGLIO (IUE 449-205/2021).
Treinta y Tres, 23 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23307 Oct 08- Oct 22

MANUEL ARACY LEDESMA CUADRADO (IUE 449-156/2021).
Treinta y Tres, 17 de agosto de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23281 Oct 08- Oct 22

Guillermo Daniel FREGUEIRO YACOBAZZO (IUE 412-206/2021).
Treinta y Tres, 01 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22930 Oct 06- Oct 20

Jorge Antonio SALOMÓN DEL HORNO (IUE 412-224/2021).
Treinta y Tres, 16 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22430 Oct 01- Oct 15

Lucila GONZÁLEZ NERIS (IUE 449-214/2021).
Treinta y Tres, 16 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22048 Set 30- Oct 14

Ruben GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (IUE 412-225/2021).
Treinta y Tres, 16 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22045 Set 30- Oct 14

Melba DIAZ QUINTANA (IUE 449-208/2021).
Treinta y Tres, 23 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21760 Set 28- Oct 12

Sabas Crispina CRIGINÉE CASTILLO, Galdino TECHERA o Galdino TECHERA MARTINEZ y Juan Ángel TECHERA CRIGINÉE (IUE 449-196/2021).
Treinta y Tres, 16 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21700 Set 28- Oct 12

Mary Oda BETANCOR AROSTEGUI (IUE 412-223/2021).
Treinta y Tres, 23 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21570 Set 27- Oct 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BEATRIZ ALICIA DECURGEZ Y ELVIRA ELENA DECURGEZ (IUE 285-345/2021).
Maldonado, 01 de octubre de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23134 Oct 07- Oct 21

ADRIAN ERNESTO PEKER (IUE 285-275/2021).
Maldonado, 19 de agosto de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22356 Oct 01- Oct 15

OCTAVO TURNO

Esther Maria Scarinci (IUE 286-382/2021).
Maldonado, 24 de septiembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23075 Oct 07- Oct 21

Alicia Elvira LUCINI (IUE 286-772/2019).
Maldonado, 24 de septiembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22649 Oct 05- Oct 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

LIDA ISABEL HERNANDEZ (IUE 505-406/2019).
Rocha, 27 de agosto de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 22033 Set 29- Oct 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

Esteban Noire Laguna Laguna (IUE 618-218/2021).
Paso de los Toros, 30 de agosto de 2021.
MARÍA VICTORIA CLAVIJO de LEÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21853 Set 28- Oct 12

Olga Maris o Marys Garcia Nuñez (IUE 618-169/2021).
Paso de los Toros, 29 de julio de 2021.
MARIANA GIORDANO CLAVIJO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21593 Set 27- Oct 08

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "CRUZ RUIZ,LUIS SUCESION" IUE 2-68079/2019, se intima al Sr/a. Christian MARTINEZ a que manifieste si acepta o repudia la herencia de LUIS CRUZ RUIZ en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22225 Oct 01- Oct 15

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ MIDOLLIA, OSVALDO HERENCIA YACENTE" IUE 2-48235/2020, se hace saber que por auto 4320/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de OSVALDO ADOLFO FERNANDEZ MIDOLLIA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 25 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 23265 Oct 08- Nov 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MARTINOLI VIGEZZI ó VIGEZZI ó VIGGESSI ó VIGEZI ó VIGGEZI, AMÉRICO DOMINGO SUCESIÓN" IUE 57-425/2000, se cita, llama y emplaza al Sr/a Silvana Célica MARTINOLI; Gerardo Daniel MARTINOLI; Irma Reneé MARTINOLI y Ana María MARTINOLI a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 12 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21915 Set 29- Oct 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ SOUTO, MANUEL HERENCIA YACENTE" IUE 2-57813/2005, se hace saber que por auto 6982/2005 y 4763/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MANUEL MARTINEZ SOUTO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19954 Set 14- Oct 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "NOGUES GARRIDO, SILVIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-7985/2021, se hace saber que por auto 792/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de SILVIA MARGARITA NOGUES GARRIDO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 08 de septiembre de 2021.

MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19955 Set 14- Oct 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "BOBINO CURCH,FRANCISCO HERENCIA YACENTE" IUE 62-180/2002, se hace saber que por auto 2160/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BOVINO O BOBINO CURCHI O FRANCISCO ANTONIO BOBINO CURCH, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19953 Set 14- Oct 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "ALVES, NIBYA HERENCIA YACENTE" IUE 2-50850/2020, se hace saber que por auto 5072/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de NIBYA ESTHER ALVES ALVES, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 21757 Set 28- Nov 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "CASTILLOS YANES, FERMINA HERENCIA YACENTE" IUE 2-18257/2021, se hace saber que por auto 2419/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de FERMINA CASTILLOS YANES, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Complemento de publicaciones de acuerdo al artículo 429.2 del CGP.
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 20/p 20253 Set 15- Oct 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "CASALES DOMINGUEZ, GLORIA -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-22736/2021, se hace saber que por auto 1677/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de GLORIA ESTELA CASALES DOMINGUEZ , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 19 de julio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19007 Set 07- Oct 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

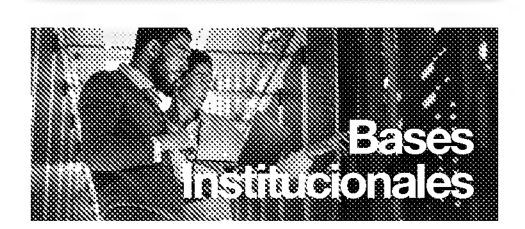
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "BAXTER, ANDRES GORDON STUART. PASTORE, JOSEFINA ANGELICA. SUCESIONES." IUE 503-685/2019, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 05/02/2020, ejemplares Nº 30397 y Nº 30406 del DIARIO OFICIAL de fechas 12/03/2020 y 25/03/2020 respectivamente y las publicaciones Nº 848 y Nº 857 del Diario LA HOJA de fechas 20/05/2020 y 02/06/2020 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto plazo de emplazamiento, corresponde rectificar donde dice: "POR EL TERMINO DE 30 DÍAS" debe decir "POR EL TERMINO DE 90 DÍAS".
San Carlos, 07 de octubre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 23258 Oct 08- Oct 08

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "MELGAREJO, JULIA AURORA SUCESIÓN" IUE 445-205/2021, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 10/09/2021, ejemplares Nº 30770 y Nº 30779 del DIARIO OFICIAL de fechas 17/09/2021 y 30/09/2021 respectivamente y las publicaciones Nº 7440 y Nº 7449 del Diario EL PREGONERO de fechas 16/09/2021 y 29/09/2021 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto al apellido de la causante, corresponde rectificar donde dice: "ACOSTA MELGAREJO, JULIA AURORA" debe decir "MELGAREJO, JULIA AURORA".
Young, 06 de octubre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 23189 Oct 08- Oct 08



ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos: "VICENTE ARAMBILLETE PABLO FRANCISCO. VICENTE PACHECO HILDA HEDY HERENCIA YACENTE" IUE 341-208/2008, se hace saber que por auto 6628/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de HILDA JULIA O NELIDA JULIANA PACHECO VIRRIEL, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Rocha, 17 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 21449 Set 24- Nov 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ, GLORIALDO Y MENDEZ SILVA, ZULMA SUCESIONES FAMILIA" IUE 397-416/2020, se cita, llama y emplaza al Sr/a MARÍA ESTHER, WALTER NEVI, MARGARITA ELENA, LUIS ALBERTO, BEATRIZ, MARÍA DEL CARMEN y ABAYUBÁ MÁRQUEZ MÉNDEZ y a los Sres. NEDA, CARLOS, TANIA y HÉCTOR DEL PUERTO MÉNDEZ (hijos de Blanca Neda Márquez Méndez) a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante GLORIALDO MÁRQUEZ Y ZULMA MÉNDEZ SILVA, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.

Tacuarembó, 22 de septiembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22090 Set 30- Oct 14

Convocatorias



ELECCIONES
S.A.S.F.

Se comunica a los socios activos y jubilados del Servicio de Asistencia Social de Funcionarios y Ex. Funcionarios de UTE, que la elección para la renovación total de autoridades y

delegados departamentales, se realizará el día 22/10/21 entre la hora 10 y 15; los socios de Montevideo podrán votar en la Mesa instalada en nuestra sede, en Avda. Agraciada 2766 esquina San Fructuoso; los socios del interior votarán por correspondencia de acuerdo con el Reglamento vigente y a cuyos efectos se les ha enviado oportunamente el material necesario y el franqueo pago.
Comisión Electoral.

Primera Publicación

03) $ 6383 5/p 23318 Oct 08- Oct 15

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA de la Comisión Directiva de la "Asociación Comunidad Valenciana de Montevideo- Uruguay" a todos sus asociados. De conformidad con sus Estatutos, se complace en convocar a todos sus asociados a participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, a celebrarse el miércoles 27 de Octubre del 2021 a las 18:30 horas en su Sede Social de la calle Palmar 2163 para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Designación del Presidente de la Asamblea y Secretario de Actas.
2) Lectura del Acta anterior.
3) Informe de la Memoria y Balance Anual, presentados por la Comisión Directiva y la Comisión Fiscal, del Ejercicio Económico de la Asociación correspondientes al período 1ª de Setiembre de 2020- 31 de Agosto de 2021.
4) Designación de la Comisión Electoral para el acto eleccionario a realizarse el 24 de Noviembre de 2021.
5) Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
Manuel Hernández Roca, Secretario- Cra. Sandra Mónica Dotta Coev, Presidente.

Única Publicación

03) $ 2114 1/p 23282 Oct 08- Oct 08

Electroquímica S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de octubre de 2021 a las 12:00 horas, en nuestras oficinas de la calle Antigua Continuación Colman 5827 de esta ciudad para tratar el siguiente:
Orden del día:
a) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Propuesta de Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
b) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio, pudiendo ser reelectos.
c) Elección del Síndico, art. 14.
NOTA: Se recuerda el art. 18 de los Estatutos Sociales
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 4668 3/p 23267 Oct 08- Oct 13

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
WILGRAN S.A.

De conformidad a la ley 16.060 se convoca a los Accionistas de WILGRAN S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, que se celebrará virtualmente por Zoom el día 1 de noviembre de 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria.
Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Ratificación y confirmación expresa de las resoluciones y documentos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 4 de agosto de 2021.
3) Aprobación de la gestión de los Directores hasta la fecha de la Asamblea.
4) Rectificación de AGE de fecha 4.08.2021 en relación al porcentaje que la Sociedad resulta titular de Puppis Internacional.
A los efectos de participar de la Asamblea de forma remota, tengan a bien comunicarse con la sociedad para recibir el acceso correspondiente.
Presidente del Directorio.

03) $ 6343 3/p 23119 Oct 07- Oct 12

CASA DE GALICIA
CONVOCATORIA
ELECCIONES GENERALES

La Junta Electoral de Casa de Galicia, convoca a sus asociados a Elecciones Generales de Autoridades, a realizarse el domingo 31 de octubre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social (Arts. 85, 87, 88 y 89)
El período para el registro de listas se extenderá desde el día 11 al 20 de octubre, en la Secretaría de Presidencia de la Institución, Av. Millán 4480 1º Piso Edificio Anexo de 13:00 a 18:00 horas.
De acuerdo al Estatuto Social se elegirán conjuntamente con los miembros de la Junta Directiva, Comisión Fiscal y Junta Electoral, los 150 integrantes de la Asamblea Representativa, e igual número de suplentes para el periodo que se extiende hasta 2026.-
El registro de listas debe ser acompañado de la fotocopia de la cédula de identidad de quienes soliciten el registro, y la lista a registrarse deberá ir firmada por todos los candidatos titulares y suplentes a todos los cargos y prestigiada por la firma de 100 socios.-
Montevideo, Setiembre de 2021
por la Junta Electoral
Salvador Improta, Presidente; Alberto Rama, Secretario.

Única Publicación

03) $ 2447 1/p 23104 Oct 08- Oct 08

CASH S.A.
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas titulares de acciones sindicadas de CASH S.A. a una Reunión Especial a celebrarse en Cipriano Miro 2566, Montevideo, el 22 de octubre de 2021, a las 15 horas, a los efectos de otorgar al representante común las instrucciones de voto para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 27 de octubre de 2021.
Montevideo, 06 de octubre de 2021
ACCIONISTAS.

Única Publicación

03) $ 931 1/p 23080 Oct 08- Oct 08

Convocatorias "Cooperativa de Ahorro y Crédito Proleco"
Asamblea General Ordinaria de Delegados

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria de Delegados Semipresencial a realizarse el martes 26 de Octubre de 2021, a las 10:30 horas Primera Convocatoria y 11:30 horas Segunda Convocatoria, en el local sito en la calle 18 de Julio 2017, Montevideo, y a través de la plataforma ZOOM (se enviará oportunamente el link y contraseña a cada Delegado).
Se considerará el siguiente ORDEN DEL DÍA.
1) Lectura del Acta anterior.
2) Informe de la Comisión Fiscal. Examinar y resolver sobre la gestión del Consejo Directivo (Memoria Anual), Consideración de los Estados Contables y distribución de excedentes, correspondientes al Ejercicio 1/7/2020-30/6/2021. Informe del Comité de Crédito.
3) Modificación de cuota mínima de integración de capital social (Art. 24 inciso b). Cuota de sostenimiento.
4) Plan Anual y normas para Concesión de préstamos.
5) Nombramiento de dos Asambleístas para firmar el acta.
EL CONSEJO DIRECTIVO.

Última Publicación

03) $ 6383 3/p 22977 Oct 06- Oct 08

WORK OFFICE S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de WORK OFFICE S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de octubre de 2021 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en Plaza Cagancha Nº 1335 Esc. 601, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (artículo 353 Ley 16.060).
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados y el Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 103 Ley 16.060).
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 4987 3/p 22946 Oct 06- Oct 08

Electrón S.A.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 15º del Estatuto social, el Directorio de Electrón S.A., convoca a los Sres. Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 29 de octubre de 2021 a la hora 12:00 en Ruta 101 Km. 25.500 Canelones a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea
2) Consideración de la memora, Estado de Situación y de Resultados del ejercicio cerrado el 30/6/2021
3) Consideración del proyecto de Asignación de resultados del mismo ejercicio
4) Consideración de venta de marcas
5) Consideración de venta de vehículos

6) Consideración de ampliación de capital
7) Remuneración del Directorio
8) Designación de los Directores
9) Designación de accionistas para firmar el acta
Se comunica a los Sres. Accionistas que el registro de acciones se abrirá tres días antes de la fecha de la asamblea y se cerrara al iniciarse el acto en el local de la sociedad.

Última Publicación

03) $ 6503 3/p 22913 Oct 06- Oct 08

RESIDENCIAL HOTEL SALINAS S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Sábado 30 de Octubre 2021 cita Avda. Julieta y Ñandú —Salinas
1ª. Convocatoria 16:30 hs.
2ª. Convocatoria 17:00 hs.
Orden del día:
1) Lectura del Acta Anterior.
2) Memoria y Balance Ejercicio 2020.
3) Pozo Saneamiento
4) Deudores
5) Varios.

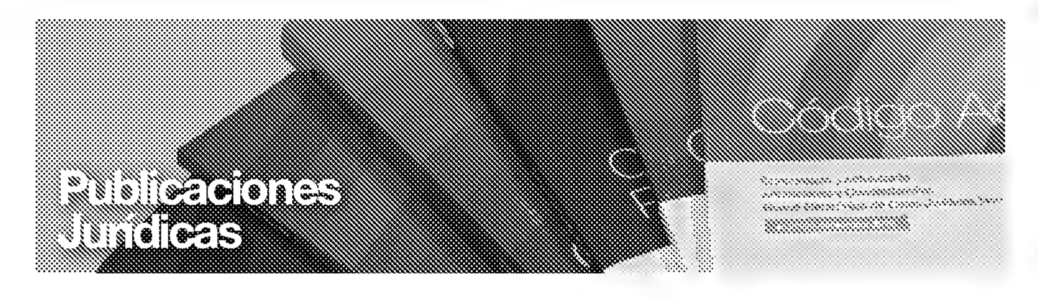
03) $ 2035 3/p 22885 Oct 07- Oct 12

ACODIKE SUPERGAS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14º de los Estatutos Sociales y por el artículo 345 de la ley 16060, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2021, en primera convocatoria a la hora 10:00 y segunda convocatoria a la hora 11:00, en el local de Camino Francisco Lecocq Nº 1031, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior, de fecha 29 de Octubre de 2020.
2. Consideración de la Memoria Anual
3. Consideración del Estado de Situación, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de Junio de 2021. Forma futura de distribución de utilidades.
4. Remuneración del Directorio
5. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos Sociales, deberán presentarse en el local de la Asamblea a inscribir sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósitos bancarios, en el Registro de Accionistas y obtener la boleta de entrada al local de la Asamblea con tres días de anticipación, dentro del horario de 10:00 a 17:00.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 8497 3/p 22863 Oct 06- Oct 08





CORTE ELECTORAL
COMUNICADO DE PRENSA

La Corte Electoral convoca a elecciones al personal de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para la Elección de Delegados del Personal ante la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial, a realizarse el día viernes 15 de octubre de 2021 en el horario de 9:00 a 18:00 horas.
Montevideo, 30 de setiembre de 2021.
DR. JOSÉ AROCENA, Presidente; DRA./ ESC. MARTINA CAMPOS, Secretaria Letrada.

Última Publicación

03) (Sin Costo) 5/p 22557 Oct 04- Oct 08

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio MARGARITA MARIA PINTOS PIAGGIO, MARIA ELENA PINTOS PIAGGIO y MARIA MERCEDES PINTOS PIAGGIO, solicitando actualización del Certificado de Uso del Sepulcro No. 176 del Cementerio Central 1er Cuerpo, cuyo anterior titular era ALFREDO PINTOS VIANA, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa, ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis dentro del plazo de 30 días, vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud No. 1254143).
Montevideo, 28 de mayo del 2021.
CORINA CASTRO ARROYO.

04) $ 4022 3/p 23127 Oct 07- Oct 12

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RICARDO EUREDJIAN y MARTA JANET FERNANDEZ (IUE 2-56693/2020).
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 23168 Oct 07- Oct 21

PAULA DELGADO URIOSTE y FACUNDO INCIARTE GONZALEZ (IUE 2-5069/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 23146 Oct 07- Oct 21

DORY YANET PINTOS MONTEIRO y EDINSON DANIEL SABETTA RODRIGUEZ (IUE 2-31705/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 23139 Oct 07- Oct 21

ALEJANDRO CESAR CARDONE y NATALIA TOURN (IUE 2-33607/2021).
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 22670 Oct 05- Oct 19

TERCER TURNO

ROBERTO WASHINGTON MIRANDA y SOFÍA GONZÁLEZ GÜIDOTTI (IUE 2-31319/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

Primera Publicación

05) $ 12546 10/p 23336 Oct 08- Oct 22

CUARTO TURNO

GABRIELLA Ó GABRIELA ESMERALDA MORELLO y ÁLVARO ROMEO SOTO DE LOS RIOS (IUE 2-25414/2021).
Montevideo, 26 de julio de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 23285 Oct 08- Oct 22

SYLVIA BALDASSARRE AFONSO y EMILIO GUZMAN FERREIRA BONFIGLIO (IUE 2-22990/2021).
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22261 Oct 01- Oct 15

QUINTO TURNO

MARIA LUCIA MASSA y MAURICIO YAMUY (IUE 2-25807/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 22283 Oct 01- Oct 15

MARTIN CARLUCHO CAMIO y FLORENCIA MAGALLANES BRERA (IUE 2-34467/2021).
Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 22187 Set 30- Oct 14

SEXTO TURNO

CLAUDIA ELISABETH O CLAUDIA ELISABET PICCOS y RUBEN JAVIER GALARRAGA SANCHEZ (IUE 2-11366/2021).
Montevideo, 03 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 21577 Set 27- Oct 08

NOVENO TURNO

GIANNINA CALANDRIA y GONZALO VELAZQUEZ ALONSO (IUE 2-7727/2021).
Montevideo, 19 de julio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22731 Oct 05- Oct 19

DOMINIQUE LEDOUX SOTO y PABLO BUENO PÉREZ (IUE 2-6211/2021).
Montevideo, 22 de julio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 21697 Set 28- Oct 12

DÉCIMO TURNO

GUILLERMO JOSE POMI BARRIOLA y PATRICIA BERTA PEREYRA (IUE 2-39567/2021).
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22435 Oct 01- Oct 15

DECIMOPRIMER TURNO

ALEJANDRA BEATRIZ DELGADO PERALTA y GIANNI ROLANDO BAGNASCO ORTIZ (IUE 2-33758/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 22363 Oct 01- Oct 15

DECIMOQUINTO TURNO

GABRIELA LAURA FERNÁNDEZ PI y PABLO MARCELO ZILIANI DELUCCA (IUE 2-29952/2021).
Montevideo, 09 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 23138 Oct 07- Oct 21

DECIMOSEXTO TURNO

FABRICIO MARTÍN ZÁRATE SORONDO y BLANCA ROSA ALEGRE ESCOBAR (IUE 2-8549/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22536 Oct 04- Oct 18

JORGE LUIS GIRIBONE DE CASTRO y LEONOR GRACIELA CAIMI (IUE 2-35524/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 22188 Set 30- Oct 14

NATALIA NECASEK KABREGU y CAMILO PITTALUGA NERVEGNA (IUE 2-39219/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 21597 Set 27- Oct 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MYRIAM JANET ARGENTA CESARO y FABRIZIO SOCCHI OLIVERA (IUE 2-69583/2019).
Montevideo, 26 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22440 Oct 01- Oct 15

ANA LIZ BEGA BONILLA y ALVARO MARIO AYUP ZOUAIN (IUE 2-33545/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 21620 Set 27- Oct 08

DECIMONOVENO TURNO

JUAN CARLOS ISLAS MICHELENA y ANDREA VANESSA COLINA LUJAN (IUE 2-17042/2021).
Montevideo, 24 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) $ 12546 10/p 22375 Oct 01- Oct 15

VIGÉSIMO TURNO

MARIA LAURA GONZALEZ JOVER y JOSE MIGUEL BONIFACINO FRAGA (IUE 2-29666/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22580 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FEDERICO CEJAS SCARPITTA y PRISCILLA MAYTE MOREIRA IBARRA (IUE 2-16834/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22441 Oct 01- Oct 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS DANIEL BELLINI FONTANET y MARCELA SILVANA ZACHEO FERRO (IUE 2-25411/2021).
Montevideo, 16 de julio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22173 Set 30- Oct 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

MIRYAM GLADYS LAGO SUAREZ y CARACE HUGO FIERRO SOSA (IUE 2-37200/2021).
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22587 Oct 04- Oct 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SILVIA ROSANA ABREU MORAES y LIDIO WALTER OLIVERA VICENTE (IUE 461-126/2021).
Artigas, 11 de mayo de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22401 Oct 01- Oct 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUILLERMO MAURICIO GONZALEZ DELGADO y MARIA LORENA IRRAZABAL DE LEON (IUE 223-217/2021).
Colonia, 16 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 21850 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NANCY RAQUEL BONJOUR SCHUSSELIN y MIGUEL ANGEL VITALIS PÉREZ (IUE 227-446/2021).
Carmelo, 01 de octubre de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22847 Oct 06- Oct 20

DURAND BATTÓ, WALTER ALFREDO y VENCE MEDINA, LILIÁN AMARILIS (IUE 227-405/2021).
Carmelo, 14 de septiembre de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
05) $ 12546 10/p 22394 Oct 01- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

VERONICA BERTON LEUNDA y JORGE ENRIQUE MESA ALLIO (IUE 225-460/2021).
Rosario, 21 de septiembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22546 Oct 04- Oct 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MACHIN SAINZ OSCAR FEDERICO y PALACIO MILAN TERESITA ALEJANDRA (IUE 242-38/2021).
Durazno, 25 de mayo de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22872 Oct 06- Oct 20

TERCER TURNO

JESUS NAZARET ABRAHAM SILVERA y NIRIA TERESA DE OLIVEIRA FERNANDEZ (IUE 242-319/2021).
Durazno, 04 de octubre de 2021.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 23096 Oct 07- Oct 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE DESIDERIO MOREIRA BOTTA y MIRIAN RAQUEL SANNER HORNOS (IUE 260-242/2021).
Florida, 15 de julio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 21908 Set 29- Oct 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE IGNACIO MEDINA GORRIARAN y MARÍA XIMENA DIAZ RAZQUIN (IUE 432-438/2021).
Minas, 29 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 23244 Oct 08- Oct 22

NIVER FEDERICO CABRERA GONZALEZ y ANYELINA LYZET GALLO NIN (IUE 432-371/2021).
Minas, 17 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22324 Oct 01- Oct 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLA MARIA HOURCADE MARTINEZ y JAVIER VIERA (IUE 284-412/2020).
Maldonado, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22342 Oct 01- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

LITO RAMON SALGADO PEREZ y BLANCA RENEE PEREZ RODRIGUEZ (IUE 505-289/2021).
San Carlos, 28 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 23060 Oct 07- Oct 21

MARY ISABEL NUÑEZ NUÑEZ y EDUARDO JOSE BATISTA BONILLA (IUE 505-321/2021).
San Carlos, 14 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 23058 Oct 07- Oct 21

JENNY SUNA NUÑEZ y DIEGO RAFAEL BAEZ SUAREZ (IUE 505-355/2021).
San Carlos, 23 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 21679 Set 28- Oct 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

ARTURO MARIA MARTINEZ PERAZA y MIRIAM LUZ SOSA FISCHER (IUE 501-260/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 21767 Set 28- Oct 12

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

PONCE SILVEIRA, MARÍA NANCY y GARCEN PASEK, JULIO ALBERTO (IUE 445-195/2021).
Young, 09 de septiembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 23333 Oct 08- Oct 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARION RODRIGUEZ SEPULVEDA y ALBERTO ROLAND ODRIOZOLA (IUE 352-585/2021).
Salto, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 21716 Set 28- Oct 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANDRES HORACIO DONATTO MILESSI y NORA ELISA MUELA NUÑEZ (IUE 371-194/2021).
San José, 03 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 22883 Oct 06- Oct 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JORGE HUGO ALVEZ DUARTE y MARIELA EUGENIA MUÑOZ SILVERA (IUE 469-332/2021).

Tacuarembó, 28 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
05) $ 12546 10/p 22447 Oct 01- Oct 15

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "DA ROSA, PRODELINA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CONYUGE" IUE 2-37243/2021, se cita, llama y emplaza al Sr/Sra. ALBERICO MACHADO a estar a derecho en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 23002 Oct 07- Oct 21

CANELONES

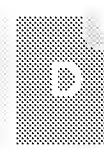
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "MARCHISIO GRASSO, MARIA IRENE C/ PEDROUZA RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO - DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL" IUE 168-253/2020, se cita, llama y emplaza al Sr/Sra. MARIA IRENE MARCHISIO GRASSO a estar a derecho en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 24 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 21608 Set 27- Oct 08



Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "TAVAREZ, EMILIA C/ ALZAANIN, SAMIR DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-24033/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SAMIR ALZAANIN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 13 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
07) $ 4022 10/p 23079 Oct 07- Oct 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ GOMEZ WALTER C/ SUAREZ YANET DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-38980/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. YANET GRACIELA SUAREZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 21732 Set 28- Oct 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ PETRONE, RITA C/ DELGADO, JOSE DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-41459/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSE ANTONIO DELGADO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 24 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
07) $ 4022 10/p 22182 Set 30- Oct 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "PORTILLO NUñEZ, NELSON C/ PONCE PELEGRINI, GABRIEL DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-44845/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. GABRIEL ADRIAN PONCE PELEGRINI bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 23022 Oct 07- Oct 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA FIGUEREDO, FLORENCIA MARIANA C/A RODRIGUEZ PRESA, EQUIS DAMIAN. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.", IUE 208-467/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. EQUIS DAMIAN RODRIGUEZ PRESA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 23 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 21537 Set 27- Oct 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ GONZALEZ KAREN ALICIA C/ BARRETO DE LEMOS ANDERSON DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 329-397/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Anderson Barreto De Lemos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 24 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 21681 Set 28- Oct 12

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 25º Turno, dictada en autos: "GUGLIOTTA MACHIN, ANDREA C/VIGLIETTI, MODESTO Y OTROESCRITURACIÓN FORZADA" IUE 479-369/2019, por resolución Nº 2885/2020 de fecha 11/12/2020, se cita, llama y emplaza a Rosa Renne Viglietti Arena y Marcelina Arena por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 22 de septiembre de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
08) $ 11835 10/p 21947 Set 29- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "DA SILVA SILVA, ADRIANA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 2-34609/2021, se cita, llama y emplaza a JUAN PABLO DESPAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21807 Set 28- Oct 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "ESQUIVEL ALVAREZ, NATALIA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 2-34603/2021, se cita, llama y emplaza a JORGE DANIEL LOPEZ GIUDICCI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21801 Set 28- Oct 12

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "SOSA GAMA, SANDRA, C/ CARBALLO TECERA, OCTAVIO Y GONZALEZ,KAREN OLIVEN UNION CONCUBINARIA." IUE 2-31291/2018, se dispuso emplazar por edictos a KAREN OLIVEN GONZALEZ, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21960 Set 29- Oct 13

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ, MARISOL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-33945/2021, se dispuso dar noticia de los presentes al Sr. CLAUDIO MARTIN GONZALEZ MARQUEZ
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21966 Set 29- Oct 13

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES C/ BOSSOLASCO ROMERO, LUIS PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-43408/2021, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO BOSSOLASCO ROMERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de octubre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 23270 Oct 08- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MADRUGA, WENDY RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-43096/2021, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO DARÍO DA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22341 Oct 01- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GARCIA RODRIGUEZ, NATALIA C/ DELGADO SAN MARTIN, JONATHAN PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-42747/2021, se cita, llama y emplaza a JONATHAN DELGADO SAN MARTÍN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22337 Oct 01- Oct 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ OTERO, RITA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-41479/2021, se cita, llama y emplaza a CLAUDIA OTERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de octubre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 23194 Oct 08- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "TECHERA FIGUEIRA, DIANA C/ MIER FERREIRA, RAMON DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-27508/2019, se cita, llama y emplaza a RAMÓN MIER FERREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 22843 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "IBAÑEZ, YOSELIN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-45703/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE PABLO MANRIQUE por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 07 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO,
Actuario.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 23347 Oct 08- Oct 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "MORALES JAVIER, MARIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-43529/2021, se cita, llama y emplaza a CAROLINA NAVAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA,
Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 23024 Oct 07- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "QUIJANO,LAURA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-42526/2021, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO FABIÁN CONDE MEDINA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA,
Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 22065 Set 30- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "LAZAROFF, MARIA C/ CUADRADO, MIGUEL DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-41355/2021, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL CUADRADO RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA,
Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 21877 Set 29- Oct 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "CORREA IZQUIERDO, YOANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-22324/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE PIÑEIRO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG,
Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 22926 Oct 06- Oct 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "AYALA PIRIZ KATHERINE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-43399/2021, se cita, llama y emplaza a GONZALO NICOLAS BAZ BAEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG,
Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 22924 Oct 06- Oct 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "CABRERA MERLO, CLARA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-42519/2021, se cita, llama y emplaza a WALTHER POLANCO SENISSE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG,
Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 22812 Oct 06- Oct 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, VERONICA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-41991/2021, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO GONZALO MARRERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG,
Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 22797 Oct 05- Oct 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "RONDAN LOURDES C/ CABAL RONDAN DAHIANA Y OTRO TENENCIA" IUE 2-39702/2021, se cita, llama y emplaza a BRAIAN ANDRES MOREIRA REYNA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG,
Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 22783 Oct 05- Oct 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "CAMILO ORSI, DORA C/ GRASSO ALBERTO DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-39544/2021, se cita, llama y emplaza a ALBERTO CARMINE GRASSO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG,
Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 22153 Set 30- Oct 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA SUÁREZ, MARISOL C/ TOLEDANO MAGLIO, HUGO DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-42781/2021, SE EMPLAZA A HUGO WASHINGTON TOLEDANO MAGLIO A ESTAR A DERECHO Y CONTESTAR LA DEMANDA EN EL PLAZO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO EN CASO DE NO COMPARECER.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG,
Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 23108 Oct 07- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "SOSA PEREIRA, LUISA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-45378/2021, SE CITA Y EMPLAZA A DAISI KATERINE ROCHA SOSA POR EL TERMINO DE 30 DIAS.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de octubre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG,
Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 23106 Oct 07- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, JULIO RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 2-40114/2021, Emplácese a Erika Dahiana De Los Santos por el plazo de 90 días, estando amparada en la Ley 18075.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG,
Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 22217 Oct 01- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia

de 26º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ ANTUNEZ, GERARDO RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-40285/2021, CITESE Y EMPLACESE A EVELYN ANTUNES POR EL TERMINO DE 30 DIAS.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22051 Set 30- Oct 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "ORTIZ U ORTIZ FURIA, DOLORES SUCESIÓN" IUE 55-429/1995, se dispuso emplazar por edictos a CLAUDIO PANDOLFO ORTIZ como se solicita a que manifieste en el término de 90 días si acepta o repudia la herencia de autos de DOLORES ORTIZ, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes (art. 1071 del Código Civil).

Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) $ 10505 10/p 21819 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 6º Turno, dictada en autos: "LÓPEZ PIRIZ, JAIRO y Otro c/ PALASIOS, SOFÍA y OtrosDAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-8778/2020, y según el auto N.º 2003 del 07.09.2021 se cita y emplaza a la codemandada SOFÍA PALASIOS por el término de noventa días a que comparezca a deducir en forma sus derechos ante el Juzgado y en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que en este proceso se le designe defensor de oficio con quién continuarán las presentes actuaciones. –

Montevideo, 23 de septiembre de 2021.
ADRIANA JACQUELINE FALCON DEMETRIUK, Actuario Adjunto.
08) $ 13298 10/p 22372 Oct 01- Oct 15

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "BOCCARATO SCAVONE, GABRIEL c/ FIGUEREDO FIGUEREDO, ILDA y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-29533/2019, y según providencia Nº1444/2021, de fecha 30/7/2021, se dispuso emplazar por el término de 90 días a todos los sucesores de ILDA FIGUEREDO FIGUEREDO y/o a todos aquellos que se consideren habilitados a deducir oposición por el plazo legal de 90 días, y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario.
08) $ 13165 10/p 22066 Set 30- Oct 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "ZENATTI, FRANCISCO c/ DELLACA, NELLY - JUICIO EJECUTIVO CAMBIARIO" IUE 2-58113/2020, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE NELLY DELLACA por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) $ 10372 10/p 22014 Set 29- Oct 13

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 3º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, KIMAHRA y otros c/ RODRIGUEZ, ALYSSON y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-61744/2020, por resolución Nº 1358/2021 de fecha 21/09/2021, se cita, llama y emplaza a Adrian Sebastián MEDINA, Lorena CUADRO y Alysson RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
ENRIQUE ALVARO MADRUGA LARA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 22957 Oct 06- Oct 20

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 14º Turno, dictada en autos: "AGUERO VIVIANA C/ CARGOGLIO, RICHARD Y OTROS PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-27441/2021, por resolución Nº 1578/2021 de fecha 01/10/2021, se cita, llama y emplaza a KIZAR S.A, Nelson y Leonardo CARZOGLIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 07 de octubre de 2021.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 23315 Oct 08- Oct 22

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "DE OLIVERA, SANDRA YACQUELINE. S/ RATIFICACION DE TENENCIA. (FAMILIA)" IUE 156-322/2021, se cita y emplaza a ELOÁ PERDOMO RIBEIRO a estar a derecho en el proceso de Ratificación de tenencia iniciado ante esta Sede por Sandra Yacqueline de Olivera respecto de la menor Erika Pamela de Olivera Perdomo, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 04 de octubre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22772 Oct 05- Oct 19

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "DAVILA CATIA ANDREA S/ RATIFICACION DE TENENCIA FAMILIA" IUE 461-821/2019, Se cita y emplaza al Sr.CRISTOFER ANDRE BAGESTEIRO a comparecer en el proceso de Ratificacion de Tenencia iniciado ante esta Sede por Catia Andrea Davila respecto de la menor Andi Nacheli Bagesteiro Dávila.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 28 de septiembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22055 Set 30- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "ALVEZ VIERA MARLI TERESA S/ RATIFICACION DE TENENCIA FAMILIA" IUE 461-299/2019, Se cita y emplaza a efectos de dar noticia a Robert Daniel Alvez, del proceso de Ratificacion de tenencia iniciado ante esta Sede por Marli Teresa Alvez Viera respecto de los menores Evelyn Patricia y Javiston Daniel Alvez Alvez.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 28 de septiembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21984 Set 29- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "TRINDADE RODRIGUEZ, PAULA FABIANA C/ GONZALEZ MELENDREZ, RICHARD DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 157-348/2021, Se cita para la realización del primer comparendo de divorcio, al Sr.

Richard Gonzalez Melendrez, a la audiencia a realizarse el día 16/11/2021 a la hora 15:00, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá la presente litis. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 05 de octubre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 23010 Oct 07- Oct 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "DO CARMO PAOLAC/GONZALEZ NEGRETTI MARIA ZUDELMAACCION POSESORIA" IUE 487-360/2021, por resolución Nº 996/2021 de fecha 13/07/2021, se cita, llama y emplaza a MARIA ZUDELMA GONZALEZ NEGRETTI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Atlántida, 29 de julio de 2021.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 11170 10/p 22845 Oct 06- Oct 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2º Turno, dictada en autos: "HEDY ROMAN BENITEZPRESCIPCION ADQUISITIVA" IUE 183-776/2016, Cítese y emplácese, dentro del plazo de 90 días, a los que tuvieren derecho respecto del bien: Padrón Nº3033, 4ª Localidad que según plano Provisorio del Ingeniero Agrimensor Pablo Andrés Borgno de agosto de 2015 resulta que tiene un area de 442 metros cuadrados, 32 dm. deslindando de la siguiente manera: 12m de frente calle bogotá al SO 36,86 al NO metros lindando con padrón 3.035, al NE 12m lindando con padrón 3.032, al SE 36,31 lindando con padrón 3.031, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien a que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos (art. 127 C.G.P.) en los autos: "HEDY ROMAN BENITEZ.- PRESCIPCION ADQUISITIVA" IUE 183-776/2016, en cumplimiento del decreto nº2089 de 22/10/2019.-

Las Piedras, 12 de agosto de 2021.
VALERIA ALTIERI POSADA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 23139 10/p 21821 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "SALLES DULAN, MARIA NOEL C/ ORTIZ, LUIS ALBERTO PENSION ALIMENTICIA" IUE 493-64/2020, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO ORTIZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 29 de septiembre de 2021.
SILVIA LAURA VENCE PERINI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 22235 Oct 01- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, GISSELA KAREN.- RATIFICACION DE TENENCIA.-" IUE 458-620/2020, se cita, llama y emplaza a HORACIO GUZMAN TORRES MORAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Las Piedras, 18 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 10372 10/p 23317 Oct 08- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "TOLEDO MACHADO, NOELIA C/ ROZZI, AUGUSTO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD FAMILIA" IUE 175-315/2021, se cita, llama y emplaza a AUGUSTO ROZZI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Pando, 21 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 11170 10/p 23228 Oct 08- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ VIQUE, LUCA ALEXANDER; GONZALEZ PERALTA, MARTINA SOLEDAD. RATIFICACIóN DE TENENCIA. FAMILIA" IUE 175-351/2021, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS PERALTA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 06 de octubre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 23206 Oct 08- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "ADOPCION" IUE 175-509/2020, se cita, llama y emplaza a JONATHAN BARREIRO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 06 de octubre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 23204 Oct 08- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "TOLEDO DOVAL, NORMA GLADYS C/ GOMEZ ROCA, ALCIDES RAMON - DIVORCIO FAMILIA" IUE 175-340/2021, se cita, llama y emplaza a ALCIDES RAMON GOMEZ ROCA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 27 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21876 Set 29- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ RAMOS SANTIAGO EZEQUIEL. RATIFICACIóN DE TENENCIA. FAMILIA" IUE 175-365/2021, se cita, llama y emplaza a EDUARDO OMAR GONZALEZ GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 27 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21872 Set 29- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "ACOSTA OLID, CARLOS JUNIOR; MELANY AGUSTINA. RATIFICACIóN DE TENENCIA. FAMILIA" IUE 175-355/2021, se cita, llama y emplaza a CARLOS JAVIER ACOSTA CUELLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 27 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21861 Set 29- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "PEREYRA FLORES, NAHUEL ISMAEL. RATIFICACIóN DE TENENCIA. FAMILIA" IUE 175-309/2021, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO PEREYRA ROBAINA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 24 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21678 Set 28- Oct 12

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "COSTA RESIO,XIOMARA NOEMI-FAMILIA.-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-416/2021, se cita, llama y emplaza a JACQUELINE ESTEFANI RESIO OLIVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 30 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22373 Oct 01- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "FLORES BUENO,THIAGO NICOLAS-FAMILIA.-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-408/2021, se cita, llama y emplaza a KAREN LETICIA BUENO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 29 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22167 Set 30- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "ZAPATA SERRON,LUA MARINA-FAMILIA.-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-393/2021, se cita, llama y emplaza a GIAN MARCOS ZAPATA GARCÍA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 24 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21694 Set 28- Oct 12

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 5º Turno, dictada en autos: "CARRO CARLOS ESTEBAN C/ MORON CESAR Y OTRA PROCESO LABORAL ORDINARIO LABORAL" IUE 470-61/2021, por resolución Nº 1820/2021 de fecha 04/10/2021, se cita, llama y emplaza a sucesores de Ema Matilde Guerra Casariego por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Pando, 07 de octubre de 2021.
DANIEL NORBERTO MAGADAN GARCIA, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 23293 Oct 08- Oct 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "QUIROGA PEREZ, HARILDO C/ QUIROGA, MICAELA Y OTRO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 508-406/2020, se cita, llama y emplaza a Micaela Soledad QUIROGA RIVERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 01 de octubre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22558 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "NUñEZ,MARIA RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 225-288/2015, se dispuso emplazar por edictos a LOS SUCESORES DE MILTON ARTURO MARTINEZ DE LEON, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rosario, 30 de septiembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22343 Oct 01- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "MARTÍN,SILVANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 225-315/2020, se cita, llama y emplaza a ALEXIS FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 28 de septiembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22022 Set 29- Oct 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: ""FIGUERON UBIRIA, CESAR DANIEL C/ FIGUERON MOREIRA, DANIEL NICOLAS" CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 254-280/2021, se cita, llama y emplaza a DANIEL NICOLAS FIGUERON MOREIRA. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 20 de septiembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Última Publicación
08) $ 10904 10/p 21572 Set 27- Oct 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos:

"RODRIGUEZ PEÑA, SILVANA BEATRIZ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-530/2021, se cita, llama y emplaza a EDUARDO MARTIN ROBINSON COLMAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 28 de septiembre de 2021.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21972 Set 29- Oct 13

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "SPERLING Ricardo Arturo y otroAcción declarativa de la posesión" IUE 298-285/2020, por resolución Nº 379/2021 de fecha 25/02/2021, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a la demanda , o alegar propiedad posesión o cualquier otro título en el inmueble padrón nº 20.376 de la localidad catastral Punta Colorada departamento de Maldonado , manzana 926 con una superficie de 856 metros cuadrados ,62 decímetros cuadrados y frente a la calle 5 y sus inmuebles linderos (padrones 20.377, 21.999, 20.371 y 20.370) y especialmente a quienes figuran con derechos en el Registro de la Propiedad , Sras. Laura VENTURA BARCA (lindera del padrón 20.371) y Sandra Ethel DA COSTA SILVEIRA CARDOZO (lindera del padrón 20.370) por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 27 de septiembre de 2021.
FLORENCIA CANTIRÁN BENTANCURT, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 23936 10/p 22837 Oct 06- Oct 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "CHIAPPA PORTO LAZARO JAVIER.DERECHOS POSESORIOS" IUE 298-611/2020, por resolución Nº 958/2021 de fecha 23/06/2021, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón número 424 de la Localidad catastral de Playa Verde (Balneario Piriápolis) de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado que se ubica en la manzana 27,según plano de mensura del Ing.Agrimensor Rodolfo Di Fabio de 19 de Noviembre de 2019, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis con el número 1227 (con antecedente gráfico solar 39 ,Manzana C en el plano del Agrimensor Juan C. Barruti Rodríguez inscripto en la Dirección de Topografía sin número el 7 de Marzo de 1930), consta de una superficie de 300 metros ,00 decímetros y especialmente al último titular del padrón número 424 y/o sucesores a cualquier título SE CITA LLAMA Y EMPLAZA ASIMISMO A LOS LINDEROS y en especial a: VILA MESA ,JUAN RIGOBERTO Y ARACELIA GONZALEZ GONZALEZ (padrón número 948); PORTO GUTIERREZ LAZARO ADEMAR (padrón número 412); VOLA ZAFFARONI ALVARO PEDRO Y MABLIN GELMINI; GELMINI DIAZ MABLIN NAOMY Y ALVARO VOLA (padrón 314) ,y/o Sucesores a cualquier título por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 27 de septiembre de 2021.
FLORENCIA CANTIRÁN BENTANCURT, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 33511 10/p 22255 Oct 01- Oct 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "IGLESIAS ALEJANDRO Y OTRO C/MAESTRI BEATRIZCESACIÓN DE CONDOMINIO CONTRACTUAL" IUE 294-1155/2020, por resolución Nº 1375/2021 de fecha 30/08/2021, se cita, llama y emplaza a Beatriz Patricia MAESTRI o sus sucesores a cualquier título por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 07 de septiembre de 2021.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 12367 10/p 22119 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ GRIMALDI, LETICIA RAQUEL C/ AMARILLO GUZMAN, CLAUDIO ANDRES PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 285-272/2021, EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ GRIMALDI, LETICIA RAQUEL C/ AMARILLO GUZMAN, CLAUDIO ANDRES PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 285-272/2021, se cita, llama y emplaza a CLAUDIO ANDRES AMARILLO GUZMAN por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Maldonado, 03 de agosto de 2021

Maldonado, 06 de agosto de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) $ 16357 10/p 23155 Oct 07- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "FURTADO MARTINEZ, CECILIA ELIZABETHRATIFICACION DE TENENCIA RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 285-424/2008, se cita, llama y emplaza a ROBERTO RESTITUTO MARQUEZ MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 01 de octubre de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22627 Oct 05- Oct 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "MEDINA SILVERA, MARGARETRATIFICACION DE TENENCIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-367/2021, se cita, llama y emplaza a LEONARDO DANIEL PIRIZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 01 de octubre de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22625 Oct 05- Oct 19

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "PACCOT MAIDANA WASHINGTON C/ PANILER S.A -INCIDENTE DE CITACION A RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DOCUMENTOS PRIVADOS-" IUE 289-213/2020, por resolución Nº 675/2021 de fecha 15/03/2021, se cita, llama y emplaza a PANILER S.A. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 14 de julio de 2021.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
08) $ 11968 10/p 22104 Set 30- Oct 14

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 7º Turno, dictada en autos: ""BERMOLEN FRACCHIA ZULLY Y OTRO C/ BEGINO CHIODO MARTIN Y OTROS - MEDIDA CAUTELAR"" IUE 291-134/2021, por resolución Nº 1547/2021 de fecha 22/09/2021, se cita, llama y emplaza a MARTIN BEGINO CHIODO, FEDERICO SCIURANO Y MARIA LUZ SCIURANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las

publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Maldonado, 29 de septiembre de 2021.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22221 Oct 01- Oct 15

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "DE LA LLANA, VALERIA Y ABREU,WILSON CESAR C/ GUTIERREZ MARIA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y ADOPCION PLENA SEPARACION DEFINITIVA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y ADOPCION PLENA" IUE 286-559/2020, Se cita, llama, emplaza por el término de 30 días a los Sres.: Hebert Ernesto LARROSA OLIVER y Maria Agustina GUTIERREZ PEREYRA a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 24 de septiembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 21691 Set 28- Oct 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "BIANCHI GOMEZ, YANIRA C/ DIAZ LOPEZ, RIBERT FRANCISCO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 286-480/2020, Se cita, llama y emplaza a Robert Francisco Díaz López por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 24 de septiembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 21670 Set 28- Oct 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "ARELLANO CARRERO, JENNIFER CRISTINA C/ PEñALOZA, JULIO. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 300-348/2021, se cita, llama y emplaza a JULIO PEÑALOZA MOURI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 28 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21975 Set 29- Oct 13

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 5º Turno, dictada en autos: "CLEMENTE SILVEIRA,LICIANE Y OTRO C/ SILVEIRA,RICHARD Y OTROS DEMANDA LABORAL" IUE 304-236/2020, por resolución Nº 2382/2021 de fecha 04/10/2021, se cita, llama y emplaza a Raúl Alberto Saavedra y Oscar Piedad Figueroa por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Paysandú, 07 de octubre de 2021.
VERÓNICA INÉS CASTILLO BUGAIOV, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 23316 Oct 08- Oct 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos: "MORENO CESPEDES, MARIA CAROLINA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 318-115/2020, por resolución Nº 1735 de fecha 21/09/2021, se cita, llama y emplaza a MARCOS IVÁN CARRAZZONI SILVEIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 28 de septiembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21967 Set 29- Oct 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos: "PALACIO PALACIO MARGARITA MARIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 462-527/2021, se cita, llama y emplaza a José de las Mercedes Mora Hernández por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rivera, 06 de octubre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 23129 Oct 07- Oct 21

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "PORTILLO GONZALVEZ MARIA CRISTINA C/ LEAL CORREA ZULMA Y OTROS DEMANDA LABORAL" IUE 477-475/2021, por resolución Nº 3524/2021 de fecha 21/09/2021, se cita, llama y emplaza a sucesores de Juan Veiga por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Rivera, 28 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21964 Set 29- Oct 13

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "ALBANELL COMAS MARIA del PILAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 344-513/2020, Y según providencia nº 459 de fecha 4 de junio de 2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores de Elbio Elio Rodríguez: Elbio Selmar Rodríguez Jaureguizar, Eleana Janet Rodríguez Cardozo, Banira Ilizabeth Rodríguez Cardozo, María del Carmen Rodríguez Cardozo, Ana Grisel Rodríguez Cardozo; en virtud de la demanda de Prescripción Adquisitiva cuyo objeto es el inmueble padrón 28.094, sito en la Localidad Catastral de Rocha, zona sub-urbana, manzana catastral nº 864, antes padrón rural en mayor área nº 18.550, identificado como el solar 2 de la manzana U en el plano de mensura del Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rocha con el nº 629 el día 1 de abril de 1955, según el cual consta de una superficie de mil trescientos setenta y siete metros, que se deslindan así: 23 metros al Sur de frente a calle pública de 17 metros; 60 metros al Oeste con solar 01; 23 metros al Norte con parte del solar 19; 60 metros al Este con parte del solar 18 y solar 3. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: padrón nº 37250 y nº 49940 Hugo Gino Di Carlo Falcón; padrón nº 34018 Carlos Manuel Mengotti Caligaris; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-

Rocha, 12 de julio de 2021.
JUAN MANUEL CABRERA DALCHIELE, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 36437 10/p 22626 Oct 05- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "SENCION RIVERO YUVA FANY RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 342-271/2021, se dispuso emplazar por edictos a LETICIA y FREDY TECHERA QUINTANA, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Rocha, 09 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
08) $ 4022 10/p 22461 Oct 04- Oct 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "SILVA WUHL VALENTINA INES C/ OLIVERA RODRIGUEZ MAXIMILIANO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 342-594/2019, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO OLIVERA RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 30 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22446 Oct 01- Oct 15

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos: "GARCIA, EDIH MABEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 525-453/2021, se cita, llama y emplaza a CRIS DAIANE MORALES IRURETA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 24 de septiembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 21601 Set 27- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "SILVERA PUIG, LUCIANA ELVIRA EXPEDICIÓN DE PASAPORTE" IUE 343-268/2021, se cita, llama y emplaza a MARIO GASTON FERNANDEZ PASCAL C.INº 4.534.892-2 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 01 de octubre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 22601 Oct 04- Oct 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "SILVERA PUIG, LUCIANA ELVIRA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-267/2021, se cita, llama y emplaza a MARIO GASTON FERNANDEZ PASCAL C.INº 4.534.892-2 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 28 de septiembre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 22062 Set 30- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "FURTADO VIÑARTE, VERÓNICA YOSELÍN RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-257/2021, se cita, llama y emplaza a SERGIO FREDY TEJO C.INº 4.155.099-2 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 27 de septiembre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 21870 Set 29- Oct 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "DERREGIBUS BOTTARO, MARIA EUGENIA CONTRA BRITOS TRINDADE CLAUDIO MATIAS PENSION ALIMENTICIA" IUE 352-411/2012, se cita, llama y emplaza a CLAUDIO MATIAS BRITOS TRINDADE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 04 de octubre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 22838 Oct 06- Oct 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "MUñOZ BUENO BERNABE Y MUñOZ AYALA ELIDA ESTER. SUCESIONES." IUE 352-310/2021, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s BERNABE MUÑOZ BUENO y ELIDA ESTER MUÑOZ AYALA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Y se cita, llama y emplaza a la Sra. BLANCA MUÑOZ AYALA, a deducir en forma sus derechos.

Salto, 22 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) $ 12633 10/p 22317 Oct 01- Oct 15

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "VILLEGA PAZ MIRTA C/ SUCESORES DE CAPORAL CASIANO. UNION CONCUBINARIA" IUE 353-452/2020, se dispuso emplazar por edictos a CARLA MARIELA y MARTIN CAPORAL, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 28 de septiembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22036 Set 30- Oct 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "CUTURIA CORRALES.MIRIAM ROSANA C/ HEREDEROS DE RUIZ ARIEL. RECONOCI. Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 371-237/2021, se EMPLAZA a los herederos del Sr. Ariel Ruiz Moreira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
San José, 05 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 23015 Oct 07- Oct 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos: "MERNIES,FERNANDA ALICIA C/ SUCESORES DE TEOFILO ADEMAR FERNANDEZ INVESTIGACION DE PATERNIDAD AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 382-129/2021, se cita, llama

y emplaza a los sucesores de Teófilo Ademar FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 29 de septiembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22144 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "SANGUINETTI DEVOTTO, DIVER ISABEL. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 431-316/2021, se cita, llama y emplaza a familiares de DOLORES ROSA INSUA LANUSSE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Mercedes, 20 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
08) $ 10771 10/p 21672 Set 28- Oct 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "CLAVIJO MORALES,TERESITA BEATRIZ C/DETJEN BORDON,WILLIAMS ENRIQUE.--RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA.-" IUE 431-174/2021, se cita, llama y emplaza a toda persona interesada en las presentes actuaciones por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Mercedes, 22 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 9442 10/p 21533 Set 27- Oct 08

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "CALLORDA GUTIERREZ, MARIA CRISTINA C/MONTERO RODRIGUEZ, JULIO CESAR. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 431-491/2021, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR MONTERO RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 04 de octubre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22742 Oct 05- Oct 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

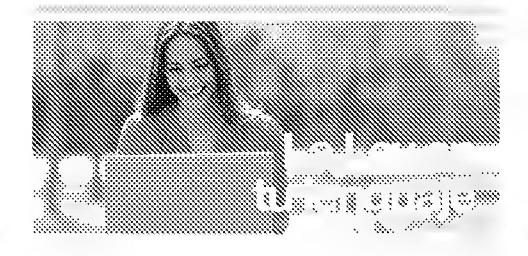
TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "CARDOZO GONZALEZ, ANDREA JANET Y VIERA , LUIS EDGARDO RATIFICACION DE TENENCIA FAMILIA" IUE 397-63/2021, se cita, llama y emplaza a CÉSAR DAMIÁN NIEVES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 30 de septiembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 22379 Oct 01- Oct 15

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "COSTA, CARMEN C/A SILVEIRA, REGINALDO COBRO DE PESOS" IUE 469-683/2018, por resolución Nº 2499 de fecha 02/07/2020, se cita, llama y emplaza a REGINALDO RENE SILVEIRA MARTINEZ por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 05 de octubre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 23030 Oct 07- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "" RODRIGUEZ SILVA, GABRIELA POR SU MENOR HIJO BRAIAN C/A POSIBLES Y EVENTUALES HEREDEROS DE OLGUIN FERNANDEZ, GUILLERMO-INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y AUX DE POBREZA-" IUE 469-107/2021, se cita, llama y emplaza a HEREDEROS DE GUILLERMO OLGUIN FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 01 de octubre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 22597 Oct 04- Oct 18



TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "VICA PEREYRA, MARCIONILA LILIAN Y OTROS PARTICIÓN" IUE 412-334/2015, se cita, llama y emplaza a Gladys Felipa, Mario Raúl, Hugo y Carlos Enrique VICA PEREYRA o sus sucesores a cualquier título y a los sucesores a cualquier título de Lilián Marcionila, Elda Secundina y Ruben Pedro VICA PEREYRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Treinta y Tres, 27 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 14628 10/p 23133 Oct 07- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "TECHERA VICTORIA, JOHANE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 412-163/2021, se cita, llama y emplaza a Karina TECHERA VICTORIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 24 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21689 Set 28- Oct 12

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

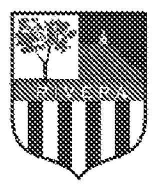
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EXP: 01-2021-1119
Por la presente la Intendencia de Colonia, comunica que mediante la Resolución Nro 902/2020, se aprobó iniciar el proceso de Elaboración del Programa de Actuación Integrada (PAI), en el Padrón 5826, de la Tercera Sección Catastral de Colonia, categorizado como Rural con el Atributo Potencialmente Transformable por las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.
En virtud de ello, previo al comunicado de inicio previsto en el art. 21 de la ley 18308 y Dec. 221/009 se emplaza a los titulares de los padrones linderos del padrón 5826, de la referida Localidad, a los efectos de que expresen su intención de participar en el proceso de transformación del territorio, delimitando el ámbito de aplicación del instrumento.
Firma: Martin Avelino Laclau, Director del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.
08) $ 18218 10/p 22643 Oct 05- Oct 19

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

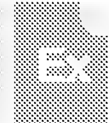
NOMBRE	PAD.CONT/PAT.	EXP./RES.	EJERCICIO	MONTO
P. SILVA	3916/04	2021-615/4092	1era. cta. ej. 1973 hasta 3era. cta. ej. 2020	$ 111,467.44.

ep.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 22864 Oct 06- Oct 08

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

EXPROPIACION
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que en el expediente 2020-88-01-05890, por resolución 03757/2021 de fecha 28 de junio de 2021 del Señor Intendente de Maldonado, con anuencia previa de la Junta Departamental de Maldonado, se designó para ser expropiado con toma urgente de posesión por razones de necesidad y utilidad pública y con destino a obra Parque Lineal para uso y goce de toda la comunidad, el siguiente bien inmueble: Padrón 3944, localidad catastral Punta del Este, manzana 1802, el que se describe por plano del Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en Catastro Nacional el 13 de enero de 1945, en el que se señala como fracción G y tiene una superficie de 3354 metros 9980 centímetros cuadrados con 114 metros 142 centímetros de frente al Sur a Avenida Al Placer, hoy camino Aparicio Saravia. Por la resolución relacionada se cometió a la Dirección General de Asuntos Legales los trámites pertinentes. Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el artículo 15º de la Ley 3958 de "Expropiaciones" de 28 de marzo de 1912, en la redacción dada por la Ley 19.355, normas concordantes y modificativas, se hace saber, se cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble anteriormente relacionado y en particular a los propietarios y propietario conocido, a saber Dardo Thomasset o sus sucesores a cualquier título, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente, quienes deberán denunciar dentro de los ocho días siguientes, la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios respecto de la cosa expropiada. El incumplimiento de esta obligación hará recaer la responsabilidad reparatoria sobre el propietario omiso. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Intendencia de Maldonado, Tercer Piso Sector "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes permanecerán de manifiesto por el plazo de ocho días.- Maldonado, 9 de agosto de 2021 (8 publicaciones).-
Dra. Adriana Graziuso
Dir. Gral. de Asuntos Legales.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 21957 Set 29- Oct 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por "plaza", empadronada con el Nº 39675, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, el referido padrón que según Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Mónica Pamparato, inscripto en Catastro con el número 51983 el 30/11/2020, con un área de 9905 m2 84 dm2.-
El expediente Nº 2019-7425-98-000143 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 22504 Oct 04- Oct 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a TARPEN SA INDUSTRIAL PESQUERA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 92257 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37810 de fecha 12 de agosto de 2021 y por Resolución Nº 3240/21 del Intendente de Montevideo de fecha 30 de agosto de 2021, con destino a la ejecución de programas de protección o fomento productivo rural; renovación, rehabilitación, revitalización, consolidación, mejoramiento, expansión urbana, conservación ambiental y de los recursos naturales o el paisaje y otras similares, ubicado en la esquina de la Av. Don Pedro de Mendoza y Camino Régulo, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 10, Municipio D.
El Expediente Nº 2021-6402-98-000041 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 21568 Set 27- Oct 08

Incapacidades



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno en autos: "CAIMI SOSA, RAÚL - INCAPACIDAD", IUE 2-39009/2021, se hace saber que por Resolución Nº 3251 de fecha 20/09/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ANGEL CAIMI del denunciado RAUL OMAR CAIMI SOSA, quien aceptó el cargo con fecha 20/09/2021 sirviendo tal providencia

de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 24 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 22168 Set 30- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno en autos: "CONTESTÁBILE RODRIGUEZ, SONIA - INCAPACIDAD", IUE 2-3850/2021, se hace saber que por Resolución Nº 1043/2021 de fecha 28/05/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. OLGA, CONTESTÁBILE del denunciado SONIA, CONTESTÁBILE RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 20/07/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 21532 Set 27- Oct 08

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "GENOVESE, SONNIA INCAPACIDAD", IUE 2-56917/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2407/2021 de fecha 09/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz SONNIA MIRIAN GENOVESE TRIMARCO, al/a Sr/a. MARLENE GENOVESE RODRÍGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 11/08/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 21848 Set 28- Oct 12

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "LANGE ADLER, FEDERICA - INCAPACIDAD INCAPACIDAD.-", IUE 2-41347/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2530/2021 de fecha 17/08/2021, se declaró en estado de incapacidad a FEDERICA SOFÍA LANGE ADLER, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANTONIO MARTÍN LANGE, quien aceptó el cargo el 17/08/2021.

Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 22018 Set 29- Oct 13

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "RAMIREZ DA LUZ, FABIAN INCAPACIDAD", IUE 2-42808/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2597/2021 de fecha 27/07/2021, se declaró en estado de incapacidad a FABIAN RAMIREZ DA LUZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CELI DA LUZ CHAVEZ, quien aceptó el cargo el 27/07/2021.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de octubre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22676 Oct 05- Oct 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "SILVEIRA, SANTIAGO INCAPACIDAD, CURATELA, AUX. DE POBREZA", IUE 2-39868/2006, se hace saber que por Resolución Nº 1775/2020 de fecha 23/06/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz SANTIAGO SILVEIRA FERNANDEZ, al/a Sr/a. MAGDALENA FERNANDEZ FERNANDEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. SALINIDAD ROSALINDA FERNANDEZ FERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 23/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22560 Oct 04- Oct 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "SANCHEZ DE MARCO MIRTA LILIAN INCAPACIDAD", IUE 82-21/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4949/2020 de fecha 20/11/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SANDRA JUDITH SANCHEZ DEMARCO del denunciado MIRTA LILIAN SANCHEZ DEMARCO, quien aceptó el cargo con fecha 03/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 09 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 21653 Set 27- Oct 08

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "PEREIRA BENITEZ, CAMILA INCAPACIDAD", IUE 2-12047/2018, se hace saber que por Resolución Nº 240/2019 de fecha 08/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a CAMILA PEREIRA BENITEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARCELA ALEJANDRA BENITEZ PEREZ, quien aceptó el cargo el 26/03/2019.

Montevideo, 24 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
10) $ 4022 10/p 22109 Set 30- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "NUÑEZ GUELL, FLORENCIA INCAPACIDAD", IUE 2-41898/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3783/2021 de fecha 23/09/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz FLORENCIA NUÑEZ GUELL, al/a Sr/a. MARIANA MALVINA GUELL , quien aceptó el cargo con fecha 23/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 22058 Set 30- Oct 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "METELICO RODINO, OLGA INCAPACIDAD", IUE 2-53944/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1978/2021 de fecha 19/07/2021, se declaró en estado de incapacidad a OLGA REINA METELICO RODINO , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA MARIA DOLDAN , quien aceptó el cargo el 26/07/2021.

Montevideo, 17 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 22916 Oct 06- Oct 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno en autos: "CASTRO MARQUEZ,ALVARO FELIPE S/ INCAPACIDAD (V)", IUE 156-299/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3371/2021 de fecha 22/09/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ALVARO FELIPE CASTRO MARQUEZ, al/a Sr/a. NIRSIZ MARIA MARQUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 24/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 30 de septiembre de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 22454 Oct 01- Oct 15

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno en autos: "LIMA MARTINEZ WASHINGTON ARIEL S/ INCAPACIDAD-FAMILIA(V)", IUE 461-956/2019, se hace

saber que por Resolución Nº 823/2021 de fecha 15/03/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Wasington Ariel LIMA MARTINEZ , al/a Sr/a. MARIANELA LIMA MARTINEZ, quien aceptó el cargo con fecha 03/06/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Artigas, 13 de agosto de 2021.
EMA RENÉE POLITO JURADO, Actuario.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 21544 Set 27- Oct 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno en autos: ""GONZALEZ, RUBEN DANIEL. INCAPACIDAD." (ANTES FICHA 366/85 DEL JDO. LTDO. DE 1º TURNO CANELONES)", IUE 168-230290/1997, se hace saber que por Resolución Nº 2156/2021 de fecha 06/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz RUBEN DANIEL GONZALEZ, al/a Sr/a. GLADYS TERESITA GONZALEZ MARQUISIO, quien aceptó el cargo con fecha 10/08/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Canelones, 21 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 22076 Set 30- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno en autos: "CAMACHO GIMENEZ, NELIDA CALANDRIA INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 168-553/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2882/2021 de fecha 16/09/2021, se declaró en estado de incapacidad a NELIDA CALANDRIA CAMACHO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. WASHINGTON CESAR CALANDRIA, quien aceptó el cargo el 16/09/2021.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 27 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 21794 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "DE BRUN ESTEFAN, MIRTHA RENEE INCAPACIDAD", IUE 493-354/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4092/2021 de fecha 21/09/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ROSARIO LOURDES MENCHACA DE BRUN del denunciado MIRTHA RENEE DE BRUN ESTEFAN, quien aceptó el cargo con fecha 27/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Ciudad de la Costa, 29 de septiembre de 2021.
SILVIA LAURA VENCE PERINI, Actuario.
10) $ 4022 10/p 23157 Oct 07- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "ORTIZ, ISOLINA INCAPACIDAD", IUE 67-230374/1991, se hace saber que por Resolución Nº 2372/2019 de fecha 30/05/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ISOLINA ORTIZ, al/a Sr/a. RAQUEL ORTIZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIANA VICO, quien aceptó el cargo con fecha 28/02/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 04 de octubre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22750 Oct 05- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, NANCY. INCAPACIDAD" IUE 440-276/2010, se hace saber que por auto Nº 2380/2021,de fecha 20 de agosto de 2021 se designó a el Sr. Luis Alberto Placeres, Curador Definitivo de la incapaz de autos NANCY FERNÁNDEZ, quien aceptó el cargo el día 02 de setiembre de 2021, en sustitución de la anterior curadora la Sra. Vilma Genoveva RODRIGUEZ CORADINI .
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 29 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 22091 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "ROMERO ESPINOSA,JORGE CLAUDIO.- INCAPACIDAD.-", IUE 176-1086/1992, se hace saber que por Resolución Nº 3725/2021 de fecha 17/09/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JORGE CLAUDIO ROMERO ESPINOSA, al/a Sr/a. ZULMA ESPINOSA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. LUIS ALBERTO ROMERO ESPINOSA, quien aceptó el cargo con fecha 24/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 30 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22376 Oct 01- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "RODRIGUEZ AQUINO, CARLOS JAVIER INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 176-212/2009, se hace saber que por Resolución Nº 3840/2021 de fecha 22/09/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ AQUINO, al/a Sr/a. ELIANA STEPHANIE CALCAGNO AQUINO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. SUSANA RODRÍGUEZ CAL, quien aceptó el cargo con fecha 22/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 29 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22140 Set 30- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "GONZALEZ PRIETO, JUAN MARIO.- FAMILIA.- INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA.-", IUE 176-1788/1990, se hace saber que por Resolución Nº 51/2015 de fecha 03/02/2015, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JUAN MARIO GONZALEZ PRIETO, al/a Sr/a. MARTA MARIA GONZALEZ PRIETO, quien aceptó el cargo con fecha 04/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 24 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 21585 Set 27- Oct 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "MANCILLA LOPEZ,DANIELA INCAPACIDAD", IUE 207-43/2007, se hace saber que por Resolución Nº 3123/2021 de fecha 13/08/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz DANIELA MANCILLA LÓPEZ, al/a Sr/a. DRA. GRACIELA ALFONSO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. JOSÉ MARÍA LÓPEZ ALVAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 08/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Melo, 01 de octubre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22564 Oct 04- Oct 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "LEYS PINTALUBA, NORA HAYDEE DEL CARMEN INCAPACIDAD", IUE 223-150/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3123/2021 de fecha 01/09/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz NORA HAYDEE DEL CARMEN LEYS PINTALUBA, al/a Sr/a. ANALIA LONG LEYS, quien aceptó el cargo con fecha 01/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Colonia, 10 de septiembre de 2021.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 23093 Oct 07- Oct 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno en autos: "FRONDOY MARTINEZ, LEONARDO GABRIEL PROCESO DE INCAPACIDAD", IUE 242-312/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2083/2021 de fecha 29/06/2021, se declaró en estado de incapacidad a Leonardo Gabriel FRONDOY MARTINEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Maria Rosario MARTINEZ, quien aceptó el cargo el 13/07/2021.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Durazno, 27 de septiembre de 2021.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 21834 Set 28- Oct 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno en autos: "SABIGUERO GUADALUPE,FLORENCIA INCAPACIDAD", IUE 342-680/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4308/2021 de fecha 16/09/2021, se declaró en estado de incapacidad a FLORENCIA SABIGUERO GUADALUPE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARINA GISELA GUADALUPE PEREZ, quien aceptó el cargo el 16/09/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 30 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22247 Oct 01- Oct 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno en autos: "TORRENS GONZALEZ LUI ALFREDO INCAPACIDAD", IUE 352-775/2009, se hace saber que por Resolución Nº 4570/2021 de fecha 17/08/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz LUIS ALFREDO TORRENS GONZALEZ, al/a Sr/a. MARILI TORRENS GONZALEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. STEFANI ROMINA LAXAGUE TORRENS, quien aceptó el cargo con fecha 17/08/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Salto, 27 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 21780 Set 28- Oct 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno en autos: "CARRERAS HORNOS,YESSICA NATALIA INCAPACIDAD", IUE 371-377/2012, se hace saber que por Resolución Nº 1142/2020 de fecha 16/04/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CARRERAS HORNOS,YESSICA NATALIA , al/a Sr/a. MARCOS TRAVIESO, quien aceptó el cargo con fecha 05/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

San José, 12 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 23196 Oct 08- Oct 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

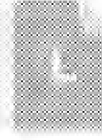
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "PEREIRA PIRIZ, YAMILA DANIELA DECLARACION DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA FAMILIA", IUE 397-576/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3612/2021 de fecha 06/10/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz YAMILA DANIELA PEREIRA PIRIZ, al/a Sr/a. NORMA DANIELA PEREIRA PIRIZ, quien aceptó el cargo con fecha 06/10/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 07 de octubre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 23304 Oct 08- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno en autos: "AMARO MARTINEZ,OLGA BEATRIZ INCAPACIDAD", IUE 617-32/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2309/20219 de fecha 29/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a Olga Beatriz Amaro Martinez, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Teresa Lilian Amaro Martinez, quien aceptó el cargo el 09/09/2019.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paso de los Toros, 07 de octubre de 2021.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 23217 Oct 08- Oct 22

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/2021 "SERVICIO MENSUAL DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE SOFTWARE IBM COGNOS, INFOSPHERE Y SPSS"

SE PRORROGA LA APERTURA Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PRÓRROGAS, SIENDO EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, 11:00 HRS LA NUEVA FECHA DE APERTURA Y EL 1º DE NOVIEMBRE DE 2021, LA NUEVA FECHA TOPE DE SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 23240 Oct 08- Oct 08



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



INTENDENCIA DE COLONIA
LICITACIÓNES PÚBLICAS

La Intendencia de Colonia llama a **LICITACIONES PUBLICAS** para la explotación de paradores municipales en la Zona Oeste y Este en el Departamento:

LOCALIDAD	LICITACIONES	RESOLUCION	EXP.	FECHA DE APERTURA	HORA
ZONA ESTE					
	LICITACION PUBLICA Nº 07/2021	843/021	01-2021-3700 7	05/11/2021	14:00
	PARADOR "PLAYA FOMENTO"				
	LICITACION PUBLICA Nº 08/2021	844/021	01-2021-3700 8	05/11/2021	15:00
	PARADOR "LOS PINOS"				
NUEVA PALMIRA					
	LICITACION PUBLICA Nº 09/2021	840/021	01-2021-3700 4	08/11/2021	12:45
	PARADOR "DARSENA"				
	LICITACION PUBLICA Nº 10/2021	841/021	01-2021-3700 5	08/11/2021	13:30
	PARADOR "DARSENA HIGUERITAS"				
	LICITACION PUBLICA Nº 11/2021	842/021	01-2021-3700 6	08/11/2021	14:15
	PARADOR "BRISAS"				
CARMELO					
	LICITACION PUBLICA Nº 12/2021	837/021	01-2021-3700 1	08/11/2021	15:45
	PARADOR "EL MORENO" Playa Seré				
	LICITACION PUBLICA Nº 13/2021	838/021	01-2021-3700 2	08/11/2021	16:30
	PARADOR "LA ISLA" Playa Seré				
	LICITACION PUBLICA Nº 014/2021	839/021	01-2021-3700 3	08/11/2021	17:15
	PARADOR "PERRINI" Playa Seré				

de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego particular de condiciones y sus anexos.

CONSULTAS DEL PLIEGO: en la web www.comprasestatales.gub.uy

PRECIO Y ADQUISICION DE PLIEGOS: La compra de los pliegos para participar de la Licitación estarán a la venta a partir del día 12/10/2021 en las oficinas administrativas de la Intendencia en la ciudad de Carmelo, Nueva Palmira y Valdense o por medio de transferencia bancaria, debiendo solicitar el número de cuenta a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto al teléfono 4522 7000 interno 294, el precio es de $ 1.000.- (Pesos Uruguayos un mil).

CONSULTAS: Podrán realizarse en la Dirección de Turismo, o por el teléfono 4522 3700 en el horario de oficina.

APERTURA: Las correspondientes a la ciudad de **Carmelo** se realizará en la **Sala de Actos del Municipio de Carmelo**, según lo marcado en cronograma adjunto, UNICO LLAMADO.
Las correspondiente a la ciudad de **Nueva Palmira** se realizará en el **Museo Lucas Roselli**, según lo marcado en cronograma adjunto, UNICO LLAMADO.
Las correspondientes a los paradores **Playa Fomento y Los Pinos** se realizará en la **DIRECCIÓN DE COMPRAS** de la I.C., 2do. Piso del Palacio, sito en Avda. General Flores y Alberto Méndez, UNICO LLAMADO, según el día marcado en el cronograma.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS ADMINISTRATIVA.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 23246 Oct 08- Oct 08

VARIOS



Referencia FFPII 11/21
LLAMADO A EMPRESAS CONSTRUCTORAS

República AFISA en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Paysandú II, realiza llamado público a empresas constructoras para la Construcción de desagües pluviales en la cuenca alta Tacuarembó.
Los pliegos Generales y Particulares podrán consultarse en
www.republicafisa.com.uy
Se deberá proveer toda la información solicitada y detallada en los pliegos de condiciones particulares.
Costo del pliego: $ 10.000
El plazo para presentar las propuestas vence el 29 de octubre de 2021 a las 15 hrs.

Única Publicación
12) $ 1635 1/p 23233 Oct 08- Oct 08

Edictos Matrimoniales



Montevideo, octubre 8 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

DANIEL DARIO HORTA PURICELLI, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAVIA 2618/BIS y LORENA ANDREA DIEGUEZ SIERRA, 38 años, soltera, COMERCIO, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 23291 Oct 08- Oct 13

JULIO CÉSAR da SILVA FERNÁNDEZ, 43 años, divorciado, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 2842 y TANIA GENISEY ALVEZ VIERA, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 2842.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 23271 Oct 08- Oct 13

JAVIER EZEQUIEL DELGADO COITINHO, 24 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HUDSON 4639 y FLORENCIA RAQUEL MACHADO CABALLERO, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO RIQUET 1074.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 23239 Oct 08- Oct 13

ELIZABETH JANE HOCK HANSEN, 29 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS GÓMEZ 3788 y JUAN JOSÉ VILLARRUEL SIMEAN, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GARIBALDI 2804.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 23235 Oct 08- Oct 13

OFICINA No. 2

CLAUDIA KARINA BURELLA PÉREZ, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA GRAL. RIVERA 4377/03 y GASTÓN ENRIQUE RESSIA POLACHEK, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIDA GRAL. RIVERA 4377/03.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 23276 Oct 08- Oct 13

ESELSO NÉDER BEYHAUT ZEBALLOS, 63 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. RAÚL BAETGHEN 2388 y URUGUAYA RODRÍGUEZ ESCUDERO, 41 años, soltera, MEDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. RAÚL BAETGHEN 2388.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 23261 Oct 08- Oct 13

MAICOL SEBASTIAN FABRA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PÉREZ NAPOLI 3618 y JULIETA PRIETO VIDAL, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FIGURITA 2858.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 23237 Oct 08- Oct 13

HUGO ADOLFO BURDIN CENTURIÓN, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAVIER BARRIOS AMORÍN 1628/6 y ESTELA CARMEN SAMPSON COCHINELLO, 52 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JAVIER BARRIOS AMORÍN 1628/6.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 23229 Oct 08- Oct 13

OFICINA No. 3

PABLO ANDRÉS CROCCE MEDINA, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. 18 DE JULIO 2279, APARTAMENTO 1202 y ANALÍA ELSA GRASES MARTÍNEZ, 47 años, divorciada, SECRETARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. 18 DE JULIO 2279, APARTAMENTO 1202.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 23238 Oct 08- Oct 13

OFICINA No. 4

JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ELLAURI 349/501 y MARÍA VICTORIA LARRAMENDI CASTILLO, 28 años, soltera, AGENTE INMOBILIARIO, VENEZOLANA, lugar de domicilio ELLAURI 349/501.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 23236 Oct 08- Oct 13

GRACIELA ISABEL GRASSO CASANOVA, 59 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Pedro Campbell 1407/503 y HENRI EFRAIN SUAREZ de LEON, 94 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 de Julio 1480/1101.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 23225 Oct 08- Oct 13

HUGO HUMBERTO GÜIRA TORRES, 73 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. VECINAL 9518 y MYRIAM del ROSARIO SUSTOV ODETTO, 58 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO JAVIER DE VIANA 7992.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 23176 Oct 08- Oct 13

OFICINA No. 6

MARÍA MARGARITA SOSA LÓPEZ, 62 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA REP DE CHILE 4487 y ALBERTO CID MATINONE, 81 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA REP DE CHILE 4487.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 23312 Oct 08- Oct 13

GUSTAVO GABRIEL RODRÍGUEZ ARROYO, 30 años, soltero, CONDUCTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO GIRALT 4426 y ANA VALERIA SUÁREZ CERVETTI, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO GIRALT 4426.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 23224 Oct 08- Oct 13

JUAN ROBERTO RECALDE SENA, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAFAEL 3492 y CLAUDIA ALEJANDRA TRINDADE FUENTES, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAFAEL 3492.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 23222 Oct 08- Oct 13

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ SÁNCHEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE I 935 y PATRICIA VANESSA RODRÍGUEZ, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE I 935.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 23220 Oct 08- Oct 13

OFICINA No. 7

JULIO CÉSAR NIEVES BARRIAL, 44 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PROYECTADA 17 METROS Nº 5185 y GABRIELA LAURA GÓMEZ SÁNCHEZ, 41 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PROYECTADA 17 METROS Nº 5185.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 23345 Oct 08- Oct 13

ALEJANDRO GABRIEL PEREIRA SANZÓ, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZUM FELDE 2190 BLOCK A, CASA 003 y JOSE LUIS BOGADI, 62 años, soltero, PERIODISTA, VENEZOLANO, lugar de domicilio INDIA MUERTA 4152 APTO. 101.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23306 Oct 08- Oct 13

CÉSAR ANDRÉS VIDAL BURNESS, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1236 AP. 901 y MANUELA REY MARGALEF, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1236 AP. 901.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23223 Oct 08- Oct 13

SIRIA ESTELA PÉREZ MARTINEZ, 56 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ LLUPES 6176 y JAVIER AGUILAR GOMEZ, 55 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ LLUPES 6176.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23219 Oct 08- Oct 13

ANDY PACHECO MORA, 30 años, soltero, INFORMÁTICO, CUBANO, lugar de domicilio YAGUARÍ 2248 AP. 4 y STEPHANY ANDREINA MORA SANDREA, 31 años, soltera, INGENIERA, VENEZOLANA, lugar de domicilio YAGUARÍ 2248 AP. 4.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23202 Oct 08- Oct 13

Montevideo, octubre 7 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SEBASTIAN LENON HIDALGO ROMERO, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO ARREGUI 6420 y MARINA MAGDALENA SIMA MELLO, 38 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 23067 Oct 07- Oct 12

OFICINA No. 2

JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VIDAL, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DUNANT 4048 y VIRGINIA NOELIA FALERO ARCE, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DUNANT 4048.

14) $ 623 3/p 23163 Oct 07- Oct 12

CAMILLA MARIANA FRANCESCHI PIOVENE, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGALLANES 1173/602 y LUIS OMAR JIMÉNEZ CONDORI, 37 años, soltero, EMPLEADO, CHILENO, lugar de domicilio MAGALLANES 1173/602.

14) $ 623 3/p 23152 Oct 07- Oct 12

CHRISTIAN DANIEL BRAVO BARBOZA, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE D, 945 y ANA LAURA BARBOZA GOMEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE D,945.

14) $ 623 3/p 23066 Oct 07- Oct 12

OFICINA No. 3

SANTIAGO ANDRÉS CACHO SANNER, 54 años, divorciado, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3844 y ANDREA NADIA CASTRO DE AZIZ, 43 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA , lugar de domicilio AVDA. AGRACIADA 2676, APARTAMENTO 101.

14) $ 623 3/p 23164 Oct 07- Oct 12

DANIEL KATUNAR GONZÁLEZ, 43 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio REPÚBLICA DEL SALVADOR 3540 y MARIA CECILIA RIVEROS CHAPARRO, 34 años, soltera, CONTADORA, PARAGUAYA, lugar de domicilio REPÚBLICA DEL SALVADOR 3540.

14) $ 623 3/p 23136 Oct 07- Oct 12

MARÍA CAROLINA CAMPOS CORREA, 37 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4493, APARTAMENTO 902 y MARTÍN ALEJANDRO RISO BARBITTA, 37 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4493, APARTAMENTO 902.

14) $ 623 3/p 23065 Oct 07- Oct 12

GONZALO FABIÁN CHIMAROSTTI GARCÍA, 48 años, divorciado, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio DURÁN 5875 y LIDIA RAQUEL RODRÍGUEZ LARROSA, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DURÁN 5875.

14) $ 623 3/p 23055 Oct 07- Oct 12

ERNESTO OMAR CHÁCHARO BERNEDA, 48 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMERCIO 2316/2 y MARÍA ELISA ALVAREZ DÍAZ, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMERCIO 2316/2.

14) $ 623 3/p 23034 Oct 07- Oct 12

PABLO ADRIÁN CABRERA CEMERLLIAN, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. AGUILAR 1192/301 y FERNANDA SOLEDAD RODRIGUEZ GIVOGRE, 45 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. AGUILAR 1192/301.

14) $ 623 3/p 23004 Oct 07- Oct 12

OFICINA No. 4

SANTIAGO JUAN GATICA GARICOITS, 33 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACOSTA Y LARA 7695/103 y AGUSTINA ALFARO, 29 años, soltera, ABOGADA, ARGNETINA, lugar de domicilio ACOSTA Y LARA 7695/103.

14) $ 623 3/p 23052 Oct 07- Oct 12

OFICINA No. 5

FÉLIX MORERA GONZÁLEZ, 52 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CUBANO, lugar de domicilio VENEZUELA 1256 y WINNER JAIVER SILVA RODRIGUEZ, 35 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, VENEZOLANO, lugar de domicilio VENEZUELA 1256.

14) $ 623 3/p 23117 Oct 07- Oct 12

DANIEL ALEJANDRO MONTESDEOCA GONZÁLEZ , 53 años, divorciado, CHOFER , URUGUAYO , lugar de domicilio BAHIA 1722 y MARISA GABRIELA MONZÓN ALVEZ , 45 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio BAHIA 1722.

14) $ 623 3/p 23046 Oct 07- Oct 12

OFICINA No. 6

PABLO GABRIEL ROSALES, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAURICIO MAETERLINK 5189/5 y PAOLA CINDY TECHERA RODRÍGUEZ, 35 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MAURICIO MAETERLINK 5189/5.

14) $ 623 3/p 23049 Oct 07- Oct 12

LEONARDO FERNANDO SOZZO LORENZO, 46 años, divorciado, LIC. EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1665 y MARÍA VIVIANA MOVSESIAN JAIME, 33 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1665.

14) $ 623 3/p 23014 Oct 07- Oct 12

OFICINA No. 7

FABIÁN ENRIQUE PACHÓN EIRIZ, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ALFONSO XIII Nº 236, BARCELONA, ESPAÑA y MARÍA GABRIELA CARBALLAL VERNAZZA, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. 8 DE OCTUBRE 4213 APTO. 704.

14) $ 623 3/p 23115 Oct 07- Oct 12

MIGUEL ALBERTO PEREZ LEAL, 28 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio GALICIA 1474 y KARLA VANESSA VIVAS BARRIOS, 26 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio GALICIA 1474.

14) $ 623 3/p 23099 Oct 07- Oct 12

SANTIAGO NICOLÁS PAZ OGANDO, 20 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DE LAS TROPAS 4602 y ESTEFANI JOSELYN VALLEJO SUÁREZ, 22 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DE LAS TROPAS 4602.

14) $ 623 3/p 23097 Oct 07- Oct 12

MAIKEL PLA CHAPPOTIN, 42 años, soltero, CONTADOR, CUBANO, lugar de domicilio RIVERA INDARTE 4227 BIS AP. 3 y MARIBEL MARTINEZ AQUINO, 29 años, soltera, ESTETICISTA, DOMINICANA, lugar de

domicilio RIVERA INDARTE 4227 BIS AP. 3.
14) $ 623 3/p 23074 Oct 07- Oct 12

SANTIAGO JAVIER VARZI PALOMBO, 40 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALTO 1159 APTO. 302 y ERIKA MILENA de los SANTOS RODRÍGUEZ, 32 años, soltera, LIC. EN ENFERMERÍA , URUGUAYA, lugar de domicilio SALTO 1159 APTO. 302.
14) $ 623 3/p 23050 Oct 07- Oct 12

LUIS JAVIER ZALYNAS OTTONELLI, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PORTUGAL 3786 y ALEJANDRA XIMENA URDANGARAY PIÑA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PORTUGAL 3786.
14) $ 623 3/p 23048 Oct 07- Oct 12

Montevideo, octubre 6 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MAURICIO GASTON ARANDA MARTINEZ, 29 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO TORRES 4671 y ANABELLA SOLEDAD RISSO PÉREZ, 28 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO TORRES 4671.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22884 Oct 06- Oct 08

EDUARDO LUIS DI GAETA GUTIERREZ, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BELGRANO 2924/001 y SUSANA JANETH PÉREZ SCOTTO, 54 años, divorciada, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22877 Oct 06- Oct 08

OFICINA No. 2

FLORENCIA BARREIRO MALEK, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO DE JANEIRO 4343 y ANDREA BARRERA FERRER, 32 años, soltera, PRODUCTORA FAMILIAR, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO DE JANEIRO 4343.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22873 Oct 06- Oct 08

MIGUEL ALEJANDRO FAGGIANI BARRETO, 39 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ BLOCK 44/1 y MARÍA GIMENA EBERT COELHO, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ BLOCK 44/1.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22871 Oct 06- Oct 08

OFICINA No. 4

JONATHAN ESTEBAN LÓPEZ CAMARA, 31 años, soltero, OBRERO, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. PETTIROSI 4775 y CELESTE AIDA FAIRA BENITEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. PETTIROSI 4775.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22866 Oct 06- Oct 08

GLADYS ESTHER GONZÁLEZ MEDINA, 30 años, soltera, INGENIERA INDUSTRIAL, VENEZOLANA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA DELGADO 1940 y JULIO CESAR VILLAMIZAR PÉREZ, 32 años, soltero, INGENIERO, VENEZOLANO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA DELGADO 1940.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22865 Oct 06- Oct 08

IN EXTREMIS

MARGARITA DELIA LACERDA RIVADAVIA, 75 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 1568 y CARLOS ENRIQUE OLIVERA RECARTE, 65 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 1568.
Última Publicación
14) (Sin Costo) 3/p 22859 Oct 06- Oct 08

JORGE LAZANEO SHEVCHENKO, 33 años, soltero, ADMINISTRADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio SARMIENTO 2488 y VERÓNICA CARBONELL BARRERA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 2841.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22813 Oct 06- Oct 08

OFICINA No. 5

NELSON EDWIN ORTEGA ORONÁ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPURRO 777 APARTAMENTO 15 y KARIN VANESSA GONZÁLEZ CASTAGNET, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPURRO 777 APARTAMENTO 15.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22991 Oct 06- Oct 08

NICOLÁS JAVIER MAYER SÁNCHEZ , 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLAO 3276 y ANA LAURA GONZÁLEZ ROCANDIO, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLAO 3276.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22857 Oct 06- Oct 08

EMMANUEL VICENTE OJEDA PEREYRA, 27 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 1818/202 y PATRICIA LILIÁN SÁNCHEZ SILVERA, 31 años, soltera, ASISTENTE E HIGIENISTA DENTAL, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 1818/202.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22854 Oct 06- Oct 08

OFICINA No. 6

SERGIO RAMÓN RODRÍGUEZ CARDOZO, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN LAVALLE 589 BIS/2 y ANA VALERIA PEÑA RECAITE, 42 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN LAVALLE 589 BIS/2.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22858 Oct 06- Oct 08

CARLOS GABRIEL RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OCHO PIONEROS 91 y CAMILA NATALIA BARRAGAN ALBINO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OCHO PIONEROS 91.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22855 Oct 06- Oct 08

OFICINA No. 7

ENZO MARTIN VENTOSO CHILOTTE, 30 años, soltero, HERRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRECIA 3438 y DUCHKA MARÍA URIARTE IVANCO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRECIA 3438.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22974 Oct 06- Oct 08

SHIRLEY IVONNE NIETO CARRERAS, 61 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HUDSON 5198 y RICHARD IGNACIO MATA GARCÍA, 67 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HUDSON 5198.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22929 Oct 06- Oct 08

JUAN MARTÍN VARGAS GARCÍA , 27 años, soltero, DESARROLLADOR DE SOFTWARE, URUGUAYO , lugar de domicilio MERCEDES 1540/202 y LAURA CAROLINA LAZO PEDROZO , 26 años, soltera, MAESTRA , URUGUAYO , lugar de domicilio MERCEDES 1540/202.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22856 Oct 06- Oct 08

SILVIA PATRICIA PENA MOLINA, 53 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio WASHINGTON BELTRÁN 1786 y ALEJANDRO ERNESTO FERNÁNDEZ DELGADO, 49 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio WASHINGTON BELTRÁN 1786.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22841 Oct 06- Oct 08

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 18º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ DELLI SANTI, MARGHERITA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-49902/2016, en cumplimiento de la providencia Nº 2669/2020 de fecha 12/11/2020 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los titulares y/o todos quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble PADRÓN Nº 96.199 de la Localidad Catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, especialmente Jhonnathan Nicolás Núñez y Angelo Panella, para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. Según plano de mensura del Agrimensor José Luis González Fonticelli y Óscar Weistal de enero de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 31 de enero de 1975, con el Nro. 76786, consta de una superficie de 324 mc. y se deslinda : 9 m de frente al Noroeste, calle Sergipe, puerta de entrada Nro. 619; 36 m al Noreste lindando con Padrones 96.200 y 96174; al Sureste 9 m lindando con el Padrón 96175 y 36 m al Suroeste lindando con el Padrón 96.198; todos del mismo plano; y que conforme el Plano de Mensura para Prescripción presentado en Autos, del Ing. Agrimensor Alberto D. Vázquez de Octubre de 2015, inscripto en la Dir. Nac. De Catastro (Reg. Provisorio) el 17/11/2015 con el Nro.1825 tiene un área en posesión sin mensura de 325 mc. 27dmc. Asimismo, se cita y emplaza por el mismo término a los titulares y/o todos los que se consideran con derechos sobre los padrones linderos: Nro. 96198; Nro. 96200, especialmente Nidya Pereyra; Nro. 96174, especialmente Nelson Belsi; Nro. 96.175, especialmente, Miryam Ida Boiani, Darío Sabariz, Alba Ines Boiani, así como Mafalda Figoni, Mario Lorenzo Boiani y Mary Ubaldina Casella y Nro. 96.192, especialmente a Mario Adan Díaz, Carmen Facal, Enrique, Josefa Blanca, Petrona, Constancia y María Luisa Rodriguez Facal; Rubens, Mario Edgar, María Estela y Angela Rossy Rodriguez.-

Montevideo, 05 de agosto de 2021.
ROSANA ESPINO ZECCHI, Actuario Adjunto.
16) $ 45080 10/p 21703 Set 28- Oct 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 24º Turno, dictada en autos: "LIPRANDI MUTTONI, MARIA Y OTRA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-39521/2018, se hace saber que ante esta Sede han iniciado la Sras. María Cristina y María de los Angeles Liprandi Muttoni, juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones sito en la calle Fray Bentos Nº de puerta 3683, localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 70.778, el que según Plano de Mensura de Prescripción del Ingeniero Agrimensor José Luis Villamil Iraola, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio- el día 24 de febrero de 2017 con el número 1990, tiene una superficie de 218 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados, con 8 metros 10 centímetros de frente al Sureste a la calle Fray Bentos, lindando 35 metros 35 centímetros al Suroeste con parte del padrón 70.779; 4 metros 18 centímetros al Noroeste con parte del padrón 70.769 y 35 metros 25 centímetros al Noreste con padrón 70.777. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble y a su última titular Marina Daniela Amado, a sus herederos y/o sucesores a cualquier título y asimismo a los propietarios de los padrones linderos: del padrón 70.779 y en especial a los sucesores de Abdon Cipriani: Aida, Elida, Hilda, Hugo Alberto, Oscar Raúl, Nelly, Rodolfo Ismael, Ricardo Abel y Beatriz Cipriani y su cónyuge supérstite Orfilia Dominga García; del padrón 70.769 y en especial a Héctor Eloy Bentancor Gómez, y del padrón 70.777; a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.

Montevideo, 05 de octubre de 2021.
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU, Actuario de Jdos. de Paz (En reserva interino).
Primera Publicación
16) $ 41889 10/p 23344 Oct 08- Oct 22

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 29º Turno, dictada en autos: "CARRILLO CESPEDES, ROSEMARY - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-37420/2020, se hace saber que en este Juzgado se presentó ROSEMARY CARRILLO CESPEDES promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el bien mueble automóvil, tipo sedán 4 puertas, marca KIA, modelo PRIDE BETA, empadronado en el Departamento de Montevideo con el número 474.546, matrícula actual SAJ 8567, año 1997, motor a nafta, número B3545444; chasis KN16P23E1VK084341. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el mueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial a los últimos Titulares del bien la Sra. IRMA BIRRIEL MARTINEZ y el Sr. MARIO ELIAS SILVA y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.

Montevideo, 04 de agosto de 2021.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.
16) $ 20213 10/p 21885 Set 29- Oct 13

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 33º Turno, dictada en autos: "MENENDEZ RODRIGUEZ, MARIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-56654/2020, EDICTO Según providencia Nº 1173/2021 de fecha 19/07/2021, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y/o sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 400786, carpeta catastral N.º 4914 de la localidad catastral de Montevideo, que según plano del agrimensor Pablo A. Asuaga Freire, inscripto en catastro con el Nº 2336 el 4 de marzo de 2020, tiene una superficie de 428 m2 80 dm² y se deslinda así: al Suroeste de frente a la calle Domingo Torres, al Noroeste linda con padrón Nº 400787, al Noreste linda Padrón Nº 400791 y al Sureste linda con parte del padrón Nº 400797 y con el padrón 400785; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.
16) $ 21809 10/p 23142 Oct 07- Oct 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "DE LEÓN UMERES, HECTOR Y DOMINIONI CAPDEVILA, HILIDEPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 487-1723/2020, en los que surge que con fecha 17 de Noviembre de 2020, se inicio en este sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del Bien inmueble: padrón número 2.603 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Atlántida, que según plano de la Ingeniero Pablo Gómez, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, el 2 de Agosto de 2018 con el Nº 870, señalado como manzana 137, del solar 1 consta de una superficie de 797 metros cuadrados 83 decímetros y se deslinda así: 22 mts 74 centímetros al Norte de frente a la calle pública que separa de la manzana 46, y con 22 metros 93 centímetros también de frente al Suroeste a la calle de 30 metros por ser esquina, unidas ambas alineaciones por ochava formada por las tres rectas de: 5 metros, 6 metros 93 centímetros y 10 metros respectivamente, 23 metros 63 centímetros al Sureste lindando con solar 2 y al Este 17 metros 37 centímetros lindando con Solar 11, todos del mismo plano ; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 2808/2020 de fecha 18 de Noviembre de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble , y a los propietarios linderos de: Padrón Nº 2613 propiedad de Natali Chirelo y Padrón Nº 2604 propiedad de Tulio Branas, para que

comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P) . EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO.Dra. Florencia Sorrondeguy Ferreira.

Atlántida, 29 de julio de 2021.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 41756 10/p 22851 Oct 06- Oct 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "SREIDIN ARRILLAGA; PATRICIA BEATRIZ Y OTRAS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 168-313/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó Patricia Beatriz Sreidin Arrillaga, María Carolina Sreidin Arrillaga y María Natalia Sreidin promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón urbano Nº 939 ubicado en la localidad catastral de San Ramón, 11º Sección Judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo al plano de Mesura para prescribir de la Agrimensora Jimena Operti Rocca de julio de 2017 (Antecedentes Gráfico: Plano del Ing. Agrim. Fernando Lema inscripto en la Of. Delgada de Catastro de Canelones con el Nº 12320 el 07/12/2000), inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en forma provisoria con el Nº 610 el día 3 de agosto de 2017 se compone de un área de 7499m2 con 52 dm2, y se ubica al Suroeste 100 m de frente a la calle Juan Antonio Lavalleja, al Noroeste 74.99 metros también de frente a calle San José, al Noreste 100 m lindando con los padrones 938, 2502, 2503, 2504, 2505 y 2506 y al Sureste 75 m también de frente a la calle 6 de junio- EN CONSECUENCIA : SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: Padrón Nº 939, asimismo se emplaza por padrón 2502 a los sucesores de Lobis Alberto Fazzio Curbelo y a Leonor Genoveva Freire Muniz, como también por padrón 2505 sucesores de Joaquín Gumersindo Posada Larrañaga y Otilia Elsa Espino Rodriguez, y a cualquier ocupante del padrón 2504 de la localidad Catastral de San Ramón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-

Canelones, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
16) $ 42421 10/p 21734 Set 28- Oct 12

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Florida en autos: "SCARONE LEMA, Lides Mabel.-BERRIEL SCARONE, Zully Lides.- BERRIEL SCARONE, Raúl.-Prescripción Adquisitiva.-", IUE 270-117/2016, y según providencia Nº 241/2019 de fecha 25/11/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular SCARONE LEMA, Lides Mabel y otros y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 9 de la 8ª Sección Judicial de Florida, localidad catastral Cardal, que según plano del agrimensor Julián Peluffo, inscripto en catastro con el Nº 4691 del 1972, tiene una superficie de 500 metros cuadrados se deslinda así: 20 mts al sur frente a calle Arroyo de la Virgen (hoy 18 de julio); 25 metros al oeste también de frente por ser esquina a calle H (hoy 25 de Agosto); 20 metros al norte lindando con padrón Nº 428; 25 metros al este lindando con parte del padrón 8.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Florida, 28 de septiembre de 2021.
NICOLÁS ALBERTO RODRÍGUEZ ALVAREZ, Juez Paz 1a. Categ..
16) $ 24335 10/p 22640 Oct 05- Oct 19

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "MILICUA LAMADRID DALILA TERESA PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 292-781/2020, se hace saber que se inició acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien inmueble de Maldonado, balneario El Tesoro, empadronado con el Nº1205 y las mejoras que le acceden, y que según plano de mensura – prescripción levantado por el Agr. Tulio Patella de fecha 1/06/2020 inscripto en la Dirección General de Catastro registro provisorio, Oficina Delegada de Maldonado con el Nº1948 el 10/07/2020, consta de umna superficie de 300 mt con 97 dm y corresponde a la manzana catastral 89, Localidad Catastral El Tesoro; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble a prescribir, y en especial a sus linderos: Padrón Nº1204: German Garcia Da Rosa Moure, en calidad de nudo propietario y Maria Norma Moure como usufructuaria; Padrón Nº1206: Jorge Sebastian Perujo Perez y Agustin Raul Perujo Perez en calidad de nudos propietarios y Ezerbiliana Flores como usufructuaria; Padrón Nº13976: Enrique Maria Arboleya Moras; para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (art. 127 del C.G.P.)

Maldonado, 13 de septiembre de 2021.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
16) $ 29921 10/p 22585 Oct 04- Oct 18

SALTO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Salto, dictada en autos: "EUSTACHIO COLOMBO Jorge A..- MARRERO ACOSTA, Olga María.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-" IUE 367-19/2019, Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto se hace saber que en los autos caratulados: "EUSTACHIO COLOMBO, Jorge A. – MARRERO ACOSTA, Olga Ma. – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." (IUE: 367-19/2019), se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble, padrón nº 951, manzana catastral nº 55, localidad catastral de Belén, Dpto. de Salto, el que según plano provisorio confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti Abadie, de fecha 03 de noviembre de 2017, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Salto, el 20 de diciembre de 2017, con número 855, consta de una superficie de 6756 m2 y 32 dm2 y se deslinda de la siguiente forma: al Suroeste 110,35 mts. de frente a Camino Viejo; al Oeste dos rectas de 66,85 mts. y 49,65 mts. de frente a ruta nacional nº 3 General José Artigas; al Noreste 52,45 mts. de frente a calle nº 7, por medio con el padrón nº 587. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, en especial a sus últimos titulares y/o sucesores a título universal o particular, a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.- Pueblo Belén, 22 de setiembre de 2021.- Sergio E. Robaina Moriondo.- Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto.-

Salto, 22 de septiembre de 2021.
SERGIO ENRIQUE ROBAINA MORIONDO, Juez Paz 1a. Categ..
Primera Publicación
16) $ 37367 10/p 23242 Oct 08- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos: "GALEANO GUARCH, YANELY MARGOT Y OTRO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.-" IUE 356-82/2020, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble a prescribir: Padrón Nº 11.368, localidad catastral Salto, zona urbana, manzana catastral nº 547, con una superficie de 492 metros cuadrados 07 decímetros cuadrados, según surge del plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Jorge Lanza de fecha 06/11/2018, inscripto en forma provisoria en la Dirección General del Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 898 el 21/11/2018, que se deslinda así: Al Suroeste: 15 metros de frente a Avda, Juan Harriague; Al Noroeste: 33 metros 27 lindando con Padrón Nº 11367; Al Noreste: 15 metros lindando con padrón nº 11370 y

Al Sureste: 2 líneas que corren de Norte a Sur de 19 metros 19 y 13 metros 93 lindando con padrones nº 24.147, 28.881 y 11.369, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, art. 123 y 127.1 del C.G.P. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días en especial al último titular registral Sr.Jorge Piacenza Harriague y a los titulares del padrón nº 24.147 (padrón lindero). Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Salto, 10 de agosto de 2021.
MARÍA ALEXANDRA MONETA RIVAS, Actuario Adjunto.
16) $ 33777 10/p 21869 Set 29- Oct 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros en autos: "GULARTE FERNÁNDEZ, RODRIGO MARTÍN PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 401-82/2021, y según providencia Nº 232 de fecha 16/06/2021, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular SEBASTIAN RODRIGO BÚA LOUREIRO y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 3863 de la 10ª Sección Judicial de Tacuarembó, localidad catastral PASO DE LOS TOROS, que según plano del agrimensor MartinaCasadei Tajam, inscripto en catastro con el Nº 771 del 2021, tiene una superficie de 250m2 se deslinda así: AL NORTE: 25 mts de frente a la calle Justa R. de Bálsamo; AL ESTE: recta de 10 mts con Padrón 3708; AL SUR: recta de 25 mts con Padrón 3694 y AL OESTE: recta de 10 mts lindando con el restante 50% del Padrón 3863; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Paso de los Toros, 12 de julio de 2021.
MARIA LETICIA LOPEZ HERNANDEZ, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
16) $ 23670 10/p 23299 Oct 08- Oct 22

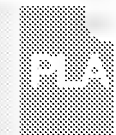
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros en autos: "ALONSO LUZARDO MATIAS ENRIQUEPRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 401-38/2021, y según providencia Nº 82 de fecha 25/02/2021, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular CARLOS BERRUTTI Y OTRO y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 82 de la 10ª Sección Judicial de Tacuarembó, localidad catastral PASO DE LOS TOROS, que según plano del agrimensor GONZALO RIOS FIGAROLA, inscripto en catastro con el Nº 759 del 2020, tiene una superficie de 320 m2 se deslinda así: AL NORTE: 40 m con padrón 2437; AL SUR: 40 m con padrón 2158 y 80; AL ESTE: 8 m con padrón 79; AL OESTE: 8 m de frente a la calle Paula Bermudes de Godoy.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Paso de los Toros, 10 de agosto de 2021.
MARIA LETICIA LOPEZ HERNANDEZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 22474 10/p 22303 Oct 01- Oct 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "LEMOS SICCO Bettina Gabriela-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 413-207/2017, EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Sentencia Nº 1/2001 de fecha 27 de Marzo de 2021, dictado en autos caratulados "LEMOS SICCO, Bettina Gabriela - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA.- IUE 413- 207 / 2017", SE HACE SABER : que ante esta Sede se ha presentado la Sra. Bettina Gabriela LEMOS SICCO, C.I.Nº. 3.870.663-0, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: fracción de terreno con las mejoras que le acceden, Padrón Nº 1687, de la manzana catastral 158 de la LOCALIDAD CATASTRAL TREINTA Y TRES (ciudad), del departamento de Treinta y Tres, urbano, que según plano del Agrimensor Daniel NUÑEZ FERNANDEZ, de enero de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el día 7 de febrero de 2017, tiene una superficie de 345 mc 93 dmc, y se deslinda: al NORTE: en 10 metros 20 cms con frente a la calle Ituzaingó, al ESTE: 29 metros 80 cms con padrón 1688, al SURESTE: 11 metros 82 cms con parte del padrón 4632 y parte del padrón 4652, al SUROESTE: 14 metros 73 cms con padrón 1696, y al OESTE: 16 metros 80 cms con padrón 1686. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento.- Treinta y Tres, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.- (Fdo.) Dra. Florencia FERREYRA MENENDEZ.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Treinta y Tres, 01 de octubre de 2021.
FLORENCIA FERREYRA MENÉNDEZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 22633 Oct 05- Oct 19

Propiedad Literaria y Artística


BIBLIOTECA NACIONAL

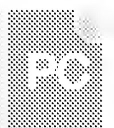
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Lucas Abel Piñeyro Rivero, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Inédito" (Álbúm Musical Urbano - Música y letra), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 23296 Oct 08- Oct 08

Juan Pittaluga Fonseca, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Subtropical y templado", (Guión de ficción), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 06 de octubre de 2021.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 23295 Oct 08- Oct 08

Nahir del Carmen Fonseca Ledezma, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Cumpliendo Sueños" (Poesía), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 07 de octubre de 2021.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 23292 Oct 08- Oct 08

Juan Carlos Valle Lisboa Asurabarrena; Manuel Francisco Carreiras Valiña; Camila Zugarramurdi García, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Lexiland, una aplicación para el cribado de dificultades de la lectura" (Software), de la/s cual/es se declara/n Autores.
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 23241 Oct 08- Oct 08

Procesos Concursales


PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 2142/2021 de fecha 06/10/2021 dictado en autos caratulados: "MARTINICORENA CAPUTTO, GABRIEL CONCURSO LEY 18.387.", IUE 2-17086/2017, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "TERCERO (OBJETO): Los señores acreedores firmantes, representativos de la mayoría legal establecida en la Ley 18.387, y el deudor, acuerdan la liquidación del presente concurso mediante la cancelación de los pasivos en el siguiente orden y con las

siguientes quitas: I) Los pasivos privilegiados generales y gastos de la masa serán abonados en un 100% al contado y en un plazo de 120 días. II) El pasivo privilegiado especial será cancelado en un 100% al contado y en un plazo de 120 días. III) El pasivo quirografario se cancelará con una quita del 50% de los créditos quirografarios verificados y al contado en un plazo de 120 días. IV) Todos los acreedores hacen remisión total de los intereses y de sus respectivos pasivos subordinados y se dan por íntegramente satisfechos en el cobro de sus créditos. CUARTO (VENTA PRIVADA DE ACTIVOS): Se acuerda y autoriza de conformidad al Art. 149 de la ley 18.387 al deudor con la asistencia y autorización del Sr. Interventor Dr. Israel Creimer, para el cumplimiento del presente convenio, a la venta mediante título compraventa y modo tradición de los bienes inmuebles que componen la masa activa. QUINTO. La compraventa y tradición se instrumentará y otorgará por el deudor y el Sr. Interventor, quien recibirá el importe del precio de venta líquido correspondiente y cancelara mediante la paga los pasivos PRIVILEGIADOS, HIPOTECARIOS y CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS. SEXTO (PLAZO PARA LAS ENAJENACIONES): El plazo máximo para el otorgamiento de las compraventas en cumplimiento de este convenio, y cancelación de los pasivos será de ciento veinte días, el cual podrá ser prorrogado, por una sola y única vez por noventa días más.- SÉPTIMO. La mora queda pactada de pleno derecho y se verificara por el mero transcurso de los plazos acordados o por mero hacer o no hacer algo contrario a lo pactado.- OCTAVO: Para el caso de mora o transcurso del plazo pactado o su prorroga sin haberse liquidado los activos en la forma acordada, el Señor Interventor o cualquier acreedor podrán solicitar la continuación de estos procedimientos en el estado en que han quedo, y procediéndose a la liquidación de la masa activa conforme a lo dispuesto en los artículos 168 a 180 de la ley 18.387 sin necesidad de convocatoria a nueva Junta de Acreedores.- NOVENO. Se acuerda que para el caso de liquidación de los pasivos en la forma acordada, mediante la venta privada de activos, una vez liquidada la totalidad del pasivo, el Sr. Interventor quedara autorizado a solicitar la CLAUSURA del concurso dando cuenta de la satisfacción integra de los acreedores, debiendo presentar liquidación correspondiente, con detalle de todos los cobros percibidos y pagos realizados". .
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, seis de octubre de dos mil veintiuno..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 23197 Oct 08- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "QUAGLIATA BARCELO,JUAN CONCURSO NECESARIO" IUE 41-60/2002, por autos Nº 1949/2021 de fecha 16/09/2021 y Nº 2080/2021 del 30/09/2021, se hace saber a los sucesores a título universal y particular del Sr. JUAN JOSÉ QUAGLIATA BARCELO, CI 951.230-1, que el proceso continuará con la Sra. Síndico actuante, en su calidad de sustituta del deudor, conforme lo dispuesto en el artículo 462.1 del CGP, autorizándose a la Síndico designada a la realización de los bienes de la herencia deferida al concursado fallecido, conforme el régimen dispuesto en el artículo 1066 y 1070 del Código Civil. Se hace saber que en el edicto de fecha 28/09/2021 se padeció error en su redacción y suscripción, rectificándose con el presente.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, primero de octubre de dos mil veintiuno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

18) (Sin Costo) 10/p 22602 Oct 04- Oct 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "URUTRANSFOR S.A. CONCURSO NECESARIO LEY 18387", IUE 2-73103/2019, por auto Nº 1923/2021 de fecha 06/10/2021, se dispuso aprobar el pliego de condiciones para la venta de en bloque de la empresa en funcionamiento. Se dispuso convocar a la presentación de ofertas, las que se recibirán en la Sede del Juzgado, en la calle San José 1132 3er Piso, hasta el día 05/11/2021 a las 16:00 horas (art. 4 Decreto 182/2009). Las ofertas deberán ser presentadas En dicho sobre deberá incluirse el precio que se propone abonar, expresado en unidades indexadas, sin impuestos, así como el nombre de la persona física o jurídica interesada, la que deberá constituir domicilio a los efectos del llamado y domicilio electrónico. La oferta deberá ser en los términos del pliego de condiciones y en la forma indicada en éste, debiendo cumplirse con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario en su inciso segundo. Las ofertas se abrirán en Audiencia Pública a realizarse ante la Sede, en el despacho del Juzgado Letrado de Concursos de 2º Turno el día 9 de noviembre de 2021 a la hora 15:00..
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, seis de octubre de dos mil veintiuno..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 23191 Oct 08- Oct 13

EDICTO
Por resolución 1920/2021 de fecha 06/10/2021 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "SANTOS CMI CONSTRUCCIONES SA CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-27634/2015, se dispuso la liquidación de la masa activa de SANTOS CMI CONSTRUCCIONES S.A. (URUGUAY). , Nº de RUT 215249430011, con domicilio en Juan Parra del Riego 989 , Dispónese la suspensión de la legitimación de ésta para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose como Síndico a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL (LIDECO). Se decreto la disolución de SANTOS CMI CONSTRUCCIONES S.A. (URUGUAY) y el cese de sus administradores. .
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, seis de octubre de dos mil veintiuno..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 23185 Oct 08- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1905/2021 de fecha 05/10/2021 dictado en autos caratulados: "ACCONSTRUCTORA S.A., CONCURSO VOLUNTARIO", IUE 41-17/2020, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: SEGUNDO: La deudora ofrece abonar: I) i)A los acreedores quirografarios y subordinados se les ofrece abonar el cien por ciento (100%) de sus créditos verificados, sin actualizaciones, ni reajustes. En consecuencia, se hace expresa remisión por parte de los acreedores quirografarios y subordinados de las actualizaciones, reajustes e intereses a partir de la declaración del concurso. ii) La suma resultante será abonada en una sola partida en 18 (dieciocho) meses contados a partir de que quede ejecutoriada la sentencia de aprobación judicial del convenio. Se faculta al deudor a hacer entregas parciales y al pago anticipado de las sumas adeudadas. TERCERO: Los pagos se harán en la moneda nacional. El pasivo en dólares se convertirá en moneda nacional al tipo de cambio interbancario vigente a la fecha de la declaración del concurso y se pagará en moneda nacional. Las U.R. y/o U.I se convertirán a moneda nacional según cotización vigente a la fecha de declaración del concurso. CUARTO: Los acreedores hacen formal remisión de los reajustes, actualizaciones e intereses. QUINTO: Los acreedores que tienen acciones judiciales , civiles o penales deberán desistir de los mismos, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieran ejercido. De haberse dispuesto contra la concursada medida de embargo, intervenciones u otras medidas similares de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán de obtener de inmediato su cese y la devolución de los bienes y/o documentos afectados a la concursada , siendo los gastos y los honorarios respectivos con dichos trámites de cuenta y cargo de los respectivos actores. En caso omiso, será facultad de la concursada solicitarlo por sí ante la Sede respectiva, con la presentación

del testimonio de la homologación de este Concurso y, en tal caso, las costas y costos de esta gestión, serán de cargo del acreedor omiso. SEXTO: A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, procediéndose en consecuencia a la cancelación de la inscripción de la referida limitación oficiándose por parte del Juzgado Competente, cesando las restricciones impuestas en el decreto de declaración de concurso. SEPTIMO: En consecuencia, ejecutoriada la sentencia de aprobación antes referida, el presente convenio tendrá validez y eficacia. OCTAVO: En caso de corresponder, los acreedores hacen remisión de cualquier crédito emergente de una eventual sentencia de condena que resulte del incidente de calificación, a los administradores, liquidadores, directores de hecho o de derecho o cualquier tercero, por la cobertura total o parcial del déficit patrimonial de la sociedad. Las partes aceptan al telegrama colacionado como medio fehaciente de notificación entre las mismas. NOVENO: En caso a los acreedores tengan créditos verificados en distintas sociedades que correspondan únicamente en la misma causa, cobrarán en una sola sociedad sin perjuicio de que en caso de incumplimiento mantendrán las acciones contra la totalidad de las sociedades obligadas. DECIMO: la falta de pago en la fecha estipulada en el presente acuerdo producirá la caducidad de los plazos previa constitución en mora, mediante intimación judicial por el plazo de 10 días..
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, cinco de octubre de dos mil veintiuno..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22992 Oct 06- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "NAJMAN LUIS CONCURSO NECESARIO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION" IUE 41-15/2021, se hace saber que por auto Nº 1514/2021 de fecha 19/08/2021, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 de la ley 18.387, se dispuso emplazar al Sr. LUIS NAJMAN y a todas las personas que según resulte de lo actuado, pudieran ser afectadas por la calificación del concurso o ser declaradas cómplices, a fin de que, en el plazo de 10 días, aleguen cuanto convenga a su derecho.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, cuatro de octubre de dos mil veintiuno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

18) (Sin Costo) 10/p 22775 Oct 05- Oct 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "ECOBRISA SA CONCURSO NECESARIO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION" IUE 41-14/2021, se hace saber que por auto Nº 1513/2021 de fecha 19/08/2021, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 de la ley 18.387, se dispuso emplazar al Sr. LUIS JACOBO NAJMAN UNTERBERG y a todas las personas que según resulte de lo actuado, pudieran ser afectadas por la calificación del concurso o ser declaradas cómplices, a fin de que, en el plazo de 10 días, aleguen cuanto convenga a su derecho.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, cuatro de octubre de dos mil veintiuno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

18) (Sin Costo) 10/p 22769 Oct 05- Oct 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, por auto Nº 6306/2021 de fecha 01/10/2021 dictado en autos caratulados: "PAIS VARELA,JORGE NELVO CONSURSO VOLUNTARIO", IUE 260-724/2020, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PROPUESTA DE CONVENIO: MONTO A PAGAR: Se promete abonar a los acreedores quirografarios con créditos verificados y a los subordinados de primer y segundo grado el 50% del capital adeudado a la fecha de la admisión del concurso, 15/12/2020, siendo la quita que aceptan los acreedores del 50%. CONVERSIÓN: Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera se convertirán a moneda nacional al tipo de cambio vigente en esa fecha. FORMA DE PAGO: Dichas sumas serán abonados en 84 cuotas mensuales, iguales venciendo la primera a los 120 días desde la fecha del auto de aprobación del convenio de acreedores, y las restantes 83 cuotas se abonaran en 10 cuotas por año, venciendo el día 10 de cada mes. No se abonaran sumas los meses en que se ubique la Semana de Carnaval y Turismo. No se harán pagos los días viernes a martes. En caso de existir oposiciones, los 120 días se contaran dese la sentencia ejecutoriada definitiva que las desestime. REMISIÓN: Los acreedores hacen expresa remisión de los reajustes, capitalizaciones, actualizaciones e intereses devengados o a devengarse. LUGAR DE PAGO: Transferencia bancaria a la cuenta que designaran. CESE DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL: Los adherentes declaran aceptar que desde la aprobación judicial ejecutoriada del convenio el cese de todo tipo de administración concursal-Sindicatura-, levantándose la inscripción registral de la sentencia que admitió el concurso y cualquier tipo de interdiccion, embargo o medida cautelar que afecte a la empresa deudora por créditos anteriores a la admisión del concurso. PAGO A LOS ACREEDORES PRIVILEGIADOS: En iguales circunstancias que a los acreedores quirografarios, sujeto a la aceptación individual de cada uno de ellos. SE CONVOCA A LOS ACREEDORES CONCURSALES A PRESENTAR SUS OPOSICIONES EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. EL TEXTO INTEGRO DE LA PROPUESTA QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS REFERIDOS EN BARANDA DE LA SEDE A LOS EFECTOS VIDENDI. .
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Florida, cuatro de octubre de dos mil veintiuno..
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22816 Oct 06- Oct 08

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "RIANI RODRIGUEZ, RUBEN Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-54618/2020, se solicitó rectificación de las partidas de nacimiento de ROBERT GONZALO LOPEZ RODRIGUEZ y las partidas de nacimiento y de matrimonio de MARIA TERESITA RODRIGUEZ MANSILLA; MIRIAM INES RODRIGUEZ MANSILLA; LUIS ANGEL RODRIGUEZ MANSILLA; GABRIEL ALEJANDRO RIANI RODRIGUEZ; RUBEN ADRIAN RIANI RODRIGUEZ y MARIA NOEL LOPEZ RODRIGUEZ, en el sentido que en donde dice RODRIGUEZ debe decir el apellido compuesto RODRIGUEZ CURTO, por así corresponder

Montevideo, 30 de septiembre de 2021.

VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22462 Oct 04- Oct 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ CALDEIRA, OSCAR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-30286/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: HÉCTOR URIEL QUADRI VIERA, inscripta el día 22/08/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-334, en el sentido que: en donde dice CASADO se establezca DIVORCIADO por así corresponder.

Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22427 Oct 01- Oct 15

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "CABALLERO ESTEVEZ, JHANINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-37183/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ISMAEL FERREYRA ESTEVEZ, inscripta el día 21/08/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1136, en el sentido que: en donde dice : "ESTEVEZ" debe decir "CABALLERO" por así corresponder.

Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21926 Set 29- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "CABALLERO ESTEVEZ, JHANINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-37183/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NAHUEL FERREYRA ESTEVEZ, inscripta el día 21/08/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1137, en el sentido que: en donde dice : "ESTEVEZ" debe decir "CABALLERO" por así corresponder.

Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21925 Set 29- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO VICCICONDE, ARIEL Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32385/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Catalina Machado Novoa , inscripta el día 25/01/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-174, en el sentido que: en donde dice: "María Luisa Cirarella" debe decir "María Luisa Citarella" por así corresponder.

Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21764 Set 28- Oct 12

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "VERA PINTOS, LINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40525/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ALFREDO CORREA PRESSA, inscripta el día 12/04/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-614, en el sentido que: donde dice "soltero", debe decir "casado", por así corresponder.

Montevideo, 06 de octubre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 23076 Oct 07- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "BOTTARO O BOTTARRO ROSENBLATT, MIJAEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-11692/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MIJAEL BOTTARO, inscripta el día 31/10/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL del Departamento de Montevideo, Acta Nº 35, en el sentido que: donde dice "BOTTARO" debió decir "BOTTARRO", por así corresponder.

Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21965 Set 29- Oct 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "EIRALDI MARIELLA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40003/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIELLA EIRALDI Y GUSTAVO NUÑEZ, inscripta el día 23/09/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Florida, Acta Nº 8, en el sentido que: donde dice "...nacida el día veintiuno de junio..." debe decir "...nacida el día veintiuno de mayo..." por así corresponder.

Montevideo, 24 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21594 Set 27- Oct 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "CHEVANTON ESPINOSA, YESICA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36848/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SERENALDA VICTORIA GOSSO, inscripta el día 21/05/1930, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Colonia, Acta Nº 165, en el sentido que: donde dice hija PEDRO GOZO, debió decir PEDRO GOSSO por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 22457 Oct 04- Oct 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "CHEVANTON ESPINOSA, YESICA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36848/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: PEDRO GOSSO, inscripta el día 11/10/1928, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Colonia, Acta Nº 66, en el sentido que: donde dice PEDRO GOZO, debió decir PEDRO GOSSO; y donde dice hijo de ALFREDO GOZO, debió decir ALFREDO GOSSO. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 22456 Oct 01- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "CHEVANTON ESPINOSA, YESICA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36848/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SERENALDA VICTORIA GOSSO, inscripta el día 16/10/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Colonia, Acta Nº 82, en el sentido que: donde dice IVES GUILLERMO CHEVANTON Y SERENALDA VICTORIA GOZZO, debió decir GOSSO; y donde dice hija PEDRO GOZZO, debió decir PEDRO GOSSO. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 22453 Oct 01- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "CHEVANTON ESPINOSA, YESICA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36848/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: WASHINGTON ERNESTO CHEVANTON GOSSO, inscripta el día 13/03/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Colonia, Acta Nº 55, en el sentido que: donde dice WASHINGTON ERNESTO CHEVANTON GOZZO, debió decir WASHINGTON ERNESTO CHEVANTON GOSSO. por así corresponder. Se expide el

presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN,
Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 22450 Oct 01- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "CHEVANTON ESPINOSA, YESICA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36848/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: WASHINGTON ERNESTO CHEVANTON GOSSO, inscripta el día 22/12/1981, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Colonia, Acta Nº 115, en el sentido que: donde dice nieto de VICTORIA SERENALDA GOZZO, debió decir SERENALDA VICTORIA GOSSO. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN,
Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 22449 Oct 01- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "CHEVANTON ESPINOSA, YESICA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36848/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CLAUDIA VERONICA CHEVANTON ESPINOSA, inscripta el día 22/12/1981, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Colonia, Acta Nº 231, en el sentido que: donde dice nieta de SERENALDA VICTORIA GOZZO, debió decir SERENALDA VICTORIA GOSSO por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN,
Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 22448 Oct 01- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "CHEVANTON ESPINOSA, YESICA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36848/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: YESICA ESTEFANIA CHEVANTON ESPINOSA, inscripta el día 12/01/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Colonia, Acta Nº 19, en el sentido que: donde dice nieta de SERENALDA VICTORIA GOZZO, debió decir SERENALDA VICTORIA GOSSO por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN,
Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 22431 Oct 01- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "CHEVANTON ESPINOSA, YESICA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36848/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SERENALDA VICTORIA GOSSO, inscripta el día 01/04/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Colonia, Acta Nº 29, en el sentido que: donde dice SERENALDA VICTORIA GOZO, debió decir SERENALDA VICTORIA GOSSO por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN,
Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 22429 Oct 01- Oct 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "BRIZ CLARIGET, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-2964/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARÍA CECILIA BRIZ CLARIGET, inscripta el día 20/09/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 377, en el sentido que: lugar de nacimiento de María Cecilia Briz donde dice " Montevideo" debe decir " Tacuarembó por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS,
Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 22047 Set 30- Oct 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "SANGUINETI, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-18263/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Federico Sanguineti y María Luaces, inscripta el día 30/04/1908, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 36, en el sentido que: Donde dice Federico Sanguinetti debe decir Federico Luigi Antonio Sanguineti Zignaigo. Donde dice nueve de febrero de mil ochocientos setenta y nueve debe decir nueve de febrero de mil ochocientos setenta y ocho. Donde dice Manuel Sanguinetti debe decir Emanuele Sanguineti. Donde dice Angela Zignago debe decir Angela Zignaigo. Donde dice Josefa Luaces debe decir María Josefa Luaces Loureiro. Donde dice Antonio Luaces debe decir Antonio Luaces Piñon. Y donde dice Irene Loureiro debe decir Irene Loureiro Colorado. por así corresponder.

Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG,
Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22223 Oct 01- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ ZELSKY, CLAUDIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-38842/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Lisita Zelsky, inscripta el día 14/06/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1098, en el sentido que: donde dice Zeisky, debe decir Zelsky por así corresponder.

Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG,
Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22059 Set 30- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ VARELA, SANDRA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-33453/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JOSEFINA MARIA BAVOSO CARBONE, inscripta el día 09/03/1929, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 72, en el sentido que: DONDE DICE JOSEFA MARIA BAVOSO DEBE DECIR JOSEFINA MARIA BAVOSO Y DONDE DICE VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS DIEZ DEBE DECIR DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS DIEZ por así corresponder.

Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG,
Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22054 Set 30- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "TEDESCO DELIA, GIANFRANCO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38314/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JOSEFINA DELIA TALAMO, inscripta el día 25/04/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-633, en el sentido que: DONDE DICE ESTADO CIVIL VIUDO, DEBE DECIR ESTADO CIVIL DIVORCIADO por así corresponder.

Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG,
Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22046 Set 30- Oct 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMARA INDA, PATRICIA ANET. S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (VOLUNTARIO)", IUE 156-355/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PATRICIA ANET CAMARA INDA, inscripta el día 22/06/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento del Departamento

de Artigas, Acta Nº 541, en el sentido que: en el cuerpo de la partida donde dice:" el dia dieciseis del actual" debe decir :"el día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos" por así corresponder.

Artigas, 04 de octubre de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 22811 Oct 06- Oct 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MORESSI BARROS, MARIA MAGDALENA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-385/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JESUS VICTORIANO MORESSI FRECERO, inscripta el día 03/06/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Dirección General de Registro de Estado Civil, seccion Registro de Extranjeros del Departamento de Montevideo, Acta Nº 69, en el sentido que: En la linea 17 donde dice: "... y doña Maria Magdalena Moressi Frecero", debe decir: "... y doña Maria Magdalena Moressi Barros", por ser lo correcto por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 04 de octubre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 22744 Oct 05- Oct 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAMBURO SILVA, MIGUEL RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 157-108/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MIGUEL ARAMBURO SILVA, inscripta el día 13/07/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8ºseccion judicial del Departamento de Artigas, Acta Nº 35, en el sentido que: En la linea 12 donde dice: "...doña Liria Silva...", debe decir: "...doña Liria Monzón", por ser lo correcto por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 21 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 21167 Set 22- Oct 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados:"AMARO CHAPARRO, VICTORIA ABIGAIL.- RECTIFICACION DE PARTIDA Y DECLARACION JURADA DE IDENTIDAD.-", IUE 440-734/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VICTORIA ABIGAIL AMARO CHAPARRO, inscripta el día 01/02/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 154, en el sentido que: como primer apellido AMARO y como segundo apellido CHAPARRO por así corresponder.

Las Piedras, 30 de septiembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22383 Oct 01- Oct 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS PERDOMO, VERONICA; CARAVACA PERDOMO, IRIS NOEMI; MARTINEZ PERDOMO, CLAUDIA LETICIA Y ESTELA VERONICA RECTIFICACIONES DE PARTIDAS", IUE 616-178/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VERONICA FARIAS PERDOMO, inscripta el día 23/07/1979, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 718, en el sentido que: DONDE DICE: "PERDOMO ANDRADE, VERONICA" DEBE DECIR: "FARIAS PERDOMO, VERONICA"; por así corresponder.

Río Branco, 27 de septiembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21818 Set 28- Oct 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS PERDOMO, VERONICA; CARAVACA PERDOMO, IRIS NOEMI; MARTINEZ PERDOMO, CLAUDIA LETICIA Y ESTELA VERONICA RECTIFICACIONES DE PARTIDAS", IUE 616-178/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: VERONICA FARIAS PERDOMO, inscripta el día 11/12/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 3ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 69, en el sentido que: DONDE DICE "PERDOMO VERONICA" DEBE DECIR: "FARIAS PERDOMO, VERONICA" por así corresponder.

Río Branco, 27 de septiembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21806 Set 28- Oct 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS PERDOMO, VERONICA; CARAVACA PERDOMO, IRIS NOEMI; MARTINEZ PERDOMO, CLAUDIA LETICIA Y ESTELA VERONICA RECTIFICACIONES DE PARTIDAS", IUE 616-178/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RUBEN DEL ALBO CARAVACA, inscripta el día 11/12/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 3ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 241, en el sentido que: DONDE DICE: "CARAVACA PERDOMO, RUBEN DEL ALBO" DEBE DECIR: "CARAVACA FARIAS, RUBEN DEL ALBO" por así corresponder.

Río Branco, 27 de septiembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21805 Set 28- Oct 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS PERDOMO, VERONICA; CARAVACA PERDOMO, IRIS NOEMI; MARTINEZ PERDOMO, CLAUDIA LETICIA Y ESTELA VERONICA RECTIFICACIONES DE PARTIDAS", IUE 616-178/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DYLAN LEANDRO CARAVACA, inscripta el día 02/08/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 3ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 91, en el sentido que: DONDE DICE: " CARAVACA PERDOMO, DYLAN LEANDRO" DEBE DECIR: "CARAVACA FARIAS, DYLAN LEANDRO" por así corresponder.

Río Branco, 27 de septiembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21798 Set 28- Oct 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS PERDOMO, VERONICA; CARAVACA PERDOMO, IRIS NOEMI; MARTINEZ PERDOMO, CLAUDIA LETICIA Y ESTELA VERONICA RECTIFICACIONES DE PARTIDAS", IUE 616-178/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IRIS NOEMI CARAVACA, inscripta el día 11/12/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 3ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 240, en el sentido que: DONDE DICE: "CARAVACA PERDOMO, IRIS NOEMI" DEBE DECIR: "CARAVACA FARIAS, IRIS NOEMI" por así corresponder.

Río Branco, 27 de septiembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21797 Set 28- Oct 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS PERDOMO, VERONICA; CARAVACA PERDOMO, IRIS NOEMI; MARTINEZ PERDOMO, CLAUDIA LETICIA Y ESTELA VERONICA RECTIFICACIONES DE PARTIDAS", IUE 616-

178/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CLAUDIA LETICIA MARTINEZ, inscripta el día 01/06/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 11ª SECCION DE LA CAPITAL del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3666, en el sentido que: DONDE DICE: "CLAUDIA LETICIA MARTINEZ PERDOMO" DEBE DECIR: "CLAUDIA LETICIA MARTINEZ FARIAS" por así corresponder.

Río Branco, 27 de septiembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21796 Set 28- Oct 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS PERDOMO, VERONICA; CARAVACA PERDOMO, IRIS NOEMI; MARTINEZ PERDOMO, CLAUDIA LETICIA Y ESTELA VERONICA RECTIFICACIONES DE PARTIDAS", IUE 616-178/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ESTELA VERONICA MARTINEZ, inscripta el día 01/06/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 11ª SECCION DE LA CAPITAL del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3667, en el sentido que: DONDE DICE: "ESTELA VERONICA MARTINEZ PERDOMO" DEBE DECIR: "ESTELA VERONICA MARTINEZ FARIAS" por así corresponder.

Río Branco, 27 de septiembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21795 Set 28- Oct 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DA COSTA TORANZA, ERICA DAYANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 241-297/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Erica Dayana DA COSTA TORANZA, inscripta el día 25/07/1990, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Premera Seccion del Departamento de Durazno, Acta Nº 495, en el sentido que: DONDE DICE: "Carlos Arturo DA COSTA COLINA" DEBE DECIR:" Arturo Carlos DA COSTA COLINA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 01 de octubre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 22603 Oct 04- Oct 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CARAVACA COLINA, ADRIAN EDGARDO AUXILIATORIA DE POBREZA Y RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 241-312/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Adrian Edgardo CARAVACA COLINA, inscripta el día 29/07/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Novena Seccion del Departamento de Durazno, Acta Nº 83, en el sentido que: donde se escritura su apellido DONDE DICE" CARAVACA COLINA", DEBE DECIR:"CARAVACA MARTINEZ" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 24 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 21692 Set 28- Oct 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA FURTADO, EMILENE Y LOBELCHO SUAREZ, JUAN RAUL RECTIFICACION DE PARTIDA VENIDO DEL SIMILAR DE 3º TURNO", IUE 242-283/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Axel Santino SUAREZ GARCIA , inscripta el día 19/02/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento de Durazno, Acta Nº 113, en el sentido que: DONDE DICE: "comparece Juan Raul SUAREZ FEIRER" DEBE DECIR: " Juan Raul LOBELCHO SUAREZ" y en su anotación marginal DONDE DICE:" SUAREZ", DEBE DECIR: " LOBELCHO".- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 22 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 21405 Set 24- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GODAY FERNANDEZ, JULIO FERNANDO. RECTIFICACION DE PARTIDA (VENIDO DEL SIMILAR DE 3º TURNO)", IUE 242-226/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Julio Fernando GODAY FERNADNEZ, inscripta el día 21/05/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Novena Seccion del Departamento de Durazno, Acta Nº 92, en el sentido que: DONDE DICE: "que Julio Fernando GODAY FERNANDEZ es hijo legítimo de Mary Esther FERNADNEZ GODAY, DEBE DECIR: " hijo de Mary Esther FERNANDEZ CHAVEZ de GODAY ".- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 21 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 21153 Set 22- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO PELEGRINI, ALVARO RANDOLFO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 241-216/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Alvaro Randolfo CUELLO PELLEGRINI, inscripta el día 28/05/1959, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento de Durazno, Acta Nº 314, en el sentido que: DONDE DICE,: "que es hijo de Nelida PELLEGRINI" DEBE DECIR: " que es hijo de Norma PELLEGRINI y DONDE DICE: " que es nieto por linea materna de Juan PELLEGRINI soltero" DEBE DECIR: "que es nieto por linea materna de Juan PELLEGRINI y Gerónima FUMEIRO ambos de estado civil casados" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 21 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 21134 Set 22- Oct 13

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ COLINA, MARIA JOSE- AUXILIATORIA DE POBREZA Y RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 242-359/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Faby Armando CARAVACA COLINA, inscripta el día 23/07/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Novena Seccion del Departamento de Durazno, Acta Nº 56, en el sentido que: DONDE DICE: "CARAVACA COLINA", DEBE DECIR:" CARAVACA MARTINEZ" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 04 de octubre de 2021.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 22752 Oct 05- Oct 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ COLINA, MARIA JOSE- AUXILIATORIA DE POBREZA Y RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 242-359/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Renzo Leonardo CARAVACA COLINA, inscripta el día 10/04/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Novena Seccion del Departamento de Durazno, Acta Nº 9, en el sentido que: DONDE DICE:" CARAVACA COLINA", DEBE DECIR:"CARAVACA MARTINEZ".- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 04 de octubre de 2021.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 22748 Oct 05- Oct 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LECUNA ROMERO, IGNACIO NICOLAS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 254-312/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LECUNA ROMERO IGNACIO NICOLAS, inscripta el día 06/12/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 1ª Sección del Departamento de Flores, Acta Nº 326, en el sentido que: donde dice LECUNA debe decir STEMPHELET por así corresponder.

Trinidad, 27 de septiembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 21874 Set 29- Oct 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BAEZ BERNA, SANTIAGO. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 503-374/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SANTIAGO BAEZ, C.I. 4.916.469-7, inscripta el día 22/11/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1RA. SECCION JUDICIAL del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 72, en el sentido que: SANTIAGO BAEZ, C.I. 4.916.468-7 por así corresponder.

San Carlos, 07 de octubre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 23259 Oct 08- Oct 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "TEXEIRA NUÑEZ GIORDANO, LOURDES LORENA- RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE 300-514/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LOURDES LORENA TEXEIRA NUÑEZ GIORDANO, inscripta el día 01/04/1993, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 600, en el sentido que: al margen de dicha Partida donde dice :"TEXEIRA GIORDANO, LOURDES LORENA, debe decir:"TEXEIRA NUÑEZ GIORDANO, LOURDES LORENA" por así corresponder.

Paysandú, 01 de octubre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22599 Oct 04- Oct 18

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "IGLESIAS MENGEN, JOAQUIN ALEXANDER Y IGLESIAS MENGEN, GIAN EXEQUIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 317-437/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Gian Ezequiel y Joaquin Alexander Iglesias Mengen, inscripta el día 29/07/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 328 y Nº 134, en el sentido que: donde surge en el acta Nº 328 de Gian Ezequiel Iglesias Mengen, de fecha 29/07/2015, que el apellido por línea paterna es "Iglesias", debe decir "Da Costa"; y en el acta Nº 134 de Joaquin Alexander Iglesias Mengen, de fecha 31/03/2014, donde dice que el apellido por línea paterna es "Iglesias", debe decir "Da Costa", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 01 de octubre de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 22618 Oct 05- Oct 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PEÑALOZA OLIVERA, ALEXANDRA RAQUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 317-473/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: YULIANO RAFAEL RANDBERG PEÑALOZA, inscripta el día 14/11/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Acta Nº 518, en el sentido que: donde dice: "...hijo legítimo del declarante y de su esposa Alexandra Raquel Olivera..." debe decir: "...hijo legítimo del declarante y de su esposa Alexandra Raquel Peñaloza..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 01 de octubre de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 22604 Oct 04- Oct 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA MARTINEZ PABLO FEDERICO Y ALCANTARO SILVA YESICA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 330-522/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Paula Pereira Madruga, inscripta el día 15/06/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 887, en el sentido que: donde dice "Madruga", debe decir "Alcántaro". por así corresponder.

Rivera, 24 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21685 Set 28- Oct 12

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ZABALLA ROBALLO WILSON NEREO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 329-372/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Wilson Nereo Zaballa Roballo, inscripta el día 15/04/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Oficina Nº 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 226, en el sentido que: Haciendo constar en el cuerpo de la partida que donde dice "Nelson Nereo Zaballa" debe decir "Wilson Nereo Zaballa Roballo" por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Rivera, 21 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 21129 Set 22- Oct 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ESTEVEZ MOREIRA, JORGE LEONARDO RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENDO", IUE 341-384/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JORGE LEONARDO ESTEVEZ MOREIRA, inscripta el día 10/10/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 5626, en el sentido que: EN EL SENTIDO DE QUE NO SURGE LUGAR DE NACIMIENTO, DEBIENDO DECIR EN EL HOSPITAL PEREIRA ROSSEL, MONTEVIDEO.- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Rocha, 06 de octubre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 23171 Oct 07- Oct 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RAPETTI ARROCHA, SUSANA BEATRIZ RECTIFICACION DE PARTIDA-FAMILIA", IUE 530-510/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SUSANA BEATRIZ RAPETTI ARROCHA y NESTOR EDGARDO SELLANES BAUZA, inscripta el día 17/10/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6ta Seccion Judicial del Departamento de San José, Acta Nº 93, en el sentido que: donde dice que la Sra. Susana Beatriz Rapetti Arrocha, nació el "diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve" deberá decir "veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve" por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el termino legal por así corresponder.

Libertad, 23 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Jefe de Secci¿n Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21540 Set 27- Oct 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

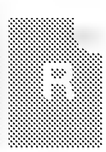
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ RIOS,SILKA YANELA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 382-199/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Máximo Waldemir MARTINEZ OLIVERI, inscripta el día 14/04/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Dolores, 3ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, Acta Nº 53, en el sentido que: en donde dice: "Waldemar", debe decir "Waldemir" y donde dice "divorciado" debe decir "soltero" por así corresponder.

Dolores, 05 de octubre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22989 Oct 06- Oct 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PESE, MIRIAM LILIAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 382-189/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Juan QUINTIN PESSE, inscripta el día 09/11/1896, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª Sección Judicial de Soriano del Departamento de Soriano, Acta Nº 66, en el sentido que: en el margen de la partida donde surge el apellido como PESSE, debe expresarse PESCE; y en el cuerpo de la partida: donde surge el nombre Juan Quintín como PESSE, debe expresarse PESCE; donde surge el apellido de su padre y declarante, Bautista PESSE, debe expresarse PESCE; donde surge el apellido de su madre Catalina PERUSSO, debe expresarse PERUZZO; donde surge el apellido de su abuelo por línea paterna, Juan PESSE, debe expresarse PESCE; y donde surge el apellido de su abuelo materno, Carlos PERUSSO, debe expresarse PERUZZO por así corresponder.

Dolores, 28 de septiembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21998 Set 29- Oct 13

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, se hace saber que el día 15 de octubre del 2021 a la hora 14 en el local de la calle Rep. Argentina 1740 el Rematador Juan Martín González Mat. 4154, RUT 211659090013 en acto presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta sin base en pesos uruguayos y al mejor postor la mercadería correspondiente a los siguientes autos: I) ABANDONO INFRACCIONAL: IUE 442-335/2021,6 pares de botas leñadoras distintos talles y modelos, 38 pares de pantuflas tipo bota, distintos talles y modelos, 2 pares de calzado deportivo estilo náutico distintos talles y modelos detallado a fs. 6. II) ABANDONO INFRACCIONAL: IUE 442-337/2021, interruptor para baliza Emmerre Luci Iveco, 5 pomos (manopla para palanca de cambios) cód. 100109, un conjunto para freno de mano posterior derecho Ivecco Techno Brake Emmerre detallado fs. 6. III) ABANDONO INFRACIONAL: 442-336/2021, 4 balanzas digitales electrónicas hasta 40 Kilos fs.6.IV) ABANDONO INFRACCIONAL: IUE 442-198/2021, 2 hieleras de chapa tipo balde c/ logo 'Estrella de Galicia', una cubierta para moto 'Pirelli' rodado 140/70 R 17 modelo Diablo Rosso detallado fs. 6. V) ABANDONO INFRACCIONAL: 442-194/2021, 11 pares de calzado deportivo distintos talles y modelos detallados fs. 6. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta en el acto de serle aceptada más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20 % del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea 2,44% de la venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 05 de octubre de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación
20) $ 3936 1/p 23305 Oct 08- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "ETERNITY WORLDWIDE CORP. S.A c/ NICOTERA, MARIA y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-30786/2019, se hace saber que el próximo 3 de noviembre de 2021 a la hora 14:30 en la sede de la ANRTCI (Uruguay 826) por intermedio del Rematador Pablo Ponce de León, Mat. 5564, RUT 214920290011 y en acto presidido por el Sr. Aguacil del Juzgado, se procederá al remate sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con construcciones, ubicado en el departamento de Maldonado, localidad Catastral Punta Ballena, zona urbana, urbanización Club del Lago, manzana catastral 213, empadronado con el numero 2737 (antes 2304 en mayor área y antes padrón 2268 en mayor área), el que según plano del Ingeniero Agrimensor Eduardo de los Campos de agosto de 1980, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 21 de octubre de 1980 en el expediente Nº 5566/80 en inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de octubre del mismo año con el Nº 255, se señala como solar 13 de la manzana D3, consta de una superficie de 1328m 31dm y se deslinda así: al Norte 16m 16cms de frente a calle Publica, por ser esquina; al Sur 40m 34cms con Solar 12; y al Oeste 40m 61cms con Solar 14; todos solares del mismo plano y manzana. SE PREVIENE: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en carácter de seña, así como la comisión del rematador del 3% más IVA. Dichos pagos deberán realizarse en el acto y por cualquiera del medios de pago previstos por la Ley de Inclusión Financiera, modificativas y decretos reglamentarios. 2º Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta al rematador del 1.22% más el 1% de impuesto municipal. 3º Que se desconoce el estado ocupacional del bien en la actualidad. 4º Que se desconoce la existencia de deudas de construcción ante el BPS e Intendencia de Maldonado. 5º Que existe deuda de contribución inmobiliaria e impuesto de primaria. 6º Que solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración hasta el momento del remate, en el caso de existir cuentas en juicio solo se podrán descontar el monto del tributo y no los honorarios judiciales que se originaren, los cuales serán asumidos por quien resultare mejor postor en el remate. 7º Que quien resultare mejor postor en el remate deberá tramitar previamente a la escrituración del bien ante la intendencia correspondiente el certificado referente al derecho de preferencia previsto por el artículo 66 de la Ley 18308. 8º El plazo para consignar

el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a la ley 19210, modificativas y decretos reglamentarios. 9º La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado sito en el Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos 1309 1er piso de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se realiza esta publicación.- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TUVO A LA VISTA LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE MALDONADO AMPLIADO AL 5 DE OCTUBRE DE 2021 Y DEL REGISTRO NACIONAL DE ACTOS PERSONALES AMPLIADO AL 29/9/2021 NÚMEROS 269473 Y 1643604 RESPECTIVAMENTE.-

Montevideo, 06 de octubre de 2021.
YIOVANA DANIELA GORDILLO COSTA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 8258 1/p 23226 Oct 08- Oct 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "CACFIMM c/ MONTAÑEZ ALFREDO y otroEJECUCION HIPOTECARIA" IUE 289-403/2012, se hace saber que el próximo JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 2021 a las 14:30 hs. en el local del Centro Español de Maldonado, 18 de Julio 708 esquina Arturo Santana , Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por la Señora Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío según título y con construcciones según hipoteca, ubicado en la localidad catastral Maldonado, primera sección judicial del departamento de Maldonado, Fraccionamiento "La Candelaria", zona urbana, manzana catastral número 2078, empadronado con el número veintiun mil veintiocho (21.028) antes con el número 21.253 en mayor área, y aún antes en mayor área rural número 372, el que según plano del agrimensor Gastón Pereira Esqueff de marzo de 1997, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de septiembre de 1998 con el número 5234 se señala como solar 7 de la manzana 7, y tiene una superficie de 300 metros y se deslinda así: al Sur-Sureste 12 metros de frente a la calle de 17 metros de ancho; al Oeste-Suroeste 25 metros con el solar seis; al Nor-Noroeste 12 metros con el padrón 21.038 y el Este-Noreste 25 metros con el solar ocho todos los solares de la misma manzana y plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en carácter de seña, así como la comisión de compra del rematador más IVA, o sea el 3,66% de dicho precio. Dichos pagos deberán realizarse en el acto. En caso que el precio total de los rematado superase las 1.000.000 de U.I. se abonará mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza acorde a lo previsto por las leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios 2) los gastos de escrituración los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán. de cargo del adquirente. 4) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 5) Los rubros imputables al precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria y la Contribución Inmobiliaria, hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación autorización judicial. Existen deudas por contribución inmobiliaria. 6) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, documentación, titulación e información registral adjunta. La documentación disponible relativa al bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados. 7) Se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien. 8) Se dará cumplimiento al protocolo del M.S.P. para COVID 19 así como a las políticas sanitarias a nivel nacional y a todas las medidas que la Señora Alguacil estime del caso tomar, tales como el registro de concurrentes, siendo las mismas de aplicación inmediata. Y a los efectos legales se hace una publicación diario oficial y diario local.

Maldonado, 06 de octubre de 2021.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7513 1/p 23213 Oct 08- Oct 08

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2º Turno, dictada en autos: "BANCO BANDES URUGUAY S.A. C/ CARNEIRO GODOY, ALEX GASTON. HOY: JUICIO EJECUTIVO CAMBIARIO" IUE 307-154/2018, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nro. 786/2021 de fecha 19/08/2021, SE ANUNCIA que el día 27 DE OCTUBRE DEL 2021 a la hora 14:30 en el local sito en la calle AVDA. WILSON FERREIRA ALDUNATE NRO. 1678 de esta ciudad, el martillero JAVIER JOLOCHÍN (Mat. 5496 y RUT 120196180016) rematará sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses, el bien AUTOMOTOR MARCA FORD MODELO KA, AÑO 1998, MATRÍCULA IAA 4451, empadronado en PAYSANDÚ con el número 416818, propiedad de ALEX GASTÓN CARNEIRO GODOY en las condiciones materiales y jurídicas emergentes del expediente (en especial de la documentación e información registral que se encuentran en la Sede a disposición de los interesados para su consulta). El pago de la totalidad de la oferta se realizará en ese acto al contado, y el mejor postor deberá consignar la comisión de compra del Rematador (10% del valor obtenido) más IVA. Si el precio total de lo rematado superase la suma de UI 1.000.000 el pago deberá realizarse por un medio distinto del efectivo. Se desconoce la existencia de deudas por concepto de Patente de Rodados o multas de tránsito. SE PREVIENE QUE NO SURGE LA ÚLTIMA TRANSFERENCIA MUNICIPAL DEL AUTOMOTOR.

Paysandú, 05 de octubre de 2021.
MARTIN ANDRES NOBLE CALVETTI, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación

20) $ 9814 3/p 23221 Oct 08- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2º Turno, en autos caratulados "Palavecino Farías, Carla Beatriz. Infracción Aduanera" IUE 307-65/2020, "Deza Méndez, Sergio Diver. Infracción Aduanera" IUE 307-72/2020, "Abandono Infraccional" IUE 307-74/2021, "Rossano, Beatriz Elizabeth. Infracción Aduanera" IUE 307-75/2020, "Camerota Savornin, José Pedro. Infracción Aduanera" IUE 307-176/2020, "Benkendorf Morales, Mauricio Gabriel. Infracción Aduanera" IUE 307-247/2020, "Fisco, Chaparro, Cecicilia y otro c/ Das Chagas, Francisco. Infracción Aduanera" IUE 307-11/2021, "Benítez, Valeria. Infracción Aduanera" IUE 307-58/2021,"Abandono Infraccional de mercadería" IUE 308-239/2021, todos tramitados ante esta Sede, en cumplimiento de lo oportunamente dispuesto por resoluciones judiciales, SE ANUNCIA que el día 13 de OCTUBRE del año 2021, a la hora 13:00, en el local ubicado en Avda. Wilson Ferreira Aldunate Nro. 1678 de esta ciudad, el Sr. Nelson Javier Jolochín (Mat. 5496 y RUT 120196180016) rematará sobre la base de las dos terceras partes del valor en aduana o en su defecto sin base y al mejor postor los bienes que se detallan: 1 auto Chevrolet Celta matrícula brasileña, 2 guardabarros para camión Scania 113, 10 jeans, 2 buzos jogyn c/ capucha, 7 polleras, 9 vestidos, 2 top, 41 remeras, 2 pantalones, 10 calzas, 3 babuchas jogyn bebé, 1 conjunto jogyn bebé, 2 camperas niña, 11 bombachas campero hombre, 4 blusas, 3 mochilas, 3 pares sandalias, 16 pares zapatillas crocs niños, 27 pares championes, 4 pares de alpargatas, 80 bolsas oxibiodegradables, 60 bolsas de papeles y nylon, 544 rollos de hilos de 80 mts, 898 pandorgas, 116 adornos de papel, 4 rollos de fibras y 1 rollo grande de madera, todo en las condiciones jurídicas emergentes de los expedientes. El pago de la totalidad de las ofertas se realizarán al contado en ese acto, y los mejores postores deberán consignar la comisión de compra del rematador (10% del valor obtenido) más IVA.

Paysandú, 04 de octubre de 2021.
MARTIN ANDRES NOBLE CALVETTI, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación

20) $ 12686 3/p 22850 Oct 06- Oct 08

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "POLICÍA NACIONAL DE TRÁNSITO C/ PARODI AGUSTIN JAVIERPRESUNTA INFRACCIÓN ADUANERANúmero 2019/05007/04877" IUE 344-129/2019, EDICTO:Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha , dictada en autos :POLICÍA NACIONAL DE TRANSITO /C/ PARODI AGUSTÍN JAVIER- PRESUNTA INFRACCIÓN ADUANERA, IUE 344-129/2019, Se hace saber , que el próximo VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 2021,a partir de las 14.00 horas en el local de la calle Monterroso y Cajuela Sención de la Ciudad de Rocha, el Rematador Pablo Barrientos , R.U.T. 110206470014, mat. 5445, presidido por el Sr. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, y sin base ,bien mueble Automotor tipo rural 5 puertas, marca Chevrolet, modelo Ipanema GL 1.8 E.F.I. Año 1996, matrícula BLE-955 de Argentina, chasis 9BGKZ35GTTB427848 Y MOTOR NRO. B18LZ31177425.SE PREVIENE:1º)Que el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.2º)Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado .3º) Que será de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.24% de la venta y el 1% del Impuesto Municipal 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.Dra. Piera Minoli Seguessa. Juez de Paz - Subrogante.-

Rocha, 01 de octubre de 2021.
PIERA GLORIA MINOLI SEGUESSA, Juez de Paz Ciudad.

Única Publicación

20) $ 3325 1/p 23201 Oct 08- Oct 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

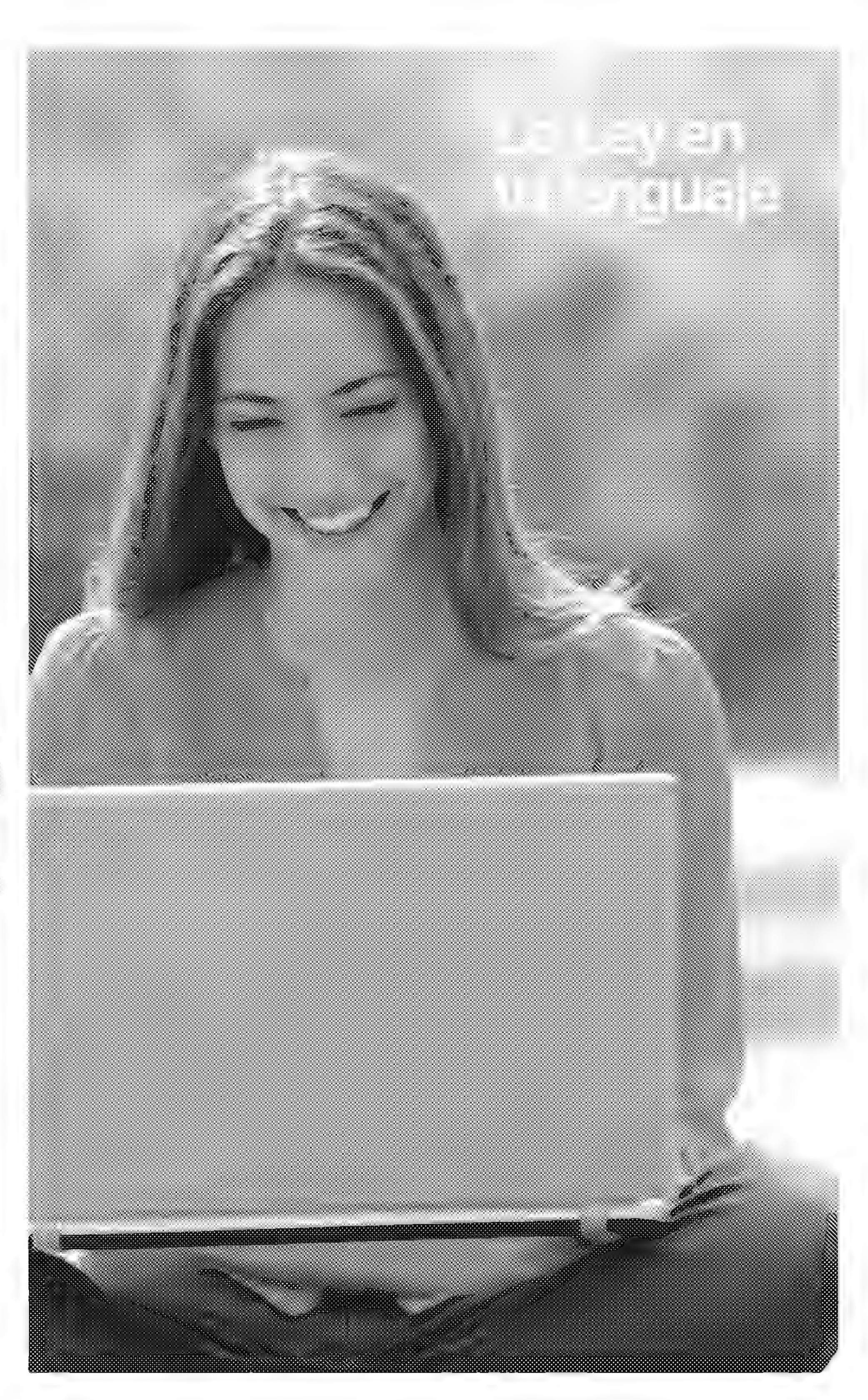
TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "BBVA C/A MUñOZ KISEOLAR, PAULO Y CUñA BAYON, LUCIANA LETICIA VIA DE APREMIO CIVIL" IUE 397-683/2018, Se hace saber que el día 4 de noviembre a las 14 horas en Av. Jorge Batlle Nº 947, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá por el martillero Rafael Gonzalez Darriulat, matrícula 5543, RUC 190156060010, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del VEHÍCULO CAMIONETA MARCA NISSAN AÑO 2011, PADRÓN Nº 40.475 DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS, MATRÍCULA GAA 9197, A NAFTA, MOTOR KA24-496833A; SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el momento con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica desde Banco de plaza, cumpliendo con lo dispuesto por la ley 19.210 y su decreto reglamentario; 2º)Que es de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e I.V.A. incluido; 3º)Que en la actualidad la Camioneta tiene Matrícula actual FDR 8159, Padrón 900109763 de Rivera; 4º)Que la misma se vende en las condiciones materiales y jurídicas en que se encuentra; 5º) Que los títulos del bien a rematar se encuentran en la Sede para ser examinados por los interesados; 6º) Que se autoriza al actor en caso de ser mejor postor en el remate a no consignar la seña y el precio en cuanto no excediera el monto del crédito más un 20% correspondiente a las costas y costos de la ejecución y siempre que no existan acreedores (art. 387.4 del C.G.P.)

Tacuarembó, 05 de octubre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.

Única Publicación

20) $ 3803 1/p 23192 Oct 08- Oct 08



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicio de Apoyo
Servicio de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles

"Atento al artículo 3º de la Ley 18.791, los vehículos y restos de vehículos, mencionados en el listado, se encuentran en el Deposito de Bienes Muebles, sito en Gral Flores 3828 Bis"
EXHIBICION 21 Y 22 DE OCTUBRE DE 9:00 A 15:00 HS. REMATE 23 DE OCTUBRE 10 HS.
TELEFONO: 1950 8114/8116/8139 - 2 2152110

RESTOS

Nº LOTE	Nº INGRESO	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PADRON/CN	MATICULA
3	4417	VOLKSWAGEN	FUSCA	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO
4	4416	VOLKSWAGEN	AMAZON	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO
5	4421	CITRÖEN	AX	S/DATO	S/DATO	S/DATO	AAQ4375
6	4409	NISSAN	SENTRA	3N1BDAB14T004488	S/DATO	S/DATO	SAQ1962
7	4362	SUZUKI	BALENO	GC31W-160263	234598	S/DATO	SAE4757
8	4407	PEUGEOT	206	VF32AKFX44A750984	CERRADO	S/DATO	B555315
9	4353	FIAT	128	2174017	2400831	S/DATO	S/DATO
10	4359	PEUGEOT	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAU8312
11	4364	HYUNDAI	ACCENT	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAY6380
12	4350	FIAT	124	124A-0524940	569780	S/DATO	S/DATO
13	4357	OPEL	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO
14	4361	OPEL	PICKUP	72564	1252754	S/DATO	SAW3719
15	4347	KIA	MINIBUS	S/DATO	S/DATO	S/DATO	AAD1369
16	4349	PEUGEOT	309	VF33CK2D210556154	94167	S/DATO	SAN6654
17	4355	FIAT	147	634175	941593	S/DATO	SAJ3741
18	4348	SUBARU	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	LHA6653
19	4342	FIAT	UNO	9BD146000P5039744	3746857	948704	SAD8539
20	4343	VOLKSWAGEN	FUSCA	S/DATO	BD060916	S/DATO	SAR8916
21	4418	CITRÖEN	XSARA	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SBF7787
22	4369	CITRÖEN	FURGON	S/DATO	PSA161A-10CV3H/4039322	1002813	EMA1390
23	4373	PEUGEOT	206	VF32CK6C2/40198877	S/DATO	S/DATO	AAK2256
24	4367	AUSTIN	S/DATO	GRQ191197	S/DATO	S/DATO	LCB2826
25	4372	TOYOTA	STARLET	KP60/673717	2K/0846284	S/DATO	SAX2614
26	4370	CHEVROLET	CORSA	OSBF68X4018668	S/DATO	S/DATO	SBC9264
27	4382	DAEWOO	TICO	KLY3511BBVC477043	S/DATO	S/DATO	SAN7450
28	4378	NISSAN	SENTRA	S/DATO	S/DATO	S/DATO	B513644
29	4368	SUBARU	FURGON	S/DATO	288872	S/DATO	SAI6400
30	4398	AUSTIN	S/DATO	S/DATO	15NL206770	S/DATO	SAK9094
31	4386	FORD	ESCORT	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO
32	4366	FORD	CORCEL	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SBI6156
33	4397	AUSTIN	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO
34	4385	OPEL	RECORD	173063700	175/0074531	S/DATO	SAU1861
35	4383	MITSUBISHI	L200 DOBLE CAB	S/DATO	4D56-JM4842	S/DATO	B538254
36	4406	CHRYSLER	NEON	1C3ESM7C3VD300949	S/DATO	509826	SAC9016
37	4395	FORD	CORCEL	S/DATO	S/DATO	S/DATO	LFA2806
38	4405	LADA	SAMARA	OCTA210930P1315369	21083/1329749	S/DATO	SAY8848
39	4394	DAIHATSU	CUORE	610-008660608	S/DATO	354994	S/DATO
40	4404	VOLKSWAGEN	KOMBI	NO VISIBLE	S/MOTOR	S/DATO	S/DATO
41	4403	CHEVROLET	CORSA	NO VISIBLE	B1GNZ31010244	S/DATO	CAA1040
42	4401	CHEVROLET	CHEVETTE	S/DATO	OJO9114475	285894	SAQ4403
43	4392	GEELY	LC10	9V67112S6FM000990	JL3610K/E7H000213	S/DATO	JEJ0565
44	4396	FIAT	PALIO	9BD178138-V0270062	178A200S-5035750	484153	SAV7619
45	4379	RENAULT	18 RURAL	9330167	S/DATO	410180	SAG7010
46	4390	OPEL	RECORD	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO
47	4393	OPEL	S/DATO	S/DATO	121654	S/DATO	S/DATO
48	4443	HYUNDAI	COUPE	KMHJG31FPVU004456	S/DATO	408205	S/DATO
49	4442	CHEVROLET	SEDAN	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAZ5546
50	4388	VOLKSWAGEN	GOL	9BWZZZ30ZRT067435	S/DATO	999493	SAA3754
51	4440	PEUGEOT	307	VF33C8HZM5S026391	S/DATO	S/DATO	AAH8509
52	4441	TOYOTA	COROLLA	S/DATO	S/DATO	S/DATO	B100128
53	4437	VOLKSWAGEN	AMAZON	S/DATO	S/DATO	S/DATO	LGA2511
54	4436	FIAT	850	100G-1509621	S/DATO	S/DATO	SAF2856
55	4435	RENAULT	21	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAV3690

56	4430	FIAT	128	S/DATO	127/011-1039234	S/DATO	SAJ3110
57	4431	DAIHATSU	CHARMANT	JDA000L5500804724	*822975	S/DATO	SBI8873
58	4434	VOLVO	145	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAZ9539
59	4427	LADA	SAMARA	XTA210800P1348430	S/DATO	S/DATO	B576768
60	4428	RENAULT	12	810/14187	S/DATO	S/DATO	SAV8584
61	4429	FIAT	UNO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	PAA6856
62	4424	FORD	VERSALLES	9BFZZZ33ZNP03269T	S/DATO	S/DATO	SAE6835
63	4426	FIAT	UNO	ZFA14600/09297214	S/DATO	S/DATO	SAU3644
64	4419	VOLKSWAGEN	FUSCA	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAU6580

APTOS PARA CIRCULAR

65	4411	ROVER	214CABRIOLET	SAXXWMBHNBD060749	1YK4FJ/26125765	445173	SAR4309

VEHICULOS MUNICIPALES

Nº LOTE	MARCA	MODELO	TIPO	MATRICULA
66	CASE	W606 VIBROMAX	MAQUINA INDUSTRIAL	SIM 1140
67	INTERNACIONAL	4700 DP246	CAMION	SIM 2364
68	MERCEDES BENZ	ATEGO 2628	CAMION	SIM 1708
69	MERCEDES BENZ	AXOR 2628	CAMION	SIM 1840
70	MERCEDES BENZ	ATEGO 2628	CAMION	SIM 2513
71	MERCEDES BENZ	AXOR 2628	CAMION	SIM 1834
72	MERCEDES BENZ	ATEGO 2628	CAMION	SIM 1702
73	MERCEDES BENZ	ATEGO 2628	CAMION	SIM 1722
74	MERCEDES BENZ	ATEGO 2628	CAMION	SIM 1724
75	MERCEDES BENZ	ATEGO 2628	CAMION	SIM 1725
76	INTERNACIONAL		COMPACTADOR	16/21
77	SUPER	SA 14	MAQUINA INDUSTRIAL	SIM 1177
78	FIAT ALLIS	F670	MOTONIVELADORA	SIM 1159
79	FIAT ALLIS	FR 10 M	PALA CARGADORA	SIM 1169
80	VOLVO	N-10	CAMION TRACTOR	SIM 1102
81	SE RETIRA DE LA SUBASTA			
82	SE RETIRA DE LA SUBASTA			
83	WILLYS	JEEP		SIM 1927
84	NISSAN	SD 23	CTA DOB CABINA	SIM 1365
85	GMC	VANDURA 3500	FURGON	SIM 1482

20) (Cta. Cte.) 10/p 21910 Set 29- Oct 13

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



REMISES PIPIGNO SRL
Modificación

Fecha: 03/05/2021
Inscripción: 12445/2021
Modificación: Administración: Camila CAPRARIO SANCHEZ, exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 1012 1/p 23343 Oct 08- Oct 08

ME ACOMODO SRL

Contrato: 16/07/2021. Inscripción: 12198/2021.
Socios: Wilson Loureiro, Martín González, Nelson Deanes
Capital: $ 210.000, 35 cuotas cada socio
Objeto: Dirección de Arte, etc
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2386 1/p 23342 Oct 08- Oct 08

LAS TIPAS SRL

Contrato: 03/08/2021. Inscripción: 12474/2021.
Socios: Lorena Osorio, Veronica Andrich, María Pifano, María Vázquez. Dariana Astraldi
Capital: $ 200.000, 40 cuotas cada socia
Objeto: Produccion audiovisual, etc
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2603 1/p 23341 Oct 08- Oct 08

Wofe Uruguay Ltda

Contrato: 13/9/21
Inscripción: 15012 20/9/21
Socios: Marcos Irigoyen 34 cuotas, Antonia Mieres 33 cuotas, Zobeida Falco 33 cuotas
Capital: $ 30.000
Plazo: 30 años
Objeto: Capacitación operativas de respuesta a emergencias bajo metodología WOFE SEARES y Protocolo INSARAG; venta de materiales y equipos para capacitación, consultorías en Riesgos de Desastres.
Domicilio: San José.

Única Publicación

22) $ 4049 1/p 23311 Oct 08- Oct 08

POMODORO SRL
Constitución

Contrato: 04/06/2021
Socios: Gustavo Martín VALENZUELA ZARDO (50 Cuotas)
Patricia FRANZONI ARMSTRONG (50 Cuotas)
Capital: $ 50000
Administración: Indistinta
Objeto: Elaboración, fabricación, comercialización y distribución de alimentos y bebidas.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Río Negro
Inscripción: 15408/2021.

Única Publicación

22) $ 2892 1/p 23303 Oct 08- Oct 08

PERLEI LTDA.
CESION de CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 31/07/2021.
Inscripción: 12528 (06/08/2021).
Cedente: Mario Antonio FIORELLA GATTO.
Cesionario: Joaquín VIDAL FIORELLA (93 cuotas).
Modifica Administración y Representación:

Raquel Teresa DELLE FAVE RONDAN y/o Alvaro Raúl VIDAL ITRI, en forma Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2892 1/p 23256 Oct 08- Oct 08

PERLEI LTDA.
MODIFICACION

Contrato: 27/08/2021.
Inscripción: Nº 10448 del 31/08/2021.
Modifica el Plazo: se extiende el mismo hasta el 16/10/2022.

Única Publicación

22) $ 1446 1/p 23255 Oct 08- Oct 08

MODADOL S.R.L.
Resultancias de Autos — Declaratoria

Causante: Adolfina ARAUJO IGLESIAS.
Herederos: Ricardo, Ana y María del Carmen LEMA ARAUJO sin perjuicio de derechos del cónyuge supérstite por gananciales.
Inscripción: 4152 (17/03/2021).
Cesión de derechos hereditarios: 23/07/2020. Ricardo Lema a Ana Lema.
Inscripción: 24662 (11/08/2020).
Cesión de derechos hereditarios y gananciales: 17/06/2021.
María del Carmen Lema y Modesto Lema a Ana Lema.
Inscripción: 01/07/2021.
DECLARATORIA: 17/07/2021.
Inscripción: 19935 (01/07/2021)
Integración/ Cuotas: Ana LEMA ARAUJO (99) y Marcelo BELLO (1).
Plazo: 30 años desde 17/07/2021.
Administración/ Representación: Ana LEMA.
Inscripción: 11708 (23/07/2021).

Única Publicación

22) $ 6579 1/p 23254 Oct 08- Oct 08

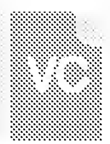
Salvotelli SRL

Contrato: 01/09/2021.
Inscripción: Nº 14068 (03/09/2021).
Socios/ Cuotas: Rossana Salvotelli (50) y Sebastián Salvotelli (50).
Plazo: 30 años.
Objeto: Panadería y afines.
Capital: $ 50.000.
Administración y Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2241 1/p 23253 Oct 08- Oct 08

Venta de Comercios



Ley 26 de setiembre de 1904.- "LA MASCOTA Y SU CONTEXTO LTDA." prometió vender "La Mascota y Su Contexto Ltda." Sita en el local número 2807 de la Avenida Brasil de la ciudad de Montevideo a "REFICERE S.R.L.".- Acreedores presentarse en calle Benito Blanco número 750 esquina Juan María Perez de la ciudad de Montevideo.

25) $ 4022 20/p 22962 Oct 06- Nov 04

Ley 26 de setiembre de 1904.- "QUINTEROS MAGARIÑOS CAMILO Y SZILAGYI RUSSO VIRGINIA MONICA" prometió vender LA PERDIZ sita en Acevedo Díaz número 1351 de la ciudad de Montevideo a "REFICERE S.R.L.".- Acreedores presentarse en calle Benito Blanco número 750 esquina Juan María Perez de la ciudad de Montevideo.

25) $ 4022 20/p 22959 Oct 06- Nov 04

Ley 26/9/1904.
"FARMACIA 3ª FONT S.A." cedio a favor de "COBOE S.A." derechos de promitente comprador del Establecimiento Comercial "Farmacia 3ª Font", sita en la calle Colonia Nº 1800, Departamento de Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo. mail: righetti@vera.com.uy.

25) $ 4022 20/p 22695 Oct 05- Nov 03

Ley 2.904 del 26.9.04: CREDILOT S.A., inscripta en el R.U.T con el Nº 21.679986.0017, con domicilio en Plaza Independencia número 848, Piso 1, Montevideo, prometió vender a FLODER S.A., el establecimiento comercial "Credisol" que gira en el ramo de otorgamiento de créditos al consumo, ubicado en Plaza Independencia 848, Piso 1, Montevideo. Acreedores: presentarse en Plaza Independencia 848, Piso 1, Montevideo en el plazo de 30 días a contar del día siguiente a la 1ª publicación.

25) $ 4022 20/p 21345 Set 23- Oct 21

Ley 2904. Futura prom. vendedora Carmen Marisa DE LEÓN ACOSTA, "Balanza Basilio" Ruta 3 Km. 91,600, futuro prom. comprador Javier Adrián BASILIO SOLARI. Acreedores: plazo presentarse: 30 días en: Sarandi 677, San José, de Lun. A Juev. de 10-14.

25) $ 4022 20/p 21261 Set 23- Oct 21

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "AZZARITI PRESA, DAIANA y otro c/ PALMER, RICARDO - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-49441/2020, se cita, llama y emplaza a RICARDO DANIEL PALMER, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 22460 Oct 04- Oct 18

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CERISOLA CABRERA, MARIA C/ DE LOS SANTOS MAIZTEGUI, GUSTAVO. PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-32143/2021, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO DANIEL DE LOS SANTOS MAIZTEGUI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de octubre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 30/p 23007 Oct 07- Nov 19

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "CLARAS ARIAS, MAYRA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-29848/2020, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS DIAZ RETAMOSO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de octubre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 22511 Oct 04- Oct 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "TEMES, AMPARO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50405/2017, se cita, llama y emplaza a HUGO ANIBAL GONZÁLEZ ROSAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 22118 Set 30- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MATTOS BONAFON, PAULA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-42127/2021, se cita, llama y emplaza a JONATHAN CUELLO GARCIA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de

Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21758 Set 28- Oct 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "DENOAYE MARTINEZ, FABIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-48595/2020, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO FEMIA GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 21982 Set 29- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA ESPOSITO, SILVANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-39624/2021, se cita, llama y emplaza a ROMINA CEJAS SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 21980 Set 29- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSA, NUBIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36841/2021, se cita, llama y emplaza a AGUSTINA OLIVERA ROSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 21979 Set 29- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA ROCHA, VIVIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-40024/2021, se cita, llama y emplaza a ADRIAN MARCELO POUY TORRES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 21978 Set 29- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA GOMEZ, MARIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-40021/2021, se cita, llama y emplaza a JORGE SEBASTIAN PEREIRA SANCHEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 21977 Set 29- Oct 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA SOUZA MERYN C/ JORGE RICHARD IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL", IUE 2-27337/2021, se cita, llama y emplaza a RICHARD EDUARDO JORGE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23248 Oct 08- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "YAQUES STEFANY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66455/2019, se cita, llama y emplaza a RAUL ALEJANDRO ARENA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 01 de octubre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22628 Oct 05- Oct 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "NIEVAS MASSA VERONICA Y OTRO ADOPCION PLENA (VOLUNTARIO)", IUE 2-27224/2021, se cita, llama y emplaza a LAURA ALEXANDRA VIQUE Y HEBERT ALFONSO VIÑA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 19517 Set 09- Oct 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GONZALEZ MIRIAM RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38308/2021, se cita, llama y emplaza a MIRIAM GISELL MENDEZ Y DAVID STEVEN IFRAN VILLAGRAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21731 Set 28- Oct 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "COLOMBO PAEZ, LETICIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-35684/2021, se cita, llama y emplaza a CRISTHIAN MIGUEL SOLANO MARTINEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21658 Set 27- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "DEL PINO, RAMONA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50409/2017, se cita, llama y emplaza a MARIO RODRIGUEZ SEGOVIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21657 Set 27- Oct 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO ALMEIDA,

GRACIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-42392/2021, se cita, llama y emplaza a EMILIANO RODRIGO MERGEL , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21971 Set 29- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "JACQUES SARASUA, ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36698/2021, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR JACQUES SARASUA y NATALIA ACOSTA RODRÍGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21969 Set 29- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PARODI GAMALERO, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-40112/2021, se cita, llama y emplaza a SANDRA BEATRIZ GÓMEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21961 Set 29- Oct 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FARAL CRESPO, MARIA ELIZABETH Y BARDIER ETCHEGARAY, DANTE PABLO C/ MANSILLA RODRIGUEZ, EMILY VALENTINA Y GUILLEN FABEIRO, DIEGO SEBASTIAN SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION", IUE 179-259/2021, se cita, llama y emplaza a DIEGO SEBASTIAN GUILLEN FABEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 31 de agosto de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 18276 Set 01- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ROLON DENIZ,ANA LAURA. RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 440-272/2021, se cita, llama y emplaza a DANIEL EDUARDO BENTANCOR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 28 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 21907 Set 29- Oct 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BARCOS CHIAZZO, IGNACIO FEDERICO Y CARRASCO LORENZO, JULIA ELENA C/ DE LOS SANTOS MACIEL, MARIA ANTONELLA - SEPARACION DEFINITIVA", IUE 284-66/2021, se cita, llama y emplaza a FAMILIARES DE LA MENOR GUADALUPE MACIEL DE LOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Maldonado, 05 de octubre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 23025 Oct 07- Nov 19

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MINETTI, NICOLE TERESA CHRISTINA Y CIPRIANI, GIUSEPPE C/ GONZALEZ COLI NET, MARIA DE LOS ANGELES Y COZAR VICENTE, ANTONIO JAVIERSEPARACION DEFINITIVA, ADOPCION PLENA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD NET, MARIA DE LOS ANGELES Y COZAR VICENTE, ANTONIO JAVIER SEPARACION DEFINITIVA, ADOPCION PLENA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 285-219/2021, se cita, llama y emplaza a MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ COLINET Y ANTONIO JAVIER COZAR VICENTE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Maldonado, 01 de octubre de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22617 Oct 05- Oct 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ESPEL ACEVEDO ALEXIS SANTINO MEDIDA PROVISIONAL ART. 132.1 DEL CNA", IUE 341-530/2017, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Rocha, 23 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 21531 Set 27- Oct 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "VARELA VIERA, VALERIA C/ BASAISTEGUI, DIEGO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-472/2019, se hace saber que por auto Nº 3395/2019 de fecha 16/07/2019 se dispuso emplazar al Sr. DIEGO JAVIER BASAISTEGUI OLMEDO, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de pérdida de patria potestad, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día trece de agosto de dos mil diecinueve. Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22745 Oct 06- Oct 20

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de CAMPORAL S.A. RUT 216008820014 para autorizar la explotación de un represamiento a construir que embalse las aguas de una cañada sin nombre, afluente del Arroyo Sarandí, tributario del Río Cebollatí (cód. 444) en la cuenca de la Laguna Merín, con destino al riego de arroz. El dique se ubica en el padrón Nº 5930 de la 9ª Sección Catastral de Lavalleja y el embalse se ubica en parte de los padrones Nºs 5930 y 1261 de la misma Sección Catastral, con un volumen máximo anual embalsable de 713.300 m³.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 23 de noviembre del 2021 a las 11 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) en la Ciudad de Treinta y Tres, sita en la calle Santiago Gadea nº 1087 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Carlos H. Machado
Jefe Depto. Oficina Regional DINAGUA Treinta y Tres.

Última Publicación
27) $ 7460 3/p 22981 Oct 06- Oct 08

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA - DI.N.A.C.I.A.

Se notifica a los propietarios de la aeronaves matrícula CX-ACJ, CX-ARB, CX-AMB, CX-AMG, CX-AFY, CX-AOJ, CX-ADN, CX-AGY, CX-AUJ, CX-AUK, CX-BBQ, CX-ADT, CX-AEL, CX-AFS, CX-AGS, CX-AIH, CX-AJA, CX-AJB, CX-AJF, CX-AJV, CX-AKJ, CX-AKL, CX-AKT, CX-ALM, CX-AMK, CX-ABY, CX-ACA, CX-ACH, CX-ACU, CX-ACX, CX-ADD, CX-ADV, CX-AEC, CX-AEE, CX-AER, CX-AFC, CX-AFN, CX-AFT, CX-AFZ, CX-AGH, CX-AGK, CX-AGN, CX-AGX, CX-AHD, CX-AHG, CX-AHI, CX-AHL, CX-AHR, CX-AHV, CX-AHZ, CX-AIC, CX-AIK, CX-AIP, CX-AIT, CX-AIU, CX-AIX, CX-AIZ, CX-AJE, CX-AJG, CX-AJK, CX-AJM, CX-AJR, CX-AJS, CX-AJT, CX-AJY, CX-AKD, CX-AKE, CX-AKG, CX-AKK, CX-AKN, CX-AKP, CX-AKQ, CX-AKS, CX-AKU, CX-ALC, CX-ALD, CX-ALG, CX-ALH, CX-ALR, CX-ALT, CX-ALX, CX-ALY, CX-AME, CX-AMH, CX-AMI, CX-AMO, CX-AMV, CX-AMX, CX-ANE, CX-ANF, CX-ANG, CX-ANH, CX-ANJ, CX-ANL, CX-ANM, CX-ANP, CX-ANQ, CX-ANR, CX-ANS, CX-ANT, CX-AOD, CX-AOL, CX-AOM, CX-AOP, CX-APA, CX-APE, CX-APM, CX-APO, CX-APT, CX-APU, CX-APV, CX-APZ, CX-AQF, CX-AQH, CX-AQQ, CX-AQR, CX-AQV, CX-AQY, CX-ARC, CX-ARE, CX-ARF, CX-ARK, CX-ARM, CX-ARO, CX-ARQ, CX-ART, CX-ARU, CX-ARV, CX-ARX, CX-ARY, CX-ASD, CX-ASF, CX-ASI, CX-ASM, CX-ASO, CX-ASP, CX-ATF, CX-ATH, CX-ATI, CX-ATR, CX-ATU, CX-ATY, CX-AUB, CX-AUC, CX-AUF, CX-AUI, CX-AUM, CX-AUN, CX-AUR, CX-AUY, CX-AVD, CX-AVG, CX-AVI, CX-AVM, CX-AVR, CX-AVS, CX-AVT, CX-AVU, CX-AVV, CX-AXA, CX-AXD, CX-AXE, CX-AXF, CX-AXH, CX-AXP, CX-AXQ, CX-AXR, CX-AXS, CX-AXU, CX-AYA, CX-AYB, CX-AYD, CX-AYH, CX-AYK, CX-AYN, CX-AYO, CX-AYP, CX-AYQ, CX-AYY, CX-AZB, CX-AZD, CX-AZF, CX-AZK, CX-AZL, CX-AZQ, CX-AZR, CX-AZY, CX-BAC, CX-BAG, CX-BAH, CX-BAI, CX-BAL, CX-BAN, CX-BAO, CX-BAR, CX-BAT, CX-BAU, CX-BBE, CX-BBF, CX-BBP, CX-BBS, CX-BBT, CX-BBU, CX-BCC, CX-BCI, CX-BCJ, CX-BCP, CX-BCT, CX-BCY, CX-BDJ, CX-BDK, CX-BDM, CX-BDO, CX-BDT, CX-BEE, CX-BEF, CX-BEG, CX-BEI, CX-BEO, CX-BES, CX-BFM, CX-BFV, CX-BGC, CX-BGG, CX-BGQ, CX-BHC, CX-BHF, CX-BHU, CX-BHZ, CX-BIC, CX-BIH, CX-BII, CX-BIK, CX-BIT, CX-BJL, CX-BJQ, CX-BJS, CX-BJU, CX-BKN, CX-BKO, CX-BLM, CX-BLQ, CX-BLX, CX-BMP, CX-BNG, CX-BNN, CX-BNO, CX-BNP, CX-BNR, CX-BNS, CX-BOB, CX-BOJ, CX-BOK, CX-BOM, CX-BOU, CX-BOV, CX-BOZ, CX-BPA, CX-BPC, CX-BPE, CX-BPO, CX-BPU, CX-BPV, CX-BPY, CX-BQB, CX-BQA, CX-BQM, CX-BQQ, CX-BQS, CX-BRB, CX-BRL, CX-BRM, CX-BRS, CX-BRV, CX-BSB, CX-BSU, CX-BTC, CX-BTM, CX-BTX, CX-BUC, CX-BUL, CX-CCC, CX-GKL, CX-MAN, CX-PRE, CX-TVK, CX-AFJ, CX-AJJ, CX-ALO el otorgamiento de vista por el plazo de 10 días hábiles, en los expedientes EX 813-2018-A9, EX 834-2018-A9 EX 814-2018-A9, EX 833-2018-A9, 812-2018-A9, 865-2018-A9, 1015-2018-A9, 816-2018-A9 en los que se tramita la cancelación de oficio las matrículas antes mencionadas (Decreto 500/991 artículo 75).
La vista deberá ser evacuada a través del correo electrónico institucional de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, DINACIA:
notificacionesyvistas@dinacia.gub.uy
EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
BRIG. GRAL. (AV.)
GAETANO BATTAGLIESE PALLADINO.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 23105 Oct 08- Oct 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M
Dirección Nacional de Minería y Geología
EDICTO

La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1093/2020, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre el padrón Nº 3023 de la Segunda Sección Catastral del Departamento de Río Negro. El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios del referido bien: Sr. Pablo Marcelo Vanzini Rodriguez y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.

Primera Publicación
27) $ 3511 3/p 23135 Oct 08- Oct 13

M.I.E.M
Dirección Nacional de Minería y Geología
EDICTO

La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1096/2020, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre el padrón Nº 3023 de la Segunda Sección Catastral del Departamento de Río Negro. El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios del referido bien: Sr. Pablo Marcelo Vanzini Rodriguez y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.

Primera Publicación
27) $ 3511 3/p 23131 Oct 08- Oct 13

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 122 y siguientes del Decreto 278/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 21.-723 de fecha 2 de setiembre de 2021, rectificó el numeral 2º de la R.20.-1729 de 10 de diciembre de 2020, desafectando de la servidumbre impuesta a favor de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV denominada "Estación Salto B - Estación Salto Grande" a los padrones 32.860, 37.881, 32.825 y 32.824 de la 3ª sección catastral de Salto.
Designando como afectados por el tendido de la mencionada línea de conducción de energía eléctrica a los padrones Nº 32.860, 37.881, 32.825 y 32.824 pertenecientes a la localidad catastral de Salto, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. El inmueble afectado por esta servidumbre aparece señalado en el respectivo plano parcelario que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, ventanilla 403 Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por su propietario- en la nómina siguiente:
DEPARTAMENTO DE SALTO
LOCALIDAD CATASTRAL DE SALTO
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
32.860, NO REGISTRA INFORMACION;
37.881, NO REGISTRA INFORMACION;
32.825, NO REGISTRA INFORMACION;
32.824, NO REGISTRA INFORMACION.
Dicho inmueble está sometido también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 22554 Oct 05- Oct 19

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 01 de octubre de 2021

COMUNICACION N° 2021/199

Ref: **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO Presentación en forma digital del formulario de reportes de transacciones inusuales o sospechosas por parte de los sujetos obligados del sector no financiero.**

Se pone en conocimiento de los sujetos obligados designados por el artículo 13 de la Ley N° 19.574 de 20 de diciembre de 2017 que a los efectos de cumplir con la obligación de comunicar la información sobre las transacciones inusuales y sospechosas previstas en el artículo 12 de la ley referida, se habilita la opción para el envío electrónico del formulario de reporte.

1. **REQUISITOS PREVIOS**

Para la presentación del formulario de reporte de operaciones sospechosas (ROS) en formato digital el sujeto obligado o su representante - si se trata de un sujeto obligado persona jurídica - deberá cumplir con 2 condiciones:

a) tener un usuario registrado en Usuario gub.uy;

b) contar con un certificado de firma digital avanzada emitido por una entidad autorizada para su emisión. Actualmente, las entidades emisoras de este tipo de certificados son la Dirección Nacional de Identificación Civil al emitir la cédula de identidad con chip, la Administración Nacional de Correos y Abitab S.A.

2. **FORMULARIO DE REPORTE**

El reporte se realizará completando los datos sobre las personas y actividades objeto de reporte y la demás información requerida en el formulario electrónico al que se accede ingresando en el sitio web del Banco Central del Uruguay en la opción Contacto y Trámites, opción "Trámites en línea", "Público en General Usuario no registrado", seleccionándose la opción "Envío de ROS Sujetos obligados sector no financiero".

El formulario de ROS que se remitirá y la documentación de respaldo que se adjunte ingresarán directamente en los servidores de la Unidad de Información y Análisis Financiero y no se almacenará fuera de ese ámbito.

3. **FORMA DE PRESENTACIÓN.**

Posteriormente, y para dar cumplimiento a la obligación legal del reporte dispuesta por el artículo 12 de la Ley N° 19.574, los sujetos obligados del sector no financiero deberán seguir todos los pasos que se describen en el Instructivo para el envío del formulario de reporte de operaciones inusuales y sospechosas que se encuentra disponible en la página web institucional del Banco Central del Uruguay siguiendo las opciones Sistema Financiero/Prevención de lavado de activos/ Reporte de operaciones sospechosas/Instructivo envío ROS en línea Sector no financiero.

Para ello, se deberán cumplir indefectiblemente todas las siguientes etapas:

a) Autenticarse ingresando al sistema mediante el usuario creado en Usuario gub.uy.

b) Completar los datos solicitados en el formulario de reporte: casilla de correo electrónico, indicar si es un ROS nuevo o un complemento de otro presentado anteriormente, proporcionar los datos requeridos del tipo de sujeto obligado y de la persona que presenta el ROS.

c) Detallar los datos completos de todas las personas físicas y jurídicas vinculadas con las operaciones que se reportan.

d) Marcar todas las características que presenta la situación reportada.

e) Completar la información sobre el perfil de la operación reportada.

f) Describir detalladamente las circunstancias o indicios que llevaron al sujeto obligado a calificar las operaciones realizadas o intentadas realizar por su cliente como inusuales o sospechosas.

g) Validar los datos del reporte.

h) Firmar electrónicamente el formulario de reporte utilizando el certificado de firma digital detallado en el numeral 1) b) de la presente Comunicación.

i) Enviar electrónicamente el formulario de reporte y conservar una copia del formulario y de la constancia de recepción emitida por el sistema.

Por el momento seguirá vigente la opción para el envío de los reportes de operaciones inusuales y sospechosas en formato papel, de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Comunicación N° 2018/039 de 27 de febrero de 2018.

4. **CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENVIADA EN FORMATO DIGITAL**

La copia del formulario de reporte presentado en formato digital y la constancia de su recepción emitida por el sistema deberán conservarse junto con los documentos y antecedentes de las actuaciones que respaldan el contenido del reporte por los plazos previstos en la normas legales y reglamentarias vigentes para los distintos tipos de sujetos obligados.

5. **VIGENCIA**

La presente comunicación tendrá vigencia a partir de su publicación.

CR. NÉSTOR LÓPEZ RAMELA.

Gerente de Área

Unidad de Información y
Análisis Financiero

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23283 Oct 08- Oct 13



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER DOS CARGOS DE INSTRUMENTISTA PARA EL HOSPITAL DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.

BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
Título de Licenciado en Instrumentación Quirúrgica expedido u homologado por la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, debidamente registrado por el Ministerio de Salud.
Experiencia documentada mínima de 3 años, en actividad quirúrgica de cirugía traumatológica y cirugía reparadora.
No sobrepasar los 55 años de edad.
El desempeño del puesto para el cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en otro cargo o función pública remunerada (salvo aquellas que legalmente se puedan acumular)
FORMA DE POSTULACIÓN
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado (www.bse.com.uy) entre la hora 12:00 del mediodía del día 12/10/2021 y la hora 12:00 del mediodía del día 27/10/2021.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se publicarán exclusivamente a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 22945 Oct 06- Oct 08

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Llamados

Nº 043/21 - 1 contrato equivalente a Asistente (Esc. G, Gr. 2, 20 hs. sem., Expte. Nº 191120-500258-21).
Nº 044/21 - 1 contrato equivalente a Ayudante (Esc. G, Gr. 1, 16 hs. sem., Expte. Nº 191120-500266-21).
Apertura: 8/10/21 - Cierre: 25/10/21,14 horas.
INFORMACIÓN y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación: Fac.Psicología. Tristán Narvaja 1674, de 10 a 14 hs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 23301 Oct 08- Oct 08

FACULTAD DE VETERINARIA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Montevideo, Septiembre 2021
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA:

El Consejo de Facultad de Veterinaria en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2021, resolvió: realizar un llamado a aspirantes para la provisión efectiva de un cargo de Ayudante (Esc. G Gr. 1, 20 horas semanales), con perfil en Sistemas y Modelos Animales, para cumplir funciones en la Unidad de Nutrición Animal, a partir de la toma de posesión y por el periodo de dos años, financiado con cargo al Programa 347, Fin. 1.1, Rentas Generales, llave presupuestal 1100010100.
Cartelera 120/21-- Exp. 111140- 003968-20
Cierre de inscripciones 07/12/2021 13:00 hs.
El Consejo de Facultad de Veterinaria en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2021, resolvió: realizar un llamado para la provisión efectiva de 2 cargos de Asistente (Esc. G Gr. 2, 30 horas semanales) para la Unidad Salud en Rumiantes, a partir de la toma de posesión y por el periodo de dos años, financiado con cargo al Programa 347, Fin. 1.1, Rentas Generales, llave presupuestal 1100010100.
Cartelera 97/21-- Exp. 111140- 000085-21
Cierre de inscripciones 28/10/2021 13:00 hs.
El Consejo de Facultad de Veterinaria en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2021, resolvió: realizar un llamado para la provisión efectiva de 2 cargos de Ayudante (Esc. G Gr. 1, 20 horas semanales) para la Unidad Salud en Rumiantes, a partir de la toma de posesión y por el periodo de dos años, financiado con cargo al Programa 347, Fin. 1.1, Rentas Generales, llave presupuestal 1100010100.
Cartelera 118/21-- Exp. 111140- 000077-21
Cierre de inscripciones 29/10/2021 13:00 hs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 23300 Oct 08- Oct 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISIÓN JURÍDICA
TASAS Y MULTAS

De acuerdo a los artículos 91 y 94 del Decreto 500/91 y artículo 85 del Reglamento De Procedimiento Administrativo De I.N.A.U. se notifica:
- Al señor Edinson González del expediente administrativo 3903/2020 resolución 219/2020 por la que se aplica una multa de 50 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA
- Al señor Gustavo Adrian Sotelo Espinola del expediente administrativo 2813/2020 resolución número 0364/2020 por la que se aplica una multa total de 60 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.
- A la señora Natalia Rocha Araujo del expediente administrativo número 29474/2019 resolución número 284/2020 por la cual se aplica una multa de 60 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.-
- Al señor Walter Medina del expediente administrativo 11349/2020 resolución número 410/2020 por la que se aplica una multa total de 60 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 23098 Oct 07- Oct 12

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Nathalie BURGUEÑO CHENLO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 27 de Setiembre de 2021.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1170 1/p 23339 Oct 08- Oct 08

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DOS ANJOS LAZARO CNA 17823-132", IUE 433-894/2020, se dispuso notificar a MARIA NOELIA CUELLO CI: 5.353.616-9 Y LUIS MATEUS DOS ANJOS ALVES , del decreto Nº 2766/2021 de fecha 21/07/2021 que se transcribe: "Montevideo, 21 de Julio de 2021. VISTOS Y RESULTANDO. 1- Con fecha 27 de noviembre 2020 esta Sede en actuación de urgencia, recibió la comunicación telefónica de la asistente social del CHPR, en la que se daba de la situación de un niño, Lazaro Dos Anjos, hijo de Noelia Cuello, que fue llevado por su madre al nosocomio presentando convulsiones, la madre se retira, dejando al lactante sin acompañante. Se informó también de la situacion de alto riesgo del niño cuya progenitora, en situación de calle, presenta consumo de sustancias psicoactivas (fs 1). 2- Por dispositivo 7805/2020 se designó defensa al niño, el acompañamiento de INAU en tanto estuviera internado y a su alta médica, se dispuso, la institucionalización provisional de Lazaro al amparo en Hogar de INAU. 3- Del informe de CHPR de fecha 3 de Diciembre 2020, surge que Lazaro, es hijo de Maria Noelia Cuello, de padre desconocido, que fue llevado por su madre por convulsiones al Departamento de Emergencia del Hospital, que en dos oportunidades se retira sin alta médica. En suma, se indica que Lazaro es un lactante, con estudios de episodios paroxisticos de etiología no aclarada, maltrato por parte de su progenitora, ausencia de referentes de cuidado, antecedentes de consumo problematico de sustancias psicoactivas y en

situación de calle. El equipo tecnico solicita medidas catuelares en relación al niño y su progenitora atento a la complejidad y riesgo de vulneracion de derechos del niño (fs 10). 4- Por Dispositivo 8016/2020 se disponen medidas cautelares y se mantiene la institucionalización al amparo del niño en INAU fs. 13. 5- A fs. 24, INAU en informe de seguimiento y abordaje de la situación indica que se evaluó a la madre y Sr. Britez - posible progenitor- los que por su historia de vida y situación no cuentan con capacidad de cuidado que el niño requiere, la madre presenta fragilidades en su rol materno, requiere atención médica por equipos de salud mental, presenta consumo de sustancias sicoactivas, tiene tres hijas las que estan integradas a familias adoptivas, Emelyn, Keisy y Mahia. El Sr. Britez no ha logardo vínculos con el niño, tiene otros hijos que estan institucionalizados o en régimen de adopción. La familia de Britez tampoco tiene en la actualidad bajo su cuidado a los hijos del mismo. Se ampliaron las medidas cautelares en relación al Sr. Britez por resolucion 280/2021 entre otras medias dispuestas (fs 31). 6- Evacuando la vista conferida, la Defensa Pública de Lazaro comparte en su totalidad lo dispuesto, solicita se comience el procedimiento del art. 132 CNA. fs 40. Por decretro 625/2021 se dispuso el oficio a INAU para que remitiera el informe correspondiente para evaluar la posibilidad y /o conveniencia del niño en su familia de origen. 7 -Se recibe informe de INAU donde surge que las niña Emely, Keisy y Mahia- hijas de la Sra, Cuello- están integradas a familias seleccionadas del RUA, en el caso de Emylin en adopción fs 47. 8- Con fecha 10 de junio del corriente a fs. 102, se presenta INAU, solicitando la medida cautelar la inserción provisoria de Lazaro en una familia seleccionada de RUA y posteriormente, se disponga la condición de adoptabilidad del niño. Argumenta en su solicitud que la madre no es referente de cuidado, tiene otras hijas, todas integradas a familias adoptivas. Respecto del progenitor, se presenta el Sr. Britez como padre biológico, sin embargo en el testimonio de partida de nacimiento surge reconocido por Luis Dos Anjos Alves, de nacionalidad brasileña, con paradero desconocido. Se agregan los informes de UDU- INAU, Hogar Bebé, Hospital de Rivera y del CHPR. En definitiva, solicita la medida provisional de inserción delniño Lazaro, en familia del RUA y posteriormente, se declare su condición de adoptabilidad al amparo del art. 132,1, 2 y 3 CNA. 9- De la solicitud se confirió traslado a la defensa, se convocó audiencia y se solicitaron los informes a INAU -decreto 2230/2021. 10- La defensa del niño, evacúa el traslado, reitera su vista de fs. 40, estando a la audiencia convocada. 11- En audiencia, se recibió la declaración de la Directora de Hogar del Bebé, se agregó el informe correspondiente. La representate de INAU reitera la solicitud de que se disponga la inserción de Lazaro, en registro unico de aspirantes de INAU. 12- La Defensa Pública de Lazaro solicita se haga lugar a la inscripción en el RUA de su defendido y se oficie a INAU a fin que en 20 dias remita informe de la situación del niño, si se mantienen las condiciones informadas.. 13- se citó a las partes para resolución. CONSIDERANDO. 1- De la prueba sumaria diligenciada, especialmente, los informes de INAU, Hogar del Bebé así como la documentación adjunta fs 97 y 98, de los centros hospitalarios, surge la situación de alta vulnerabilidad social y riesgo en que se encontraba el niño al cuidado de su progenitora. En efecto, sobre su nacimiento, se indica que la madre de Lazaro cursó un embarazo mal controlado, consumidora de drogas, en situación de alta vulnerabilidad social (fs97). Que del informe de fs.96, surge que la progenitora no cuenta con referentes familiares contenedores en la ciudad de Rivera. Que de la internación del Centro Hospitalario CHPR del niño, surge del informe pediátrico que Lazaro no tenía esquema de vacunación vigente, presentando alto riesgo social dado el consumo problemático de sustancias de la madre, que ingresó a cuidados moderados por evento breve, resuelto de etiología no aclarada de Alto riesgo. En un estudio que se le realiza al niño la madre retira el sensor del equipo por su cuenta, sin indicación, no pudiéndose completar el estudio. La madre comienza con actitudes violentas retirándose con el paciente, sin alta médica. Luego reingresa, según los informes agregados, por haberse activado los protocolos correspondientes, fs 10.. 2- Del informe de INAU - Hogar del Bebe - a fs 8,- se informa que Lazaro nace en Rivera, sus hermanas están en régimen de adopción. Desde su nacimiento estuvo junto a su madre, transitando en refugios de INAU y Mides. Se reitera el relato de los episodios ocurridos en el CHPR, de maltrato y riesgo de vida del niño bajo el cuidado de su madre. Se informa que no surgen otros referentes familiares de cuidado. Respecto del progenitor, que luce en la partida de nacimiento, Luis Dos Anjos, se desconoce su paradero. Los tecnicos de INAU informan que si bien, tuvieron entrevista con la madre y el Sr. Britez - que se presenta como padre biológico- no surgen como referentes de cuidado, tampoco la familia de éste cuya paternidad cuestionan. En definitiva, concluyen: "Lazaro, quien cuenta con 11 meses de edad, se encuentra en buenas condiciones de salud, tuvo control con pediatra el 6 de mayo...se encuentra en proceso de adquisición de la marcha y se comunica con pares y adultos...considerando los informes de otros equipos intervinientes (hospital de Rivera, CED Rivera, CHPR , UDU) la investigación realizada por parte de Hogar del Bebe, ...se concluye que no están dadas las condiciones para un reitegro familiar con la madre biológica del niño Lazaro, Sra. Maria Noelia Cuello ni existe familia extensa materna referentes válidos para asumir los cuidados del niño". Sobre el progenitor, se desconoce el paradero del Sr. Dos Anjos Alves, se informa que la progenitora refirió desconocer quien era el padre, luego se presenta Britez como padre biológico. 3- En audiencia del día 30 de junio la Directora de Hogar del Bebe, confirma que la situación del niño en relación a su familia de origen permanece incambiada, agrega que desconocen el paradero de la madre y padre. Que nadie se ha contactado con ellos para saber del niño, con una madre con antecedentes complejos, consumidora de sustancias, en situación de calle cuyos otros hijos estan integrados a familias adoptivas. La madre no comparece audiencia. 4- Que de la prueba recabada, surge que el niño Lazaro, no cuenta con familia biológica o extensa, con quienes haya efectivamente desarrollado vínculos significativos con capacidad de cuidado, habiendo estado expuesto a riesgo de salud y vida bajo los cuidados de su progenitora. 5- Que entonces, siendo el derecho del niño, vivir en familia, art. 8, 9, 12 del CNA, sin referentes familiares de cuidado o de familia extensa, con los que haya desarrollado vínculos, estando institucionalizado en INAU, sin contacto con su referentes familiares, en el marco del art. 132.1 lit B del CNA se hará lugar a lo solicitado por INAU con la vista conforme de la defensa de Lazaro. Por lo expuesto, conforme los arts. 8, 9 , 12, 132 y siguientes de CNA, Convención sobre los derechos del niño SE RESUELVE: 1- Dispónese como medida provisional la inserción provisional del niño Lazaro Dos Anjos Cuello en una familia seleccionada del RUA por INAU, previniéndose a la familia seleccionada de la posibilidad que en definitiva, no resulte pasible de ser adoptado, en los terminos del art. 132.1 lit B CNA. 2- Si bien se incorporaron sendos informes de INAU, sobre posibilidades y conveniencia de mantener al niño en su familia de origen, previo a resolver la condición de adoptabilidad , oficiese a INAU remita informe en plazo de 20 dias si se mantiene la situación informada o si es posible la reinserción del niño con su familia. 3- Recibido el informe solicitado a INAU vuelvan para proveer sobre la ratificación de la medida y condición de adoptabilidad solicitada. 4- Oficiese al Juzgado de Familia de 4 turno de Rivera, se remita a esta Sede las actuaciones relacionadas con el niño Lazaro IUE 330-238/2020 fs 86. 5- Notifiquese a la defensora de Lazaro, a INAU, en domicilio constituído, a la progenitora y progenitor por edictos, atento a que se desconoce su domicilio y /o paradero, con control oficina actuaria, previniéndose que se trata de un proceso donde el niño es asistido por defensa pública, (art. 89 CGP) y en último domicilio conocido de la madre, según fs. 25 vto, cometiéndose al alguacil de la Sede. 6- Modifiquese la carátula incorporando art 132 CNA. Dra. Veronica Pena - Juez Letrado ". Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de septiembre de 2021.
NOELIA VICTORIA LAURITO MAGALLANES, Administrativo IV
Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 22262 Oct 01- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DI MURO GONZALEZ EMMA CNA LEY 17.823 ART.132 DENUNCIA POLICIAL", IUE 433-273/2021, se dispuso notificar a MARTHA DI MURO 4.403.494-8 Y GERARDO BOTTINO, del decreto Nº 4111/2021 de fecha 27/09/2021 que se transcribe: "- Dispónese como medida provisional la inserción provisional de la niña EMMA DI MURO GONZALEZ en una familia seleccionada del RUA por INAU, previniéndose a la familia seleccionada de la posibilidad que en definitiva la niña no resulte pasible de ser adoptada en los términos del art. 132.1 lit B CNA. 2- Si bien se incorporó informe de INAU, sobre posibilidades y conveniencia de mantener a la niña en su familia de origen, previo a resolver la condición de adoptabilidad solicitada, oficiese a INAU remita nuevo informe en plazo de 20 dias, si se mantiene la situación informada sobre condición de adoptabilidad o si es posible, la reinserción en familia de origen, oficiándose.

3- Recibido el informe de INAU o vencido el término, vuelvan para proveer sobre la condición de adoptabilidad solicitada. 4- Notifíquese a la defensora de la niña, a INAU, en domicilio constituído, por edictos a la progenitora y presunto padre, por carecer de domicilio, en los términos del art. 89.2 CGP, previniendo que se trata de un asunto patrocinado por Defensoría Pública.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de septiembre de 2021.
NOELIA VICTORIA LAURITO MAGALLANES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 22154 Set 30- Oct 14

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA AYUSTO NAHIARA CAMILA CNA 17823-132", IUE 499-669/2020, se dispuso notificar a DAHIANA ESTEFANIA AYUSTO CI: 5.427.464-1 y MARCELO OLIVERA OCHOA CI: 5.561.954-5, del decreto Nº 3528/2021 de fecha 09/08/2021 que se transcribe: "RESUELVO: Ratifícase la medida cautelar dispuesta por decreto Nº 1224/2021 por la cual se dispuso la inserción provisional de la niña en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU con las prevenciones legales. Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad de NAHIARA CAMILA OLIVERA AYUSTO al amparo de las previsiones del art. 132.3 literales A,C Y D del C.N.A. en la redacción dada por la ley 19.092 Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio. Notifíquese a INAU, , Curador ad litem de niño de obrados y a los progenitores por la Sra. Alguacil de la Sede. Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de septiembre de 2021.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 21693 Set 28- Oct 12

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000891, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de intimar judicialmente a: a) Nemar Nidio Jauretche Barrios y Orfilia Ramona Vera Torres adjudicatarios de la vivienda sita en la calle Pasaje B 1117 (actualmente Pasaje Ambrosio Agustin Lopez), Padrón 426221 del Barrio Ganaderos y Yugoslavia y b) sucesores de Nilda Blanca Torres Barretto y Otilio Jauretche, el pago de UR 43 al día de hoy y la realización de las sucesiones faltantes, correspondientes a cuotas vencidas de adquisición de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda; previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 22891 Oct 06- Oct 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000468, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de:
A) intimar judicialmente a: Graciela Nuñez adjudicataria y sucesores del adjudicatario Omando Lamonda , el pago de UR 55 correspondientes a cuotas vencidas de adquisición de la vivienda sita en Psje Juan González Amaro número 1171, padrón 426.187 del Barrio Ganaderos y Yugoeslavia, e iniciar la apertura judicial de la sucesión de Omando Lamonda. B) Previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 22882 Oct 06- Oct 08

VARIOS

Extravío de Libro - GREENTOP S.A.

En cumplimiento del artículo 53 de la Ley 16.871, se denuncia extravío de Libro de Registo de Títulos Nominativos de GREENTOP S.A. RUT 21.414921.0011.
Única Publicación
27) $ 399 1/p 23309 Oct 08- Oct 08

FIORELLA Y CIA. Sociedad Colectiva CESION de CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 31/07/2021.
inscripción: 12529 (06/08/2021).
Cedente: Mario Antonio FIORELLA GATTO.
Cesionaria: Gisela Rosana FIORELLA YUANE (2/3 del capital social).
Modifica Administración y Representación: Gisela Rosana FIORELLA YUANE, en forma exclusiva.
Única Publicación
27) $ 532 1/p 23257 Oct 08- Oct 08

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

DANK SOCIEDAD ANÓNIMA PONLAR SOCIEDAD ANÓNIMA

AVISO. COMPROMISO DE FUSIÓN: DANK S.A. y PONLAR S.A.
Fecha: 24.09.2021.
Fusión por absorción.
Sociedad absorbente: DANK S.A.
Sociedad absorbida: PONLAR S.A.
Denominación: "DANK S.A." Capital autorizado: $ 2.000.000.000.
Compromiso y balances especiales de ambas sociedades al 30/06/2021, a disposición de accionistas y acreedores en la sede de ambas sociedades en Juan Paullier Nº 1671 - Montevideo, a efectos de justificar créditos y deducir oposiciones con plazo de veinte días a partir de la última publicación.
DANK S.A. y PONLAR S.A.
28) $ 62899 10/p 22899 Oct 06- Oct 20

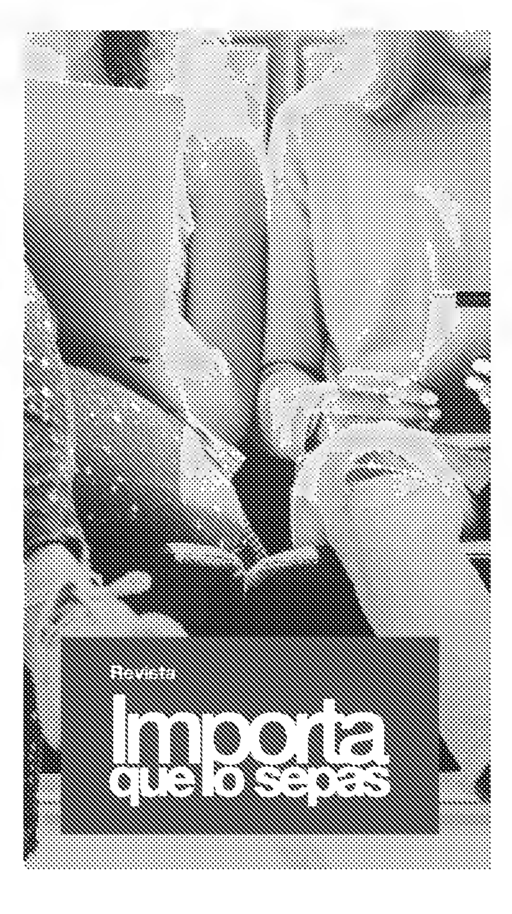
ALTOS PRETILES SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30.04.2021, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 7.124.186,09, por lo cual se disminuyen: Capital Integrado en $ 7.124.186,09 y se recompone en la misma proporción Resultados Acumulados por $ 1.252.915,27, Resultado del ejercicio por $ 20.699,91, siendo la reducción total de $ 5.850.570,91. Se convoca acreedores en Río Negro Nº 1394 Apartamento 901 - Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 54946 10/p 22898 Oct 06- Oct 20

LODISUR S.A.

Asamblea del 30/09/2021 aprobó rescate acciones y reducción capital.
Acreedores: Documentación en Plaza Independencia 753 piso 12, Montevideo.
Convocase a deducir oposiciones.
28) $ 17351 10/p 22349 Oct 01- Oct 15

Cantidad de avisos de fecha 08/10/2021 publicados en esta edición: 179.



BALANCES

Institut Pasteur de Montevideo
Estados Contables al 31 de diciembre de 2019

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 (En Pesos Uruguayos)

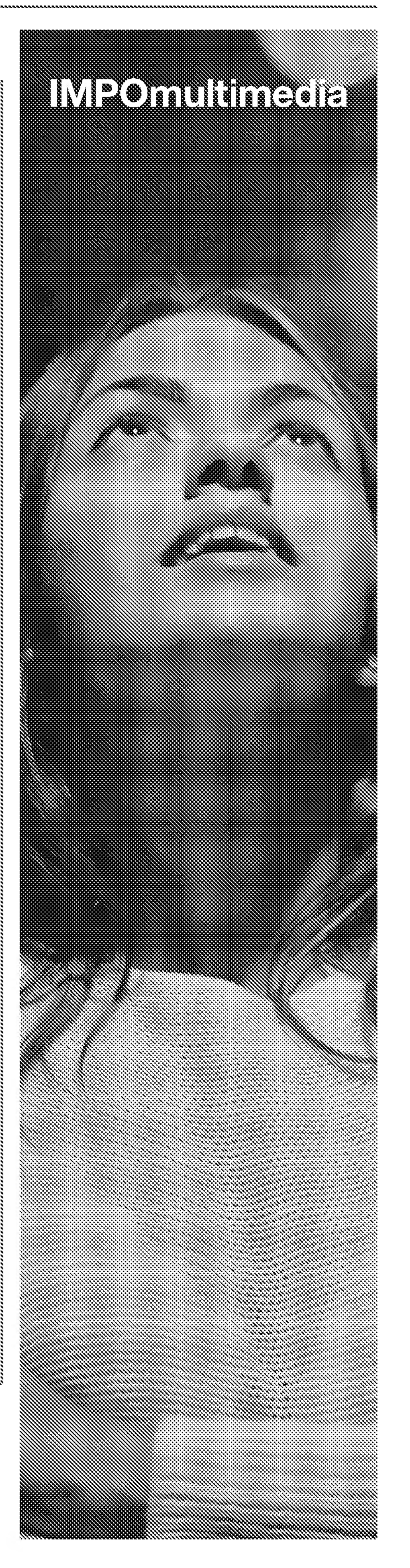
	Dic-19	Dic-18
ACTIVO		
Activo Corriente		
Efectivo y equivalentes de efectivo	120.309.617	97.068.963
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	8.257.214	9.381.905
Inventarios	6.260.471	4.267.653
Total Activo Corriente	134.827.302	110.718.521
Activo No Corriente		
Propiedades, planta y equipo (Anexo)	146.188.675	157.381.435
Activos intangibles (Anexo)	410.889	241.833
Total Activo No Corriente	146.599.564	157.623.268
TOTAL ACTIVO	281.426.866	268.341.789
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	15.036.342	25.148.680
Ingresos diferidos	25.563.635	11.829.368
Provisiones	-	-
Total Pasivo Corriente	40.599.977	36.978.048
Pasivo No Corriente		
Ingresos diferidos	32.797.613	37.546.763
Total Pasivo No Corriente	32.797.613	37.546.763
TOTAL PASIVO	73.397.590	74.524.811
PATRIMONIO		
Capital	215.506.978	215.506.978
Ajustes al patrimonio	(38.930.917)	(38.930.917)
Resultados acumulados	31.453.215	17.240.917
TOTAL PATRIMONIO	208.029.276	193.816.978
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	281.426.866	268.341.789

Estado de Resultado Integral por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 (En Pesos Uruguayos)

	Dic-19	Dic-18
Ingresos operativos	261.154.012	240.431.245
Costo de los servicios prestados	(203.692.411)	(189.530.705)
RESULTADO BRUTO	**57.461.601**	**50.900.540**
Gastos de administración y ventas	(53.059.597)	(51.297.881)
Resultados diversos	-	-
Resultados financieros	9.810.294	8.857.263
RESULTADO NETO	14.212.298	8.459.922

"El Tribunal de cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables,constituyendo dichos estados afirmaciones de laAdministración del Organismo".

Única Publicación
28) $ 13651 1/p 23310 Oct 08- Oct 08



MEVIR -DOCTOR ALBERTO GALLINAL HEBER
LEY 13.640 ART.473
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EN PESOS URUGUAYOS)

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		1.460.139.272,00
Efectivo y equivalentes de efectivo	90.987.080,00	
Inversiones financieras temporarias	64.223,00	
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	1.276.137.598,00	
Otros activos no financieros	34.881.500,00	
Inventarios	58.068.871,00	
ACTIVO NO CORRIENTE		5.289.644.960,00
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	3.400.205.007,00	
Propiedades, planta y equipo	152.495.590,00	
Intangibles	2.995.339,00	
Inventarios	1.728.936.519,00	
Inversiones financieras no corrientes	5.012.505,00	
TOTAL ACTIVO		6.749.784.232,00
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		174.476.460,00
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	97.171.700,00	
Pasivos financieros	1.355.857,00	
Otras pasivos no financieros	70.502.373,00	
Previsiones	5.446.530,00	
PASIVO NO CORRIENTE		1.143.375.412,00
Pasivos financieros	1.138.484.920,00	
Previsiones	4.890.492,00	
PATRIMONIO		
Resultados acumulados		5.594.134.948,00
Resultado del ejercicio		(162.202.588,00)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		6.749.784.232,00

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL DEL 01/01/2020 AL 31/12/2020 (EN PESOS URUGUAYOS)

Ingresos operativos	1.375.005.154,00
Subsidios otorgados	(999.981.329,00)
Costo de obras	(452.258.297,00)
RESULTADO BRUTO	(77.234.472,00)
Gastos de administración y ventas	(274.793.688,00)
Resultados diversos	2.532.538,00
Resultados financieros	187.293.034,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	(162.202.588,00)
Otro resultado integral	0,00
RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO	(162.202.588,00)

Res.1915/2021
Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 15 de setiembre de 2021
(E.E. Nº 2021-17-1-0002952, Ent. Nº 907/2021)

VISTO: los estados financieros formulados por MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación, con fecha 23/03/2021;
2) que dichos estados comprenden el "Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020", el "Estado de Resultados", el "Estado de Resultados Integral", el "Estado de Cambios en el Patrimonio", el "Estado de Flujos de Efectivo" por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, el "Anexo I - Propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2020", el "Anexo II - Fondos públicos recibidos en 2020 y gastos atendidos con ellos", y las respectivas Notas que los acompañan;
3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;
2) que conforme con lo expresado en el Resultando 3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, emitidos por MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber;
2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al art. 190 de la ley Nº 19.438 deberá expresarse:
"El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
3) Comunicar la presente Resolución a MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber y a la Auditoría Interna de la Nación".

CR. GASTÓN DIZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ARQ. JUAN PABLO DELGADO
PRESIDENTE

Única Publicación
28) $ 17201 1/p 23232 Oct 08- Oct 08

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones — Tarifa por aviso([1])

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales........................... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones................ **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones — Tarifa por palabra([2])

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones — Tarifa por página([3])

Balances.. **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones — Tarifa por palabra([4])

Documentos oficiales (resoluciones y otros)................................ **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy